JESUS MOYA

PAPELES VIEJOS
DE
CASTILLA-VIEJA

CRONICAS DE AYER
EN EL
ARCHIVO DE VILLARCAYO

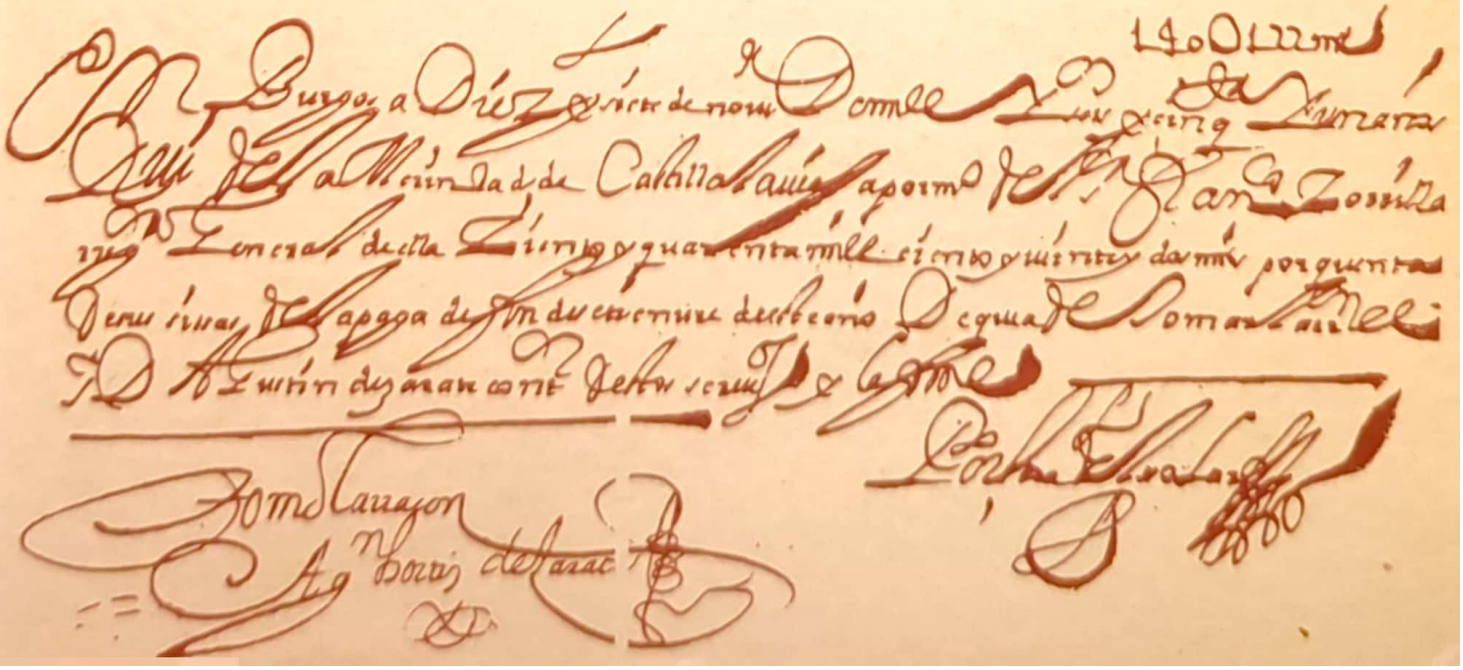

Escaneado con CamScanner

Jesús Moya

PAPELES VIEJOS DE CASTILLA-VIEJA

Crónicas de ayer en el Archivo de Villarcayo (siglos XVI a XIX)

BM DE VILLARCAYO
3163864 946 MOY pap

1993

Escaneado con CamScanner

INTRODUCCION

Todos los habitantes de Villarcayo y los forasteros están familiarizados con la esfera del reloj de la Casa Consistorial. Pero pocos sabrán que muy cerca de allí hay un cuchitril habilitado como alojamiento provisional del Archivo, abarrotado de legajos que interesan a la historia de la Villa y de las Siete Merindades de Castilla-Vieja. Esta proximidad entre la máquina medidora del tiempo fugaz y los viejos papeles donde se remansó y detuvo el tiempo histórico invita a reflexionar.

¿Qué significado, qué valor pueden tener unos papeles con uno o varios siglos de antigüedad para los hombres apresurados de hoy, que miran brevemente ese reloj que gobierna sus afanes cotidianos, o su programa de ocio como veraneantes? ¿Qué información útil puede ofrecer su lectura para tantas personas que no han hecho de la Historia su profesión? ¿Es que un archivo puede decir algo al hombre corriente, al no especialista en antiguallas?

La respuesta es, rotundamente: sí. Yo no soy profesional de antigüedades históricas. Por inquietud cultural y para cambiar en unas vacaciones de agosto mi ocupación universitaria de biólogo, me asomé a este Archivo con el mismo talante con que voy a comprar un periódico al quiosco de enfrente. Y el Archivo fue generoso. Me contó cosas más interesantes y sabrosas que las que me ofrecía la prensa diaria. Me daba respuesta a preguntas que me había hecho en mis recorridos por estos alrededores. He visto como en una película, siglo a siglo, año tras año, una sucesión de estampas vivas, cargadas de intención. Páginas que no se escribieron para que yo, ni cualquiera de nosotros, las leyésemos; pero que, precisamente por eso, nos llegan limpias de la propaganda con que nos marean los medios de comunicación al uso.

Las satisfacción que saqué fue tanta, que he querido compartirla y divulgarla por medio de este libro. Mi idea es acercar el Archivo al público, mediante una selección o antología de documentos agrupados por temas, con algunos comentarios aclaratorios. El resultado esperado

Escaneado con CamScanner

de tal experimento es que cada cual haga su lectura personal de los informes que se le ofrecen, y reconstruya por sí mismo el devenir histórico de este pueblo. La empresa es muy sencilla, pero aun así, no estarán de más unas explicaciones.

1. Los archivos en general contienen documentos escritos de interés histórico. Ahora bien, hay una Historia (con mayúscula) que nos habla de grandes personajes y acontecimientos, como los que se recogen en los libros de historias generales o particulares. Es obvio que los archivos de municipios, corregimientos o merindades tienen poco que ver con esa gran Historia. Los negocios que se ventilan en las sesiones de los ayuntamientos rara vez resuelven, ni siquiera arrojan luz sobre algún enigma histórico importante. En cambio su conocimiento es precioso e imprescindible para entender esa otra historia chica, mucho más próxima a la realidad cotidiana y a las procupaciones de la gente ordinaria. A esta clase de historia o historieta nos vamos a asomar en estas páginas.

2. Los documentos propios de un archivo como el que nos ocupa no se compusieron con vistas a la historia, ni siquiera para noticia de las generaciones venideras. Los más de ellos persiguieron un objetivo inmediato. Recibos, memoriales, descargos, nombramientos, dispensas, auditorías y demás tuvieron una vida relativamente corta —la de su vigencia burocrática—, vencida la cual se «archivaban», como cadáveres en cementerio. Pero ¡ojo!: los muertos mandan. Muchos de aquellos documentos sentaban precedente, creaban jurisprudencia, hacían fe de derechos (generalmente propios) y obligaciones (más bien ajenas). Por eso se guardaron.

Tanto amontonamiento de «cadáveres» —tafocenosis o comunidad sepulcral decimos los biólogos hablando de fósiles— es de hecho una información acumulada, que se presta a tratamiento analítico con los instrumentos matemáticos actuales. Así, paradójicamente, la muerte civil de los documentos los ha transfigurado en piezas de historia viva, llena de datos interpretables para nosotros. Yo apenas he tocado este tipo de tratamiento en un par de capítulos, recreándome más en el documento como tal y en su «noticia».

3. Los cuidados y problemas de una comunidad municipal de hace 200 o 400 años eran en el fondo bastante parecidos a los actuales. Pero, naturalmente, los siglos no han pasado en balde, y por eso el lector ordinario de nuestro tiempo puede hallar dificultad para entender el sentido y alcance de muchos papeles viejos. No se trata sólo de la barrera paleográfica que rodea los manuscritos. El mismo entorno, los presupuestos históricos, legales y sociales, pueden merecer comentario explicativo. De los 50 millones de palabras enhebradas en las líneas de

Escaneado con CamScanner

este Archivo de Villarcayo, al que le calculo unos 100.000 folios, ni una sola se escribió gratis, inocentemente, porque sí. Todo llevaba su intención, no siempre fácil de detectar con una perspectiva moderna.

4. Este Archivo de Villarcayo no se diferencia mucho de otros de su clase en cuanto al tipo de informaciones que proporciona. Pero tiene, entre otros méritos, el de su riqueza y buen estado de conservación. Concretamente, el siglo XVIII está muy bien documentado, y pueden reconstruirse sus curvas demográficas, económicas y ecológicas, por ejemplo. Esa tarea cae fuera del propósito de este libro, que sólo pretende ofrecer una muestra más o menos representativa del abanico documental.

5. Este tipo de documentos es valioso para el estudio del habla regional. Muchos son obra de amanuenses improvisados o de poco oficio, que escriben como pronuncian, y hasta cuando afectan ponerse correctos reflejan su peculiar idea de corrección. En cartas y memoriales, sobre todo, abundan las ofensas a la Gramática, que ni siquiera faltan en piezas de secretaría. Un glosario facilitará la comprensión de términos en desuso.

6. La gran mayoría de los papeles que doy a conocer son inéditos, aunque no ha sido ésa mi preocupación al elegirlos. Ahora bien, dada la naturaleza y destino de esta publicación, sería impropia una transcripción paleográfica. Así, sin menoscabo de la fidelidad del texto, he modernizado su ortografía y puntuación para hacerlo más inteligible.

7. En todo archivo los documentos se deben identificar por una signatura, igual que los libros en las bibliotecas, los automóviles por su matrícula o las personas por su documento de indentidad, para que cualquier investigador pueda reconocerlos y localizarlos. Este trabajo de catalogación sigue pendiente en Villarcayo. Tan sólo en 1983 se publicó el catálogo de una exigua parte de los fondos documentales*. Posteriormente se ha incorporado otro fondo de Cigüenza, a falta también de catálogo, y que he ordenado cronológicamente. Este último lo he aprovechado, aunque no exclusivamente, para esta publicación. La falta de signaturas no será un obstáculo importante, si se indican las fechas de los documentos.

8. Dos cosas se requieren sobre todo para conocer y explotar las riquezas de cualquier archivo: tiempo y sistema. Ni lo uno ni lo otro tuve en mi primera aproximación al Archivo villarcayense. Quede, pues, bien entendido que esto es sólo un muestrario con su objetivo particular: abrir al pueblo algo que es suyo, cultura popular o como se llame.

---

* M. López Rojo: *Catálogo documental del Corregimiento de Villarcayo. Archivo Municipal*. Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial, Burgos, 1983.

Escaneado con CamScanner

Sólo a fuerza de tiempo y dedicación sería posible, en esta línea de divulgación documentaria, filmar algo así como «la vida cotidiana» de esta Villa y su entorno a través de su archivo. Sería un trabajo demasiado serio, voluminoso, pero sobre todo impropio de unas vacaciones agosteñas. Yo me limito aquí a ofrecer, como mucho, un pequeño titirimundi de estampas y fotos fijas para recreo de los aficionados a estas cosas. He pensado, sobre todo, en los naturales y oriundos, quienes encontrarán aquí nombres y apellidos de antepasados no necesariamente famosos, pero recordados gracias a este Archivo. He tenido en la mente a estas personas, pero también a los muchos amigos de esta tierra, que trabajan o se recrean aquí, y apreciarán la mención de lugares conocidos o por conocer en sus andanzas y excursiones.

Pero baste ya de preludio para una obra del género chico. Sólo me resta dar las gracias al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo, por haberme franqueado ese Archivo celosamente custodiado. Un recuerdo agradecido también para mi amigo el profesor José Lara, que me acompañó en el espigueo documental. Gracias, en fin, a los lectores que tengan la amabilidad de señalarme posibles yerros, tan fáciles de cometer en un trabajo como este.

La Casona de Puente Arenas,
en la fiesta de San Enecón, abad de Oña,
1 de junio de 1993.

Escaneado con CamScanner

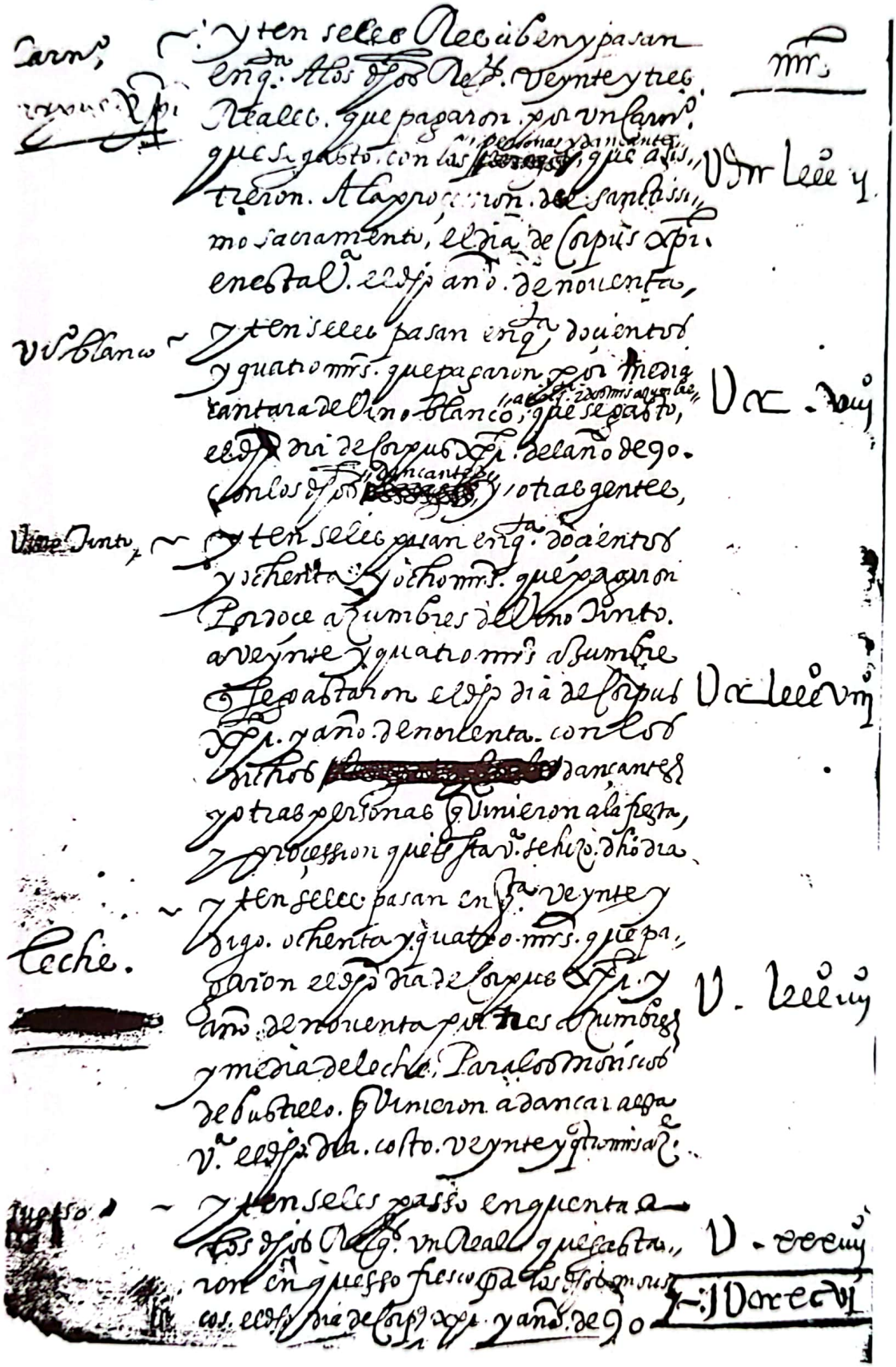

FIG. 1

Escaneado con CamScanner

FIG. 2

Escaneado con CamScanner

DOS AJUSTES DE CUENTAS DEL SIGLO XVI

Se guarda en el archivo un abultado ***Libro de cuentas del Concejo de la Villa de Villarcayo***, del siglo XVI, en folio de papel que se forró con pergamino eclesiástico latino medieval. (De esos forros hablaremos luego, porque tiene su interés). Por desgracia, la cubierta posterior se perdió, y las hojas de esa parte están muy erosionadas. Aun así, lo mucho y bueno que del libro queda nos ofrece una preciosa muestra de contabilidad concejil correspondiente a la segunda mitad de aquel siglo. Empieza así: *Tomóse la primera cuenta el año 1560*[1].

Precisamente ese año, día de San Agustín (28 de agosto), tuvo lugar en Miñón la elección de Villarcayo como capital de las Merindades, en competencia frente a Torme, Bisjueces y el mismo Miñón y, por descontado, frente a Medina de Pomar. Vemos, pues, con qué seriedad asumieron las flamantes autoridades villarcayenses sus responsabilidades, y en particular el registro contable. Porque, hora es de decirlo, los «ajustes de cuentas» que titulan este capítulo no se refieren a otra cosa sino a los balances anuales de los ingresos y gastos del concejo.

Las cuentas se llevaban por *cargo* y *descargo* –a la manera de los *debe* y *haber* de la contabilidad moderna–. Cada cuenta iba precedida de un encabezamiento donde se expresa el periodo en cuestión, las personas que intervienen (normalmente cargos públicos), y se cerraba con un resultado o saldo y la correspondiente conformidad. La intervención de contadores diputados al efecto convierte estos actos en verdaderas auditorías. Pero no hay que imaginar ninguna intención hostil hacia los auditados que, por lo general y a diferencia de hoy, adelantaban de su bolsillo los dineros para el gasto público. De hecho, a menudo se les reconoce saldo a su favor.

[1] La última cuenta completa es del año 1614 (hasta el folio 277). Le sigue, incompleta, la de 1615.

Escaneado con CamScanner

Lo más interesante para nosotros son los conceptos de las partidas de tales cuentas, que nos dan idea de las fuentes de ingreso de aquella pequeña república comunal, los gastos ordinarios y extraordinarios de la misma a lo largo del año, e incidentalmente buen número de informaciones curiosas.

Vamos a examinar un par de muestras de ese libro, a manera de ejemplo: una del año 1566, otra de 1590. Se han tomado al azar, no en busca de cosas particulares; pero aun así, dan idea de algunos cambios ocurridos en esa generación.

LA CUENTA DE 1566.

Año triste para la Villa, el de 1566. Un mal misterioso vació casas enteras y los vecinos tuvieron que irse del lugar. Ni la ciencia médica de entonces, ni siquiera la religión y superstición resultaron eficaces. Hubo crisis alimentaria. Y, por supuesto, los eternos contenciosos con lugares vecinos, en especial la prepotente Horna... Pero no adelantemos acontecimientos. Mejor que hable el documento por sí mismo; porque estos y otros datos sólo los conozco a través de las partidas de esta cuenta.

Su vista y aprobación tuvo lugar el 18 de enero de 1568 –el día de la fecha está escrito sobre un espacio dejado en blanco, como se hacía y se sigue haciendo por corruptela administrativa–,

> *«en presencia y por ante mí, Alonso Sarabia, escribano público de la Majestad Real y los deyuso escriptos, estando presentes Juan de Salazar, escribano, y Miguel de Brizuela, vecinos de dicha Villa y regidores que fueron della el año pasado de 1566. Parescieron presentes Juan de Salazar, viudo, e Andrés de Vivanco, vecinos ansí mismo de la dicha Villa, y regidores que fueron della el año passado de 1567. E Pedro Diez de la Peña e García de Salazar, contadores nombrados por el concejo y vecinos de la dicha Villa, para tomar cuenta a los dichos Juan de Salazar y Miguel de Brizuela de las rentas que el dicho concejo tenía el dicho año de 66 y de los alcances de la cuenta del año de 65, y de las costas y gastos que por el dicho concejo los suso dichos han hecho. La cual dicha cuenta hicieron y tomaron en la forma y manera siguiente:»*

Y se pasa a la lista de las partidas, primero las de cargo, luego las de descargo. Los conceptos se van escribiendo en el centro de la hoja, con las cantidades en letras (ver fig. 1). Las mismas cantidades e importes se anotan al margen –a la izquierda las cantidades en especie, a la derecha los importes en maravedís– en cifras romanas minúsculas. Puede parecer

Escaneado con CamScanner

extraño que en época moderna se siga usando este sistema de numeración *per litteram*, cuando las cifras arábigas (o indias) estaban en uso en Europa desde hacía seis siglos. Fuerza de la rutina, que incluso se trataba de justificar alegando que las cifras arábigas eran falsificables (¡igual que las otras!), mientras se pasaba por alto el hecho de que el irracional sistema romano dificultaba las operaciones aritméticas, hasta las más sencillas de sumar y restar. En cuanto a la reducción de las diferentes monedas (ducados, reales, cuartos) a maravedís, resultaba casi obligada, por no ajustarse tampoco ellas a sistema decimal que sólo se divulgaría unos 20 o 30 años después de cerrada esta cuenta.

Y hay que decir algo más. Aquellos contadores diputados muy probablemente serían de la vieja escuela: los de la raya. Porque había dos métodos de cálculo: «a raya» y «a pluma». Los cálculos a pluma se parecían bastante a nuestra manera actual de operar sobre el papel o la pizarra mediante cifras y símbolos. Este lenguaje abstracto parecía difícil entonces, sólo al alcance de matemáticos, y puede que de ahí venga el temor reverencial que todavía hoy profesa mucha gente a la más luminosa y numinosa ciencia humana: la Matemática. Ahora en cambio nos parece mucho más esotérico el sistema de cálculo por la raya. Esta, que se trazaba para la ocasión, o podía estar grabada en las mesas de los calculistas, era una abreviatura del ábaco: anticipo de nuestros ordenadores, sólo que movido a mano, donde los cálculos o fichas (los *bits* de entonces) se hacían saltar de un lado a otro de la raya con virtuosismo digital. Tal vez de ahí venga el horror supersticioso que mucha gente profesa a los ordenadores, no más ni menos peligrosos que los pianos (por poner un ejemplo)[2].

Resultado: el cliente (aquí el Concejo) se tenía que fiar de las cuentas –por pluma o por raya– y las daba por buenas, aunque vamos a ver cómo no siempre lo eran.

Pasemos al capítulo de *cargo*. Dice así:

Cargo

> *Primeramente se les cargan a los dichos Juan de Salazar y Miguel de Brizuela 47 fanegas de pan, mitad trigo y cebada, que los molinos de la dicha Villa rindieron el dicho año de 66.*

---

[2] Un manual de matemáticas muy popular en el siglo XVI, y sin duda usado por los contables burgaleses, fue la *Margarita philosophica* del cartujo alemán Gregorio Reisch (1503 y muchas reediciones a lo largo del siglo). Un grabado muestra a Doña Aritmética ofreciendo ejemplares del libro a dos contadores: uno a pluma que es el joven Boecio, y otro a raya que es el anciano Pitágoras con su ábaco y fichas (fig. 2) También había varios manuales autóctonos, siendo novedad a la sazón la *Aritmética práctica* de Juan Pérez de Moya (Salamanca, 1562).

Escaneado con CamScanner

Item más, se les cargan 4 fanegas y media de pan, mitad trigo y cebada, que rindió la tierra del Alama el dicho año de 66 años.

Item más, se les cargan 4 fanegas de trigo que Andrés de Vivanco, mayordomo de la iglesia de esta Villa, prestó del pan de la dicha iglesia del dicho concejo para dar a Juan Ruiz, panadero[3].

Item más, se les cargan 15 fanegas y 11 celemines y medio de pan, que por la cuenta del año 65 fueron alcanzados García de Salazar y Fernán González, que son 6 fanegas y 13 celemines y medio de trigo, y 9 fanegas y 5 celemines de comuña, y 13 celemines de cebada.

De manera que los susodichos son alcanzados en 71 fanegas y 15 celemines y medio de pan: que son las 36 fanegas y medio celemín de trigo, y las 32 fanegas y 11 celemines de comuña, y 2 fanegas y media de cebada.

Sigue el descargo de esta cuenta del «pan» en 18 partidas de las que sólo copio las cinco primeras, que nos van introduciendo en materia:

Para el pan que les está cargado dan por vendido y dado lo siguiente:

Tasóse a Lloreinte, molinero, de lo del primer tercio de los dichos molinos del dicho año, 14 fanegas de pan, mitad trigo y comuña, en 5.474 maravedís: el trigo a 13 reales, y la comuña a 10.

Item más, se le quita al dicho Lloreinte, por razón del daño que tuvo en haber pestilencia en el dicho lugar, 15 fanegas de pan, mitad trigo y centeno[3].

Item más, se le quitó al dicho Ll[oreint].e 16 celemines de pan, los 15 por razón de la casa en que vive, que él ha de pagar al concejo, y el otro por un día que holgaron los molinos estándose aderezándose.

Dieron al flayre (fraile) de Torme una fanega de trigo que el concejo le mandó por que pedricase (predicase).

Enviaron un día a Espinosa a vender 10 fanegas de comuña con un hombre y 5 borricas. De jornal de las borricas, 2 reales y medio, y del hombre, 3 reales; y no se vendió. Envióse otros dos días a vender la dicha comuña. Di 4 reales al que lo vendió, y valió la dicha comuña 2.740 maravedís; que, sacados de ellos 9 reales y medio de coste, quedan 2.417 [4].

---

[3] Al margen izquierdo, de otra mano, aparece anotado: «ojo».

[4] El primer día se paga a razón de medio real cada borrica y 3 el hombre; los otros dos días, sólo a 2 reales por el hombre y las borricas, que seguirían siendo cinco.

Escaneado con CamScanner

Y sigue una lista de ventas de granos, con los precios correspondientes. En el del trigo se observa amplio margen de variación: entre 10 y 15 reales la fanega. A vecinos del pueblo se les tasó en 12 reales. La cebada, 8 reales fanega. El centeno a unos 5 maravedís el celemín, o sea, cerca de 2 reales la fanega. Las diferencias en el precio del trigo pueden reflejar en parte las de calidad, pero sobre todo la que podríamos llamar «coyuntura del mercado», donde imperaba la ancestral costumbre del regateo y la todavía vigente ley del saldo.

Este capítulo de la cuenta se llama del «pan», es decir, de los cereales panificables, cuyas especies generales son cuatro: trigo, cebada, centeno y comuña. Esta comuña (del latín *communia*, lo corriente) era una mezcla indefinida de cereales. El *Diccionario* de la Real Academia le concede dos acepciones diferentes: la de trigo mezclado con centeno, o bien (como sinónimo de camuña) «toda especie de semillas, menos trigo, centeno o cebada». Aquí vemos cómo se distingue bien la comuña de, por ejemplo, trigo y cebada por mitades; pero no es posible precisar más.

Nótese también la ausencia del maíz, apenas introducido de América, tal vez demasiado exigente de humedad para estas Merindades, pero sobre todo muy poco usado hasta época más reciente en la alimentación humana. Ahora bien, en clima más a propósito, como el del País Vasco, cobraría tal importancia que, suplantando al panizo y al mijo, recibió el nombre cuasi sagrado de *arto* (igualito que en griego): el «pan» por excelencia[5].

---

[5] Gonzalo Fernández de Oviedo, al final de su interesante capítulo sobre el maíz, refiere haber visto en 1530 en Avila un maizal «de diez palmos de alto las cañas... y allí, a par, tenía una anoria de que cada día le regaban» (*Historia general y natural de las Indias*, libro 7, cap. 1; edic. J. Pérez de Tudela, B.A.E., 117: 226-230), donde encarece el rendimiento si hay humedad («cogí yo en un heredamiento mío... en la ribera del río de Haina ciento e cincuenta e cinco hanegas, de una hanega que sembré»; *ibíd.*, p. 228). Cita la descripción que da Plinio del «mijo de la India» y comenta: «yo lo habría por maíz» (p. 229). Aunque esta obra monumental del cronista de Indias estuvo inédita hasta 1851, Oviedo había adelantado un «Sumario» (*De la natural historia de las Indias*, Toledo, 1526).

A mediados del s. XVI el maíz era bastante conocido en Europa, pero no como artículo americano, sino oriental. Hacia 1520-1530 ya se cultivaba en la vieja Medialuna fértil: Levante, Siria, Mesopotamia, Egipto. Por entonces los portugueses lo introdujeron en Africa, y quizá los venecianos en Europa. En Francia se le suponía traído de Persia, y los ingleses le llamaban «grano turco» (para sorpresa de los turcos). Sucedió al mijo, incluso de nombre. Por otra parte, una crónica china de 1555 menciona el maíz como novedad importada allí hacia 1530 desde «el bárbaro Oeste», aunque hoy se considera mucho la vía del Pacífico en barcos melanesios. Cfr. M. Toussaint-Samat: *Histoire naturelle et morale de la nourriture*, París, Bordas, 1987; trad. ingl., Oxford, Blackwell, 1992, págs. 164-174. Ver luego, pág. 146.

Escaneado con CamScanner

Todo este capítulo nos está hablando de una economía de trueque o permuta. El dinero era en gran parte la referencia simbólica, abstracta, matemática, de las cantidades de especies o de trabajos. El dinero como tal se movía poco, y entre vecinos prácticamente nada: de ahí, como factor negativo, un frecuente estado de endeudamiento, compensado por un relativo freno a la inflación.

En fin, ¿recuerda algún villarcayense dónde estaba ese terreno comunal que aquí se designa con el nombre morisco de *Lalama*. La Lama, La Alama, o más correctamente, La Alhama?[6].

Sigue otro capítulo de partidas de descargo, o cantidades ya satisfechas por los interesados. Omitiendo las cuatro primeras, referentes a balances de cuentas anteriores, vamos a examinar el resto, hasta 66; y a fin de simplificar el comentario, sustituyo los reiterativos «ítem» por el número de orden correspondiente.

Descargo

5. Más, se le da al dicho Juan de Salazar de cuatro arrendamientos de las tabernas y panadería de este año de [15] 66, 4 reales.

6. Que dieron al Lic[encia].do Barahona por una acusación y un interrogatorio que hizo sobre la prenda de Villacanes, 4 reales.

7. Que dieron a un hombre porque enterró un puerco que se murió de mala enfermedad, un real.

8. Gastaron un día dos hombres que fueron a poner los mojones de entre Villarcayo y Villa Comparada con los regidores, 36 maravedís.

9. De un testimonio que se tomó sobre una prenda que se tomó a un hijo de Andrés López de Horna de unas zarzas que cortó en el soto de Andino, medio real (17 maravedís).

10. Que se dió a un hombre que traía dos cabezas de lobos, un real (34 mrs.)

11. De la posada de un buldero (bulero), 6 maravedís.

12. Diose a un saludador por 2 días que vino a saludar el ganado, y darle de comer y beber, y un hombre que le fue a buscar, 13 reales y medio.

13. Diose a 2 médicos que vinieron de Frías y Medina a esta villa de Villarcayo para saber si morían de pestilencia o no, 1.758 maravedís.

---

[6] En Puentearenas todavía se conserva tal toponimia, de origen oscuro. En castellano existe como transcripción del árabe «baño» (propiamente, termas), y también como sinónimo de aljama, «concejo de moros, morería (y judería)»; pero caben otras correspondencias. V. L. de Eguílaz y Yanguas, *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, Granada, 1886; edic. facsim., Madrid, Atlas, 1974.

Escaneado con CamScanner

14. Gastaron con 2 clérigos que conjuraron en 2 días, 31 maravedís.

15. Que dieron a unos hombres que truxeron 3 raposos, 8 mrs.

16. Gastaron los que repartieron la alcabala el dicho año, 15 (mrs.).

17. Gastaron 8 clérigos y 2 regidores y una mujer que les aderezó de comer el día de Corpus Christi, que anduvieron en prozisión, 681 maravedís.

18. Gastaron los regidores de Santa Cruz en 2 días que vinieron sobre lo de la prenda que se les hizo, 55 mrs.

19. De la confirmación de la ordenanza y cuenta de concejo, 116.

20. Di a Juan Montero, de Horna, por 6 azumbres y media de vino de Toro, que gastó el concejo cuando prendó a Villacanes, 156 mrs.

21. Fuese dicho Juan de Salazar un día a Bisjueces por un mandamiento sobre las Cenagas, costó 8 mrs.

22. Fui otro día a testificar el dicho mandamiento a Villa Comparada, y Horna, y Villalein,— (sin cantidad).

23. Fui otro día al concejo de Villalein a le suplicar que me diese lugar para sacar lagua (sic), y diómele, — (íd.).

24. Volví otro día al dicho lugar de Villalein a sacar la dicha agua con 2 hombres y un par de buey(e)s. Diles 2 reales. No se pudieron hacer las dichas Cenagas, porque llovió mucho.

25. Dásele al dicho Juan de Salazar por estos 4 días, 8 rs.

26. Que dio al dotor Morquechu 2 ducados del censo que el dicho concejo le debe del dicho año. (Al margen, en romanos, 750 maravedís).

27. Que gastó el Concejo el día de las Ledanías (letanías), que fue a Butrera el dicho año, y con los concejos de la Quintana y Villacanes, que les dieron de comer; como a ellos mismos por razón de que los acogieron en los dichos lugares en tiempo de la pestilencia, 43 reales; de lo que pagó Brizuela 18 y medio.

28. Que dieron a Agustín de Céspedes 42 reales del censo que tiene sobre el dicho concejo el dicho año.

29. Gastaron con 2 hombres que truxeron 17 fanegas de pan del molino a casa del dicho Juan de Salazar, 8 mrs.

30. De 2 carros de cascajo para la puente, 8 mrs.

31. Que dio el dicho Juan de Salazar a Miguel Sainz del Arroyo, vecino de Tobilla, 3 reales para vino para su concejo, por los enebros que dio a esta Villa.

Escaneado con CamScanner

32. A 15 de diciembre de dicho año gastó el dicho Salazar con el frayre de Torme que pedricó, 13 reales y medio.

33. Dio a los clérigos de esta Villa de las 11 misas que dijeron entre pascua y pascua, 11 reales. (En el margen izquierdo, a la altura de esta partida, aparece escrito «ojo»).

34. Que gastó el concejo el concejo (sic) el dia que hizo el estanque delante de casa del bachiller, porque habían muerto ciertas personas, una cántara de vino. (Al margen, 120 mrs.)

35. Más gastó el dicho concejo otro día, cuando fueron a cortar los enebros a Tobilla, otra cántara de vino.

36. Más gastó el dicho concejo en Cigüenza, cuando venían de cortar dichos enebros, 6 azumbres de vino, a 15 cada una. (Son 90 maravedís.)

37. De un mandamiento que dio el juez sobre la oveja de Horna pagó 8 maravedís, y otros 8 de la notificación.

38. Di a Blas, a cuenta de los autos que sobre ello pasaron, medio real, y de sacallo signado (sacarlo sellado), 8 mrs.

39. Gasté con 2 flayres de San Francisco y con el de Torme que vinieron un día a pedricar y comieron en casa del dicho Barahona, invicem un besugo, digo, dos, y una azumbre de vino blanco; que costó 3 reales.

40. Di a un hombre que pedía para un perdón 1 real. (Al margen izquierdo, de otra mano: «ojo»).

41. Gasté con otro frayre que pedía, otro día, 2 reales.

42. Gastó el concejo un día que fue en procisión a San Sebastián de Valdelosilla (?), 4 ducados. (Al margen, 1.500 maravedís).

43. Di (a) Andrés de Vivanco, mayordomo de la iglesia de la dicha Villa, 2.040 maravedís, por 4 fanegas de trigo que prestó al concejo de lo de la dicha iglesia, para dar a las panaderas, porque no quisieron vender sin que se les prestara.

44. Di a García Barahona, vecino de esta Villa, 4 ducados que le ha dado a este concejo de esta dicha Villa por cierto suelo que le vendió cabe su casa, y después el pueblo no se lo quiso dar, y (de)volviéronsele los dichos 4 ducados. (Al margen, en romanos, 1.500 maravedís.)

45. Di a Fernando Barahona 8 reales por el daño que resultó de la fyaldanza (fielato) en el tiempo que morían, y le tuvo la justicia fuera.

46. Di a Fernand González otros 8 reales por la misma razón que a Francisco Barahona.

Todo lo de arriba ha gastado Fernando de Salazar, escribano.

Escaneado con CamScanner

47. Fue el dicho Miguel de Brizuela un día a Medina por un mandamiento del vicario para que Lope de a, regidor, (?) no fuese a confesar a Burgos, porque dejaba el pueblo. Del mandamiento, 16; dásele por dicho día real y medio.

48. Fue otro día por otro mandamiento sobre lo dicho, más ... de una petición y mandamiento, y del dicho día, 2 reales y medio.

49. Fue el dicho Brizuela por mandado del concejo a Frías, a buscar a Samaniego, para que viniese a ver si la gente que moría era de pestilencia, y no le halló, que estaba en Burgos, y esperóle un día. Tardó 3 días. Dásele 9 reales.

50. Fue otros 2 días a Medina, a buscar al Lic.do Carrasco, para que se veniese a juntar con Samaniego sobre lo dicho. Dásele 13 reales.

51. Gastó el concejo un día que se juntó para concertar cuándo se volverían al pueblo, que era cuando ya el pueblo estaba mejor, en tiempo de la peste, de pan y vino, 5 reales.

52. Dásele por un día que fue a Tobilla a pedir enebros para ahumar las casas, 1 real.

53. Más se le da por un día que fue a Butrera a saber si dejarían entrar la gente de esta Villa, porque se temían que no, por razón de la dicha pestilencia, real y medio.

54. Más se le da por un día que fue a La Aldea de Medina por 2 libras de clavos para clavar las puertas donde habían muerto: del día un real, y otro de los clavos.

55. Gastaron las personas que enclavaron las puertas 60 mrs.

56. Dio a los clérigos 15 maravedís para hacer a conjuro un día que conjuraron.

57. Que gastaron el dicho Brizuela y los regidores, procurador y escribano, en dos veces que fueron a Horna a requerir al concejo de dicho lugar que les diesen las prendas de Salgueros, 2 reales.

58. Más gastaron otro día que amos(tr)aron los términos de la dicha Villa al meseguero para que los supiese, 2 reales.

59. Fue un día el dicho Brizuela a Quintanilla y a Cigüenza, y truxo 4 hombres de los dichos lugares, y llevólos a Salgueros para que viesen el daño que estaba hecho en los panes que allí tenía Horna, porque decían que lo había comido Villarcayo. Gastaron todos ellos 4 reales.

60. Más dio al concejo de Tobilla por las enebras que dio a esta Villa para ahumar las casas, 90 mrs.

61. De una clavija para el peso de concejo, y una onza de hierro, y aderezar el celemín de concejo, 49 mrs.

Escaneado con CamScanner

62. Que se dio a un hombre que echó un cascajo al pontón de la Huelga, un real.

63. Que gastó en dos veces que vinieron los frayres a pedricar, 170 mrs., lo cual les envió de pan y vino y besugos en casa del Lic.do Barahona, donde comían.

64. Gastó el dicho Juan de Salazar un día con 3 clérigos y regidores de esta Villa, que pusieron las cruces en todos los términos y caminos de esta dicha Villa, de pan y vino, 6 reales.

65. Gastaron 4 regidores y un procurador y 2 contadores, y un procurador y un escribano, el día de esta cuenta, 500 mrs.

66. Diose al escribano por su trabajo 2 reales.

Suma total: xxiijMdccxxxviij maravedís.

De manera que los susodichos dan por descargo que han dado y pagado y gastado, como detrás se declara, 23.738 maravedís; que, sacados de ellos los dichos 19.297 mrs., que los dichos regidores son alcanzados, queda debiendo el dicho concejo a los dichos regidores en dineros 4.491 maravedís, y los dichos regidores quedan debiendo al dicho concejo 7 fanegas y 2 celemines de comuña, las cuales deben Pedro de Torres y García Barahona, como (a)parece y se declara en la cuenta pasada.

Sigue, en escritura más corrida, el testimonio de conformidad, y firman los interesados, concluyendo con el ritual escribanil «*Por y en ante mí*», y firma *A. Saravia.*

Así se cierra esta cuenta, que ocupa en el Libro los folios 39 a 43, recto.

Vistas las partidas, pasemos a comentarlas.

Lo primero que salta a la vista es un error de 50 maravedís (alrededor de real y medio) en el balance final del numerario, ya que la diferencia es de 4.441 maravedís. Culpa, seguramente, del sistema de numeración. Otro tipo de error se comete por redondeo. Por ejemplo, en el n. 44 se iguala 4 ducados a 1.500 maravedís. En rigor, el ducado (11 reales) equivalía a 374 maravedís, pero se los hace 375. Un tercer tipo de error es el de asiento. Si tan difícil era sumar y restar, imagínese lo que sería multiplicar o, más todavía, dividir.

Para facilitar el análisis y comentario de todas estas 66 partidas, conviene repartirlas en categorías, resultando:

Balances de cuentas anteriores: 4 partidas.

Censos y arriendos: 3.

Obras públicas: 7.

Cuestiones jurídicas: 12, más 2 relativas a términos comunales.

Escaneado con CamScanner

Suministros: 3 (una de ellas relativa a sanidad: la n. 54, de clavos para clausurar casas).

Sanidad: 18 partidas (de ellas 6 relacionadas con otros temas, sobre todo el religioso).

Religión: 13 partidas (6 de ellas cruzadas con la sanidad).

Varios: 6 partidas.

A. Jurídicas.

Entran aquí los números 6, 9, 16, 18, 19, 20, 37, 38, 47, 48, 57 y 59; más 8 y 58, relativos a términos y mojones.

En varias de ellas se habla de *prendas* y *prendar*: un sistema arcaico de garantía que en la práctica daba disgustos, porque al tomarse sin mutuo acuerdo equivalía a secuestro o apropiación indebida.[7].

La partida n. 59 da a entender que Villarcayo se llevaba mejor con Cigüenza y Quintanilla que con Horna[8].

La n. 58 se refiere a una costumbre todavía en uso en ciertas partes, de que al contratar pastor o meseguero (guarda jurado de mieses), las autoridades hacían con el nuevo empleado un recorrido de los términos de su responsabilidad[9].

B. Suministros: Partidas n. 29 y 43, a las que puede sumarse la 54.

Las dos primeras se refieren a suministro de pan, resultando interesante la n. 43, donde aparece el mayordomo de la iglesia entregando pan eclesiástico para el pueblo en carestía, un rasgo humanitario y cristiano. La 54 indica cómo hasta para comprar clavos hubo que ir a otro lugar, y tan insignificante como La Aldea. Poca industria debía de tener Villarcayo en aquel tiempo.

---

[7] Véase luego (págs. 37-44) la querella de La Aldea contra Barruelo por una «prendaria». Esto de Andino se dice que fue por un quítame allá esas zarzas, pero en la documentación de los prendadores seguro que no eran «zarzas» precisamente lo que cortó el joven.

[8] Todavía bien entrado el siglo siguiente se arrastraban las diferencias. En junta de 5 de enero de 1636 hay un acuerdo que dice:

> *«Poder para el pleito de Orna. Iten que por cuanto entre esta dicha Merindad y el lugar de Horna ha habido, y hay, pleito pendiente sobre los términos de las sernas y salgueros, sobre cierta prenda que los vecinos del dicho lugar de Horna hicieron de los ganados de esta Merindad, el cual ha seguido como tal regidor de ella el dicho Pedro Martínez de la Riba, y para que lo fenezca y acabe en la via y forma que mejor haya lugar de derecho, le daban y dieron todo su poder...»*

[9] La custodia de mieses iba desde principios de marzo hasta mediados de julio (o hasta la cosecha). El mismo u otro jurado cuidaba las viñas, vedadas desde primero de año hasta la recogida de la uva.

Escaneado con CamScanner

C. Obras públicas. Partidas nn. 21-25, 30, 62; a las que podría sumarse la n. 64.

Las primeras se refieren al paso de las «*cenagas*» en el camino de Villalaín (que aquí se llama reiteradamente Villalein). Estas ciénagas de agua estancada, formadas a merced de depósitos miocénicos, con capa freática de arenas sobre lecho impermeable de arcillas, han dado muchos problemas a Villarcayo en épocas pasadas[10].

D. Sanidad. Por desgracia, ese año fue objeto de muchas partidas: los nn. 7, 12-14, 31, 34-36, 45-46, 49-56, 60 y 64. Veremos cómo también hay partidas religiosas relacionadas con el grave problema sanitario que se padecía. Primero fue (n. 7), un puerco muerto de enfermedad sospechosa, el que se mandó enterrar. Se requirieron los servicios de un saludador foráneo para que intentase con sus artes asegurar la sanidad de los animales (n. 12), y aun sospecho que hasta los médicos de Frías y de Medina vinieron esta primera vez por causa de la mortandad de animales, no de personas todavía (n. 13)[11].

No tranquilos con el asesoramiento científico y el remedio supersticioso, recurren a la religión: conjuros o exorcismos (n. 14). Entre las recetas contra la pestilencia figuraban los sahumerios o fumigaciones, y así encontramos varias partidas (31, 35, 36, 52) relacionadas con dos

---

[10] En la guarda posterior del *Catastro* de Ensenada propio del Archivo, y a lo que parece, de mano de Esteban Rodríguez Galaz, hay una nota por demás curiosa, relativa a una inundación que empezó por las Cenagas, antes de que el Nela se saliese de madre:

«*En 20 de junio de 1775 por la mañana comenzó la crecida a cosa de las 4 de ella, y hizo tal estrago que los nacidos no habían visto otra, y con la admiración que se entiende ser la crecida de la cenaga, y no del rio, la que entró en esta Villa en las más casas de ella haciendo quiebra muchas, y la mayor una que está a espaldas de la Casa de la Justicia, propia de Dña. Josefa Gómez de las Bárcenas, la que habitaba Joseph Fernández, el Veredero. Y a un tiempo creció el rio, y hizo tales estragos que llevó diferentes molinos y puentes; y a este tenor el Hebro hizo muchas más, de suerte que fue general.*»

[11] «Hay en España cierta clase de personas que se llaman *saludadores* o *ensalmadores*, con la diferencia de que éstos pretenden curar en virtud de ciertas oraciones que recitan, aquéllos en cambio por virtud de la saliva y el aliento que echan al enfermo. De ellos digo que saludadores ni ensalmadores no se pueden condenar ni tampoco aprobar en general y taxativamente, pues puede ser que algunos en ocasiones tengan don de curación.» (Martín del Río: *Disquisitionum magicarum*, l. 1, cap. 3, cuest. 4, Lyon, 1612, pág. 14; v. mi edición de *La magia demoníaca*, Madrid, Hiperión, 1991).

Esta actitud permisiva del jesuíta hacia el españolísimo gremio de saludadores, se endureció en la praxis del siguiente siglo. El P. Feijoo en su *Teatro Crítico* les dedica un ensayo (t. 3, disc. 1; B.A.E., 141: 279 y sigs.) donde ridiculiza su pretensión de curar la rabia soplando, y mejor soplándose buenos tragos, como también de superar la ordalía del fuego.

Escaneado con CamScanner

suministros de enebro para quemar, concertados con Tubilla, donde los habría excelentes[12].

La partida n. 34 es enigmática, pero parece aludir a un cordón sanitario para *estancar* o aislar cierta casa con muertos de enfermedad sospechosa. De hecho se volvió a traer a los dos médicos de fuera para que diagnosticasen el mal (nn. 51 y 52). Entre tanto, las autoridades habían tomado una decisión sanitariamente correcta, aunque algo cara: sacar a los vecinos de la villa. Algunos se hospedaron en Butrera (nn. 51, 27 y 53), centro también de atracción religiosa en aquel entonces[13].

Las medidas de aislamiento o cuarentena eran comunes. A ellas mismas se refieren los nn. 45 y 46, relativos a dos individuos que tenían concedida la «fialdanza» de la Villa –es decir, el control de pesas y medidas oficiales– y no pudieron ejercerla por no permitírseles el acceso. Se les indemnizó por ello, y de vuelta a la normalidad se arregló la romana y el celemín (n. 61)[14].

---

[12] Muchas son las propiedades y usos del enebro, según el Dioscórides traducido e ilustrado por Andrés Laguna, entre los que no cita lógicamente la elaboración de la ginebra, por no haberse inventado todavía este brebaje (creación del médico holandés Silvio, siglo XVII, como tónico reconstituyente). La obra de Laguna apareció en 1555, y tuvo una segunda edición precisamente en el año que nos ocupa, 1566. El facsímil centenario de la misma, editado por el Instituto de España, Madrid, nos da idea de las fuentes científicas en que podían abrevarse los doctores de Frías y Medina, traídos a consulta a Villarcayo. Concretamente, no Dioscórides, sino su comentador castellano concluye (l. I, cap. 83, pág. 62): «Las astillas del enebro son útiles para mondar los dientes, porque los confortan como el lentisco; el humo de las cuales purifica el aire corrupto, y por eso es muy conveniente en tiempo de pestilencia.»

[13] En la peste, como en la tentación, era mejor la fuga que el combate. Era lo que, casi un siglo después, repetía Alfonso de Burgos:

Mi consejo y parecer
es que el que quiera librarse
de la peste, salga luego,
vaya lejos, vuelva tarde.

(Citado por P. F. Monlau, *Elementos de higiene pública, o el arte de conservar la salud de los pueblos*, Madrid, 2a. ed., 1862, t. 1, pág. 305.) En el forzado retiro campestre se mataba el tiempo contando historietas o rezando el rosario. Los interlocutores de Boccaccio preferían lo primero. Nuestros villarcayenses no se alejaron mucho, y tanta prisa tenían en retornar, que no hubo humor ni tiempo de producir ningún *Decamerón*, ocupados más bien en devociones mariales.

La Nuestra Señora de Butrera podía ser la excelente talla románica en piedra que preside ahora la no menos excelente iglesia de aquel lugar. Pero más bien creo que fuese la otra imagen que se guarda allí, también grande y polícroma, aunque más moderna, tosca y de madera. Por Butrera linda esta Merindad con la de Sotoscueva, lo que hace pensar que esta romería, salva la devoción que no se discute, pudo tener en origen motivaciones más profanas.

[14] En la misma junta del concejo de Villarcayo (fol. 182 recto) dice:

«Postura de la fialdanza. Y ansí mismo se trajo al pregón la fialdanza y peso desta Merindad, que está puesto en 300 reales, para si hay alguna persona que le puje. Y andando en pregón, (a)pareció Agustín Ruiz Manso y le puso en 29 ducados. Y luego Andrés de Escalante le puso en 30 ducados. Y luego incontinenti Fernando de Vivanco le puso en 31 ducados. Y luego pareció el dicho Andrés de Escalante y le puso con remate en 32 ducados; y se le remató.»

Escaneado con CamScanner

Otra medida de aislamiento consistía en clavar las puertas de las casas donde se moría gente, tanto para impedir la salida de los posibles contagiados, como la entrada de pilladores, si la casa quedaba vacía de vivos. Nos parece oir el martilleo lúgubre sobre los clavos en las partidas 54 y 55.

Más conjuro y más sahumerio (56, 60). Finalmente, cesada la plaga, un equipo de clérigos y regidores se dedica a rodear a Villarcayo de cruces protectoras.

¿Qué enfermedad fue aquella? Imposible inferirlo del documento. Lo que sí parece es que no fue la peste en ninguna de sus formas. En Villarcayo pudo ser endémico el paludismo, que tendría sus explosiones en años húmedos, como lo fue aquél. De todas formas, las fiebres palúdicas –las periódicas cuartanas y tercianas– siempre han sido fáciles de diagnosticar[15].

E. Religión. Partidas 11, 14, 17, 27, 32, 39, 40-42, 63.

Los *bulderos* (n. 11) eran predicadores y expendedores ambulantes de la Bula de la Santa Cruzada, privilegio españolísimo cuyo contenido varió con el tiempo. Esencialmente consistía en una serie de ventajas espirituales (como indulgencias) y materiales (como poder comer carnes y otros manjares prohibidos en vigilias y cuaresma, o excusar la restitución de bienes mal adquiridos), todo ello pagando la tarifa correspondiente. La figura del buldero ha sido objeto de sátira en la novela española, sobre todo la picaresca. Sus exageraciones e impertinencia obligaron a menudo a irles a la mano para que no molestasen. Este de

---

Recordemos que el ducado valía 11 reales, o sea que el precio de salida era de algo más de 27 ducados.

Esta costumbre de arrendar los servicios públicos traía inconvenientes, pero al menos la ventaja de no hinchar el funcionariado. De igual modo se subastaba el arriendo de las tabernas y molinos. Ahora bien, a diferencia del molino, se permitía la tenencia de medidas particulares para uso privado. Así, en el *Inventario* de 1759 se registra de 13 de mayo de 1569 una *Real provisión... por la que se manda que a ningún vecino ni morador de estas Merindades el corregidor pueda castigar por tener pesas y medidas para servicio de sus casas, no teniendo oficio de trato ni compra de mercadurías o mantenimientos.*

El caso de las tabernas era algo más complejo. En la zona cosechaban vino los particulares, pero de baja graduación, prefiriéndose con mucho el importado, como en su lugar se verá. Este podía verse sujeto a gravámenes especiales, como la *sisa*. Así, la junta concejil de 5 de enero de de 1636 se cerró con una novedad ingrata: *todos los vecinos que tomaren vino para consumir en sus casas hayan de pagar, y paguen desde hoy día en adelante, por este presente año y hasta el fin de él, 16 maravedís de cada cántara que consumieren, de la nueva impusición debida a Su Majestad; y esto mediante estar concertada esta Merindad con el arrendatario de la sisa* –otro que también había tenido que pujar en pública subasta por llevar el oficio recaudatorio.

[15] La gran peste castellana del siglo fue la de 1598-1602, que entrando por Santander se extendió hasta Andalucía, causando medio millón de bajas.

Escaneado con CamScanner

Villarcayo resultó persona razonable, que en uno o dos días despachó su cometido.

De los actos religiosos que se enumeran para aquel año, no sabemos exactamente cuáles eran ordinarios, y cuáles extraordinarios, por causa de la enfermedad. La procesión del Corpus (n. 17) ciertamente era ordinaria; pero aquel año no parece que el pueblo estuviese de humor para asistir a ella, pues dejó solos a clérigos y regidores. También era ordinaria la procesión de las Letanías, en la fiesta de San Marcos (25 de abril), que se alargaba hasta Torme y Butrera.

En Torme había un fraile, no se dice de qué orden, que venía a predicar a Villarcayo. Tampoco era raro en aquel tiempo, en que no abundaban los espectáculos públicos, el concurso de varios predicadores, como aquellos dos frailes franciscanos que, con el crisóstomo de Torme, consumieron en casa del Licenciado Barahona *invicem* (por barba) *un besugo, digo dos, y una azumbre de vino blanco* (n. 39 y ver también el 63)[16].

Las misas votivas entre ambas pascuas –Resurrección y Pentecostés– pudieron tener que ver con la salud pública. El estipendio de la misa era de un real. Esta misma cantidad percibió el hombre que *pedía para un perdón*. Más suerte tuvo el religioso mendicante que fue socorrido con 2 reales (nn. 40 y 41)[17].

La implantación de cruces (n. 64), ya se ha dicho, era un acto religioso con repercusiones en lo temporal: un parapeto frente a malos aires y malos espíritus[18].

F. Varios.

En el capítulo de varios figuran pinceladas de costumbres vigentes hasta nuestros días, como la exhibición de cabezas de alimañas para recaudar dinero (nn. 10 y 15).

En el mismo apartado podemos incluir, si no nos agrada hacerlo en el de gastos jurídicos, la elaboración de la cuenta anual (partidas 65 y 66).

---

[16] Compárese este acuerdo de 8 de febrero de 1636: *«Item se acordó que al predricador que viene a predricar esta Cuaresma se le dé la limosna ordinaria, que son 50 reales.»* Esta suma se daba por un único predicador, y no se especifica por cuántos sermones (v. págs. 191-192).

[17] ¿Perdón espiritual, o temporal, el que quería comprar aquel necesitado? Temporal, supongo. Entre los infinitos reproches que el cronista Alonso de Palencia volcó sobre su aborrecido rey Don Enrique IV figura la venta de cargos judiciales –por ejemplo, los corregimientos, en 1454–, con la consecuencia de que los tales corregidores se resarcían vendiendo perdones o multas (*Crónica de Enrique IV*, 1, 3, 4: B.A.E. 257:64). La situación no habría mejorado en un siglo, y el que no podía comprarse el perdón lo mendigaba.

[18] Caben, no obstante, otras interpretaciones. Así, en la cuenta de 1565 hay una partida que dice: *Que gastaron con los clérigos el día de la Santa Cruz el dicho año, que pusieron las cruces en los términos, 148 maravedís.* Tal vez no se juzgaron suficientes.

Escaneado con CamScanner

En efecto, esta división por capítulos es convencional. Ya vemos que ciertos gastos se iban en pan y vino destinados no sólo a fauces seculares, sino también a gargantas de Iglesia. El refresco de vino y pan era costumbre admitida, y prácticamente de rigor en juntas y conciertos, a pesar de reiteradas disposiciones que prohibían introducir bebida en las salas de concejo.

Analizados los conceptos, hagamos rápido balance de las sumas gastadas. Los gastos jurídicos representan un 4% del presupuesto total. Las obras públicas, el 1,5%. Los censos o intereses, el 9,5%. Los suministros, el 8,5%. Medicina y religión se llevan la parte del león, con 46% a medias, lo que hace para la salud pública en su doble vertiente, corporal y espiritual, casi la mitad de gastos. Los honorarios del Samaniego y el Carrasco nos indican lo caros que eran entonces los médicos cuando no actuaban por iguala –no mentemos seguridad social–. Escribanos, clérigos y frailes también ayudaban lo que podían. Pero Villarcayo pudo con todo, y así lo volvemos a encontrar, no poco cambiado, en otro ejercicio económico de aquel mismo y dorado siglo XVI.

CUENTA DE 1590

La otra cuenta, realizada a principios de 1593, se refiere a partidas del año 1590 –lo que refleja cierto atraso–, y ocupa los folios 147 a 157 del citado *Libro*. La disposición de esta cuenta se parece bastante a la anterior, empleando el sistema de numeración romana con algún apoyo en la arábiga para facilitar los cálculos. Va también por *cargo y descargo*, aunque un tanto desordenada, y se titula: *Cuenta que dieron García de Salazar Mardones y Lope González, regidores que fueron en esta villa de Villarcayo el año pasado.*

El primer asiento es un *cargo de dinero* relativo a la recaudación fiscal por una serie de conceptos: renta de dos tabernas (la de blanco y la de tinto) a las taberneras María de Linares y Juana López; de la abacería, de los pesos o *fialdanza* (rematada aquel año en las personas de Felipe Varona y Pedro de Rámila), de dos eras, y mitad de la renta de las dos heredades del Berezal y Pedralba *que son en término comunero entre esta Villa y Villacomparada de Rueda.* Estos eran alquileres de servicios públicos subastados. Importe total de este cargo: 15.257 maravedís netos.

Sigue el capítulo de ingresos en especie, concretamente cereales, en doble partida: 1) renta de *los molinos que el Concejo y vecinos y regidores de esta Villa tienen suyos propios de dos ruedas, en su propio término y en el río Nela* –20 fanegas de trigo más otras 20 de comuña–; y 2) renta

Escaneado con CamScanner

de *la era de la Salcera, que se arrendó a Pedro Sáenz por sólo el dicho año de 90* –8 celemines de trigo–. Suma de este cargo: 40 fanegas y 8 celemines de grano. *Las cuales dieron por vendidas y pagadas en la forma y manera siguiente:*

Descargo del pan

Primeramente dieron los dichos regidores por descargo 8 f[anegas] de comuña y media f. de trigo que se le [re]bajaron a Juan García, molinero, de la renta que daba por los molinos de esta Villa... por la baja que el Concejo y personas nombradas le hicieron, por los reparos y mejoramiento que el dicho Juan García hizo el dicho año en los dichos molinos, y por el trigo que no molieron, respecto de no estar bien aderezados.

Item dieron los dichos regidores por descargo el dicho año de 90 a Pedro Sáenz, vecino de esta Villa, porque el dicho año se obligó a tañer y tañó anublo las campanas de esta Villa, el tiempo que es costumbre.

Item dieron por descargo haber vendido en una vez 9 f. de trigo a 10 reales y 21 maravedís la fanega, que valen 95 rs. y 19 mrs., de los cuales se les hace cargo en dinero a los dichos regidores.

Item se les descargan a los dichos regidores 2 fanegas de trigo que vendieron el dicho año de 90 para el gasto de la fiesta del Corpus, a 10 reales la fanega, y las 9 fanegas de la partida antes de esta [que] vendieron para comprar las armas y otras cosas que compraron en nombre del Concejo para los soldados.

Item dieron por descargo los dichos regidores haber vendido el dicho año de 90 para las dichas armas y gasto 2 fanegas y 2 cel[emines] de trigo, a 10 reales y medio la fanega, que valen 22 reales y 25 maravedís y medio.

Item dieron por descargo los dichos regidores ~~catorce~~ (tachado) seis fanegas de trigo que vendieron de los que cobraron de la dicha renta, a 14 reales la fanega, y se remataron en Pedro García de Baylo, vecino de esta Villa, para ayudar a pagar una ejecución que de mayor cuantía se les hizo a ellos...

...

Iten dieron por descargo 4 f. de comuña que no se han cobrado del dicho Juan García, molinero, porque las ha puesto a pleito, y le hay, sobre la paga...; las cuales son de la renta y paga de los molinos y de dicho año de 90.

Escaneado con CamScanner

Por manera que, según consta y parece por las partidas de cargo y descargo, de maravedís y pan vendido y dinero que de venta de ello recibieron los dichos regidores, y de los propios y rentas de esta Villa el dicho año de 90, que vendieron, 19 fanegas y 2 celemines de trigo y 8 fanegas de comuna, 10.139 maravedís[19]*, que juntos con los 15.257 maravedís del cargo que se les ha hecho en dinero, parece que recibieron y tienen en sí los dichos regidores 25.396 maravedís, de los cuale se les hace cargo...*

Prosigue el viacrucis de los negligentes o incautos ex regidores en nuevas partidas dinerarias:

Haceseles más cargo de dinero a los Regidores

Item se les hace más cargo en dinero... de 121 reales que recibieron de la renta y remate del prado de la Hontanilla, que el dicho año de 90 se remató en Pedro de Salazar por 9 años.

Item... 37 reales que recibieron y cobraron de la persona en quien se remató el vestido que esta Villa había comprado y dado a un soldado que le repartieron.

Item se advierte que los dichos regidores dicen que sus antecesores, que fueron Fernando Varona y Andrés Fernández, no les entregaron arrendamiento ni otro recado para poder cobrar de Pedro Martínez, habitante de esta Villa, 1000 maravedís, en que se dice tenía el susodicho en arrendamiento la Casa del Concejo de ella, y la habitó y vivió el dicho año, y estaba con su mujer y hijos viviendo en la dicha casa... al tiempo y sazón que los dichos García de Salazar Mardones y Lope González entraron a hacer el oficio de regidores.

Por manera que, juntas en una todas las sumas de cargo..., vale y suma 30.768 maravedís (Tachado: «veinte y nueve».). Para cuyo descargo dan el siguiente

Descargo [20]

1. Arcabuces y picas. *Primeramente dan por descargo... que pagaron a Juan de Lequeriça (sic), vecino de la villa del Horrio (Elorrio, Vizcaya), 273 reales, por 7 picas de infante, a 7 reales cada una, y por 8 arcabuces de munición, con sus frascos grandes y fras-*

[19] Hay enmiendas en el total.
[20] Numero las partidas, omitiendo unas pocas sin interés.

Escaneado con CamScanner

quillos y turquesas y rascadores y demás aderezos, a 28 reales cada arcabuz, de que mostraron carta de pago.

2. Viaje, por arcabuces. *Item... 5 reales que pagaron a Pedro García del Moral, vecino de Horna, por tanto que a esta Villa le cupieron a pagar, del camino que el suso dicho hizo... cuando fue a Santander por arcabuces para los soldados de esta Merindad, y no los halló* [21].

4. Por tañer las campanas. *Item... 3 reales que pagaron a los mozos que tañeron las campanas la noche de Santa Agueda...*

6. Pólvora y cuerda. *Item... 21 reales que pagaron, los 19 (y un cuartillo) por 5 libras y media de pólvora, a 3 reales y medio la libra, y [lo demás] por una libra de cuerda*[22], *que costó 60 maravedís. Mostraron carta de pago.*

7. Letrado. *Item... 6 reales que pagaron al Licenciado Saravia, por la vista y provisión que hizo por el Concejo, en el pleito con Juan García, molinero, sobre las 4 fanegas de comuna que debe. Mostraron carta de pago.*

8. Salario. *Item... 11 reales que pagaron a Juan de Vivanco, escribano, cuando fue a Santander en nombre de esta Villa y otros pueblos, por las armas. Mostraron carta de pago.*

9. Gasto de los molinos. *Item... 4 reales que gastaron en clavos y tablas para un aderezo que hicieron hacer en los molinos cuando los tenía Juan García, que estaban folgando.*

10. Lleva de dinero. *Item... 2 reales y medio, que pagaron y gastaron cuando enviaron el dinero para la Puente de Navarra.*

11. Gasto con los vecinos y concejo. *Item... 10 reales que... gastaron con los vecinos y concejo de la dicha Villa en casa de dicho García de Salazar Mardones, cuando se juntaron a oir y ver las cuentas que está dicho que se aprobaron en la partida antes de ésta. Gastáronse de pan y vino blanco.*

13. Soldados. *Item... 12 reales, que pagaron... por tantos que a esta Villa le cupieron a pagar de los soldados.*

14. Predicador de la bula. *Item... 3 reales que gastaron con el fraile que predicó en esta Villa el dicho año la Bula de la Santa Cruzada.*

15. Relojero. *Item... 44 reales que pagaron al relojero que hizo el artificio y ruedas del Reloj, que dicho año se puso en la Iglesia de esta Villa.*

16. A quien concierta el reloj. *Item... 33 reales que dicho año de 90 pagaron a Pedro de Robredo, vecino de esta Villa, para en cuen-*

---

[21] Al margen: *cuatro pueblos;* lo que daría a entender que el frustrado viaje por arcabuces santanderinos costó 20 reales, total para nada.

[22] Cuerda: mecha para armas de fuego.

Escaneado con CamScanner

ta del salario que la Justicia le da al suso dicho, porque tiene cuidado de concertar el Reloj suso dicho.

17. Gasto con el Concejo. *Item... 500 maravedís que pagaron por 10 azumbres de vino (blanco, a 50 mrs. azumbre), que gastaron con el Concejo en hacer las rentas, desde el dia de Navidad de 89 hasta el primero dia de Año Nuevo del dicho año de 90, Hernando Varona y Andrés Fernández, regidores que fueron en esta Villa el dicho año de 89.*

18. Gasto con el Concejo. Item... 181 mrs. (y medio) que gastaron con el Concejo el 1º dia de dicho año de 90, que se trató de ir rematando las rentas y oficios de esta Villa. Gastáronse en esta manera 24 mrs. de dos panes, y 57 mrs. (y medio) de 5 azumbres y un cuartillo de vino tinto de Peñafiel, a 30 mrs. el azumbre.

(No se desempeñaron los del concejo en aquella jornada, por lo que se ve, precisándose nueva reunión y nuevo gasto de lo de Peñafiel, como sigue:)

19. Gasto con el Concejo. Item... 240 mrs. que pagaron por una cántara de vino tinto de Peñafiel (a 30 mrs. el azumbre), que gastaron con el Concejo el segundo dia del mes de enero..., que se juntaron a tratar del remate...

20. Gastos con los mayordomos del Concejo. *Item... 51 mrs. que gastaron los mayordomos del Concejo, las veces que trugeron leña del Soto y otras partes para hacer lumbre en la Casa del Concejo, cuando se juntaron los vecinos a tratar del remate y postura de los oficios.*

21. Gastado con el Concejo. *Item... 8 reales que gastaron con el Concejo el dia que se remataron las rentas y oficios... en una cántara de vino de Peñafiel, a 30 mrs. azumbre, que vale 7 reales y 2 mrs., y en 2 cuartales y medio de pan, a 7 mrs. cuartal.*

22. Gastado en aderezar los pontones. *Item... 2 reales y 27 mrs., que... gastaron con el Concejo y personas que fueron a aderezar los pontones de Carreheruela y de Carremedina...*

24. Robra. *Item... 24 mrs. en la robra y concierto que se hizo del pastor que, el dicho año de 90, recibieron para guardar el ganado de cerda que hubo en esta Villa. Pásanseles en cuenta*[23].

25. Limosna. *Item se les pasan en cuenta 2 reales que gastaron con un pobre hombre tullido, y le hicieron pasar adelante en un carro.*

---

[23] Robra: escritura confirmatoria de un acuerdo; pero también, como sinónimo de alboroque, era una gratificación u obsequio con motivo del acuerdo o contrato. V. luego partida n. 74.

Escaneado con CamScanner

26. Gastado con las personas que enseñaron los términos a los pastores. *Item... 51 mrs. que gastaron con las personas que anduvieron un dia enseñando los términos de esta Villa a los pastores del ganado de ella...*

27. Gastado con el Concejo. *Item... 9 reales que gastaron el dicho año de 90 con las personas del Concejo, que estuvieron un dia aderezando el camino desde el molino hasta la puente, en darles pan y vino. Gastáronse 10 azumbres de vino tinto, a 24 mrs. azumbre, que valen 240 mrs., y 6 cuartales de pan, a 11 mrs. el cuartal, valen 66 mrs. Y todo junto el gasto de pan y vino, esta partida suma los dichos 9 reales.*

28. Viga. *Item... 3 reales y medio que pagaron por una viga de olmo que fue menester para el molino y se echó en la puente de esta Villa...*

29. Medida. *Item se les pasó en cuenta real y medio que pagaron por una medida de tierra que sirvió de padrón, y medida de cuartillo para medir vino, y tenerla en el Concejo. Digo, que se les pasó un real y un cuartillo que les costó la dicha medida...*[24]

30. Gastado en caminos. *Item... media cántara de vino tinto que gastaron el Jueves de la Cena del dicho año de 90 con el Concejo y personas que aderezaron los caminos por donde fue la procesión de la S[antísi]ma Vera Cruz y Soledad de Ntra. Señora la noche del dicho Jueves de la Cena. Valía 26 maravedís el azumbre.*

31. Gastado de pan el dia de las ledanías. *Item... 288 mrs. que pagaron por 24 cuartales de pan, a 12 mrs. el cuartal, que gastaron en Torme, el dia de las Ledanías, con los clérigos y vecinos y demás personas de esta Villa, que fueron en procesión a la iglesia de Ntra. Señora de Butrera...*

32. Manteca de vaca. *Item... 2 reales que pagaron por dos mantecas que se dieron a los clérigos y otras personas el dicho dia de las Ledanías.*

33. Queso. *Item... 3 reales que pagaron por el queso fresco que se dio en Torme el dicho dia de las Ledanías del año de 90 a la gente que fue a la dicha procesión.*

34. Sardinas. *Item... 3 rls. y 8 mrs. que pagaron por un ciento de sardinas frescas, que dieron en Torme, en el dia de las Ledanías del año 90, a la gente que fue a la dicha procesión.*

---

[24] Gracioso enredo. El cuartillo, como medida de capacidad para líquidos, era un cuarto de azumbre, o sea medio litro; pero en dinero era un cuarto de real. Para una jarrita de cuartillo, y precisamente de «tierra» (es decir, de barro), parece mucho real y medio, y aunque sólo sea real y cuartillo. ¿De cuánto era, al fin, la medida? ¿O costó más por ser precisa y contrastada (pero véase luego, partida 63).

Escaneado con CamScanner

35. Anguilas, peces y naranjas. *Item... 2 reales que pagaron por las anguilas y peces y naranjas que compraron y dieron... en Torme a los clérigos de esta Villa.*

36. Vino blanco. *Item... 75 maravedís que pagaron por el azumbre y medio de vino blanco, a 50 mrs. azumbre, que se gastó el dicho día de las Ledanías con los clérigos y otras personas, en darles de beber en Butrera, después de misa.*

37. Vino tinto. *Item... 15 rls. y 6 mrs. que pagaron por 3 cántaras de vino tinto que se llevaron a Torme y se gastaron con el Concejo y gente que fue a la dicha procesión, a Ntra. Señora de Butrera... Valió la cántara del dicho vino 5 rls. y 2 mrs.*

38. Limosna. *Item se les pasó en cuenta medio real que dieron de limosna en nombre del Concejo a la demanda de Ntra. Señora Sta. María de Burgos.*

39. *Gastado con los escribanos y nombrados para el* padrón de la moneda forera. Cabrito. *Item... 3 reales que pagaron por un cabrito, que gastaron con los escribanos y personas nombradas por esta Villa para hacer el padrón de la moneda forera el dicho año de 90.*

40. Pimienta y naranjas. *Item... 12 mrs. que gastaron en naranjas y pimienta para comer dicho cabrito.*

41. Pan. *Item... 36 mrs. que pagaron por 3 panes que se gastaron en la dicha comida...*

42. Vino blanco. *Item... 50 mrs. que pagaron por una azumbre de vino blanco que se gastó con los dichos escribanos y nombrados...*

43. Vino tinto. *Item... cuarenta y ocho*[25] *mrs. que gastaron con los susodichos en azumbre y media de vino tinto, a 24: azumbre.*

44. Carnero. *Corpus Christi. Item... 23 reales que pagaron por un carnero que se gastó con las personas y danzantes que asistieron a la porcesión (sic) del Santísimo Sacramento, el dia de Corpus Xti. ...*

45. Vino blanco. *Item... 204 mrs. que pagaron por media cántara de vino blanco (a 51 mrs. azumbre), que se gastó... con los dichos danzantes y otras gentes.*

46. Vino tinto. *Item... 288 mrs. que pagaron por 12 azumbres de vino tinto, a 24 mrs. azumbre, que gastaron... con los dichos danzantes y otras personas que vinieron a la fiesta y procesión...*

47. Leche. *Item... 84 mrs. que pagaron el dicho dia del Corpus... por 3 azumbres y media de leche para los moriscos de Bustillo que vinieron a danzar a esta Villa el dicho dia. Costó: 24 mrs. azumbre.*

---

[25] Corregido, casi ilegible.

Escaneado con CamScanner

48. Queso. *Item... un real que gastaron en queso fresco para los dichos moriscos...*

49. Trigo. *Item... 11 reales que pagaron por una fanega de trigo álaga*[26]*, que compraron e hicieron moler y cocer para los dichos danzantes y demás personas a quien esta Villa dio de comer el dicho dia del Corpus...*

50. Limones y naranjas y especias. *Item... 36 mrs. que dicho dia... gastaron para la comida, de limones y naranjas y especias.*

51. Manteca. *Item... 2 reales que pagaron por una manteca de vaca fresca, que se dio al principio de la comida a los dichos danzantes...*

52. Cordero. *Item... 6 reales que pagaron por un cordero recental, muy crecido y bueno, ... para el gasto y comida que se dio en dicho dia...*

53. Cabrito. *Item... 3 reales y medio que pagaron por un cabrito que se gastó el dicho dia...*

54. Más carnero. *Item... 6 reales y medio que pagaron por el carnero que el dicho dia se compró para la dicha comida de la Carnecería de esta Villa, porque no hubo harto del carnero que mataron.*

55. Cocinero y leña. *Item... 3 reales y medio que pagaron en esta manera: 2 reales a la persona que... aderezó la dicha comida, y real y medio que se gastó de leña en aderezarla.*

57. Gastado con los clérigos. *Item... 2 reales y medio que gastaron en dar de beber a los clérigos de esta Villa en diferentes veces, los dias que conjuraron.*

58. Item... 2 reales que gastaron el dia que se aderezó la barbacana del molino.

59. Gastado con un Capitán. *Item se pagaron 6 reales en dar posada y de cenar y almorzar a un Capitán que vino a esta Villa. Pásanseles en cuenta.*

60. Gastado con el Concejo. *Item... 87 mrs. que gastaron el dia que se remataron las dos heredades del Brezal de Piedras Albas, en 5 cuartillos de vino blanco, a 51 mrs. azumbre, y en 2 panes, a 12 mrs. cada pan.*

61. Diose al escribano. *Item... 1 real que pagaron a Sancho Fernández...*

62. Pontón. *Item... 3 reales que gastaron el dia que se aderezó el pontón de Carrecigüenza.*

---

[26] Variedad de trigo, del latín *alica* (en Catón y Plinio, espelta o escanda), como también la harina correspondiente.

Escaneado con CamScanner

63. Gasto de afinar y sellar pesas y medidas. *Item... 2 reales que pagaron a los regidores de esta Merindad de Castilla Vieja, por afinar y sellar las medidas y pesas del Concejo de esta Villa.*

64. Afinar las pesas. *Item... 1 real que pagaron... al herrero de Horna, porque afinó las pesas de esta Villa.*

65. Gastado con los regidores y mayordomo del Concejo. *Item... 2 reales que los dichos regidores y el mayordomo del Concejo que llevó a Horna los dichos pesos y medidas para afinarlas gastaron en pan y vino.*

66. Gastado con el Concejo. *Item... 3 reales que gastaron con el Concejo (en pan y vino) un dia que se juntaron los vecinos a averiguar cierta diferencia.*

67. Derechos de escribano. *Item... 51 mrs. que pagaron a Juan Pérez de Chavarría, escribano...*

68. Gastado con los que trujeron la piedra para la fuente. *Item se gastaron 40 mrs. con las personas que trujeron en sus carros la piedra franca que fue menester para la fuente que se hizo junto al arroyo de Rozilla.*

69. Alquiler. *Item... 2 reales que pagaron a Escalante porque trujo en su carro una rueda para el molino...*

70. Gastado en aderezar el camino y puente. *Item... 6 reales que pagaron por 5 azumbres y media de vino tinto, a 24 mrs. azumbre,, y por 6 cuartales de pan, a 12 mrs. cuartal, que se gastaron con los vecinos y personas que aderezaron la calzada y camino de Carrevillalain y la puente.*

71. Gastado de cebada. *Item... 13 reales menos 2 mrs. que pagaron por 20 celemines de cebada (a 22 mrs. cada uno), que se gastaron con la cabalgadura del Sargento Mayor, las veces que vino a esta Villa a tratar de los tocante a la soldadesca y guerra y ejército de ella.*

72. Diligencias para arrendar los molinos. *Item... 2 reales que gastaron en las diligencias que se hicieron para arrendar los molinos de esta Villa, que se arrendaron el dicho año, y se pusieron cédulas para ellos en Bisjueces y Villalaín, Valdemaricardo y otras partes.*

73. *Réditos de un censo de 7.000 maravedís de principal, y costas del ejecutor. ...* Que es todo 546 mrs. netos.

74. Robra. *Item... un real que gastaron de robra en pan y vino, el dia que recibieron por pastores para el ganado ovejuno de esta Villa a su hijo de Martín García, vecino de Villacanes.*

75. Aceras. *Item... 2 reales por las aceras que... hizo cerrar el Concejo en el Soto de la Villa. Pásanselo en cuenta.*

Escaneado con CamScanner

76. Pontón. *Item... 51 mrs. que gastaron y pagaron en un pontón que hicieron camino de Quintanilla, en los arroyuelos junto a la presa.*

77. Derechos de notificar un instrumento. *Item... un real que dieron a la persona que fue a Cigüenza a notificar un mandamiento de la Justicia Real de estas Merindades a Juan García, molinero, para que pagase 4 fanegas de comuña que debe a este Concejo.*

78. Asesoría. *Item... 2 reales que pagaron por la mitad de la asesoría que llevó el Lic.do Pereda, cura del lugar de Villa Comparada de Rueda, por la sentencia que dio como asesor... en el pleito de las dichas 4 fanegas de comuña...*

79. Derechos de mandamiento. *Item... 12 maravedía que pagaron al juez y escribano...*

80. Escribiente. *Item... 17 maravedís que pagaron al escribiente que escribió la petición y presentación que el Lic.do Saravia hizo en el pleito con el dicho Juan García.*

81. Gastado con testigos. *Item... 17 maravedís que gastaron con testigos que presentaron para el dicho pleito, después que hubieron declarado.*

82. Derechos de escribano. *Item... 2 reales que pagaron a Juan Pérez de Chavarría, escribano, por la presentación y examen de los dichos testigos.*

83. Gastado con el Concejo. *Item... 5 reales que gastaron en pan y vino con el Concejo y vecindario un dia que se juntaron... a tratar de negocios del pueblo.*

85. Gastado en las cuentas. *Item... 10 reales...*

Y ansí fecho y rescibido el dicho descargo, según queda dicho y declarado, en las 85 partidas dél, paresce que suman las sumas dellas, reducidas y juntas en una, 36.095 maravedís y medio; que [re]bajados dellos los 30.768 mrs. que se les hicieron de todo cargo en dinero a los dichos regidores en el cargo destas quentas, alcançan al concejo y regidores en razón de propios y rentas de la dicha Villa, en 5.727 (sic) mrs. y medio netos, salvo todo error de cuenta; el qual los dichos contadores reservaron en sí el deshazerle, cada y Quando que conste y paressca averle en estas quentas.

Y con esto las dieron y aprobaron por buenas y bien hechas, y las firmaron de sus nombres juntamente conmigo, el dicho escribano, en el dicho dia, mes y año arriva dichos.

Firman: Rod[rig].o Varona Pereda, Familiar del Sancto Officio. F[rancis].co de Vivanco. Juan Pérez (de Chavarría).

Escaneado con CamScanner

A la margen derecha, debajo de las cuentas (en maravedís):

Todo descargo: xxxviMxcv (enmendado)
Todo cargo: xxxMdcclxviij
Alcance final contra el concejo: vMlccxxvij (sic)
Estos 5.000 (sic) mrs. alcanzan García Salazar Mardones y Lope González, regidores que fueron el año pasado de 1590 años.

Es evidente el cambio de situación que se refleja en esta cuenta, comparada con la anterior. Los ingresos siguen siendo modestos, incluso problemáticos: rentas de difícil cobro, pero sobre todo, aquel Juan García, molinero, a quien noramala se le arrendaron los molinos, porque salió roñoso pleitista.

Ante todo, debo insistir en que, del mismo modo que no se ha pretendido dar una transcripción rigurosa del documento, tampoco se trata ahora de hacer el balance o ajuste, que para eso estaban los señores que dieron la cuenta por buena en números redondos, y los contadores que se reservaron la sanación de errores (como esa diferencia de 400 maravedís en el alcance final, por manifiesta errata: l en vez de d). Más nos importa una apreciación global de los conceptos.

El total de las partidas de descargo es de unas 90. De ellas, las más tienen que ver con la religión (30%), seguidas de lo que podríamos llamar obras públicas (17%), gastos escribaniles (12%), gastos de concejos (10%), pleitos y similares (9%), armas y soldadesca (9%) y otras categorías menores. Ahora bien, esto sólo nos da una idea remota de las verdaderas proporciones de aquel modestísimo gasto público.

Vamos con el análisis de partidas. Y empecemos por las ingratas, para pasar cuanto antes el mal trago. El peor, ya queda dicho, el del molino. Entre pitos y flautas salió por casi 5.000 maravedís (concretamente, algo más de 141 reales), a los que hubo que añadir otros 100 reales entre el pleito con el molinero y una ejecución contra el pueblo por un censo (especie de hipoteca) en descubierto. Total, que estas desagradables partidas se tragaron casi el 23 % del gasto –no hablemos de presupuesto, porque no se llevaba–. En la misma línea de gastos de poco lucimiento podemos colocar el casi medio millar de maravedís de escribanía (1 %), más los 203 maravedís (o,5 %) gastados en confeccionar el padrón de los sujetos a *moneda forera*. Era este un impuesto septenal que los pueblos pagaban como contrapartida del compromiso por parte del rey de no acuñar más moneda, pero y sobre todo no *quebrantarla*, es decir, labrarla de baja ley, y quedándose para su real tesoro con el oro y la plata, nutrir los bolsos de sus súbditos de calde-

Escaneado con CamScanner

rilla. Como puede verse, el gasto se fue en dar de comer y beber a los encargados de hacer aquel padrón o reparto.

Esta clase de juntas de servicio público se hacían con ayuda de pan y vino, y en el crudo invierno, al amor de una lumbre mercenaria. En estas cosillas se fueron aquel año 66 reales y 5 maravedís (o sea, aproximadamente un 6 % del gasto total).

Inexcusable resultó el gasto de revisar y afinar las pesas y medidas existentes, y adquisición de alguna nueva que faltaba para patrón de vino. No supuso gran cosa; y menos todavía lo gastado en el ajuste con los pastores (menos del 1 %, entre todo).

Veamos las obras públicas. Dispendio parecería la cuota que se envió (¡pues qué remedio!) para *la Puente de Navarra*, que debe de ser Puente la Reina. De las obras públicas en beneficio propio, alguna tuvo que ver con el dichoso molino; y cierto arreglo de camino se hizo en atención al paso de una procesión religiosa nocturna. No podían faltar los socorridos pontones, si la Villa no deseaba quedarse aislada del resto del mundo por causa de las *cenagas* (21 reales y medio). En total, los arreglos de este tipo montaron cerca del 3 % del gasto total, que –va siendo hora de recordarlo– redondeamos en 36.000 maravedís, o sea, cerca de 1.059 reales.

No me atrevo a meter en obras públicas otro gasto que, en su momento, debió de contribuir al adorno de Villarcayo de manera muy notable, aunque no es tan seguro que resultó a satisfacción de todo el vecindario. Me refiero al mayúsculo Reloj –aparece, en efecto, escrito con mayúscula–, que aquel año lució por vez primera, no en la Casa de Concejo, sino en la torre de la Iglesia parroquial. Costó 44 reales. Pero acto seguido vemos que, a los emolumentos del anónimo autor del «artificio», hubo que añadir la suma, relativamente elevada, de otros 33 reales pagados al habilidoso vecino Pedro de Robredo, a cuenta de su salario por ajustar tan útil máquina. Obviamente no se trataba de la rutina de ponerlo en hora y darle cuerda, sino de conseguir que verdaderamente midiese el tiempo con margen aceptable de error.

Esto nos lleva como de la mano a considerar los gastos religiosos, entendidos en sentido amplio, como en la cuenta anterior. La partida más insignificante fue la limosnera: 2 reales y medio no pueden considerarse un derroche de caridad; pero tampoco estaban los tiempos para liberalidades, en un año de relativa prosperidad y sin iracundias celestes. Y por si acaso, otro tanto se gastó con los clérigos que echaron los conjuros. Un poco más (3 reales) llevó el religioso que les predicó la bula. Vemos con satisfacción cómo la figura aquella del buldero laico de antaño ha sido sustituida por un fraile, como Dios y Trento mandan. En

Escaneado con CamScanner

cambio, echamos de menos las partidas de la cuenta anterior sobre sermones predicados.

Mas si no se oyó mucho la voz humana en el templo, no faltó el metal de las campanas. Tres reales se dieron a los mozos por tañerlas la noche festiva de Santa Agueda, y una fanega de trigo (por valor de unos 11 reales) al vecino cuyo nombre ha pasado a la historia local por este pequeño, pero importante, compromiso de *tañer anublo*, es decir, tocarlas para espantar nublados y pedriscos. Y es que no todas las campanas de este país eran tan voluntariosas como la de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza, que se hizo célebre porque en las necesidades se tañía por sí sola[27].

De los gastos ocasionados por fiestas religiosas, ya se hizo mención de un arreglo de caminos o calles para la procesión de la Vera Cruz y Soledad de María. Aunque la noche de Jueves Santo toca luna llena, bien fuese por no estar despejado o por otra razón, pareció oportuno dar un repasito, en prevención de traspiés y juramentos. La mano de obra fue obsequiada con 4 azumbres de vino tinto (que son cerca de 8 litros y medio).

Vino luego la fiesta de las Letanías. La procesión llegaba hasta Nuestra Señora de Butrera. Allí mismo, después de la misa, los clérigos y algunas otras personas de respeto se refrescaron con 3 litros de vino blanco. Camino de vuelta, en Torme se celebraba un ágape de hermandad. Los clérigos y autoridades recibían pan con manteca de vaca, anguilas (¡sí, anguilas!) y otros peces del Nela, con aderezo de naranja, y para beber, vino tinto. La concurrencia –no muchos más del medio centenar– tuvieron pan con queso y un par de sardinas frescas. Entre todos bebie-

---

[27] Martín del Río (1551-1608), jesuíta ilustre, al que casi podemos considerar burgalés como hijo de burebana (aunque el personaje como tal es europeo), en sus *Disquisiciones mágicas*, libro 4, cap. 3, cuest. 2 (págs. 259-260 de la edición de Lyon, 1612), a propósito de «conjeturas diversas fundadas en elementos, meteoros, plantas, árboles y brutos animales», recoge algunos milagritos que eran rechifla de los protestantes; y en esa vena contrarreformista añade: *Ríase el hereje, como guste, pero tome nota de otro par de cosas semejantes, así le disguste. Leonardo Vairo escribe: «En el lugar aragonés de Velilla existe una campana, que los vecinos llaman de los milagros. Esta, con varios meses de antelación, cuando la república cristiana va a sufrir contrariedad, usa tañerse por sí sola, sin que nadie la toque. De esto (afirma) tengo leídos por mis propios ojos testimonios autorizados por notarios públicos, sin contar la garantía que, sobre tal extremo, expresaron en sus cartas los virreyes de aquel reino.»*

No sé yo si el hereje se rió de la campana, que mereció de Feijóo una disertación en su *Teatro crítico* (t. 5, discurso 16: *Tradiciones populares*). Velilla, hoy importante lugar arqueológico, como tantos otros pueblos de España padeció su revolución incultural que la dejó sin tesoro artístico, y hasta sin la campana. La nueva se refundió de trozos de la auténtica (menos mal), pero ya para siempre muda.

Escaneado con CamScanner

ron 50 litros de vino tinto en aquella ceremonia penitencial, y salió la fiesta por 37 reales y 3 maravedís.[28]

Mayor dispendio se hizo el día del Corpus, en que a la concurrencia habitual se sumaron dos comparsas de danzantes: una de cristianos y otra de moriscos traída de Bustillo. Esta usanza de bailarines, y también mojigangas, delante del Santísimo ha durado en algunos pueblos hasta hace pocos años, perviviendo todavía en parte. De vino tinto se bebió la mitad que en las Letanías, pero en cambio hubo algo más de blanco, que costaba el doble. Se comió, naturalmente, de carne aderezada con naranjas, limones y especias: un cordero para la gente de respeto, más para el público un carnero, que se quedó corto y hubo que traer más, y un cabrito que sería tal vez para los moriscos. Estos tuvieron manteca de vaca como aperitivo, y leche en vez de vino (que les prohibía su religión, y al cabo costaba lo mismo). Para ellos hubo además un pan especial de álaga, que hace masa amarillenta y dulzona, y estaría de acuerdo con sus gustos de origen andaluz o murciano. Las cantidades apuntadas, y concretamente la de leche (cerca de 7 litros y medio) podrían sugerir como una docena de moriscos. El gasto total ascendió a 94 reales y medio, en que se incluía cierta cantidad de grano vendida al efecto. Así pues, entre las dos fiestas populares se consumió el 12,5 % del gasto de aquel año.[29]

Pero el porcentaje más abultado, con mucho, correspondió al capítulo que podemos llamar de armas y soldadesca: casi el 43 %. La partida más curiosa y elevada es la de la compra de armamento, el cual quedaba de propiedad del Concejo para prestarlo a los soldados que le tocaran. No queda claro cómo se procedió en la operación. Lo cierto es que en Santander no se encontró el material que se buscaba, pero sí en Elorrio: picas y arcabuces -éstos a un precio elevado. El armamento, para 15 peones, costó cerca de 300 reales, sin contar el viaje perdido a San-

---

[28] Cuenta del año 1565: *Que gastó el concejo de dicho lugar el día de las Ledanías del dicho año, de pan y vino blanco y tinto, y pescado fresco, y aceite, y naranjas y pimientas, y quesos y miel y otras cosas, 1.384 maravedís.* (No sea el lector malpensado acerca de esa fonética de «ledanías». Se decía así, incluso entre la gente sobria.)

[29] El lugar de Bustillo, uno de los aforados de Moneo, se acogía entonces al fuero de Vizcaya por su conveniencia. Esto determinó una afluencia de judíos y moriscos con pretensiones de singularidad, a efectos fiscales, que efectivamente se les reconocieron al menos desde fines del siglo XIV (J. García y Sainz de Baranda: *Apuntes sobre la historia de las Merindades Antiguas de Castilla.* Burgos, s.a., págs. 294-295). De todas formas, poco les quedaba por danzar aquí a aquellos moriscos, expulsados de España con los demás a partir de 1607.

Para que nos hagamos una idea de la evolución de la fiesta del Corpus, en junta de 8 de febrero de 1636, al final, se lee: *Otrosí se acordó que, para sole(m)nizar la fiesta del Santísimo Sacramento, el día del Corpus C(h)risti: que los dichos regidores prevengan danza de hombres; y una comedia que sea muy buena, y se traigan coetes...*

Escaneado con CamScanner

tander. Tampoco salió gratis la pólvora, que se menciona junto con una libra de «cuerda», o sea mecha.

¡Casi medio millar de reales! Ahora que, gracias a este hermoso libro de cuentas, nos hemos asomado a los orígenes de la carrera armamentista en esta zona, bien lo podemos cerrar y devolverlo a su estante, meditando hasta dónde hemos llegado, y a dónde iremos a parar a este paso y por ese camino.

Escaneado con CamScanner

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL * VILLARCAYO (Burgos)

EL JUEGO DE LAS PRENDAS

En las cuentas anteriores hemos encontrado partidas referentes a prendas y, por supuesto, no se trataba del juego así llamado. También se dice proverbialmente: «A Fulano no le duelen prendas». Pues bien, veamos un caso en que alguien quiso jugar a prendas, y vaya si le dolieron. Y es que tomarse la justicia por su mano se miraba en lo antiguo como una barbaridad de consecuencias imprevisibles.

Sucedió entre los pueblos de Barruelo y La Aldea, a cuenta del uso o abuso de cierto lugar llamado Pragovino, en término de Barruelo. El pleito, desdoblado en dos, se encuentra en un legajo muy mal conservado, del año de 1666; y por lo que vamos a ver, desde la perspectiva de nuestro tiempo bien se habría llamado de menor cuantía. Pero los súbditos del rey Don Felipe IV, y luego del recién estrenado Don Carlos II, no miraban las cosas de igual modo en estas Merindades.

Como queda dicho, el Pragovino caía en término de Barruelo. Pragovino suena y quiere decir algo así como *praho ovino*, o prado de ovejas, y en efecto, a ese fin se utilizaba. Ahora bien, los de La Aldea, aun sin poner en tela de juicio la cuestión de límites, pretendían gozar de derecho inmemorial para meter sus ovejas y apriscarlas allí en pie de igualdad con los de Barruelo. Esto trajo disgustos y enfrentamientos, a cuya consecuencia, en el folio 32 del referido legajo, aparecen metidos en la cárcel de Medina de Pomar dos autoridades de Barruelo, que muestran sus deseos de salir de allí mediante el siguiente escrito:

Sebastián Ruiz y Juan de Pereda Velasco, vecinos y regidores del lugar de Barruelo, presos en la cárcel pública de esta Villa cuatro días ha, sin saber la causa por qué; siendo tiempo de agosto y labradores del campo:

Decimos que, aunque tenemos pedido se nos tomen nuestras confesiones, haga culpa y cargo, y dé traslado de lo actuado contra nosotros, no se ha hecho, ni producido sobre ello, de [lo] que se nos siguen grandes daños. Por lo cual, sin ser justo renunciar el derecho de la

Escaneado con CamScanner

injusta incarcelación, a V. Merced suplicamos se sirva de hacer según pretendemos por ahora, pues es justicia que pedimos, costas pagadas (?); de lo contrario tácita o expresamente... lo que convenga contra quien haya lugar, y apelamos ante el Rey Nuestro Señor, y [ante] quien con derecho podemos y debemos.

Y doy fe por testimonio:

(Firma el escribano:) Manuel Peña.

[Téngase] por presentada, y tómeseles sus confesiones a estas partes, como está mandado. Proveyólo Su Merced el Dr. Antonio Galán, alcalde ordinario en la villa de Medina de Pomar y su jurisdicción, en ella, a 6 de septiembre de 1666.

En aquel mismo dia se tomaron las confesiones de los inculpados, en que reconocieron haberse tomado razón contra una sentencia fallada dos años atrás (1664), por la misma cuestión de «alcances» entre ambas localidades, a favor de La Aldea. El fallo debió de parecerles injusto a los de Barruelo, cuyos malaconsejados regidores irrumpieron en el aprisco de La Aldea y, en presencia del pastor, procedieron al secuestro, o como eufemísticamente dirían, a la «prenda» de una oveja y un carnero, intimando al pastor que se alejara del conflictivo paraje. No voy a transcribir las confesiones de los citados, pero sí la de un tercer implicado, José Fernández, también vecino de Barruelo y huésped a la sazón de la justicia de Medina de Pomar.

Dice así, expurgando el escrito de reiteraciones escribaniles, pues no tengo intención de ofrecer una edición crítica de los autos.

Confesión de Joseph Fernández.

En la cárcel pública de la villa de Medina de Pomar, a 6 dias del mes de setiembre de 1666 años, Su Merced del Sr. Antonio Galán, Alcalde ordinario de esta dicha Villa y su jurisdicción, y por testimonio de mí, escribano, para efecto de tomar su confesión a un hombre preso en esta cárcel, le hizo parecer ante sí, y de él tomó y recibió su razonamiento en forma de derecho... Y siéndolo del tenor de la acusación y querella dada por Domingo González de Cartes, como regidor del lugar de La Aldea, y otras preguntas tocantes al caso, dijo lo siguiente:

...

Preguntado si sabe, y es verdad, que el término que se dice de Pragovino, que lo es del dicho lugar de Barruelo, ha sido y es alcance del lugar de La Aldea, y que como tal le han tenido por suyo el concejo

Escaneado con CamScanner

y vecinos del lugar de La Aldea para apastar libremente sus ganados mayores y menores... desde el dia de Ntra. Sra. de Agosto (o antes, si los vecinos... de Barruelo metieren sus ganados... porque en este caso... siempre son iguales ambos derechos), hasta la sementera; y en esta posesión han estado y están el dicho concejo y vecinos... quieta y pacíficamente; además de tenerlo vencido en contradictorio juicio por sentencias y autos de jueces árbitros y de la justicia ordinaria de esta Villa, que le han sido y son notorios al concejo y vecinos... de Barruelo, y a este confesante como vecino de él... diga lo que sabe.

Dijo que niega lo que esta pregunta refiere, y en cuanto a las sentencias y autos, no los ha visto, ni de ellos tiene noticia, y esto responde.

Preguntado si en los dias que se contaron 28 y 29 de agosto de este presente año de 1666 este confesante, en compañía de Juan de Pereda Velasco, vecino y regidor del dicho lugar de Barruelo, y de Sebastián Ruiz, así mismo vecino de él, y otras personas juntamente con ellos, contraviniendo a la dicha sentencia y autos, y al derecho y posesión que ha tenido y tiene... La Aldea, con ánimo de perturbársela y a fin de mover pleitos y disensiones entre ambos concejos, de su autoridad se fueron al dicho término de Pragovino, y estando en él el hato y vez del ganado menudo del dicho lugar de La Aldea con Andrés Martínez, su guarda y pastor que lo apacentaba, le prendaron y sacaron del dicho hato y vez un carnero y una oveja, diciendo que no podía allí apacentar el ganado, por no ser alcance del dicho lugar de La Aldea; y se llevaron consigo al dicho lugar de Barruelo el dicho carnero y oveja, sin lo haber querido volver. Y después acá han hecho otras prendarias en el dicho ganado, llevándose otras cabezas del dicho término, en que cometieron grave delito, por no haber tenido para ello causa ni razón alguna: Diga lo que sabe.

Dijo que a los fines del mes de agosto de este presente año este confesante, por mandado de Juan de Pereda Velasco, regidor del dicho lugar de Barruelo, y en su compañía, prendaron el hato y vez del lugar de La Aldea que estaba en el término de Pragovino con su pastor, y sacaron de él dos carneros y se los llevaron a dicho lugar de Barruelo por prendarias, por no poder apastar dicho ganado en dicho término, donde nunca vio ni oyó fuese alcance ni propiedad de dicho lugar de La Aldea, antes bien, sabe que se han prendado los ganados de los vecinos de él entrando en dicho término, y han pagado las prendarias llanamente, y en esta posesión ha estado el dicho lugar de Barruelo, como lo protesta probar y verificar y esto confesar; y lo demás, niega...

Escaneado con CamScanner

Firma con torpísima letra el alcalde: *ANTOyN* (Antón o Antonio); y correctamente *Joseph Fernández. Ante mí: Juan Bap[tis].ta de la Pena.*

Vistos estos autos y las confesiones tomadas a Juan de Pereda Velasco, Sebastián Ruiz y Joseph Fernández, presos en la cárcel pública de la Villa de Medina de Pomar, por Su Merced... =Dijo que mandaba, y mandó, dar traslado de todo ello a la parte del concejo y vecinos del lugar de La Aldea, para que dentro de un día diga y alegue de su justicia. Y lo firmó en dicha Villa a 6 de setiembre de 1666.

Firma: *ANToyN. Ante mí: Juan Bap.ta de la Pena.*

Puesta en marcha la máquina de la justicia no era fácil detenerla. Y así leemos (fol. 38) carta de poder de los tres reos, nombrando por su procurador a Pedro García de Salinas y a Juan Vicente Exquerro *para un pleito criminal* (¡como suena!) *que nos ha movido el concejo y vecinos del lugar de La Aldea, y Domingo de Cartes, su regidor, sobre haber prendado ciertos ganados menores...*

Sólo firman el poder, y no con mano segura, Ruiz y Fernández, añadiéndose: *Por testimonio de Gregorio Diaz Trechuelo. Ante mí: Juan Bap.ta de la Pena.*

Por su parte, los de La Aldea nombran también apoderado:

Francisco Corrilla, en nombre del Concejo y vecinos del lugar de La Aldea, en la causa criminal contra Juan de Pereda, Sebastián Ruiz y José Fernández, sobre haber perturbado en la posesión quieta y pacífica que dicha mi parte ... tiene en término de Pragovino, y haber llevado y sacado de él ciertos carneros y ovejas pretendiendo maltratar al pastor. Digo que dichos acusados cometieron gravísimo delito porque, estando mi parte en dicha posesión de inmemorial tiempo a esta parte, de poder pastar en los dichos términos y majadear en ellos como los mismos vecinos de Barruelo, desde el tiempo que ellos entraron con sus ganados en él perturbaron a mi parte este derecho...

Ahora vamos entendiendo los diferentes puntos de vista, la circunstancia desencadenante del incidente, y la criminalidad del acto fundada en la intimidación o amenazas al pastor.

Al folio 40 aparece un auto del procurador Salinas en que denuncia a su colega el Corrilla (Çorrilla, o Zorrilla) por negligencia y ánimo de molestar a sus representados, presos en plenas faenas del campo de que se sustentan, por ser agricultores y tener sus panes perdidos en las eras. La culpa de dicho procurador era que habiéndosele dado un día para responder a la pretensión de los encarcelados, él se llevaba tomados

Escaneado con CamScanner

más de dos; por lo que se pide y suplica la puesta en prisión de este procurador de la parte contraria. En efecto, leemos al dorso cómo el día 9 de septiembre, *a hora de las 9 y media de la mañana, poco más o menos, yo el notario notifiqué el auto de esta otra parte contenido a Francisco Corrilla del Oyo, procurador en nombre de su parte, en persona, el cual dijo que lo oye; de que doy fe: Peña.*

No les fue bien en este primer asalto al oyente Zorrilla y al cartesiano regidor de La Aldea, pues en el folio siguiente, que hace el 41, ya está el primero emparedado, casi con seguridad entre las mismas paredes que los vecinos de Barruelo, pues no se gastaba entonces la prisión celular, salvo para gente muy rica o peligrosa. Desde aquel sitio triste, entre miradas burlonas o amenazantes de sus perjudicados, eleva un escrito de su puño y letra, en que dice llamarse Corilla del Hoyo (sic), manifestando cómo se encontraba en la cárcel pública de esta Villa, *«a pedimiento del concejo y vecinos del lugar de La Aldea = digo, del lugar de Barruelo...»* Tan descompuesto debía de estar el señor procurador que casi ni sabía contra quién pleiteaba. Su nerviosismo se hace patente en lo desaliñado de su grafía, que fuera de esto la tiene hermosa –más que la menudita y atildada del señor Salinas, para mi gusto–.

Prosigue, pues, garrapateando de cualquier modo, y echándole la culpa al abogado:

> *El cual dicho pleito tengo entregado al Letrado de mis partes, el cual no me [lo] quiere entregar hasta que mis partes den el alegato que les toca. Por tanto, a V. Merced pido y suplico mande sacarme de la prisión en que estoy, y tomar (?) mandamiento por dicho alegato, pues soy preso en dicha prisión, y mandarme soltar de ella. Es justicia que pido por ...*

Lo que sigue me resulta ilegible a primera vista, y así dejaré al cuitado en compañía de aquellos que, por su culpa, veían su cosecha arruinada. Lo que sí parece indudable es que no vino a alojarse allí con ellos el abogado en cuestión.

El alcalde ordinario estaba más que dispuesto a ventilar la querella con presura, pues en término de una semana ya se había producido un auto o sentencia nada favorable a los atropelladores del derecho (fol. 43):

> *En la villa de Medina de Pomar, a trece días de septiembre de 1666 años, el Señor Antonio Galán, alcalde ordinario en esta merindad, con acuerdo del infrascrito asesor, habiendo visto estos autos y la culpa que de ellos resulta contra Juan de Pereda Velasco, regidor del lugar de Barruelo, y Sebastián Ruiz y José Fernández, así mismo*

Escaneado con CamScanner

vecinos de él, y otros consortes, sobre delito de contravención del uso, costumbre y observancia, en ejecución de sentencias de jueces árbitros arbitradores pronunciadas y consentidas el año de 1580, y penas, conminaciones y destierros en que han sido multados los perturbadores de dichas sentencias de jueces árbitros, por sentencias definitivas dadas en esta Audiencia y Juzgado los años de 1603 y 1604, por no hacer inacabables los pleitos:

Dijo que mandaba, y mandó, que las prendas que han tomado y llevado los susodichos a los vecinos del lugar de La Aldea, que es de esta jurisdicción, se vuelvan y restituyan primeramente y ante todas las cosas, como a despojados. Y para con mayor conocimiento proceder contra los dichos Juan de Pereda y demás consortes referidos, recibía y recibió este negocio y causa a prueba con término de 9 días comunes y con todos cargos de prueba pública y conclusión y citación para sentencia...

(Añadido:) *«Y por ahora paguen las lorias* (costas?) *y camino los presos, y lo demás se reserva al fiscal y sentencia definitiva.»*

Este auto y sentencia provisional no fue del agrado de los clientes del Sr. Salinas, que apelan sobre la marcha.

Al folio 45, recto, ¡cuán distinta la letra del procurador por La Aldea! Nada más verla, podemos afirmar que ya se sentía libre y, vuelto en sí, presenta escrito caligráfico, protestando de que los contrarios no acataban la sentencia en los términos en que les fue trasladada. Esto es del mismo día 13 de septiembre. La víspera, los de Barruelo, tanto los libres como los inculpados presos, habían otorgado carta de poder a su regidor Juan de Sedano, a Simón Alonso de Celada y a otras personas, sin excluir al clero en la del Lic.do Ruiz de Andino, beneficiado de Medina. Todo este despliegue de artillería no les fue de utilidad, y una vez más tuvieron la amargura de perder la razón frente a la bien cargada de ella, La Aldea, cuyo regidor Decartes carga la suerte, sin duda para escarmiento definitivo.

Las consecuencias fueron particularmente duras para los tres empapelados, que hubieron de responder con sus personas y bienes para cubrir daños y perjuicios, más las costas del pleito y su ejecución. Al efecto, todos sus bienes habían sido objeto de inventario y embargo preventivo cuando les detuvieron. Veamos los autos de embargo de dos de ellos (el de José Fernández está demasiado deteriorado), y así fisgoneamos un poco los bienes y enseres del labrador medio de esta tierra en la segunda mitad del siglo XVII:

Escaneado con CamScanner

En el dicho lugar de Barruelo, a primero día del mes de septiembre de 1666 años, Su Merced el dicho Señor Alcalde, por testimonio de mí el notario, entró en la casa de morada de Sebastián Ruiz, vecino de este dicho lugar, y embargó los bienes que suyos halló en dicha casa y fuera de ella, que son los siguientes:

Primeramente 2 bueyes, el uno color rucio, de edad de 10 años, y el otro color hosco, estrello, de edad de 6 años.

Item una pollina parda rucia, de edad de 8 a 9 años.

Item 4 ovejas y 4 cabras.

Item una lechona mediana.

Item 5 fanegas de habas crudias.

Item 4 fanegas de cebada.

Item 12 fanegas de trigo.

Item un bufete de nogal y 3 escabelos de nogal.

Item 2 bancos largos.

Item una caldera de cobre mediana, una sartén y un asador.

Item 2 sábanas y 2 linzuelos y 2 mantas y 2 almohadas.

Item en la era de abajo 40 haces de trigo de por trillar.

Y no parecieron otros bienes del suso dicho. Y de todos los referidos, Su Merced el dicho Señor Alcalde nombró por depositario a Francisco Díez Andino, vecino de este dicho lugar; el cual estando presente lo aceptó y dijo que se constituía, y constituyó, por tal depositario de todos los dichos bienes, de los cuales dará cuenta con pago cada cuando que se le mande por Su Merced el dicho Señor Alcalde u otro juez competente, [so] pena de los pagar con costas. Y para ello obligaba, y obligó, su persona y bienes presentes y futuros...

En el dicho lugar de Barruelo... Su Merced el dicho Señor Alcalde... secuestró y embargó en los bienes de Juan de Pereda Velasco, vecino y regidor de este dicho lugar, así los que halló en la casa de su morada como fuera de ella, que son los siguientes:

Primeramente 2 bueyes, colores pardos, de edad de a 6 años.

Item una pollina color pardo, de edad de 7 años.

Item 4 cabras y 2 ovejas.

Item 6 fanegas de cebada.

Item 20 fanegas de trigo.

Item 5 fanegas de centeno.

Item otras 3 fanegas de trigo en la parva.

Item una mesa y 2 bancos viejos.

Item 2 escabelos de nogal y 2 arcas.

Item 2 linzuelos, 2 sábanas y dos (mantas).

Item una caldera de cobre, una sartén,...

Escaneado con CamScanner

Item 4 platos, y 4 escudillas, y un ...

En todos los cuales bienes Su Merced el dicho Señor Alcalde secuestró y embargó, y por no parecer otros del dicho Juan de Pereda y Velasco, nombró por depositario de los referidos a Francisco Díaz Andino, etc.

¡Qué lejos estaba aquella sociedad espartana del aluvión consumista! Porque yo entiendo que nos encontramos ante unos inventarios sustancialmente correctos, ya que el encubrimiento por parte de los otros convecinos habría sido inútil, además de peligroso, conociéndose todo el mundo y dada la diligencia y sorpresa con que se realizó el embargo. Nótese que en estos inventarios, ni tampoco en el de Juan Fernández (más pobre que sus compañeros), no se hace mención de cama, aunque es claro que la usaban quienes tenían sábanas. La cama no era embargable, como tampoco los aperos de labranza.

Un día de estos me armo de valor y doy una vuelta por Barruelo y La Aldea, a preguntar si todavía arrastran aquel pleito antiguo, y si el nombre de Pragovino les dice algo. Este juego de prendas que acabamos de recordar nos muestra que algunas cosas han cambiado relativamente poco en trescientos años: por ejemplo, la maldición gitana, *pleitos tengas y los ganes*. Pero algo sí ha cambiado mucho, y no para mejor: la marcha de la justicia, que tan ágil anduvo en esta vieja y pastoril causa.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ARRIENDO DE UNOS AGOSTADEROS EN BRIZUELA

Situaciones tan desagradables como la que acabamos de evocar podían evitarse tal vez por la via de los acuerdos, y mejor por escrito, pues entre buenos vecinos con el notario basta.

El siguiente contrato, entre representantes del pueblo de Brizuela y los del burgalés Hospital del Rey, es una muestra de los que se usaban en aquella Castilla agrícola y ganadera. Las relaciones entre ambos intereses siempre fueron delicadas, ya desde los tiempos de Caín y Abel, por lo que hubo que inventar la escritura para fijar con solemnidad y al detalle las condiciones de arriendo y permiso de pastos. Nada se dejaba a la improvisación, como lo muestra el hecho de hacerse este contrato relativo a un agostadero a finales de septiembre, es decir, con vistas al otro año, y la indicación de la nota acerca de un carneril, o pastizal para carneros[1].

Una sencilla cruz da toque religioso al documento.

†

En el lugar de Brizuela, a 28 días del mes de setiembre de 1655 años, se hallaron en dicho lugar D. Pedro de Céspedes Vallejo, Comendador del Hospital del Rey, con Pedro Alcalde, mayoral de la cabaña de dicho Hospital, a buscar agostaderos para dicha cabaña; el cual vio los agostaderos de parte de Brizuela. En el cual lugar se halló el Lic.do Peña Sarabia por su lugar y concejo y Pedro López, regidor del dicho lugar, de parte de Martín López, vecino de dicho lugar, nombrado por su concejo para concertar dichos agostaderos. Con los cuales concertamos que las cabezas que se acogieren en

[1] Sobre este tema consúltese la obra clásica de Julius Klein, *La Mesta* (Madrid, Alianza, 1981), en especial caps. 15-17.

Escaneado con CamScanner

dichos agostaderos de Brizuela de parte del dicho Hospital Real, se había de pagar por cada una a 8 mrs. de vellón.

Y es condición que no han de entrar en las vegas dichos ganados, si no es a dar agua al río, hasta tanto que se haya alzado el pan; que entonces lo han de andar todo, como los ganados de dichos lugares.

Y es condición que han de andar en dichos términos 40 cabras en cada rebaño de los pastores a la casa, sin que de ellas se haya de pagar nada.

Y en esta conformidad se acordó y concertó, y lo firmamos obligando nuestras personas y bienes a lo cumplir. Que es fecha en dicho lugar de Brizuela, a 28 de setiembre de 1655.

(Firman:) *D. Pedro de Céspedes Vallejo, El Lic.do. Peña Saravia*

Una nota al pie dice: *Fáltase de hacer escritura en estos dos lugares y concertar las yerbas de Escaño y Villavís, y ver si se puede arrendar el carneril de Dulla.*

Escaneado con CamScanner

SANTORAL VILLARCAYENSE

Entre los acuerdos de Villarcayo del año 1636, al folio 191, aparece una hoja con la lista de *las fiestas botivas de esta villa que deve guardar cada año.* Lleva fecha de 5 de marzo, y se refiere a los dias que se han de observar

en esta Villa perpetuamente, según se declara por el acuerdo de el libro de 2 de septiembre próximo pasado, a folio 172 vuelto... y que se sepa con toda claridad las fiestas de devoción y votivas que se han de guardar todo el dia como si fueran de precepto, habiéndolo conferido con los Licenciados Francisco López y Fernando de Mena, curas de esta Parroquia, ajustaron y hallaron débense guardar en esta Villa de Villarcayo todas las fiestas que se siguen:

Enero:	*17*	*San Antonio Abad*
	20	*Santos Fabián y Sebastián*
	22	*San Vicente*
	28	*San Tirso*
Febrero:	*3*	*San Blas*
	5	*Santa Agueda*
	14	*San Valentín*
Marzo:	*1*	*El Angel de la Guarda*
	19	*San José*
Abril:	*16*	*Santo Toribio*
Mayo:	*6*	*San Juan de Porta Latina*
	8	*La aparición de San Miguel*
	15	*San Isidro Labrador*
	31	*Santa Petronila*
Junio:	*2*	*San Juan de Ortega*
	13	*San Antonio de Padua*
	30	*San Marcial*
Julio:	*2*	*La Visitación de Ntra. Señora*
	26	*Santa Ana*

Escaneado con CamScanner

	29	*Santa Marta*
Agosto:	1	*Las Cadenas de San Pedro*
	5	*Nuestra Sra. de las Nieves*
	16	*San Roque*
	29	*La Degollación de San Juan*
Septiembre:		*El mes de Septiembre no trae fiesta de devoción en esta Villa.*
Octubre:		*El mes de Octubre no trae fiesta de devoción en esta Villa.*
Noviembre:	11	*San Martín*
	21	*La Presentación de Nuestra Sra.*
Diciembre:	8	*Nuestra Sra. de la Concepción*
	13	*Santa Lucía*
	18	*Nuestra Sra. de la O*
	29	*Santo Tomás Cantoriense*

Todas las cuales dichas fiestas dixeron y declararon y asentaron deberse guardar... perpetuamente todo el dia como sy fuesse de preceto, y habersse guardado asta aquí, porque nadie se escusse ni trabaxe en semexantes dias.

Así concluye el breve documento, que paso a comentar. Pero antes pido disculpa si en este capítulo me ha podido mi afición o debilidad. Lo confieso: me chiflo por los santorales, las efigies y las fiestas de aquellos sucesores de los dioses y héroes antiguos.

Este catálogo de fiestas votivas que, aunque de devoción, debían guardarse como las de obligación o precepto –esto es, con descanso laboral y asistencia a misa– comprende 30 días. Algunos de ellos corresponden a antiguas «fiestas suprimidas», es decír, que ya no figuraban como de guardar en el calendario general de la Iglesia.

¿Con que 30 días, o sea un mes entero de vacaciones añadido al calendario? Pues entonces, ¿cuántos días festivos gozaban los súbditos del rey Don Felipe IV? La respuesta es: bastantes menos que en épocas anteriores. Pero, dado que las comparaciones siempre tienen algo de odioso, ciñámonos a lo nuestro y calculemos.

El año tiene 52 semanas y media, pongamos 52 domingos. Contemos unas 10 festividades del ciclo del Señor, más otras 10 del ciclo de la Virgen, San Juan Bautista, los apóstoles Pedro y Pablo, Todos los Santos, Fieles Difuntos etc., más la treintena de festividades votivas aquí propuestas: que suman en total el medio centenar. Que, junto con el otro medio centenar de domingos, hace en total 100 fechas festivas. Reduciéndolas en un 10 % atribuible a las coincidencias de fiestas y domin-

Escaneado con CamScanner

gos, quedan unos 90 días festivos en el año; que multiplicados por 4, dan 360 días, o sea el año. *De otro modo: de cada 4 días, uno era fiesta de guardar.* No parece que se conociesen los puentes, pero maldita la falta que hacían, cuando algunas de esas fiestas iban casi seguidas.

A nosotros, hombres enloquecidos por la prisa y regidos por la agenda, aquello nos parecerá una juerga. Todo es relativo: sobre todo bajo la perspectiva de un ritual que, anticipándose en muchos siglos a la propuesta de Alicia (celebrar los «no cumpleaños»), a todos los días de la semana les llamaba *ferias*, es decir, vacaciones. Y no sin fundamento. El propio calendario civil romano de la época imperial, aunque sin reconocer el reposo semanario, fijaba aproximadamente por cada jornada laborable otra festiva, dedicada principalmente al ocio, el deporte y los espectáculos[1].

Este espíritu festival heredado y sancionado por la Iglesia no era incompatible con el buen sentido común. Obsérvese cómo el mes de septiembre, ni el de octubre, «no trae fiesta de devoción en esta Villa». Ni prácticamente en ninguna: era época ajetreada con la recolección y faenas subsiguientes, algo retrasadas con respecto a hoy, en un clima más frío y húmedo que el actual. En cambio, los meses más aliviados (enero-febrero, mayo-agosto) abundan en fiestas votivas. Y es que, efectivamente, «el sábado se hizo para el hombre, y no viceversa»[2].

Contemplado el aspecto cuantitativo, pasemos al cualitativo: ¿Qué características reúnen las fiestas de devoción catalogadas? Aquí hay que reconocer que el santoral villarcayense no es extravagante, ni se distingue por lo imaginativo. Es castellano trivial, o si se prefiere, romano postridentino[3].

Abre marcha San Antón, santo copto o egipcio (m. 356), todavía hoy venerado en la campiña como cuidador de animales domésticos. En Puente Arenas de Valdivielso tiene altarcito propio (¡Dios, qué buen

---

[1] A las fiestas religiosas (*feriae*), en número de 45 al año, había que sumar los 60 días de juegos públicos usuales (*ludi solemnes*), más los ocasionales (*ludi votivi*), vacaciones gremiales, etc., etc. «En el Bajo Imperio los días festivos sumaban un total de 180» (U. E. Paoli, *Vita romana*, trad. francesa, 2a. ed., Brujas, Desclée de Brouwer, 1960, p. 369. A ello hay que añadir los días que el Sumo Pontífice declaraba *nefastos*, en que nadie daba golpe.

[2] Marcos, 2: 27.

[3] Del santoral hispano trató el jesuíta Juan Francisco Masdeu en su monumental *Historia crítica de España y de la cultura española* (Madrid, 1783-1805, 20 tomos más otros 5 inéditos), que por supuesto no desconoce la labor del agustino Enrique Flórez y sus continuadores de la *España sagrada*. Curiosamente, por puntos de vista en cuestiones opinables la obra de Masdeu entró en el *Indice de libros prohibidos* en 1826 «donec corrigatur» (hasta que se corrija; pero ¿quién está por la labor? Cfr. *Index libr. prohibit.*, ed. 1948, pág. 307).

Escaneado con CamScanner

bulto, si hubiese buen restaurador!), y cuando le sacan en procesión le ponen trapo blanco a guisa de capa, para que nieve: algo que en su país jamás hizo. Primero fue monje, luego ermitaño, y en el desierto tuvo tentaciones; pero él las vencía con una cruz de diseño: la cruz de San Antón, el signo egipcio de la vida. Fue muy mortificado, y según nos cuenta su biógrafo Atanasio, profesó un santo horror al agua, que jamás profanó su cuerpo si no en caso de enfermedad[4].

Los santos Fabián y Sebastián, aunque aparecen juntos en su fiesta y en la invocación de las letanías generales, jamás se conocieron. San Fabián fue un papa de Roma, que en la *Leyenda Aurea* de J. de Vorágine (fines del s. XIII) merece dos referencias. Este papa trató de poner orden en las confusas actas de los mártires, hasta que él mismo se encontró entre ellos: fue decapitado. Y no nos venga Jenofonte con que «la degollación era la mejor de las muertes». Basta con subir a Tartalés de los Montes, en Valdivielso, y ver allí la buena tabla del taller de Oña. El cuerpo de San Fabián, revestido de pontifical, se sostiene de rodillas, pero su cabeza ya ha rodado, despidiendo de sí la anacrónica tiara. Una verdadera cabeza de muerto[5].

El otro mártir del día, San Sebastián, no necesita presentación. Ha sido uno de los mimados del arte religioso, en el episodio de su flechamiento. Y aunque los artistas no han ahorrado rehiletes, ninguna imagen conocida llega al grafismo del relato de su pasión: «lo dejaron

---

El santoral hispano por excelencia fue el *Martyrologium Hispanum* de Juan Tamayo de Salazar (Lyon, 1651-1659, 6 tomos): monumento al disparate como las demás obras de este prolífico autor adepto de la mitología nacional representada por los falsos cronicones. Cfr. José Godoy Alcántara, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Madrid, 1868; ed. facs. Madrid, 1981; Julio Caro Baroja, *Las falsificaciones de la Historia (en relación con la de España)*, Barcelona, Seix Barral, 1992; Carmen García Rodríguez, *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, C.S.I.C., 1966. Para el santoral visigótico-mozárabe, v. A. Fábrega Grau, *Pasionario hispánico (siglos VII-XI)*, t. I: Estudio, Madrid-Barcelona, C.S.I.C., 1953. Para el santoral en general me remito al gran diccionario *Bibliotheca Sanctorum*, Roma, Città' Nuova Editrice, 1961-1987, 12 t.+ Indice + Appendice. La colección hagiográfica látina más popular fue la *Leyenda aurea* del dominico Santiago de la Vorágine (Trad. española moderna de fray José Manuel Macías, Madrid, Alianza, 1982, 990 págs. en 2 tomos).

[4] *Vita Antonii*, 47; (P. G. 26: 835-976. Buen estudio de Louis Bouyer, *La vie de Saint Antoine*, 2a. ed., Abbaye de Bellefontaine, Les Edit. de Fontenelle, 1977).

[5] Esta iconografía oniense, inspirada en la *Leyenda dorada* (cap. 22) no es general, pues ni siquiera consta el género de muerte de San Fabián. La tiara papal de triple corona (el trirregno) la atribuyen unos a Bonifacio VIII (m. en 1303), otros más probablemente a Urbano V (1362-1370), pero hay mucha confusión; cfr. H. Leclercq, en *Dictionn. d'Archéol. Chrét. et de Liturgie*, 15: 2292 sigs., s. v. *Tiare*. La tiara papal por excelencia, la llamada de San Silvestre, se la trajo el papa Luna a Peñíscola. Ya para entonces había desaparecido su principal adorno, el gran rubí que la remataba. Devuelta a Roma, en 1485 la robaron los ladrones, y nunca más de ella se supo.

Escaneado con CamScanner

hecho un erizo»[6]. Por eso se le ha invocado contra la peste y plagas eruptivas.

San Vicente, aragonés, fue diácono del obispo de Zaragoza San Valero, a quien sustituía –parece que con ventaja– en el oficio de predicar. Detenidos ambos y llevados a Valencia a declarar, Vicente provocó su propio martirio, cuyo principal instrumento fue el potro. Pero una versión muy popular introduce de pronto otro tormento: el asado a la parrilla, al parecer por asimilación a San Lorenzo, otro diácono supuestamente español[7].

El caso de San Tirso es de los que ponen los pelos de punta. Este santo es uno de los que llaman «extravagantes» –no porque su comportamiento haya parecido más marginal que el de otros bienaventurados, sino por haber andado fuera de las listas oficiales–. También es de los que se hicieron detener y martirizar provocando al prefecto Cumbricio. Su gesta fue una esgrima verbal entre el gran atleta Tirso y su torturador, que lo fue reduciendo literalmente a pedazos; hasta que, asustado de su

---

[6] «Tunc posuerunt eum milites in medio campo, et hinc inde ita eum repleverunt sagittis, ut quasi hiricius (=ericius) ita esset insutus (al. hirsutus) ictibus sagittarum» (*Passio Sebastiani et comitum*, n. 101; Fábrega Grau, o. cit., p. 175).

La pasión de San Sebastián es una novela más bien complicada para su género literario, con muchos personajes, parentescos, prodigios, razonamientos y conversiones. Su influencia ha sido grande, no sólo en la iconografía cristiana, donde Sebastián ha sido pretexto de estudios de desnudo masculino, sino en la literatura de ficción –como la archiconocida *Fabiola* (1854) del sevillano cardenal N. Wiseman–.

Paulo el Diácono (m. en 797) cuenta que los calores del verano del año 680 trajeron a Roma una epidemia, cesada por invocación de San Sebastián (*Historia Langobardorum*, 6, 5; Monum. German. Histor., Script. rerum Langob., p. 166). Algo parecido se repitió en Pavía, y no hizo falta más para nombrarle protector contra enfermedades contagiosas.

[7] También Vicente tenía pasión larga, según San Agustín («longam lectionem audivimus», Sermón 274 PL 38: 1253), pero una versión como la del *Pasionario Hispánico* (o. cit., pp. 187 sigs.) se considera antigua, y por su vigor ha servido de modelo para mártires menos conocidos. Aunque aragonés (de Huesca, parece) y ejecutado en Valencia, este santo fue popular en la Bureba, que le dedicó el monasterio de San Vicente de Buezo, lugar suplantado luego por Santa Casilda (N. López Martínez, *Santa Casilda*, Burgos, 1960, pp. 80-81).

La parrilla de San Lorenzo es tan popular como fabulosa, aunque cuesta renunciar al episodio:

Valeriano mandó asarlo vivo a la parrilla en su presencia. Y asándose estaba, bendiciendo a Dios con rostro tan alegre, que a todos maravillaba su entereza.

–¿Qué dices ahora, Lorenzo? –dijo Valeriano.

–Ya está asado. Dame la vuelta y come –respondió San Lorenzo.

(*Pass. Xysti, Laurentii et Hippolyti*, 8; *Pasionario Hispánico*, t. 2, p. 333). Es de notar que Lorenzo no tiene pasión Propia, y esta versión hispánica es un resumen de la enrevesada *Pasión de San Policronio* (ibid., t. 1, p. 183). El episodio del fuego lo recogen poéticamente San Ambrosio (*Himnos*, 16: 31) y Prudencio (*Peristephanon*, 2: 397-408; *Obras completas de Aurelio Prudencio*, ed. bilingüe, Madrid, B.A.C., 1981, pp. 514-515), que también recuerda el tormento del fuego en su oda a San Vicente (ibid., 5: 207-230; ibid., pp. 570-571).

Escaneado con CamScanner

resistencia física (que achacaba a trucos mágicos) le devolvió a prisión. A aquel primer asalto sigue un segundo, esta vez a cargo del nuevo prefecto Silvano, y un tercero, a cargo de Baudo. En un último intento de acabar con él, Baudo manda que lo partan por medio con un par de sierras, pero en una larga jornada laboral de nueve horas nada se consigue. Al contrario, el propio verdugo sufre de golpe en su carne todos los tormentos. De pronto, Tirso es llamado al cielo, y el clero cristiano se hace cargo del cadáver del mártir glorioso,

> «*cuius cineres apud Greciam latent,*
> *et ubique beneficia patent.*»[8]

Popularísima y muy oportuna es la fiesta de San Blas a principios de febrero, como taumaturgo especialista en afecciones de garganta. En efecto, este obispo armenio, huido de la persecución a una cueva, ensaya allí sus virtudes sanadoras primero con animales, como debe hacerse, antes de ejercer con humanos. Entre sus éxitos se cuenta la extracción de una espina de pescado del gaznate de un niño, pero se supone que también cura las toses y catarros de temporada[9].

No menos popular era y sigue siendo Santa Agueda, la virgen mártir de Catania (Sicilia), cuya pasión, no desprovista de rasgos eróticos, aparece vinculada a la actividad sísmica de su tierra[10].

Del mismo mes de febrero, día 14, es San Valentín, otro mártir que hoy supera a los dos anteriores en importancia económica. Es curioso que este día se celebran dos santos Valentines: un obispo del que nada más se sabe, y un presbítero del que se sabe que nunca existió. Este es,

---

[8] «Sus cenizas en Grecia se ignora donde estén, en cambio sus favores por doquiera se ven.»

(*Pass. Thyrsi et comitum*, 68; *Pasion. Hisp.*, t. 2, p. 220). Ver sin falta el gran tebeo mural de San Tirso en San Bernabé de Sotoscueva.

[9] Este San Blas es el armenio obispo de Sebaste, martirizado probablemente en el primer cuarto del s. IV, aunque sus actas son tardías y fabulosas, incorporando su leyenda mucho elemento folclórico. En principio, Blas sustituye en cristiano a alguna divinidad agraria, y hasta el siglo presente en su fiesta han desfilado carretas representativas de las faenas del campo. También ha sido protector de los animales domésticos, por una historia que recoge la *Leyenda dorada*: San Blas obligó a un lobo a devolver un cerdito robado a una pobre mujer (Vorágine, *Leyenda*, ed. cit., 1, p. 165). A estos cultos se sobrepuso hasta suplantarlos la devoción curativa de consumir comestibles benditos y ponerse al cuello cordones de San Blas (cfr. ibid., el episodio de la espina en la garganta). En fin, también ha sido santo genésico, protector de novios y enamorados (*Bibl. Sanct.*, 3: 169-170, con bibliografía).

[10] *La Pasión de Santa Agueda* es tardía y novelesca, un relato edificante con la consabida escena de burdel, amputación de mamas y oportuno terremoto. El Etna festejó el primer aniversario del martirio con erupción aparatosa. La leyenda popular la ha confundido con Penélope, la que tejía y destejía para entretener a sus pretendientes. Decíase que lo pedido en la noche de Santa Agueda no se puede negar, y quizá por eso bandas de mendigos se echaban a la calle pidiendo por las casas.

Escaneado con CamScanner

precisamente, el patrono de los enamorados. Sin embargo, nada en su leyenda da pie a ese patronato. Más bien se le presenta como sesudo razonador, que por poco no convierte al cristianismo con sus discursos y argumentos al emperador Claudio II el Gótico (s. III)[11].

Al mes de marzo, obsérvese la colocación de la fiesta del Angel de la Guarda, el día primero (no el 2 de octubre); y que la fiesta de San José no era día de precepto. Marzo y abril no necesitaban de muchas fiestas votivas, porque ya la liturgia cuaresmal y pascual iba bastante recargada.

El unico santo votivo de abril es Santo Toribio, un español. Se le suele llamar «de Liébana», aunque lo correcto es de Astorga, pues de esta ciudad fue obispo. Su mérito principal fue haber sido uno de nuestros inquisidores más antiguos, si no el primero, dedicado a perseguir a los herejes priscilianistas que pululaban por Galicia y el Bierzo[12].

Sea como fuere, a Santo Toribio se le recuerda más por otra circunstancia. En Liébana se exhibe una cruz hecha con uno de los brazos –el izquierdo precisamente– de la de Cristo. La verdadera cruz, como es sabido, había sido hallada en el monte Calvario de Jerusalén, un siglo antes de que Toribio naciera. ¿Cómo vino a esta parte de Cantabria? La trajo el santo, como recuerdo de viaje de peregrinación a Tierra Santa. ¿Y cómo pudo hacerlo, tratándose de objeto tan precioso y codiciado? Porque allí le nombraron guardián de los Santos Lugares, y tal cargo, por lo visto, le otorgaba algunos derechos. Así es como este rincón lebaniego tan apartado posee un fragmento tan grande de la Vera-Cruz, en madera de ciprés, cuando el resto del mundo ha tenido que conformarse con astillitas menudas, de las maderas más varias. Porque también es cosa cierta que la cruz de Jesucristo estaba hecha de distintos materiales, cuatro al menos, como dice el verso antiguo:

Ligna crucis palma, cedrus, cupressus, oliva[13].

La fiesta de San Juan *ante Portam Latinam* recuerda un episodio tradicional de la vida del apóstol y evangelista, discípulo amado del Señor,

---

[11] *Leyenda dorada*, c. 42; ed. cit., p. 173.

[12] Sobre Prisciliano v. H. Chadwick, *Prisciliano de Avila*, Madrid, 1978; también los arts. correspondientes en *Diccion. de Hist. Ecles. de España*, 3: 2027-2029.

[13] «Las maderas de la cruz son palma, cedro, ciprés, olivo»: una opinión ciertamente moderada, frente a la de algunos extremosos que vieron en el sagrado leño todo un jardín botánico, con no menos de 300 especies arbóreas.

El monasterio de Santo Toribio en Liébana, junto a Potes (Cantabria) se llamó primero de San Martín de Tours, y en realidad no se sabe a cuál de los dos santos representa la estatua polícroma yacente del s. XIV que hay allí. Del mismo siglo es la primera referencia documental a la reliquia, que antes era de una pieza, pero luego se troceó para darle forma de cruz. Tuvo lugar esta pia profanación y devoto sacrilegio en el s. XVI, encerrándose la hechura en un relicario cruciforme de plata sobredorada, y no es su menor milagro haber durado allí hasta nuestros días. «El examen científico de

Escaneado con CamScanner

para mostrar que padeció martirio, como los demás apóstoles, aunque no murió de ello. En efecto, por orden imperial se le introdujo en aceite –dicen que hirviendo–, delante de la Puerta llamada Latina, de Roma. De aquel baño salió no sólo vivo e ileso, sino rejuvenecida la piel, como si de un cosmético se tratara. Luego le desterraron a la isla de Patmos, en el mar Egeo, donde tuvo las visiones del Apocalipsis[14].

En el mismo mes de mayo, el día 8, se conmemora una aparición de San Miguel Arcángel. Este espíritu puro se ha hecho visible repetidas veces, hasta cuatro, según la *Leyenda dorada*. La fiesta que nos ocupa corresponde a la tercera aparición, vista en Roma durante unas rogativas organizadas por el papa San Gregorio con motivo de una peste. Al pasar la procesión por delante del mausoleo de Adriano levantó el papa los ojos y vio en lo alto al ángel exterminador que limpiaba y envainaba su espada, dando por concluida su faena. De ahí el nombre de castillo del Santo Angel que lleva desde entonces el edificio[15].

San Isidro Labrador es de sobra conocido, aunque la primera noticia es un relato tardío de autor oscuro. Parece que vivió en los siglos XI-XII

---

la reliquia, realizado en Madrid el año 1958, afirma que la reliquia es de madera de ciprés oriental y *denota ser muy vieja*. Añade que sus características microscópicas no excluyen de ninguna manera la posibilidad de que dicha madera pueda alcanzar *la edad de dos mil años* (Fray Juan Ariceta, *Santo Toribio de Liébana y la reliquia de la Santísima Cruz*, Barcelona, Edic. Afar, s. a., con varias refer. bibliográficas).

[14] El baño de aceite –no hirviente, por supuesto– sería una inmersión previa a convertirle en antorcha humana. Esta era la pena ordinaria de los incendiarios, que Calígula introdujo para alumbrar festejos nocturnos, copiándole Nerón; cfr. Tertuliano, *Apolog.*, 50. Este escritor es quien cuenta el milagro del aceite hirviendo (*Prescripción de los herejes*, 36; PL 2: 49), y San Ireneo lo sitúa bajo Domiciano, a fines del s. I (*Herejes*, 5, 30, 3). La estancia en Patmos, frente a la costa de Efeso, se afirma en la misma *Apocalipsis* (1: 9), y la tradicional cueva de la revelación se integra en el complejo monástico fundado en la isla por San Cristódulo en 1088; cfr. S.A. Papadopoulos, *The Monastery of St. John the Theologian. History and Art*, Patmos, 1990.

[15] *Leyenda*, 145; ed. cit., págs. 622-623. No se sabe cuál fue el santuario más antiguo de San Miguel en Occidente, ni si hubo uno o más focos de un culto que llegó literalmente al fin del mundo —hasta las costas de Normandía y Cornualles. Lo que parece cierto es que los lugares de culto más famosos dedicados al Santo Angel (monte Gárgano, monte Tancia etc.) fueron de origen pagano, y de hecho San Miguel fue sucedáneo del dios Mercurio, guía de difuntos al otro mundo, que a su vez lo había sido del egipcio Tot en la tarea de pesar las almas. Otras fuentes le hacen prototipo de santo militar, y en tal oficio suplantó al dios Odín entre los germanos.

El mausoleo o mole de Adriano en Roma, estuvo rematado por un oratorio que se llamaba «*Sanctus Angelus inter nubes*», de comienzos del s. VII, y que una leyenda tardía relacionó con la peste de 590, en tiempos de San Gregorio Magno. Ahora bien, la fecha del 8 de mayo en realidad festeja una victoria de los lombardos sobre los sarracenos, el año 663, atribuida al ángel; cfr. M. G. Mara, en *Bibl. Sanct.*, 9: 421-422 y 425, s. v. 'Michele, arcangelo'. La querencia por las alturas parece lógica para honrar a un espíritu aéreo, y la vemos repetida en infinitos montes, por ejemplo San Miguel «*in excelsis*», en la sierra de Aralar (Navarra). También solían poner un San Miguel armado de punta en blanco como remate de retablos y chapiteles.

Escaneado con CamScanner

en Torrelaguna y Madrid. Era siervo labriego, aunque le tiraba más lo contemplativo, hasta el punto de tener que echarle una mano el ángel de la guarda con los bueyes, alguna vez que Isidro se arrobó. Sus restos se identificaron con una momia bastante asendereada, que desde Carlos III descansa en su iglesia de Madrid. En 1619 el piadoso monarca Felipe III alcanzó de la Santa Sede la beatificación de Isidro, tres años después canonizado junto con personajes tan ilustres e históricos como Teresa de Jesús, Ignacio de Loyola y Francisco Javier. Así que era santo nuevo cuando se compuso este catálogo (1636). Lope de Vega y otros vates madrileñistas gorgearon prolijamente sobre el leit-motiv de la leyenda de San Isidro, convertido desde entonces en vecino y patrono de la Villa y Corte, y de todo el gremio agrícola español[16].

Santa Petronila, supuesta hija del apóstol San Pedro, es santa legendaria. Por el evangelio auténtico sabemos que la suegra del apóstol estuvo mala de calentura, y fue curada por Jesucristo[17]. Relatos apócrifos nos informan de que también la hija, Petronila, adoleció del mismo mal. Esta podría ser una buena razón de su culto en zona como la de Villarcayo, propensa entonces a las calenturas[18].

La mención de San Juan de Ortega parece justificada por el burgalesismo de este santo agustino, natural de Quintana Ortuño, fundador en Ortega, en los Montes de Oca. Su maestro Domingo de la Calzada le enseñó la carrera de ingeniero de puentes, caminos y puertos (secos y de montaña), que practicó en la ruta jacobea. En el siglo XV se lo apropian los frailes jerónimos, promotores de su culto en la provincia[19].

---

[16] El primer documento escrito sobre San Isidro es su *Vida* o leyenda, compuesta hacia 1275 por un tal Juan que se dice diácono, y que según algunos podría ser el franciscano Juan Gil de Zamora, escritor enciclopédico y secretario de Alfonso X el Sabio. El papa Pablo V al beatificar a San Isidro en 1619 fijó el 15 de mayo su fiesta, que antes coincidía con el domingo *in albis*. El santo labrador es figura común en las iglesias del agro español e hispanoamericano. Más curioso es hallarlo en distintas partes de Europa (Francia, Italia, Baviera...), confundido a veces con otros santos labradores, sustitutos de dioses arcaicos al cuidado de las cosechas.

[17] Lucas 4: 38.

[18] *Leyenda*, 78; ed. cit., p. 322. Las apócrifas *Actas* de Pedro (s. II) y las de Felipe (s. IV) mencionan a una hija del apóstol, pero sin nombrarla. Las primeras la suponen, además, curada por su padre, pero no de fiebre, sino de mal perlático. Promocionó su culto el imaginativo autor de una novela hagiográfica tardía que circuló como actas o martirio de los santos mártires Nereo y Aquíleo. Cfr. H. Achelis, *Acta Sanctorum Nerei et Achillei* (=Texte und Untersuchungen, XI/2), Leipzig, 1893; Franchi de' Cavalieri, *Scritti agiografici*, 3 (=Studi e Testi, 22): 43-55.

[19] De este santo, m. en 1163, queda recuerdo en varias construcciones sobre el «camino francés» a Compostela: puentes en Cubo de Bureba, Logroño, Nájera, y su patria chica Quintana Ortuño. Vale la pena visitar su sarcófago románico en la iglesia de Ortega, cuyo ábside es también obra suya. Cfr. N. López Martínez, *San Juan de Ortega*, Burgos, 1963; Fray José de Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 3, 10, Madrid, Bailly y Bailliere, 1907, 1: 331 ss.; Flórez, *España Sagrada*, 27: 176-196 y 460-463.

Escaneado con CamScanner

San Antonio de Padua –así llamado no obstante haber nacido en Lisboa y tener ascendencia vascongada– fue franciscano de los de la primera hornada, muerto en la flor de la edad y canonizado al año siguiente de morir (1233)[20]. Taumaturgo famoso, en parte se ha mezclado con el otro San Antonio, el antiguo abad, llegando incluso a confundirse con él o suplantarle en funciones tan personales y delicadas como son la protección de los animales, o la de las personas contra el «fuego de San Antón».

Fuego de San Antón, o de San Marcial –que es el siguiente santo de nuestra lista–, viene a ser la misma cosa: una entidad patológica tan temible como indefinida, que cundió en Europa entre los siglos XI y XVI. Se la ha identificado con formas graves de erisipela, o bien con el ergotismo: intoxicación por harina contaminada de cornezuelo[21].

En este mismo mes de junio, el 24, se sitúa, como es sabido, la festividad del nacimiento de San Juan Bautista. No figura en este calendario porque era fiesta general. Marca convencionalmente el solsticio de verano, como la Natividad de Cristo el de invierno. Se trata por tanto de

---

[20] Antonio muere el 13 de junio de 1231 y su canonización por Gregorio IX el 30 de mayo del año siguiente, constituye un récord explicable no sólo por su olor de santidad, sino por la circunstancia de haber sido el papa franciscano terciario, amigo personal de San Francisco y Santa Clara y cardenal protector de la orden.

La asociación y mezcla de ambos Antonios se da en distintos lugares, como en el popular santuario de Urquiola (Vizcaya). El intento de confundir se hace patente en la iconografía del santo Franciscano, representado a veces con una llama que recuerda el *fuego de San Antón*.

[21] Esta dolencia cundió en el siglo XI por Francia, atribuyéndose su alivio en el Delfinado a la protección de San Antonio Abad. De ahí la proliferación de «*casas de San Antón*», en competencia con los lazaretos o casas de San Lázaro. Aquellos establecimientos se financiaban, entre otros recursos, con el ganado de cerda: de ahí el puerco de San Antón que acompaña al santo en la imaginería popular. Tales casas de infecciosos fueron objeto de leyes como la que en 1528 dictaron Carlos I y doña Juana la Loca, conjugando beneficencia y policía sanitaria. Cfr. Concepción Arenal, *La beneficencia, la filantropía y la caridad, Memoria*, etc. 1860; Madrid, 1861, p. 33.

Sobre las intoxicaciones con cornezuelo de centeno (ergotismo, típica enfermedad de pobres) en Europa todavía es interesante la lección dictada en la Universidad Internacional de Verano de Santander en 1931 por el bioquímico británico George Barger, el mayor experto entonces en su investigación y codescubridor de la histamina. Describe las formas registradas desde el s. IX hasta el XIX, y no es lo menos curioso su referencia a dos epidemias contemporáneas: una en Inglaterra (1927), otra más grave en Rusia (1926-1927) con miles de casos y bastantes muertes. Distingue además dos formas de ergotismo, gangrenosa y nerviosa, cuyas diferencias atribuye a carencia vitamínica (G. Barger, *Cornezuelo de centeno*. En G. Barger, H. von Euler, R. Willstätter: 'Hormonas, vitaminas, fermentos', Madrid, Espasa-Calpe, 1934, págs. 39-50.

Marcial, junto con Fausto y Genaro, pertenece al pasionario español. En versos sáficos cantó el poeta Prudencio (s. IV) las «tres coronas» que, con las de Acisclo y Zoelo, eran prez de Córdoba. Atormentados en el potro, el prefecto Eugenio «mandó quemarlos a fuego vivo» (literalmente, «legitimo»: *iussit eos legitimo igne comburi*; A. Fábrega, o. cit., 2: 348). De ahí lo del fuego de San Marcial, o Marcelo (según el bolandista B. de Gaiffier: *Saint Marcel de Tanger ou de Léon. Evolution d'une légende*, ANAL. BOLLAND. 61, 1943: 128 y 133-136).

Escaneado con CamScanner

una festividad solar, incluso para los musulmanes, que por lo demás se rigen por la luna. Día ocupado en ritos de reminiscencia precristiana: recogida de hierbas mágicas (helecho, muérdago, artemisa o verbena), conjuro de brujas y duendes, iluminación de la noche con hogueras y paso purificador por el fuego...[22]

En relación con este mismo ciclo de Juan el Bautista se sitúa, a 2 de julio, la fiesta de la Visitación de María a Santa Isabel, la madre del profeta. Tiene ermita y romería muy famosa en lo alto de la cuesta de La Hoz, en término de El Almiñé.

Santa Ana fue la madre de la Virgen María, como San Joaquín fue el padre, que sin embargo nunca ha sido tan popular como su esposa. Es esta una santa típicamente genésica, a la que la leyenda atribuyó la condición de su tocaya bíblica, la madre del profeta Samuel, al que concibió aun siendo estéril[23].

El culto de Santa Marta (29 de julio) se importó del mediodía de Francia. Marta la hacendosa era hermana de María y de Lázaro, familia amiga de Jesús, según los Evangelios[24]. Pero aunque éstos pronto pierden su pista, no sufren de tal limitación los relatos apócrifos. Gracias a ellos sabemos que los tres hermanos, con otros refugiados, arribaron a las costas de Marsella. La proeza más conocida de Santa Marta fue capturar el último dinosaurio: la gran Tarasca, terror y gloria de la ciudad de Tarascón, y muy popular en la fiesta del Corpus como símbolo del diablo vencido. Así pues, Santa Marta, vida paralela de San Jorge, aparece como debeladora de los poderes del mal[25].

---

[22] El carácter solar de esta fiesta, fechada ya en tiempos de San Agustín (v. sus *Sermones* 196 y 287-293; PL 38: 1021 y 1301-35), se reconoció en la Edad Media bajo el nombre de «Navidad de Verano», celebrada con triple misa como la Navidad de Cristo.

[23] 1 Samuel 1-2.

De la madre de la Virgen María sólo tenemos noticia por los escritos apócrifos, ya desde el muy antiguo *Protoevangelio de Santiago* y el *Seudo-Mateo*, pero su leyenda no cesó de enriquecerse, y todavía en el s. XIII la *Leyenda dorada* nos pasma con la noticia de su triple matrimonio y maternidad de las Tres Marías. En efecto, viuda de su primer marido San Joaquín —el padre de la Virgen—, Ana se habría casado primero con Cleofás, por quien fue abuela del apóstol Santiago el Menor, y finalmente con Salomé, que la hizo abuela de los apóstoles Santiago el Mayor y San Juan Evangelista. El Concilio de Trento repudió tanto dislate, sin mucho éxito, a decir verdad.

Del culto de Santa Ana hay traza desde tiempos de Justiniano (s. VI), aunque su fiesta no fue universal hasta 1584. V. el docto estudio de Dom H. Leclercq en DACL, 1: 2162-74. Para los apócrifos citados y otros «de la Natividad», v. A. de Santos Otero, *Los Evangelios apócrifos*, Madrid, B.A.C., 1956; E. González Blanco, *Los Evangelios apócrifos*, Madrid, Bergua, 1934, 3 tomos.

[24] Lucas 10: 38-42; Juan 11: 17-45; 12: 2.

[25] Es de notar que la iglesia oriental distingue muy bien a María de Betania, la hermana de Marta, de la ex pecadora y ex endemoniada María Magdalena, que en la leyenda occidental son una misma persona. Por eso precisamente la fiesta de Santa Marta, tras andar por diversas fechas del calendario, vino a fijarse en este día, 29 de julio, por ser la octava de la Magdalena.

Escaneado con CamScanner

El mes de agosto se abre con las Cadenas de San Pedro, festividad romana tan importante como para habérsele dedicado una basílica cardenalicia: San Pedro *ad vincula*, muy visitada por causa del *Moisés* de Miguel Angel. El título se refiere a la prisión del apóstol y su milagrosa libertad, según se narra en los *Hechos de los Apóstoles*[26]. Un capitel de la iglesia de San Pedro de Tejada ofrece una recreación románica del suceso.

En pleno fervor canicular celebran su onomástico las que llevan el nombre de Nieves. En efecto, tal es el origen que se atribuye a la fundación de otra basílica romana: Santa María la Mayor, erigida sobre un solar que milagrosamente, un 5 de mayo, apareció nevado en tiempos del papa San Liberio (s. IV)[27].

Roque es otro santo venido de francia por la ruta jacobea, catalán de Montpellier. Poco se sabe de él. En su juventud pasó a Italia, que encontró asolada por la peste. Pronto se hizo un nombre, no sólo por su caridad en los hospitales, sino porque además sanaba a los enfermos y a ciudades enteras con el mero signo de la cruz. Su imagen es de las más populares. Se le figura en traje de peregrino, remangada la túnica para mostrar una llaga que padeció en su pierna, dicen que de un flechazo. A su lado aparece un perrillo que, según la leyenda, le lamía la herida, tal vez por asimilación con el pobre Lázaro del Evangelio según San Lucas. Por causas poco claras, San Roque dio con sus huesos en la cárcel, donde murió desconocido, con sólo 32 años de edad. Desde el siglo XV en muchos lugares sustituyó a San Sebastián como abogado contra la peste[28].

No aumentar el enredo confundiendo a esta Marta con la mártir leonesa Santa Marta de Astorga (s. III), muy popular en la maragatería y el valle del Tera, con fiesta el 23 de febrero.

[26] Hechos 12: 4-11.

[27] La gran basílica liberiana (s. III) fue retechada y decorada por el papa Sixto III (432-440), que la dedicó a la Madre de Dios, consagrado tal título por el Concilio de Efeso (431). De ese modo se promocionaba el dogma y de paso se hacía olvidar la memoria del papa-hereje arriano San Liberio, fundador del templo. Ahora bien, la leyenda del milagro de la nevada en agosto no aparece hasta la baja Edad Media (ss. XIII-XIV). Muchos templos marianos se afiliaron a aquella basílica romana de Santa María la Mayor, y de ahí el nombre de Virgen Blanca. Cosa lógica, por lo demás, si se piensa que la Virgen fue sucesora de la Diosa Blanca, y de hecho tantas vírgenes medievales se dividen *grosso modo* en blancas y negras.

[28] San Roque vivió en el s. XIV, y su *Vida* anónima se escribe probablemente en Lombardía (norte de Italia) a mediados del XV, sin concreción cronológica. Otro biógrafo, el veneciano Francesco Diedo (1478), lejos de clarificarla la lió, y para colmo un tercero, el francés Jean Pin, o Dupin (1516) le hizo canonizar por un antipapa.

Pero nada de eso importa ante el fenómeno de su culto, promovido por franciscanos y capuchinos, que sin fundamento se apropiaron a Roque haciéndole terciario de su orden. Aun así, el culto oficial no se formaliza hasta Gregorio XIII (1582) y Urbano VIII, papa reinante cuando se compuso nuestro Santoral villarcayense.

Escaneado con CamScanner

La Degollación del Bautista, que cierra el ciclo de este santo, es uno de los episodios más dramáticos de los evangelios. La cabeza de Juan, puesta en un plato para satisfacción de la impúdica Herodías, ha sido objeto de representaciones realistas en el arte cristiano[29].

De importación francesa fue también San Martín, obispo de Tours, aunque oriundo de Panonia, que hoy es Hungría. Si discípulo y diácono Sulpicio Severo escribió de él una *Vida* colmada de episodios sobrenaturales. Aun así, suplementó el relato con un *Diálogo entre Severo y Gallo,* que confirma cómo la sed de maravillas no sabe decir basta[30].

A falta de noticias en los Evangelios auténticos, el calendario ha tenido que recurrir mucho a los apócrifos. No es otro el origen de la Presentación de María en el Templo, que relata el *Protoevangelio de Santiago,* doblando el episodio de la Prensentación de Jesús, recordado en la fiesta de la Candelaria[31].

Le sigue, ya en diciembre, la fiesta también mariana de la Concepción, entendida como concepción de María, y que por tanto había de caer en 8 de diciembre –ya que su nacimiento se fijó el 8 de septiembre, fecha revelada en sueños a un santo varón–. La fiesta dobla, por tanto, la de la Anunciación, o concepción de Jesucristo. Andando el tiempo, la fiesta dio origen a un opinión que, ya en el siglo XIX (1854), se convertiría en dogma de fe: la concepción inmaculada de la Virgen, esto es, sin pecado original. Mucho polemizaron sobre ello las escuelas teológicas rivales, en especial los franciscanos escotistas, partidarios de la Inmaculada, y los dominicos tomistas, nada favorables. En España se impuso la fe concepcionista, y se hizo popular comprometerse con voto a defenderla. Hubo

---

[29] La fecha de 29 de agosto para el martirio del Bautista es de origen francés, de donde pasó a Roma. En la España visigoda y mozárabe se celebraba el 24 de septiembre, por influjo oriental (C. García Rodríguez, o. cit., págs. 144-145). Pero aparte del nacimiento y muerte, se han celebrado otras fiestas de San Juan a imitación de Jesucristo: su concepción inmaculada, circuncisión, epifanía. Y, por supuesto, las múltiples «invenciones» (o sea, hallazgos) y traslaciones de las reliquias del santo degollado. Los griegos, por ejemplo, festejaban hasta tres invenciones de la testa de San Juan, de la que hay o hubo varias en el mundo: en Constantinopla, Emesa, Roma y la Mezquita Mayor de Damasco.

[30] Sulpicio Severo († h. 420), *Vita Martini,* PL 20: 159-176; *Dialogi I-III,* ibid.: 183-222; más tres *Epístolas,* ibid.: 175-184; Gregorio de Tours (s. VI), *Milagros de San Martín* e *Historia de los Francos,* 1, 48; 2, 14; 6, 31.

En España el culto de San Martín prende primero en Galicia, sin duda por obra del homónimo luso San Martín de Dumio († 579); C. García Rodríguez, o. cit., págs. 336-342. Es santo popular, militar antes que obispo, y así más representado como caballero en el episodio de partir su capa con un pobre («y sin duda debía de ser entonces invierno; que si no, él se la diera toda, según era de caritativo»; *Quijote,* 2, 58).

[31] *Protoev. de Sant.,* 7: 1-3; ed. cit., págs. 157-159. Más detalles en *Evang. del Seudo-Mateo,* 4, ibid. pág. 204, que menciona las 15 gradas del templo —en relación con los 15 salmos llamados «graduales»—, tan repetidas en el arte.

Escaneado con CamScanner

universidades que, sin tal requisito, no conferían grados académicos. Hasta el ejército de tierra se nos volvió concepcionista. La última fiesta mariana del año es la Virgen de la O, así llamada porque en su día, 18 de diciembre, se abre una serie de antífonas que empiezan todas ellas por tan redonda exclamación, invocando la inminente navidad.

La virgen Santa Lucía, perteneciente como San Agueda al panteón siciliano, padeció martirio a comienzos del siglo IV, poco más de medio siglo después que su paisana, cuando esta ya gozaba de un culto bien acreditado. Incluso llegó a verla en uno de sus sueños, que todavía se hacían en los santuarios, a la manera de las *incubaciones* paganas, para conseguir la salud propia o ajena. Agueda y Lucía entraron en el canon de la misa de la mano de San Gregorio Magno, y Lucía en el folclore religioso como abogada de la vista y patrona de los ciegos. El porqué de esto se ignora, aunque la leyenda dice que ella misma se los sacó por no seguir viendo a un pesadísimo pretendiente[32].

El último de los santos votivos de Villarcayo fue Santo Tomás Becket, arzobispo de Cantorbery, primero amigo y protegido del rey Enrique II, que le nombró canciller y primado de Inglaterra; mas luego, cuando el santo se le enfrentó, le hizo matar: una historia que se repetiría con otro rey Enrique y otro canciller Tomás en el siglo XVI[33]. En 1173, a los tres años de su muerte Becket ya era canonizado con rango de mártir, siendo su sepulcro atracción de peregrinos, como los que pinta Chaucer en sus *Cuentos de Cantorbery*. De él se contaban milagros, algunos bastante curiosos. Un pájaro de esos que hablan, perseguido por un ave de presa, exclamó: «¡Santo Tomás, ayúdame!»; y al punto la rapaz cayó a tierra fulminada. Su culto entró pronto en España, a juzgar por el buen fresco mural que hay en Tarrasa y la iglesia de Toro.

Resumiendo: Esta hoja del Archivo nos hace reflexionar un poco sobre las devociones y preocupaciones de esta pequeña comunidad, más rústica que burguesa hace tres siglos y medio. Tocante a fiestas y santos, salta a la vista el predominio de la leyenda. Aún no se había producido la irrupción avasalladora de los nuevos santos «históricos» y tridentinos.

---

[32] La *Pasión de Santa Lucía* es tardía (ss. V-VI), legendaria y tópica, pero fue muy leída y gozó de autoridad. Episodio culminante es el intento de prostituir a la joven, creándose una situación que interesó a Santo Tomás de Aquino como contrapunto de otras doncellas suicidas (*Suma Teológica*, II-II, c. 64, a. 5, ad 3; III, Suplem., c. 96, a. 5, ad 4).

[33] Tomás Beckett, de conducta personal no muy edificante, y al margen de su prestigio como defensor de la inmunidad clerical, fue un caso de canonización política, como política sería luego la destrucción de su tumba y abolición de su culto por Enrique VIII, enfrentado con Roma. Esta es la clave de la promoción del santo en la contrarreforma tridentina. Cfr. *Bibl. Sanct.*, 12: 599-603.

Escaneado con CamScanner

Pero sería erróneo suponer que lo único que importaba entonces a los paisanos era el pábulo de su fantasía, de boca de predicadores ambulantes, o en la lectura del *Año Cristiano*, la *Leyenda Dorada* o el *Flos Sanctorum*. Lo que aquí vemos es un santoral más bien utilitario, con figuras elegidas por su poder milagrero contra los grandes problemas de la vida cotidiana: la enfermedad de hombres y animales, los efectos del rayo, el pedrisco o la sequía, y toda la maraña de peligros oscuros proyectada en los espíritus del mal.

Escaneado con CamScanner

«FECUNDI CALICES»

No es de regidores, Lemuel, no es de regidores darle al vino,
ni es propia de ediles la afición al jarro,
no sea que, bebiendo, olviden las ordenanzas
y enreden las causas de los indefensos.

(Proverbios, 31: 4-5).

Este es, poco más o menos, uno de los varios textos donde el Espíritu Santo afea a las autoridades civiles el expediente del alcohol. Si las de Villarcayo seguían o no esas directrices bíblicas, no lo juzgaré yo: dígalo uno de sus proveedores. El cual no entra, por cierto, con pie muy seguro.

Razón lo lo (sic) que tengo suplido en gastos causados por el regimiento general, por ocupaciones de la Merindad de Castilla la Vieja:

Primeramente, 10 reales y 26 maravedís, de medio cántaro de blanco que se gastó el día del primer ayuntamiento 10, 26

Más 10 rs. y 17 mrs., del cántaro que se gastó en el segundo ayuntamiento 10, 17

Item, 10 reales del medio cántaro, el día del remate de la carnicería 10,

Item, 52 cuartos, de 2 azumbres de blanco, que se gastaron cuando la cédula de portes 06, 04

Más 13 cuartos, de media (azumbre), para convidar al secretario Antonio Sarabia, y 14, de otra media, el día que despachamos las cédulas para este último ayuntamiento. En todo: 3 reales y 6 maravedís (sic) 03, 06

Item 16 cuartos, de una azumbre de tinto, el día que se despacharon cédulas para el ayuntamiento sobre conducción de sal 02,

Escaneado con CamScanner

Item 22 reales menos 6 mrs. de gastos de que fuimos a las ventas: los 17, de lo que llevó la mesonera; 7 cuartos de media de tinto en Villarcayo el mismo día por la tarde, y 4 del fiel *21, 28*

64, 13

Y más, lo que se gastare el día del ayuntamiento.

A veces, por algún motivo, se usaban recipientes más capaces. Vamos a verlo:

Razón de los gastos de Merindad en los ayuntamientos y despachos de cédulas y sorteo de soldado:

Primeramente, de 4 cántaros de blanco en los ayuntamientos, del refresco de los Sres. Regidores y remate de Carnecería, a 28 reales cántaro, importan 112 ..... *112*

Más 56, de 3 cántaros y medio de vino tinto, con los 2 cántaros que se gastaron en las juntas de las visitas en Orna y Torme, a 16 cántaro *056*

Item, 34 reales menos 4 maravedís, en el despacho de cédulas y otros gastos, causado entre los capitulares, escribanos, sargentos y otros individuos *034*

(Total, reales) *202*

También el refresco que cuadran hoy día, se necesita entrar en cuenta.

Entre las ocasiones de mayor dispendio entraban, cómo no, las visitas de personajes de respeto. Entonces, y sin tirar como quien dice la casa por la ventana, el vino ayudaba a deglutir cosas de alguna sustancia, como en este otro papel se pormenoriza, no sin alguna licencia matemática:

Lo que se ha gastado en Vesita (sic) del Sr. Corregidor es lo que sigue:

Primeramente, una fanega de trigo álaga, 15 rs *015*

Más 4 cántaras de vino de Aranda y una de blanco, que costaron las 4 cántaras 36 reales (en que entra lo que se gastó en Torme), y la cántara de vino blanco costó 16 rs; que uno y otros importa 52 rs. *021 010 052*

Más 6 libras de vaca, a *027*

más 6 libras de pescado del mero, que costaron 36 cuartos, ... *036*

más 4 gallinas, 8 reales *068*

131

Escaneado con CamScanner

más un carnero que costó 21 reales;
más 2 libras de manteca, 20 cuartos 020
3 libras de queso asadero, 12 cuartos 012
Media libra de azúcar, 21 cuartos 021
más de especias, 6 rs. y medio 055
más un cuartillo de garbanzos, 1 real 008
más de la guisandera, 4 reales 034
del motacén, otros 4 reales 034

184
más 15 celemines de cebada, 15 reales 015

315

Hacen en reales estas partidas, que están puestas en cuartos, 315, que hacen 37 reales y un cuarto; y las cuatro partidas de arriba importan 98 reales; que uno y otros importan 137 reales; en que entran 2 de los postres de mesa 142

Dejo de cuenta de quien leyere sacar por discreción el sentido de las operaciones anotadas en la columna de la derecha; que lo que es yo, ni con dos tantos de lo de Aranda lo sabría resolver. El real de a 8 tan pronto vale, en efecto, 8 cuartos, como 8,5, y así no hay quien se aclare. De todas formas, dichosa edad y tiempos dichosos aquellos en que por una peseta te daban dos gallinas, y por un duro un carnero. Algo más caro andaba el azúcar, a 2,50 el kilo, y de las especias ni hablar, pues no se precisa lo que se daba por 6 reales y medio. Una peseta cobraba de honorarios la cocinera (o «guisandera»), y otro tanto el almotacén o fiel contraste, o sea el supervisor de pesas y medidas. En cuanto a la cebada, a real el celemín, nadie se asombre: era para las caballerías de los visitantes.

Y eso es todo. Pero antes de fruncir el ceño y volver con disgusto esta página un tanto pimpladera, recordemos que la costumbre del simposio, libación colectiva, abrevamiento en común, no era cosa peculiar de estas Merindades. Era tradición viejísima, y acto de sociedad, que nada tiene que ver con nuestras hipócritas mesas de consejo sembradas de botellas de agua mineral. Ahora bien, también hay que decir que aquella costumbre traía sus inconvenientes, y así vamos a ver cómo en AUTOS DE BUEN GOBIERNO se prohibe regar con vino las asambleas.

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA IDEAL

Todo regidor que ha sido, es o será, tiene dentro de la cabeza su idea particular de lo que debe ser una república comunal bien llevada. Los hay que incluso llegan a plasmar esa imagen por escrito, en forma de ordenanzas, bandos, edictos y autos de buen gobierno.

Voy a copiar uno, no de los más extensos, de principios del siglo XVIII. El Campanella de turno era el Sr. Licenciado Don Bartolomé Martínez de la Fuente, que no sólo redactó el documento, sino que lo escribe de su puño y letra, sin ahorrarnos alguna que otra sorpresa ortográfica, en presencia del escribano o notario Antonio Gómez Varona, que sin duda agradeció el detalle de su superior.

Autos de buen gobierno

En la villa de Villarcayo, a 9 días del mes de agosto de 1705, el Sr. Lic[encia].do D. Bartolomé Martínez de la Fuente, abogado de los Reales Consejos, corregidor, justicia mayor y capitán a guerra de estas Siete Merindades de Castilla la Bieja por Su Majestad: Dijo que para el servicio de Dios, paz y quietud de estos lugares y buen gobierno de todos los vecinos de estas Merindades, debía mandar y mandó que todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellos observen y guarden los capítulos siguientes:

1. Primeramente, que ninguno después de las 10 de la noche sea osado de andar sólo ni acompañado por las calles y términos del lugar.

2. Que ninguno traiga puñales, pistoletes, fusiles, bayonetas ni otras armas prohibidas, ni las saque en ruidos y pendencias.

3. Que ninguno con sus ganados haga daño en los panes, frutos y pastos (a)cotados, ni en huertas y frutales, (so) pena de que se les castigará con sólo un testigo que lo declare.

4. Que los molineros, venteros, mesoneros, ninguno crie lechones, palomas, bestias ni gallinas; tenga buenas medidas; y no vendan la ce-

Escaneado con CamScanner

bada, viandas o camas a los pasajeros, más que conforme al harancel que cada mes se les diere.

5. Que cada regidor particular de cada lugar de estas Merindades ronde de noche, así por su lugar como por las salidas y términos de él. Y hallando alguna persona sus Pechossa hude mal uiuir [1], *lo prendan y* en Barguen[2] *cualesquiera bienes o caballerías, y todo lo traigan a esta Cárcel real.*

6. Que cada regidor de cada lugar registren y reconozcan si hay ladrones, amancebados, juradores y blasfemos, metedores de tabacos, u otra gente escandalosa, los prendan, y embarguen los bienes, y traigan a esta Cárcel real.

7. Que nadie, estando los frutos de las viñas maduros, entre en viña sulla[3] *ni ajena sin licencia del regidor de su lugar, porque ninguno se coma lo que sea ajeno.*

8. Que cada regidor de los lugares de estas dichas Merindades haga plantar por los meses de enero, febrero o marzo de cada año doce árboles frutíferos, como son castaños, nogales, almendros, ygales[4] *o morales, o robles, y hagan fe de haberlo ejecutado en ejidos públicos y concejiles.*

9. Que cada regidor en su lugar prenda y remita presos a los que talen y corten los montes sin licencia de la Justicia, y a los que hurtan o roban las mieses de panes y otros frutos, o los ganados en los campos.

10. Que en las tabernas (y) mesones no aiga[5] *juegos de naipes, ni otros prohibidos, ni los taberneros y mesoneros no lo consientan (sic).*

11. Que nadie rompa los caminos y ejidos comunes y realengos apropiándolos para sí, y se dé cuenta a Su Merced.

12. Que todos los regidores particulares de esta Merindad, cada uno en su lugar, tenga cuenta, y si muriere alguno y dejare hijos y hacienda, tomen las llaves y hagan inventario de todos los bienes, y luego dé cuenta a Su Merced.

Todos los cuales dichos capítulos, y cada uno de ellos, manda Su Merced observar y guardar, y que se observe y guarde según y como en ellos se contiene, pena de cada uno que lo contrario hiciere, que pagará 6.000 maravedís, aplicados a la Cámara de Su Majestad y gastos de Justicia, por mitad. Mándase publicar para que venga a notificación de todos; y así lo publico y firmo.

Lic.do Bar(tolo).mé Mrz. de la Fuente.

Ante mí: Antt(oni).o Gómez Varona.

---

[1] Entiéndase: «sospechosa o de mal vivir».
[2] «embarguen».
[3] «suya».
[4] «higales».
[5] «haya».

Escaneado con CamScanner

No sabemos si en el espejo de esos artículos –doce, número cargado de reminiscencias simbólicas– se vería la gente al natural, o si les evocarían aquella ciudad ideal con que Su Merced soñaba. Y es que este tipo de documentos no es de una sola lectura: lo mismo puede referirse a abusos ordinarios, que a demonios familiares del Señor Regidor, en cuyo caso no tendría más mérito que el de haber llenado un hueco entre las ocupaciones y desvelos de Don Bartolo.

Nótese el auto primero, que vale por un toque de queda desde las 10 de la noche. Y nótese el segundo, que prohibe hacer uso de armas que está prohibido llevar. Y el tercero, que se salta aquella ley de Dios que exigía dos o tres testigos para sustanciar la denuncia (Mateo 18: 16).

¿Y el cuarto? Nada más justo. Si el molinero no tiene bichos propios, no maquinará alimentarlos de la molienda, que bastante tentación tiene el hombre con la maquila. Y el ventero o la mesonera, lo mismo: que no para cebar unos cochinos o unos pollos quite de la boca de los pobres las sobras de la mesa; y para ofrecer a la clientela, cómprenlos en el mercado pagando el arbitrio correspondiente.

Pues el quinto auto de buen gobierno (la ronda nocturna) tampoco está nada mal, y sólo pide un Rembrandt que la pinte, con cárcel y embargo a la menor sospecha. Lo mismo que el número seis, en que la ronda en cuestión deja la calle para meterse en los domicilios, echando la puerta abajo si menester fuere, entrando hasta las trasalcobas de los amontonados para que los cristianos no duerman como turcos, y poniendo a la par en la misma cuerda de presos al ladrón, al blasfemo y al metedor de alijo.[6]

---

[6] El contrabando de tabaco no era ninguna broma, ya que la Real Hacienda hispana llegó a sustentarse literalmente de humo nicotínico. Lo afirmaba el muy formal economista Uztáriz: «La Renta del Tabaco es la más útil y segura que tiene su Magestad, y cada día será más opulenta, si en su administración se pusiere el cuidado y atención que se merece» (Jerónimo de Uztáriz, *Theórica y práctica de Comercio y de Marina*, 2a. impr., Madrid, A. Sanz, 1757, p. 367).

Ahora bien, de creer a Madoz, burlar los estancos en su tiempo era casi el deporte nacional: «El contrabando en nuestros días por efecto de la desmoralización se ha hecho en estremo escandaloso, pudiendo decirse que una no pequeña porción de españoles creen honrarse con el ejercicio de la vergonzosa ocupación de contrabandistas. El mal es demasiado grave, y ni las multas, ni los azotes, ni los presidios son capaces de contener la funesta propensión del contrabando, ensayo del latrocinio, escuela del asesinato, camino de los presidios, y escalera del cadalso»... ¿Remedio? Don Pascual, que como es sabido no sólo fue regenerador social, sino que también llegó a gobernador y ministro no lo veía fácil: «*Señalar a los géneros de estanco un precio que sofoque este aliciente, y moralizar a los ciudadanos dándoles ocupación*, este es el único medio de evitar el contrabando en las clases proletarias: *declarar infame al comerciante que venda géneros prohibidos, y aumentar cuanto posible sea el valor de las multas*, evitaría tal vez ese escandaloso contrabando que tanto perjudica a nuestra industria, que tanto disminuye las rentas del Estado» (en A. Moreau de Jonnès, *Estadística de España*, Barcelona, Rivadeneira, 1835, págs. 237-238).

Escaneado con CamScanner

Todos los otros autos son igualmente buenos, santos y ecológicos. Sólo en el décimo se pasa un pelín Su Merced, pues como veremos más adelante, el libro de las cuarenta hojas se leía con avidez hasta en las cárceles. Y en verdad, si estos autos llegaron a cumplirse, más de un forastero encontraría conventual y adusto un territorio donde, al atardecer, para echar la partidita tenía que traerse en la alforja su propia baraja, y hurtarse de la vista inquisitorial del posadero que le aderezaba la cena.

La idea que a veces nos hacemos de la Ilustración, como una etapa de la Historia empapada de racionalidad en todas las manifestaciones de la vida, debemos matizarla a vista de los documentos que nos ha legado, como éste, un tanto gazmoño.

Es otro auto de buen gobierno, y ya su misma extensión no resulta de buen augurio. Pero, independientemente de nuestras apreciaciones, se trata de un instrumento acreditado por una serie de copias que circularon por estas Merindades, y que vale la pena conocer, aunque solo fuese por el exordio que debió de dejar sin resuello a los «infra escriptos Escribanos de su Número y Ayuntamiento General».

Auto de Buen Gobierno

En la villa de Villarcayo, capital de las Merindades de Castilla la Vieja, día 3 de junio de 1785, el Sr. D. Juan Antonio de Aldama Ayala Bustamente, abogado de los Reales Consejos, corregidor y capitán a guerra de ellas... Dijo que ahora que va tomando Su Merced algún conocimiento por propia experiencia de los abusos y efectos que más conviene corregir y prevenir en el distrito de este Corregimiento, especialmente de aquellos más arraigados en la humana fragilidad y miseria, y que con mayor frecuencia se ven reiterados en los pueblos, tolerados, ocultados, y aun cometidos en algunos por los mismos regidores y jurados, que están gravemente encargados y obligados a evitar las enfermedades que destruyen y aniquilan poco a poco el cuerpo político de la república, con grave compasión y lástima de los demás hombres, cordados y prudentes, que saben conservar la buena fama y reputación, de que todos debemos cuidar, y queremos preciarnos, en medio de nuestras faltas y vicios; Debía mandar, y mandaba, publicar y guardar inviolablemente en toda su jurisdicción y

Escaneado con CamScanner

cada una de sus poblaciones como auto suyo de buen gobierno, bajo las penas que vayan prefinidas, y de los procedimientos que a Justicia correspondan, los particulares y capítulos siguientes:

1.°. Se encarga en general, y muy principalmente, sobre todas las cosas el temor santo de Dios y observancia de su divina Ley... Y, si lo que no se espera que subceda, ni tal permita su misericordia, alguna persona blasfemare... será rigurosamente castigado con las penas impuestas por las leyes de estos Reinos Católicos, y con la de 4.000 mrs. y 15 días de prisión...

2.°. Que se observen las Reales pragmáticas, en que se prohibe el uso de ciertas armas y juegos, no consintiéndolos de ningún modo ínterim se celebran en las Iglesias, o fuera de ellas en procesiones y rogativas públicas, los divinos oficios, especialmente los días colendos; ni las cuadrillas de gentes que rondan las calles, meten ruido, o dan cencerradas a los que pasan a segundas nupcias; ni se pretenda obligar a ningún novio por los demás mozos solteros a que les contribuya con convites de vino u otras cosas equivalentes, si él no gustare de hacerlo por propia voluntad y galantería.

Tampoco se permita handar (andar) fuera de su casa de las diez de la noche para arriba a persona alguna, no interviniendo justa causa y urgencia legítima; celándose muy particularmente el cumplimiento de este capítulo los días de las respectivas fiestas o funciones de cada lugar, a que suele llevarse gaita o tamboril, de manera que haya sosiego, formalidad y quietud en las poblaciones, y no se eche de menos aquella tranquilidad y buen orden tan recomendados por la Superioridad...

3.°. Que las respectivas Jurisdicciones y patronos de escuelas de primeras letras pongan esquisita diligencia en proveerlos de maestros virtuosos, a cuyo buen ejemplo y doctrina se vaya formando en los niños aquel corazón y espíritu que en lo subcesivo ha de producir seguramente el bien o el mal de la república; cuidando mucho de no permitir dentro de ellas muchachos contagiosos y de enfermedad que pueda extenderse a los demás, y que a breve tiempo sea el daño y el dolor universal; siendo igualmente obligación de los médicos y cirujanos noticiar al general qué sujetos fallecen héticos, tísicos o de otro cualquiera contagio, y cuáles acuden a curarse de heridas y de los malos tratamientos que hubieren recibido de mano airada de alguna otra persona, para poder tomar, en uno y otro caso, las correspondientes providencias, e igual parte se dé por las Justicias cuando fallecieren los que dejan hijos menores o herederos ausentes, dejando en

Escaneado con CamScanner

cobro por de(s)contado los bienes que tenían al tiempos de su fallecimiento.

4.°. Que sólo se celebre un remate en las tabernas, a imitación de lo que se ha servido proveer el Consejo en cuanto a las carnicerías, señalando el día y la hora con anticipación de días, y citando a los postores ...

Y que todos los caballeros regidores... y los particulares en cada lugar, haciéndose bien el cargo de los estragos que causa el vino en la humana sociedad, y lo muy obligados que todos estamos al cumplimiento de la Real provisión de los señores del Consejo, que prohibe lo vayan a beber las gentes por vicio y de montón en las tabernas o sus inmediaciones, formándose aquellas tertulias tan pesadas, y que fueron causa de la providencia para esta provincia de Burgos, se dediquen a verificar su puntual observancia, con distinta exactitud que la experimentada hasta aquí, y que ha notado Su Merced; en la segura inteligencia de que se han de repartir por el territorio de la Jurisdicción ocultos, secretos y fieles celadores, que con la debida claridad informen las infraciones...

5.°. Que por ningún pretexto ni motivo se introduzca vino en los concejos, ínterin en ellos se celebran las actas públicas y tratan asuntos concernientes a la utilidad común, ni en los remates públicos se admita jamás puja de vino, sean de la especie que fueren, pena de la nulidad y de que se castigará con rigor cualquiera defecto, escarmentando bien al presidente.

No se pueda exceder de cuartillo por cada persona, en los días que se ocupe el Concejo en trabajos corporales o veredas, y se moderen y eviten los que se puedan dispensar, sin frecuentarlos tanto como se frecuentan en los más pueblos de las Merindades. A lo menos, se guarden mucho de tomarlos por pretexto para que se vean luego convertidos en bebitorias y ociosas controversias y disputas, según sucede no pocas veces, con las consecuencias de querellas criminales, y otras tan fatales como ellas que se experimentan.

Prevenidos los regidores y demás concejales que cuando menos lo piensen se les ha de pedir razón de los acuerdos que hubieren tenido y materias que trataron en aquellos días señalados en que conste la contravención (caso no creíble, que todavía la hubiere en algún pueblo), y será el cargo proporcionado al abandono y malicia que se advierta, como que es este el desorden de mayor bulto y que cuasi acarrea todos los daños que padece el partido, haciéndose para el concepto de Su Marced tanto más lastimoso, cuanto por otra parte advierte muy familiar en él la aplicación al trabajo, benignidad en

Escaneado con CamScanner

los genios y espíritus de sus habitadores, y otras amables prendas capaces de constituir, a poca costa y cuidado de los magistrados, unas poblaciones racionales, hacrehedoras (acreedoras) de toda buena reputación.

6.°. Que se guarden y tengan presentes con igual esmero y deseo las repetidas Reales Ordenes, con que Su Magestad desea limpiar sus dominios de todo vagamundo, contrabandista y facinoroso, empeñándose todos en perseguirlos y prenderlos, dando cuenta de lo que se ofreciere y obrare al general, sin abrigarlos y consentirlos en modo alguno dentro del territorio de las Merindades, sus posadas, ventas ni casas particulares, antes sí con disimulo y secreto se acuda, luego que alguno se descubriere, a proporcionar su arresto y conducción a esta cárcel por medio y modo que pareciere más efectivo...

7.°. Que hademás (además) de los plantíos y guías de árboles en los montes para su aumento y conservación, conforme a Reales Instrucciones, evitándose toda quema, tala y corta a que no preceda licencia formal, cada vecino labrador con tierras propias o harrendadas (arrendadas), sin excusarse con el temple frío del repetido territorio, ni otra alguna causa de las que mantienen muchas gentes en la incuria y negligencia que heredaron de sus antepasados, para prueba de que este suelo y clima en lo general son a propósito (según considera Su Merced) para dar frutos sazonados, útiles a la manutención y recreo del hombre, hacredite (acredite) haber plantado y dado presos dos árboles frutales en cada un año, de la especie que más le acomode, tratando los renteros el asunto con los dueños de las huertas o heredades donde se pusieren, para el correspondiente abono de su trabajo, haciendo constar lo primero por certificaciones de las Justicias y fieles de fechos, donde no hubiere escribanos, bajo la pena de 2.000 maravedís al que fuere moroso.

8.°. Que no sólo se compongan y tengan transitables los caminos reales, cuidándose que en los mesones se hallen manifiestos los haranzeles (aranceles), y con las demás precauciones acostumbradas para la mayor comodidad y seguridad del caminante, sí también se trate de tener corrientes los demás caminos públicos y servidumbres que facilitan el comercio de unos pueblos con otros, y no se permita salir a ellos a comprar los géneros y surtidos que vienen a los mercados, ni en éstos cargue un comprador solo con lo que necesitan otros para proveerse de lo preciso, con igualdad y distribución equitativa. Y menos se consientan en ellos acopios de granos por los comerciantes de este género, que deben ejercer su tráfico de otra manera muy diversa, trasladándolo de unas provincias a otras a beneficio de la

Escaneado con CamScanner

causa pública y de la abundancia, según la mente de Su Majestad; prohibiéndoles por la misma razón, y en el seguro de que será seriamente castigado el contraventor, el handar (andar) comprando y afianzando con anticipación a las cosechas en los lugares inmediatos a sus casas y trojes los granos del propio país y territorio, que surten los mercados y hevitan (evitan) la menor carestía, a que se inclinan tales tratantes, después que tienen hasegurados (asegurados) los dichos granos...

9.°. Que se eviten los tratos usurarios, que por crasa ignorancia y codicia suelen multiplicarse miserablemente entre personas destituidas... y los que acostumbran contratar con este peligro procuren aconsejarse con hombres doctos, y haprender lo que deben observar sin haventurar sus conciencias en los pactos, exponiéndose también en lo temporal a las penas establecidas contra los usurarios...

10.°. Que se guarde la Real Ordenanza de veda de caza y pesca en ciertas estancias (estaciones) del año, arreglando a ella los instrumentos respectivos, y no se quebrante ni aun en los sitios más remotos de esta capital, so la vana confianza de que no se podrá saber para castigar al contraventor... Y lo mismo contra los que se apropian, venden o rompen (aran) tierras concejiles y ejidos reales, que deben ser comunes en su aprovechamiento, los que se hatreban (sic) a hacer repartimiento sin la autoridad y aprobación correspondiente, y los que aceptaren y cumplieren despachos y mandamientos de jueces extraños...

11.°. Ultimamente, se mandan tener y guardar en vigor y buena observancia los demás acuerdos a este fin expedidos por los antecesores de Su Merced en los particulares que no se tratan en el presente..., con el respecto de una perfecta subordinación a las disposiciones de su Juez, que son muy propias de su fidelidad y nobles calidades que los distinguen, y donde se afianza su obedecimiento, por ser vergonzosas a semejantes gentes las contravenciones que merezcan castigo y puedan desacreditar la buena fama, que con amor de verdadero Padre desea ver mejorada Su Merced en toda su jurisdición.

Y lo firmó y firmamos haciendo fee.= Dn. Juan Antonio de Aldama.= Ante nos: Esteban Rodríguez Galaz, Pedro Rodríguez Galaz.

(Sigue una Real Orden de Carlos III prohibiendo bodas sin permiso paterno, en la mejor línea del cesaropaternalismo paternalista de aquel, por lo demás, buen monarca.)

Escaneado con CamScanner

VAGOS Y MALEANTES PARA EL REY

Entre las preocupaciones del siglo ilustrado no puede sorprendernos que figurara la erradicación de la vagancia. Así, desde el reinado del primero de los Borbones, Felipe V (1700-1746), se dictan reales órdenes para la aprensión de vagabundos y gente ociosa, hasta llegarse a una «solución» si no terminal sí terminante y drástica: destinarlos al servicio militar. Una primera disposición en tal sentido, de 1733, no parece que tuviera mucho efecto, ya que la vemos reforzada por esta otra, de 1739.

En obsequio de aquellos que deseen leer este documento en voz alta, para que no les falte el respiro me he permitido arreglar los signos de puntuación. Aun así, es posible que alguno se quede sin aliento ante lo expeditivo de las normas para declarar y recoger a aquellos vagabundos y *mal entretenidos*, entre los que se incluirían no pocos parados, subnormales y elementos de minorías mal asimiladas: quinquis y gitanos[1].

> *Habiéndose experimentado el poco cuidado y omisión con que proceden las Justicias en el cumplimiento de las órdenes del Rey, que generalmente les he comunicado, para la aprehensión de los vagamundos, rateros y mal entretenidos, y del modo con que deban darme cuenta de los reos que de dichas clases se aprehendiesen, originándose de lo referido el atraso del real servicio, y perjuicios a su real Hacien-*

---

[1] Véase G. Anes: *El antiguo régimen. Los Borbones. Historia de España Alfaguara*, t. IV. Madrid (Alianza), 1975, págs. 153 y sigs. Recordemos que hacia finales del s. XVIII el jornalero o bracero no tenía derecho a protestar por las condiciones de trabajo, so pena de parar en la cárcel como mínimo, aunque también podía ser enviado al ejército. Ver J. C. Clemente: *Las guerras carlistas*, Madrid, Sarpe, 1986, págs. 48-49) Los *vagos y maleantes* eran a menudo gentes que ni tan siquiera podían reclamar un jornal de subsistencia, viéndose abocados a echarse a pedir. Como consecuencia, a fines del ilustrado siglo y con una población nacional de unos 11,5 millones de habitantes, se estima que había unos 100.000 mendigos más o menos «registrados». ¿Casi el 1% de la población? En realidad bastante más, pues al efecto sólo contaban los cabezas de familia. Obviamente, no era el estado del bienestar.

Escaneado con CamScanner

da; para evitarlos, y que en adelante no pueda alegarse excusa alguna ni ignorancia, he resuelto repetirlas, como lo hago por la presente, mandando de su real orden a las Justicias del reino que celen principalmente sus respectivos pueblos, que en ellos no se consienta gente ociosa, vagamunda, ratera y mal entretenida, y que a los que se aprehendieren por cualquiera de dichas causas o excesos que cometan, se les haga la correspondiente sumaria información; y al mismo tiempo se mande reconocer del médico y cirujano del lugar donde se aprehenda el reo, para certificar si padece algún accidente habitual que le indisponga para el servicio de las armas en los regimientos de infantería, o para los trabajos de la plaza de Orán, u otros que se apliquen; dando al mismo tiempo una individual noticia de la edad, estado, robustez y estatura de cualquiera reo, haciéndole a este fin medir; bien entendido que la referida relación sea verídica y constante, porque de lo contrario serán responsables las Justicias de los gastos y perjuicios que se causen al regimiento a que Su Majestad los aplique, siempre que acudiendo a entregarse de ellos, no los hallen conformes a la relación que hayan remitido.

Que de no cumplirlo así exactamente y con los puntualidad que se deben obedecer las reales órdenes, se les sacará por cualquiera contravención a lo referido: por la primera vez, 100 ducados de multa; y reincidiendo, se les sacarán 200 ducados y se les suspenderá del oficio.(...)

Dios guarde a V. md. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1739.= El Cardenal de Molina.

Es copia, etc. = Gabriel Antonio Saravia.

Grande debió de ser la persecución que padecieron en todo el reino los buhoneros, saltimbanquis, sacamuelas, saludadores, echacartas, y tantos y tantos otros representantes de la «economía sumergida» –pues ya habrá captado el lector la fina alusión a los perjuicios de la Real Hacienda–. El prelado firmante era el agustino Don Fray Gaspar de Molina y Oviedo (1679-1774), que en lucida carrera burocrática precisamente en 1733 fue llamado a presidir el Consejo de Castilla y cuatro años después premiado con la púrpura de cardenal. La bondad y justicia que sus biógrafos alaban en el religioso por esta vez no le cegaron.

Ahora bien, a despecho de tan enérgicas disposiciones, justo será reconocer que sesenta años más tarde todavía quedaba mucho maleante suelto, incluso en esta Merindad. Al menos eso es lo que parece decirnos el Corregidor desde los párrafos del siguiente

Escaneado con CamScanner

Despacho sobre recoger ladrones y gente mala

Papel sellado. Sello de «Carolus IV». Para despachos de oficio quatro mrs. Sello Quarto, Año de Mil Setecientos Noventa y Seis.

Dn. Ramón Gundín Figueroa y Sotomayor, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Capitán a Guerra por su Magestad de las Merindades de Castilla la Vieja, sus Juntas, Valles y Agregados, etc., etc.

Hago saber a los procuradores síndicos generales de esta Merindad de Castilla la Vieja, regidores particulares de los pueblos de que se compone y sus lugar tenientes: que siendo como son incesantes los insultos, robos y otros excesos cometidos en el territorio de esta mi Real Jurisdicción por varias personas de mala vida y costumbres, dimanados acaso por la negligencia de no reconocer los puestos públicos y las casas en que se refugian, de que principalmente dimanan; deseando se corten tan perniciosos acasos para sosiego y quietud del bien público:

Mando que a toda diligencia y cuidado no se omita, así de día como de noche, dicho reconocimiento, indagando el destino de todo transeunte desconocido y si va documentado, según lo prevenido por Reales Ordenes, prendiéndole y reduciéndole a mi disposición siempre que se llegue a recelar de su conducta, y a los receptadores habiendo sospecha, cumpliéndose uno y otro con todo sigilo y vigilancia para el logro de los fines a que se dirige este mandato; prevenidos en otro caso con que se exigirán veinte ducados de multa, que desde ahora se imponen, y de ser responsables a todo perjuicio, valiéndoos del necesario auxilio que prestará con sus personas al menor recado todo vecino y morador en esta mi dicha Real Jurisdicción, bajo la pena de cincuenta ducados, y de ser reducidos a prisión. Pues los gastos que en estas diligencias se puedan ocasionar, o gratificaciones que sean necesarias dar para el buen éxito del asunto, queda de mi cargo el disponer y decretar su abono, procurando tener en cada pueblo las armas bien dispuestas y municiones para los casos que puedan ocurrir.

Dado en Villarcayo y febrero 4 de 1796.

Ramón Gundín Figueroa. Por su mandato: Ldo. Cecilio de Regúlez.

Escaneado con CamScanner

MUESTRAS DEL GENERO EPISTOLAR

En época de nuestros abuelos había costumbres que casi se han perdido, pues la televisión no deja tiempo para nada. La gente, que no sabía cómo gastarlo, apelaba a los recursos más increíbles, como era cumplir devociones, hacerse visitas, pero sobre todo cartearse. Precisamente gracias a aquellos hábitos abundaban manualitos especializados: devocionarios para enseñar a hablar con Dios y con los santos, libros de urbanidad para enseñar modales en el visiteo y trato con los hombres, y epistolarios con modelos de cartas para toda ocasión. Muchos de esos libros, leídos hoy con algún conocimiento de causa, resultan bastante graciosos de fondo y forma: por las situaciones que reflejan y los recursos estilísticos que emplean. Además, los manuales de correspondencia epistolar a veces iban en manuscrito, enseñando así a escribir las cartas propias y a descifrar las ajenas.

Al hablar de epistolarios graciosos no me refiero, claro está, a colecciones técnicas, como aquel manual para secretarios que, con el título de *Curia eclesiástica*, publicó Don Francisco Ortiz de Salcedo en el s. XVII. Sus muchas ediciones dan fe del provecho de esta obra, por lo demás aburridísima. Muy otro es el perfil de ciertas cartas guardadas en este Archivo de Villarcayo, en las que rara vez falta el toque de humanidad. De ellas tomo unas pocas para el presente apartado, protestando que al traerlas a letra de molde no es mi intención consagrarlas como modelos epistolarios.

La primera es una carta de acción de gracias por un nombramiento, nada menos que de regidor general de la Merindad. El agraciado escribe desde Cádiz, una de las ciudades andaluzas con las que aparecen vinculadas familias de estas Merindades en los siglos XVII y XVIII (junto con Sevilla, Cartagena, y aun Córdoba), y donde personas incluso del estado noble se dedicaban al comercio marítimo con las Indias y otras partes. La efusiva epístola alcanza su clímax cuando el autor, desde la

Escaneado con CamScanner

playa de la gratitud, se arroja al mar incierto de la esperanza, pidiendo se le sigua honrando siempre con más y más cargos y prebendas, en lo que podríamos llamar insaciable afán de servicio. Pero un servicio a distancia, porque la carta dice así:

Don Juan Arroyo, mi hermano, me ha participado la merced que Vuestras Mercedes se han sevido de hacerme, honrándome con el nombramiento de su Regidor General, por (lo) que con todo rendimiento veso a Vuestras Mercedes las manos, quedando con el sentimiento que se puede considerar de no hallarme presente para representar mi reconocimiento, con las demás raciones (sic) correspondientes a tan particular honra. Hágolo por este medio con el rendimiento que es visto, suplicando (a) Vuestras Mercedes merezca mi afecto y atención me continúen estas honras, dándome repetidos empleos de su servicio en qué ejecutar mi obediencia.

En el ínterin que mi dicha me dispone la de ponerme a la presencia de Vuestras Mercedes para solicitarlo de más cerca, que como hijo más reconocido lo procuraré con deseo de que se ofrezcan muchas ocasiones en qué mostrarlo, a mi hermano D. Juan de Arroyo pido con todo encarecimiento represente a boca a Vuestras Mercedes mi reconocimiento y buenos deseos, y que supla mi ausiencia (sic), pues Vuestras Mercedes se han servido de ordenarlo, sirviéndoles con la atención, cariño y buena ley que debemos, solicitando en todo los buenos aciertos en lo que estuviese a su cargo y fuere del mayor servicio de Vuestras Mercedes, a quienes guarde Dios con los acrecentamientos que puede, y que este menor hijo suplica.

Cádiz, enero a 25 de 1665.

V. L. M.[1] *de Vuestras Mercedes menor y más reconocido hijo.*

Y firma el Licenciado D. Francisco de Arroyo Olavarría

Sres. Justicias y Regimiento de la Merindad de Castilla la Vieja.

Vemos así cómo un escrito protocolario, que podía haber guardado un distanciamiento no inferior al que separa en lo físico a Cádiz de Villarcayo, se vuelve epístola familiar, en el sentido literal del término.

¿Vió el Sr. Arroyo cumplidos los anhelos tan vivamente expresados? Alguno pensará que eso dependería de la disposición que tuviese para cambiar los aires de Cádiz por los de Castilla la Vieja. Craso error. Las leyes de residencia no eran rigurosas entonces como lo son ahora, y menos en el caso de Don Francisco, que contaba con un hermano tan servicial como Don Antonio debía de serlo para el «ausiente».

---

[1] Vesa Las Manos

Escaneado con CamScanner

La segunda muestra de carta –en rigor, un simple billete– es posterior en un siglo, y su escuetez valga de ejemplo de cómo situaciones distintas generan estilos diferentes. Este era el caso de cierto médico que deseaba cobrar su salario, a cuyo fin redacta la siguiente nota, archivada en el *Libro de Acuerdos y Decretos* de 1766, al folio 78:

†

Señores:

Dn. Lorenzo Rasclosa, médico titular de esta Villa y Partido, dice: Que aunque repetidas veces ha pedido a Eduardo de Andino, obligado que fue de la Carnicería en el año de 65, le hiciera el pago de los 100 ducados que anualmente paga a dicho médico, no lo ha podido lograr.

A V(uesas) m(ercede)s. suplica se sirvan mandar pagar dicha cantidad a dicho médico, como deuda de trabajo personal, en que recibirá merced.

Firma: Dn. Lorenzo Rasclosa.

No será esta primera la última vez que encontremos a Don Lorenzo metido en el Archivo por dificultades en el cobro. El mismo año, sin ir más lejos, al folio 105, reaparece diciendo:

†

Señores:

Dn. Lorenzo Rasclosa, médico de esta Villa y partido, dice: que no se le ha pagado maravedís alguno del salario del presente año de 66. A Vuestras Mercedes suplica se sirvan mandar pagar como de trabajo personal, en que recibirá favor.

Firma: D. Lorenzo Rasclosa.

Otra, también de médico. Verán ustedes: el doctor Cadiñanos vivía tan ricamente de su profesión en el risueño valle de Mena, de donde fueron a sacarle los de Villarcayo con el señuelo de un clero numeroso al que cuidar. Treinta y tres curas, a fanega de trigo cada uno por el ajuste anual, más el fijo y algún otro ajuste eventual, prometían un buen pasar al galeno. La realidad fue más cruda por la perfidia clerical, y de ello se duele el cuitado, que hasta olvida la señal de la cruz.

Muy Ylusttre Ayuntamiento:

Don Pedro Fernández Cadiñanos, médico titular de esta Villa y su Merindad, ante VV. SS. con el debido respeto

Expone: que en atención (a) haberse visto precisado a abandonar un partido como el del Valle de Mena, cuyos valores pasaban de 10

Escaneado con CamScanner

ducados, a solicitud de la adjunta carta que le dirigieron los procuradores del común, en el seguro de que cumplirían en todas sus partes con lo que le ofrecieron, que fue de hacer que los Sres. Curas contribuyeran con una fanega de trigo por su asistencia, de donde resultaba según su número 33 fanegas, que unidas a la principal dote se podía prometer mantener su casa, se halla en el estado en su cobranza de no corresponder éstas más que a 12 fanegas, constando que algunos Sres. Curas se han salido del declarante, pretexto de estar ajustados con otro médico, reconvenidos que han sido por dichos Sres. procuradores.

Vejación que, a la verdad, no ha podido ni puede redimir sin interponer el poderoso influjo de VV. SS., de quienes depende, y espera le favorezcan, recurriendo a su protección para lograr por ésta se le aumente en su sueldo aquello que tengan por más conveniente; y en su consecuencia, precisen al Clero a que quede en libertad con dicho médico, o a que pague a éste aunque se asistan con otro.

Medio que no dudo podría a VV. SS. prometerles médico que vinculase en este país su insuficiencia con las canas (?!).

B.L.M. de VV. SS. su muy atento y seguro servidor

Pedro Fernández Cadiñanos.

¿Qué quería insinuar el provecto terapeuta? Tal vez sus recetas no resultaban a los clérigos más claras que este último punto de la carta, y por tal u otra razón «se salieron de él» para confiar su salud corporal a otro facultativo.

El no cobrar ha sido siempre un estímulo eficaz para la escritura de cartas. Hasta el más reacio y perezoso para la correspondencia se vuelve un Guevara fecundísimo, a efecto de percibir lo que en justicia o a su ver se le debe. De lo que se pone a continuación otro ejemplo de uno que, más que escribir cartas, las llevaba y las traía. Quizá por eso, por referirse a muchas cartas, triplica la cruz al comienzo de la suya:

†††

Señores:

Martín de Sotto Cuesta, residente en esta Villa, hace presente a V. Señoría cómo en este año que sigue corrió con la comisión y encargo de llevar y traer las cartas de esta Villa a la de Medina, como tal correo que era el año próximo pasado, por el tiempo de 32 días, y hasta que por las Merindades se le dio esta comisión a Domingo Combarro.

Por lo que: Suplica a V. Señoría se le mande satisfacer, de lo asignado, lo que corresponde a dichos 32 días que estuvo de su cargo y

Escaneado con CamScanner

desempeño: Merced que el suplicante no duda merecer como tan justa, y por ella pedir al Altísimo que a V. Señoría muchos años guarde.

Martín de Soto Cuesta.

El favoritismo en la asignación de cargos y puestos de trabajo fue una peste, a Dios gracias conjurada entre nosotros merced al invento de los concursos y oposiciones, sobre todo para cargos humildes, pues para los de importancia ya se sabe quién es el pretendiente idóneo sin tanta zarandaja. Invento que no es de hoy, como lo muestra esta carta de una dama ilustre, cuya generosidad le confería algunos derechos de poner y quitar, en el siempre resbaloso dominio de la beneficencia pública.

Señor: Respondo a la que recibo de V. Sa. este correo, estimando mucho lo que por ella se sirve favorecerme, diciendo cómo deseo el acierto y convenienza de los pobres de esa Merindad para su educación y doctrina todas las veces que doy el salario asignado. Mediante lo cual, y sin embargo de lo que Vmd. me insinúa (por no hacer injusticia a nadie) he discurrido por más acertado respecto de haber tantos pretendientes dar orden (como lo hago, este correo) se pongan edictos por término de 30 días, y se opongan, y elija al más benemérito: esto con vista de personas de ciencia y conciencia.

Y respecto de que el boticario no acepta el nombramiento que tengo hecho en él, mediante no conformarse con el salario consignado, yo no lo puedo remediar, ni puedo adelantar tan sólo un maravedí, sino de la tasa de mi caudal, lo cual no puedo hacer por lo atrasado que están los tiempos, y que cada día van con más atraso, asegurando a V. Sa. cumplo con dar satisfacción a los operarios, de las rentas que hoy son cobrables, aplicadas a la fundación; y que no se me debe (en justicia) pedir otra cosa, como antes de ahora lo tengo controvertido.

Y discurriré, el salario aplicado al boticario, en qué aplicarlo que sea más del servicio de Dios. Porque hago memoria a V. Sa. el que habiéndome participado necesitaba esa merindad de médico para la asistencia a sus pobres, y que ayudase con alguna porción, reconociendo ser justo respondí lo haría con 400 ducados cada año como lo he ejecutado hasta aquí. Y si dado caso que de la porción del boticario (cumpliendo con lo que V. Sa. me dice) añadiere alguna, haré diligencia para buscarle de aprobación y que esté gustosa la Merindad, y bien asistida; que es el fin a que me dedico; como al de servir a V. Sa. en cuanto valiere, cuya vida guarde Dios muchos años.

Medina y septiembre 16 de 1699.

Escaneado con CamScanner

B. L. M. de V. Sa. su mayor servidora,
Dña Cathalina de Salazar y Ysla de la Peña.

La siguiente y última epístola pertenece a los inicios del felicísimo reinado de nuestro Señor Don Fernando VII, «el Deseado», abolida por éste la Constitución de Cádiz y alzada la veda del liberal por todo el territorio patrio. Mas no es ese el tema del presente corresponsal, cuya pieza traigo como muestra de un estilo poco frecuente en nuestro idioma en escritos dirigidos a la Administración. Nótese el exordio *ex abrupto*, casi catilinario, de este ultimátum:

†

Ya me canso de repetir memoriales y oficios en todo el año pasado y el presente al Ayuntamiento de esta Merindad de Castilla la Vieja, con la que no puedo conseguir se dé un paso en las cuentas que en el año de 1813 di con mis compañeros, relativo a nuestra procuración en el de 1811; cuyo original y recibo se entregó por decreto y acuerdo de la dicha a su procurador, D. Alejandro Díez de Villarias, a quien dice se las quemaron los franceses; por cuya razón éste y yo estamos siguiendo pleito que se halla para tercer sentencia; según repetidas veces tengo hecho presente al Ayuntamiento actual de esta dicha Merindad, a fin de que evite los gastos y perjuicios que de el tal litigio se sigue a mí y a Villarias, que han de recaer en la Merindad necesariamente.

El escribano de Ayuntamiento, D. Cecilio de Regúlez, me dijo que la Merindad trataba de componer esto y zanjar las cuentas: que le entregase la copia de éstas para ejecutarlo, y avisase a mi Procurador suspendiese toda diligencia. Así lo ejecuté hace más de cuarenta días: entregué las cuentas y avisé al Procurador. Pero como este me avise en 25 del pasado, que el Procurador de Villarias aviva el espediente, y yo vea que aquí no se da paso alguno (sin embargo de haber activado con VV. mercedes el asunto), no puedo menos de decir a VV. mercedes por último aviso que paso inmediatamente a demandar la Merindad sobre las cuentas y el alcance que de ellas resulta, y además por el importe de 18 fanegas y media de cebada que di el domingo de Carnestolendas de 1812, de las que recogió el recibo el procurador Rojo, y liquidó en Moncó, como se hace patente por oficio del dicho.

Lo que hago a VV. mercedes presente, a fin de que lo hagan a la Merindad, y de su respuesta me den aviso.

Dios guarde a VV. mercedes muchos años.
Villacomparada, agosto 9 de 1815.
Firma: Francisco de Pereda.
Sres. Procuradores de esta Merindad de Castilla la Vieja.

Escaneado con CamScanner

¿UNA CALZADA «ROMANA» DEL SIGLO XVIII?

El lugar de El Almiñé, uno de los de la merindad de Valdivielso, a mano derecha de la carretera nacional de Santander a Logroño, está sobre un camino que durante siglos unió a Burgos capital con Bilbao o Laredo, a través de Villarcayo. Este camino tenía un tramo bastante crítico: el que desde los Altos, y concretamente desde el Santuario de Nuestra Señora de la Hoz, antes llamado de la Visitación y Santa Isabel, baja hasta El Almiñé, continuándose hasta el río Ebro en Puente Arenas, y de allí por los Portillos y el desfiladero de los Hocinos sale a vista de Incinillas.

El paso de los Hocinos tenía la dificultad de su trazado y la inmediatez del río, de caudal muy irregular antes de la construcción del pantano de Corconte. El puente, o más exactamente, La Puente, daba nombre al lugar que luego se llamaría Puente de las Arenas, por los depósitos de ellas, y como obra sometida a intenso tráfico y fuertes riadas ha sido objeto de reformas, cuidados y reparaciones, muy bien documentadas. En fin, el tramo entre el Almiñé y la Hoz, en unos 3 kms. de longitud, salva un desnivel de unos 350 m, por cuya razón se llamaba La Cuesta, muy temida de carreteros y trajinantes y difícil de mantener en buen estado por la dureza del terreno.

Desde los Hocinos, puente del Aire y el edículo ruinoso llamado Caseta de las Animas, a izquierda del Ebro, por los Portillos y hasta Puente Arenas, todavía se reconoce en algunos tramos una calzada. Pero es sobre todo a la salida de El Almiñé por el Vallejo, desde el antiguo Mesón y ermita llamada del Alba, donde reaparece camino empedrado, hasta que a la vuelta de un recodo surge una obra impresionante: una calzada magnífica, que a poco de empezar, arrimada a una ladera se levanta a una altura de unos 4 metros sobre el barranco, y en medio de un paisaje bravío asciende hasta el Santuario de La Hoz, donde se bifurca y desaparece.

Escaneado con CamScanner

Estamos en «la vía más antigua que se conoce en el País, tenida como romana, aunque no queda una sola obra de cantería que pueda acreditarla como tal y probablemente fue transformada en la época medioeval».[1] Esta cauta apreciación no coincide exactamente con la de José María Solana Sainz, que refiriendose a la via romana que llama *Vía II-1: Tritium-Cadagua-Vía III* dice: «Entre Huéspeda y Cadagua hemos podido comprobar algunos fragmentos de la antigua vía en la zona de El Almiñé». Más concretamente: «El camino pasa próximo a la ermita de Santa Isabel en donde se conserva un tramo bastante considerable hasta El Almiñé... La vía desaparece en el pueblo de El Almiñé, pero de nuevo se hace visible en Puente Arenas... Pueden observarse los restos de vía antes del puente que cruza el Ebro en el término de Puente Arenas».[2]

Hay que advertir que la ermita de Santa Isabel no es otra que la de la Visitación, o de la Hoz, y el tramo que «se conserva» es el correspondiente a la Cuesta. Este tramo en realidad lo ve muchísima gente subiendo o bajando las Mazorras, entre Valdenoceda y los Altos; pero pocos sin duda comprenden desde allí de qué se trata, pues es tal la pendiente que, con una perspectiva algo engañosa, ni siquiera parece camino.

¿Estamos realmente sobre una antigua vía romana, o al menos medieval? Resulta sugestivo y emocionante imaginarlo. Pero el lenguaje de los documentos es muy distinto del de la imaginación. Y los que vamos a examinar, del siglo XVIII, nos hablan de obras tan importantes en este trayecto, que ya no se trataría de una reparación, ni siquiera reconstrucción, sino de un camino verdaderamente nuevo: y así se le llama, *Camino Nuevo*, en alguno de los documentos. Más aún: su trazado y buena parte de su realización se sabía eran obra del ermitaño que atendía el santuario, aunque este sucesor de los santos de Silos y de Ortega queda en el anonimato.

Los papeles en cuestión forman parte de varios legajos reunidos en un paquete que podríamos denominar de *Obras Públicas*, como las relativas al entorno de Puente Arenas, o también al puente de Rampalay (que allí se llama Rampalaiz). Y, como de costumbre, la razón de recogerse estas informaciones fue en parte de índole burocrática, pero sobre todo económica, para el repartimiento de unos presupuestos que hoy nos parecen minúsculos, pero para la época eran importantes.

El primer documento que vamos a examinar es una Real Orden de Felipe V, año de 1720. Comienza así:

---

[1] L. Huidobro y J. G.a Sainz de Baranda, El Valle de Valdivielso, Burgos, El Castellano, 1930, pág. 111.

[2] J. M. Solana Sainz, *Autrigonia Romana. Zona de contacto Castilla-Vascona* (tesis), Univ. de Valladolid, 1978, págs. 288 y 291.

Escaneado con CamScanner

Don Felipe, por la gracia de Dios rey... a vos el Licdo. Dn. Basco de Parada y Castillo, nuestro Corregidor de las Siete Merindades de Castilla la Vieja, juez mero ejecutor de la obra y reparos del Puente Mayor que llaman de Arenas, sito sobre el río Hebro en el lugar de La Puente, merindad de Valdivielso...

Recuerda el monarca cómo en 1719 se hizo remate de la obra en el maestro de cantería Antonio del Castillo, vecino de Secadura (junta de Voto). El presupuesto y repartimiento de costos se hizo en Villarcayo, el 12 de agosto de 1720, y era de competencia de D. Basco la obra del puente más «caminos, calzadas y pontinos de los Ozinos, Cuesta de El Almiñé y Vega que se nombra de Villarcayo.» El presupuesto de la obra –cuya extensión es de 5 kilómetros– ascendía a 11.400 ducados de vellón, más otros 800 de prometidos a Domingo Carrera y Antonio Palacio; más una partida de gastos burocráticos que se detallan. Y el repartimiento de estas cantidades se haría entre los vecinos de los lugares en 20 leguas a la redonda. Tocó a cada vecino 633 maravedís.

Hagamos unas cuentas: El ducado en esta época era ya una moneda puramente nominal, equivalente a 11 reales, o sea 374 maravedís. El presupuesto total montaba cosa de 4 millones y medio de maravedís, a repartir entre unos 7.500 vecinos, que vendrían a ser 34 ó 35.000 almas pagantes, excluido el estado eclesiástico y alguna gente más. Pero aun así la cosa no está nada clara, y de hecho hubo discrepancias como era costumbre. En primer lugar, ¿qué se entiende por 20 leguas a la redonda? Hoy es sencillo: se toma el compás, se abre de patas en 20 leguas a escala, se apoya la punta seca en Puente Arenas, y se dibuja un círculo de 20 leguas de radio. Y si, como aprendimos en la escuela, la legua vale por 5,6 km, obtenemos un hermoso e inútil círculo de 38.000 km^2, con buena parte de su área norte en la mar. Esto no tiene sentido, y menos con unos mapas tan deformes como los antiguos. En efecto, «a la redonda» debe entenderse en todas direcciones por los caminos usados. Pero hay otra dificultad: el valor de la legua. La legua española «verdadera» fue tasada en 20.000 pies, pero lo fue según Ordenanza Real de 1801. Posteriormente se fijaría para nuevas carreteras una legua larga de 24.000 pies, o 6,7 km, más larga que la llamada «geográfica», de 6,35 km. Pero la legua jurídica antigua era más corta incluso que la «verdadera»: medía 15.000 pies solamente, o sea menos de 4,2 km. Y, en fin, estaban las leguas y demás medidas particulares de cada región, en España como en otros países.[3]

[3] Rabelais en su II Libro (*Pantagruel*, c. 23) trae una historieta picante para explicar por qué las leguas francesas eran tan cortas, frente a la proverbial longitud de las bretonas, landesas y alemanas:

Escaneado con CamScanner

Pensará alguno que un texto como el que nos ocupa debe referirse a leguas antiguas, o cortas, también llamadas «de posta», que eran las marcadas mediante pilares de piedra a lo largo de los caminos de posta. Pero tampoco eso barre del todo la dificultad, pues a la hora de contar leguas lo que realmente se contaba eran dichas señales, que por eso mismo se llamaban *leguas*, estuviesen o no en su debido lugar. Así, a efectos jurídicos o mercantiles se computaban las distancias oficiales entre puntos.[4]

Año de 1722, encontramos otra Real Orden del mismo Felipe V, en relación con los arreglos del Puente de Arenas y tramo entre Villarcayo y La Hoz. Dice que, habiéndose practicado el reconocimiento de estar lista la mitad de la obra

> *para poder despachar el segundo libramiento al Maestro, a que había asistido Gerónimo de la Cueva, maestro de obras del Real Convento de las Huelgas de Burgos, por vos nombrado, en vista de las condiciones se había advertido, etc.*
>
> *Y en la Cuesta de El Almiñé, que al tiempo que se formaron las condiciones se había diseñado camino nuevo que se había de abrir para uso de todo género de carruajes, por no haberlo antes, sí sólo una senda penosa para los baajes, se había notado que por donde lo dirigían aún quedaría más difícil, peligroso e insuficiente, en especial desde la condición 29 hasta la 32, que mandaba hacer dos puentes y gastar una peña que, ejecutado, sería precipicio; y sin embargo de que este inconveniente era subsanable dirigiendo la línea sin el paso del arroyo a que habían de servir los dos puentes, sustituyendo éstos en otra parte no menos esencial, se hallaba hoy un camino que llamaban de la Hoz que dirigía a la Ermita de Ntra. Señora de la Visi-*

•En lo antiguo, los países no se dividían en leguas, millas, estadios ni parasangas, hasta que el rey Faramundo los dividió de la manera siguiente. Tomó en París un centenar de mozos galanes y bien dispuestos, y otro centenar de guapas mozas picardas. Y después de hacerles agasajar por ocho días, les llamó, y emparejándoles a cada cual con su moza, más buenos dineros para gastos, les mandó partir en distintas direcciones, por aquí y por allá, y que allí donde se solazaran, colocasen una piedra que haría una legua. Los muchachos partieron alegres, y como iban de refresco y sin prisa, a cada linde se ponían a retozar, y velay por qué las lenguas de Francia son tan chiquitas. Pero cuando llevaban mucho camino andado, ya rendidos como pobres diablos, sin aceite en la alcuza, ya no brincaban tan a menudo, conformándose (hablo de los varones) con una triste y menguada vez por día. Velay por qué son tan largas las leguas de Bretaña, de las Landas, de Alemania, y de otros países más lejanos. Otros ponen otras razones; pero a mí ésta me parece la mejor.•

(Rabelais, *Oeuvres complètes*, edic. G. y G. Demerson, París, Edit. du Seuil, 1973, pp. 308-309).

[4] Más adelante encontraremos la negativa de algunos lugares a contribuir, alegando estar fuera de las 20 leguas. Por otra parte, v. en el capítulo siguiente una tabla de distancias en leguas más largas (1802).

Escaneado con CamScanner

tación, sita en la más superior parte de la Cuesta, que antes era senda, y hoy, a expensas de la devoción, era camino ancho capaz de de (sic) transitar por él cualquiera género de carruaje, más corto que el acondicionado, aunque no tan fácil de extender las líneas precisas para cortar cuesta tan agria, que fortificando los estribos que hoy eran de piedra seca con la obra acondicionada para el otro camino podría servir sin añadir alguna costa, precediendo regulación de Maestro así de esta permuta de camino como de las precisas mejoras de que hacíais representación...

Después de lo cual, en carta de 30 de abril pasado, Nos representasteis... habíais nombrado a Pedro del Real y Francisco del Prado, vecinos del lugar de Drobo (sic), quienes habían acondicionado la obra que necesitaba el citado camino, y la habían tasado en 32.500 reales de vellón; y el que dirigía al paraje que llaman El Cepo, incluso en el cuerpo de obra del Puente de Arenas, decían necesitaba para su perfección de 1.000 ducados de coste, pareciéndoles éste más conveniente por lo menos oculto, estrechándose como se estrechan las eminencias en el que dirigía a la Ermita y considerando se inundaba más de nieve...

El Maestro a cuyo cargo estaba la obra del Puente... había expresado tenía por más conveniente a los caminantes el camino que dirigía a la Ermita por más breve, y se allana a ejecutarlo en el precio tasado sin ninguna baja, por no poder servir a camino real la obra de piedra seca ejecutada por el Ermitaño que hoy sostenía el que se usaba, en cuya inteligencia parecía había de ser menos costosa...

La indecisión técnica era causa de grave detención en las obras, pero también los problemas financieros con motivo del repartimiento de las cargas presupuestadas. Así, por ejemplo,

La villa de San Asensio en la provincia de La Rioja, de las comprendidas en el repartimiento, había obtenido provisión de los de Nuestro Consejo para que se le suspendiesen los apremios de la paga de 33.000 maravedís que le habían sido repartidos, con el pretexto de estar fuera de las 20 leguas, sin embargo de haber dado el vecindario y recibido el cupo; cuyo ejemplo había seguido la villa de Arizio y la ciudad de Nájera con el mismo pretexto; Madrigal del Monte, con el de decir tenía privilegio, sin haberlo querido mostrar ni dar cumplimiento a ningún despacho; Presencio, con el de estar fuera de las 20 leguas...; Amusco con el mismo, Palenzuela usando de la misma excusa... La villa de Laredo no había querido remitir el cupo excusándose con el pretexto del reparo de sus muelles. San Vicente de la

Escaneado con CamScanner

Barquera había excusado de tomar el cupo sin más fundamento que su desnuda resistencia; a cuyo ejemplo otros lugares y jurisdicciones se detenían en la paga...

Dada en Madrid, a 16 de junio de 1722.

Un año más tarde, en 1723, con fecha de 2 de octubre, el mismo Felipe V se dirigía al Corregidor de las Siete Merindades. Recordaba el rey, que con fecha de 18 de marzo de 1723,

José Antonio Diaz Tamayo, en nombre de Antonio del Castillo, maestro de cantería en quien se remató dicha obra y reparos, presentó ante los de Nuestro Consejo una relación en que dijo que a cargo de su parte había estado dicha obra, la cual tenía fenecida y acabada y declarada por Maestros y Veedores de Puentes... en la cual (postura) hizo de mejora 7.000 reales poco más o menos.

Había alegado el Maestro los mucho gastos extra y fianzas que hubo de depositar, así como

detenciones y daños que se le habían seguido, y a sus oficiales en el tiempo que habían estado detenidos en proseguir dicha obra y reparos de las calzadas del camino de la Cuesta de El Almiñé, sobre la oposición que había habido de dicho lugar para que se hiciese en el Camino Nuevo que había hecho el Ermitaño de la ermita de Ntra. Señora de la Visitación, y no por el Camino Viejo, que su parte tenía acondicionado...

El total de las obras importaba 15.400 reales. *En cuya virtud, por dicho Antonio del Castillo se presentó la memoria de gastos* que se transcribe allí, aunque nosotros la omitiremos.

Encontramos luego unos

Autos formados a D. Agustín Ruiz, maestro de las obras mandadas hacer y reparar en el recinto de las Merindades de Castilla la Vieja por orden de los Sres. del Real y Supremo Consejo Consejo (sic) de Castilla, y que necesita hecerse a más de lo acondicionado en la Cuesta de Ntra. Sra. de la Hoz hasta los pontones más abajo de la Villa, para su permanencia y seguridad, desde que se mandó hacer a la estación presente que se ha vuelto a reconocer.

Este D. Agustín Ruiz era el maestro de obras encargado de puentes caminos y calzadas de las Merindades por aquel quinquenio, y a petición suya comparecen varios testigos. En estos mismo autos se hará intervenir también a otros dos maestros, para que emitan informe técnico, aparte de

Escaneado con CamScanner

los testimonios de particulares. En el auto figura además el testimonio o informe del propio D. Agustín, al que pertenecen estos párrafos:

Agustín Ruiz, maestro arquitecto, vecino del lugar de Villaverde, junta de Robamontán, en la Merindad de Trasmiera, como mejor haya lugar ante VVmm. parezco y digo:

Que en el año pasado de 1766, por los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, se me adjudicaron las obras de nueva planta y reparación de puentes, caminos y calzadas que se habían de construir y reparar en el recinto de estas Merindades de Castilla Vieja y su corregimiento, delineadas y trazadas por el P. Fray Antonio de San Josef Pontones, acondicionadas y reguladas por Don Diego de la Riba... Con motivo de haber mediado desde que se acondicionó esta obra y las demás 5 años, el mucho tráfico de gentes, recuas y carros para la conducción de lanas, granos, vinos y otros géneros desde las Castillas a los puertos de Cantabria, así de la Vizcaya y sus Encartaciones, como son Vilbao (sic), Portugalete, Vermeo y otros parajes de ella, como a los de Montaña: Castro, Laredo, Santoña y otros parajes de ella, se halla dicho camino en todo su tránsito desde dicho Alto de la Hoz hasta esta Villa y dichos Pontones muy deteriorado y desmejorado...[5].

En suma, que el presupuesto de Don Diego se quedaba corto,

y respecto no proceder ni haber procedido por mi culpa, si(no) de los temporales de aguas y nieves que aun en estos inviernos pasados han sido superiores, especial(mente) en este próximo pasado, y consiguiente(mente) no debe recaer en perjuicio mío para ocurrir a su remedio...

Suplica a Vm. se sirva de su oficio recibir información de los sujetos que sean de su agrado, inteligenciados y de conocimiento de dicho camino y su estado que tenía cuando se proyectó, delineó y acondicionó su reparación desde dichos pontones de las Cenagas, poco más abajo de esta Villa, hasta el Alto de la Hoz...

Propone así mismo que

comparezcan a declarar personas, arrieros y trajinantes, que acostumbran a transitar por el camino y cuesta que llaman de la Hoz...

En Villarcayo y septiembre, 5, de 1770.

---

[5] Nótese que Cantabria comprende el ámbito de La Montaña (la que ha sido hasta hace poco provincia de Santander) y La Vizcaya (que era al menos la actual provincia de este nombre, más la de Guipúzcoa posiblemente). Otra cosa es la denominación de Cantabria que se ha atribuido a dicha comunidad autónoma.

Escaneado con CamScanner

En estos autos intervino como *defensor* de las obras el Licenciado D. Antonio Bustillo. Porque, siguiendo los usos de la época, un proyecto de obras públicas se planteaba como una causa forense, trayéndose a favor o en contra de las «partes» (el puente, la calzada, tal vez los usuarios de los caminos...) cierto número de testigos, muy bien aleccionados. Oigamos a algunos:

El Maestro recaba el testimonio de varios trajinantes y usuarios familiarizados con el recorrido. Así, un vecino de Santa Olalla, Manuel Ruiz de Huidobro, asiduo a las ferias de Villarcayo y otros trajines informa sobre el estado del paso de los Ocinos con ocasión de una crecida del Ebro:

Sabe y le consta que al salir de los Ocinos, junto a la Venta de Afuera, a la revuelta de la Peña... el río Ebro en sus avenidas saliendo de madre ha derribado una porción de la vanguardia o paredón que en quel sitio había para la defensa del camino, en el que se entra regularmente en sus crecidas. Y pasada la Venta de Adentro, yendo hacia Valdivielso, en dos parajes se llevó parte del encascado y cascajo, y que en lo demás de los Ocinos hasta el Puente de Arenas no considera desmejoro sustancial, pues aunque a la bajada de los Portillejos y en los Ocinos en otras dos partes las avenidas y tráfico de carros, que es muy continuado para la conducción de lanas, y de sal desde las salinas de Rosío a el Santuario de la Hoz... para subir los alfolíes de Castilla, conducción de granos y otros comestibles para estas Merindades y otras partes, había descompuesto, con motivo de dicha conducción de sal se compuso,...

Sabe que desde dicho Puente está algo deteriorado hasta el pie de la Cuesta...

Y siguiendo el camino, pasado el Prado, y siguiendo el lugar arriba, hay otros pedazos de calzada deshechos. Y enfrente del Mesón, junto a un molino de D. Juan Antonio de la Gala, residente en Madrid, especialmente muy malo por ello y por faltar antepecho; por lo cual, y estar bastante estrecho, en una ocasión cayó por allí abajo al arroyo un carretero de las Poblaciones que llevaba sal de las salinas de Rosío a los alfolíes de Castilla, que estuvo bastante malo y para su curación se detuvo un mes o más...[6]

Y que desde la última casa donde vive Manuel Fernández, toda la Cuesta arriba hasta lo alto de la Hoz, además de ser los más tercios[7] *de ella muy penosos y agrios, está intransitable, de modo que... de no componerse con calzada encajonada sería imposible el que se pueda*

[6] Otro testigo explicará luego que había fallecido a consecuencia del golpe.
[7] Tercio: cambio de pendiente, y por extensión, tramo.

Escaneado con CamScanner

transitar, por las muchas aguas que de los Altos caen, y estar muy pendiente...

Desde dicha casa última hasta el llano de la Majada, necesitan pecisamente de calzada, y hacer un pedazo de paredón que se ha caído; y desde dicha Majada arriba, en otros cuatro bien largos, también.

Declara igualmente Silvestre Alonso, vecino de Villacomparada de Rueda, trajinante en lanas desde Bocos a lo alto de la Hoz, quien asegura haber estado a pique de perder su yunta de bueyes en paso tan riguroso:

Se halla la Cuesta de la Hoz, que es el preciso camino real de la Vizcaya, Montaña, sus pueblos y puertos, y estas Merindades, para las dos Castillas y conducción de lanas a Bilbado (sic)... Todo el camino real a lo largo del lugar del Almiñé que está al pie de dicha cuesta, que es cuasi todo calzada hasta la Iglesia de dicho lugar, está muy malo, con muchas faltas, desigual el piso de la que existe y en partes deshecha, especialmente frente del Mesón de dicho pueblo, donde también falta un pedazo de antepecho.

Precisamente allí tuvo un accidente, en que se le quedó colgado sobre el arroyo uno de los bueyes.

El tercer testigo fue Felipe Rodríguez, vecino del mismo lugar de El Almiñé, y por tanto buen conocedor de la Cuesta. En efecto, dijo que la frecuentaba

ya para ir a Burgos, lugares de los Altos y dicho Santuario (de la Hoz), así en el día de su fiesta como otros del año, y para otras labores de heredades del páramo; y mucho más lo que ocupa el pueblo, desde la iglesia hasta dicha entrada de Cuesta, que es la última casa del pueblo, donde vive Manuel Fernández, su vecino y concuñado; y también desde dicho lugar a esta Villa, a sus ferias y mercados que se celebran todos los lunes, y otros muchos días entre año...

En cuanto al uso de este camino, coincide con sus compañeros, aunque añadiendo algún detalle de interés: se usaba

para la (conducción) de lanas que van a Bilbao, pues todos los de la Cabaña Real llegan a dicho Santuario de la Hoz, en donde las descargan; y desde allí, por dichaCuesta y pueblo, a esta Villa, y siguiendo hasta Bercedo, las conducen naturales en sus carros, y también algunos de hacia Campo(o). Y desde allí las llevan a Valmaseda y siguen camino recto a Vilbado (sic), a cuya causa es mucho el tráfi-

Escaneado con CamScanner

co de carros y recuas por dicha cuesta y camino, de lo que y aquella lo más estar muy en pendiente, y a los lados tener cuestas bastante eminentes que vierten muchas aguas en tiempo de ellas, y nieves, procede en sentir del testigo el deterioro y menoscabo de dicha cuesta: tanto que hoy se halla intransitable por haberse llevado las aguas la tierra, cascajo y encascado que tenía debajo, hasta haber llegado a la peña; y en otras partes haber dejado el encascado suelto, habiendo en paraje hoyada muy profunda de vara o más, que sin conocido riesgo y mucho cuidado no pueden bajar carros. Y en un tramo que tiene llano debajo de la Majada se van las aguas por el camino. Y luego que se sale del pueblo, se ha arruinado un pedazo de paredón o fuerte, el cual tiene para sostener el camino. A cuyas causas contempla no es posible mantenerse dicha cuesta con encascado y cascajo y tierra encima, pues las aguas precisamente lo han de ir llevando. Y que para que puedan mantenerse es preciso que todos los seis tramos que tiene de pendiente, especialmente por lo muy agrio de ellos, se hagan de calzada, y que ésta sea bien fuerte, *para que ni las aguas, carros ni recuas la puedan con tanta facilidad desbaratar. Y lo más que está deteriorada dicha Cuesta es desde que se adjudicó con las demás obras al Maestro que está entendiendo en ellas; lo que sabe porque le consta cuándo comenzó, que fue en el año de 67. Que por no ser de su arte no sabe lo que podría costar, sí sólo le parece que con dos tantos más no podrá hoy repararse.*

Por supuesto, también este testigo es partidario de que se arregle la calzada en la travesía del pueblo, por ser paso peligroso. Lo que le da pie a referir la misma anécdota del carretero de las Poblaciones, que tuvo la mala fortuna de caer y luego moriría de ello.

El cuarto testigo, Domingo de Pereda, vecino de Villarcayo, da algunas precisiones de interés toponímico sobre «el (camino) que sigue para Bilbado (sic) y donde esta el sitio de los Pontones fuera de la Villa, en las cenagas que bajan de Villalaín y Bisjueces.» El destino de mercancías que bajaban era, también para este testigo,

Vizcaya y Montaña y puertos de una y otra, valle de Mena y Soba; y también para la conducción de lanas a Bilbado desde el Santuario de la Hoz, a donde sólo llegan los de la Cabaña Real; y desde allí los naturales de estas Merindades y fuera regularmente hasta Berecedo, aunque algunos también llegan a Valmaseda; y desde dicho Berecedo otros a Valmaseda, y de allí a Bilbado.

Escaneado con CamScanner

Respecto a los Ocinos, he aquí el detalle que expresa en relación con el acceso al Valle: «*pasada dicha Venta, a la vuelta de la peña junto a un San Antonio Abad que hay en ella dentro de su nicho de piedra*» se había caído parte de la «*vanguardia o fuerte de la que había y hay para la defensa del camino y transeuntes, por lo muy inmediato que está dicho río.*» O sea que en la todavía temible curva, lugar de malos encuentros a la entrada de los Hocinos desde Incinillas, el camino antiguo discurría más abajo que el actual. Del nicho de San Antonio no he visto ni vestigios.[8]

A la subida de la Cuesta, saliendo del Almiñé,

> *los dos pendientes o tercios de dicho camino que están desde dicho lugar, antes de llegar a un tercio de llano que hay para encontrar una majada o tinada del ganado, está intransitable, tanto que las gentes huyen de ellos y se van por el Camino Viejo, aunque malo y desbaratado. Y pasada dicha tinada, otros cuatro tramos pendientes están muy malparados.»*

No podía faltar testimonio del riesgo o aventura personal:

> *Al testigo le sucedió este mes de octubre, viniendo con su carro desde Burgos, que la bajó con mucho miedo de que el carro entornase, y con bueyes y todo cayese a alguno de los arroyos que están al lado con bastante altura.*

Bien aleccionado, sugiere, cómo no, el tipo de obra que más conviene:

> *y cree que a no hacerse en los pendientes calzada, y que sea fuerte, bien encajonada con filas de piedras que entren bien para sostener las demás a tercios, no podrá ponerse de modo que pueda ser permanente.*

[8] Este testigo villarcayense procede naturalmente al revés de sus contestigos, desde la villa de su vecindad hacia la Hoz.

Escaneado con CamScanner

Informe de dos Maestros sobre la construcción de las calzadas de la Cuesta de la Hoz

Se nombra a los Maestros Francisco Berrardón, de 50 años, y Matheo Fernández, de 41, para que reconozcan el estado del tramo entre La Hoz y Villarcayo, con atención especial a la calzada de La Hoz a El Almiñé. He aquí lo esencial de su extensa declaración jurada en Villarcayo, a 12 de noviembre de 1770, ante el Corregidor de las Merindades D. Fulgencio Antonio de Molina y Salcedo, abogado de los Reales Consejos. Partiendo de lo alto de la Cuesta de la Hoz, donde está emplazado el Santuario de Ntra. Señora de igual nombre,

> *hasta la primera casa del lugar del Almiñé, en que vive Manuel Fernández, frente del Mesón que llaman (del) de Quintana, que está de la otra parte del arroyo... y como estaba dicho camino a terraplén y cascajo encima, se lo ha llevado y desbaratado (el agua), ni era posible subsistir en aquella forma, a cuya causa... (Don Diego de la Riba) previene hacer calzada de 3.650 pies, y en lo restante de la Cuesta terraplenar e igualarla... y hoy necesita más reparos y calzada, y el terraplén que dice en lo restante de la Cuesta no puede subsistir.*

Pasan a enumerar los reparos y construcciones precisas, con el presupuesto de cada tramo:

> *Santuario y Casa de las Lanas, desde la misma bajada por el Camino Nuevo, a distancia de 780 pies de línea hasta encontrar con lo llano que hay enzima de un pontón que está para pasar de dicho Camino a otro que va por aquella ladera, se ha de hacer de calzada (de) piedra a cacho, terraplenando e igualando primero todo su pavimento. Luego sobre ello hacer el empedrado en la forma dicha metido a cacho, y de 20 en 20 pies una hilada de adoquines boltrados en escarzano, cariados, y por medio su hilada de adoquines maestra, también cariados, para la resistencia y firmeza de él; y las aguas, recuas, carros, coches y calesas, de que es bastante el curso, especialmente de recuas y carros, por ser el camino más real, público y común para los puertos de Montaña y Vizcaya, tráfico de lanas a Vilbado, y el de grano y otros comestibles para estas Merindades, Valle de Soba, Ruesga y otras partes. Y encima de dicho empedrado, una cama de cascajo menudo para que se introduzca y cierre dicho empedrado. Uno y otro material de buena calidad, por haberlo inmediato, y de la misma calidad y modo todas las demás calzadas que se fueren acondicionando en dicha Cuesta y camino hasta la primera casa*

Escaneado con CamScanner

de dicho lugar de El Almiñé. Que de la vanguardia que existe en dicho camino a la parte del solano hacia arriba se ha de hacer otra enlazada en ella, con 3 pies de planta rematada en 2, y de alto otros 3, sus cobijas puestas a cacho para seguridad, y de larga 300 pies de línea hasta igualar con el empedrado, y dándola un pie de cimiento en los parajes que lo permita el tercio...

(El costo del tramo, lo estiman en 3.420 reales de vellón.)

Pasada dicha calzada delineada por 480 pies de línea hasta poco más abajo del pontón que va citado, todo el camino se halla bueno y tratable, a excepción de alguna corta hoyada que se rellenará de buen cascajo, en donde se mantendrá por estar llano...

Siguiendo dicho Camino y Cuesta abajo de la distancia referida, y a la vista de la Cueva que llaman de la Capitana, se fabricará otra calzada en la misma forma que la anterior en la distancia de 540 pies de línea, y desde dicho pontón abajo, en la de 180 pies, se abrirá un cimiento para poner cobijas que sostengan por aquella parte otra calzada que tenga 2 pies de ancha, hasta enlazar con la que hay vieja.

(Costo del tramo: 2.300 r.v.)

Desde dicha calzada para abajo, en la distancia de 1.020 pies de línea, se halla el camino tratable por estar muy poco pendiente...

Desde la salida y revuelta de dicha Cueva de la Capitana hasta debajo de la Peña que se dice del Gallo, por estar todo el camino desbaratado e intratable en la distancia de 1.050 pies de línea, hasta cerca de un pontón o cantarilla por donde atraviesan las aguas el camino para salir al arroyo de la otra parte, que se halla hundido y encenagado, se hace forzoso hacer otra calzada del mismo género y en los propios términos que las anteriores, y hacer un arquito a rafeta[9] con 4 pies de ancho y otros 4 de alto para el buen recibo y expediente de aguas...»

(Presupuesto del tramo: 4.350 r.v.)

Desde esta última calzada, en la distancia de 330 pies, no se precisa obra.

Siguiendo dicha Cuesta y Camino hacia abajo en la distancia de 960 pies y hasta cerca del corralón o tinada en donde cierra el ganado el lugar de El Almiñé, por estar intratable y desbaratado el cami-

[9] Conjetural arabismo, con significado de alero.

Escaneado con CamScanner

no, y con hoyadas muy fuertes, se hace preciso hacer otra calzada y terraplén en la forma que las anteriores... por lo muy agrio y penoso, y poner las cobijas que le faltan.

(Presupuesto: 3.840 r.v.)

Siguiendo dicho camino y cuesta por dicho corral y llanura que sigue, en la distancia de 1.500 pies de línea, está el camino tratable... Terraplenar su pavimento en algunas partes con el cascajo que hay inmediato y a que quede igual su piso; y por las orillas del arroyo o zanja en las partes que parezca necesario... se pondrán sus cobijas crecidas a cacho para que no rompa y se salga a dicho camino las aguas del arroyo o zanja, cuyo costo se regulará con el rompimiento y abertura de la zanja.

Desde dicho sitio y medida referida, al seguir la bajada, que es al dividirse este camino del que ahora han tomado para bajar gentes, caballerías y carros, en distancia de 960 pies de línea camino abajo, por estar todo desbaratado e intratable, es preciso hacer otra calzada en la propia forma que la advertida en las anteriores...

(Costo presupuestado: 3.840 r.v.)

Siguiendo dicho camino, a poca distancia desde donde ha abierto camino para su era y cueva dicho Manuel Fernández, (se proyecta otra calzada en un recorrido de 210 pies) ...que es hasta llegar frente a la hermita, pasado la casa de dicho Manuel Fernández, y frente del referido lugar, frente al Mesón del de Quintana.

(Presupuesto: 840 r.v.)

Desde el referido corral del ganado se ha de comenzar a abrir el arroyo o zanja para el expediente de las aguas y separarlas del camino, con 3 pies de ancho y 2 y medio de profundidad, siguiendo dicha zanja toda la orilla del camino por la parte del regañón hasta dar más arriba de dicha Casa Mesón, rompiendo en varios parajes porciones de peña que atraviesan dicho arroyo..., y hacer todas las cobijas que le faltan hasta el Mesón.

Asimismo levantar el paredón que se halla arruinado en 30 pies de línea con 5 de planta rematándole en 4, y profundizando sus cimientos 3, y su altura a nivelar con el camino según que está lo demás terraplenado con buen cascajo en diferentes partes que lo necesita, desde el rompimiento de dicha zanja hasta el Mesón.

En las calzadas que van acondicionándose se han de hacer también 12 artesonados en ángulo, en las partes que sean para ello más

Escaneado con CamScanner

a propósito, de 10 pies de ancho y uno de hondo para recibir las aguas.

(Costo: 2.500 r.v.)

Con esto hemos llegado a El Almiñé, y siguen los maestros precisando el alcance y presupuesto del camino a su paso por el lugar y hasta Puente Arenas y los Hocinos donde,

cerca de la Venta de Afuera, a la Revuelta de la Peña, junto a San Antonio Abad, se reconoció en distancia de 40 pies de línea la vanguardia», resultando necesario rehacerla «igual que la que existe, profundizando sus cimientos media vara más que la antigua, con el grueso y alto de ella...

(Presupuesto: 2.350 r.v.)

Y concluye el informe:

Que por lo correspondiente a todo lo demás, acondicionado y evaluado por dicho D. Diego de la Riba, así en cuanto al Puente de Arenas en razón de antepechos, aristones, revoque y empedrado, como la Isla encima de dicho Puente, vanguardia y calzada más arriba del camino de los Ocinos hasta la Venta de Afuera, desde ella a esta Villa, y desde ella hasta dichos Pontones inclusive, por no haber reconocido desmejoro ni deterioro de consideración por la calidad de los terrenos y su (e)valuación arreglada, lo dejan en el ser y estado que lo acondicionó dicho D. Diego, pues por ello puede el Maestro a que se adjudicaron dichas obras hacerlas.» (...)

Ha llegado el momento de cerrar el legajo de Obras Públicas y ver si nos da respuesta a la pregunta que ha titulado este capítulo. Naturalmente, hay que visitar el terreno, y desde aquí invito a hacerlo, en la seguridad de procurarse sin mucho trabajo unas observaciones amenas y entretenidas, en un paraje digno de conocerse. Aquí interesa en particular la Cuesta de la Hoz, entre El Almiñé y la ermita de dicho nombre. Así podemos proceder de abajo arriba, caminando desde la ermita del Alba hasta la de la Hoz; o bien subir en coche la Mazorra, tomar a la izquierda por el camino de la Hoz, y bajar a pie por la calzada hasta El Almiñé. Hagamos este supuesto, por seguir el documento que acabamos de examinar, con datos de gran precisión.

La gran ermita de La Hoz, perfectamente visible desde la carretera de Valdenoceda a Burgos, tiene enfrente un edificio aislado, nada notable pero de algún interés histórico: es la que aquí se llama *Casa de las Lanas*, el punto donde los trajinantes de la Cabaña Real descargaban y

Escaneado con CamScanner

almacenaban los fardos, que desde allí se llevarían sobre todo hacia «Vilbado»: una manera como otras, sólo que debía de parecer más culta, de decir y escribir Bilbao. Otra curiosidad más notable, aunque menos aparente, se encuentra hay al otro lado de la iglesia: un gran aljibe de agua abovedado, de época difícil de fijar. En fin, la tercera cosa notable es la Cuesta que vamos a recorrer, de la mano del documento de archivo.

De la iglesia hacia el norte, en seguida encontramos la calzada, o «camino nuevo». Un primer tramo de 780 pies (217 m) nos lleva hasta arriba de un puentecillo que cruza el vallejo. Desde allí hasta abajo del mismo puente, en 480 pies (134 m) el camino estaba bueno, pero los siguientes 540 pies (150 m) hubo que rehacer la calzada. También al otro lado del puente se restauró y calzó el camino más estrecho, que aún se conserva paralelo al primero. Seguían luego 1.020 pies (284 m) de «camino tratable por estar muy poco pendiente», hasta una revuelta donde existía la llamada Cueva de la Capitana. Desde allí, en 1.050 pies (292 m), hasta el pie de la Peña del Gallo, hubo que rehacer la calzada y asegurar el drenaje del camino. El siguiente punto de referencia era el corralón de ovejas sito a casi 1.300 pies (360 m) y seguido de un trecho llano de 1.500 pies (418 m), que bastaba con igualar. Luego venía otro mal paso, tanto que los caminantes preferían el camino estrecho del otro lado. Para evitarlo se reconstruyó la calzada en 1.170 pies (325 m), con lo que nos ponemos entre la pequeña ermita derruida y el viejo mesón.

En suma, la Cuesta mide, de ermita a ermita, 7.830 pies, o sea 2,2 km, de los que algo más de la mitad corresponden a tramos de calzada, ejecutados como acabamos de leer y podemos verificar fácilmente.

Pues siendo así, ¿qué conclusión sacar de estos documentos y observaciones? ¿Es, o no es romana esta vía de El Almiñé, Puente Arenas y los Hocinos, y en particular las calzadas de la Cuesta de la Hoz?

Primeramente, conviene distinguir dos cosas en cualquier camino: su recorrido o trazado, y las obras de ingeniería que lo conforman. En cuanto al trazado, el de los caminos ha solido ser bastante conservador. Así, aunque una antigua ruta haya estado fuera de uso, y prácticamente abandonada siglos enteros, al reactivarse la economía local se replantea sobre la traza anterior, con ligeras variantes. En este sentido, dejamos en pie la cuestión de si precisamente por aquí discurrió una vía romana, o una medieval. Sólo notaré que mientras esto escribo tengo delante una moneda del emperador Augusto (siglo I) recogida en el camino, en término de Puente Arenas...

Ahora bien, Huidobro Serna prefiere llevar esta vía, no por El Almiñé, sino a lo largo de Valdivielso hacia Oña, sacándola del valle por el viejo camino de herradura cuyos restos todavía se ven a la derecha del

Escaneado con CamScanner

Ebro, bajo el embalse de Cereceda, a la altura del túnel, donde se encuentra una curiosidad natural muy digna de verse: la fuente Domaría, que es un manantial intermitente de tipo vauclusiano, afluente del Ebro por la derecha.

Por cierto, de este paso difícil hace mención, no sin adobo romántico, un escritor famoso: George Borrow —«Don Jorgito el Inglés»— en su libro *La Biblia en España*, donde cuenta sus andanzas por la Península como misionero o propagandista por cuenta de la Sociedad Bíblica de Londres desde el año 1835. Su travesía de estos pagos tuvo lugar, creo, en 1837, de camino hacia Burgos, aun cuando ya existía el camino de la Mazorra.[10]

Por otros documentos y testimonios de este mismo Archivo sabemos que la trocha de Cereceda, aunque meritoria e incluso indispensable en

---

[10] Vale la pena recordar el episodio, para que cada cual aprecie su ajuste a la realidad. Venía el protestante con su piadosa mercancía de Santander, por Ontaneda, donde se había salvado de uno de sus habituales peligros:

«A la noche siguiente nos libramos también de buena: llegábamos cerca de la entrada de un paso horrible llamado 'El puerto de la puente de las tablas', que atraviesa una montaña pavorosa y negra, al otro lado de la cual está la ciudad de Oña, donde me proponía pasar la noche. Hacía un cuarto de hora que se había puesto el sol. De pronto un hombre, con el rostro lleno de sangre, salió precipitadamente de la hoz.

Vuélvase atrás, señor -dijo-, en nombre de Dios; en la hoz hay ladrones, y acaban de robarme la mula y todo lo que tengo; con trabajo he salido vivo de sus manos.

No sé por qué no le hice caso, y sin responder seguí adelante; cierto que estaba yo tan cansado y enfermo que me importaba muy poco lo que pudiera sucederme. Entramos; a derecha e izquierda se alzaban las rocas a pico e interceptaban la escasa luz del crepúsculo, de suerte que en torno nuestro reinaban tinieblas sepulcrales o, más bien, las tinieblas del valle de la sombra de la muerte, y no sabíamos por dónde íbamos; pero confiábamos en el instinto de los caballos, que avanzaban con las cabezas pegadas al suelo. No se oía más ruido que el fragor del agua al despeñarse por la hoz. A cada momento creía que iba a sentir un puñal en el cuello; pero *no estaba escrito.*

Atravesamos la hoz sin hallar ser humano, y a los tres cuartos de hora de haber entrado en ella nos encontrábamos en la *posada* de la ciudad de Oña, atestada de tropas y de paisanos armados en espera de un ataque del grueso del ejército carlista, que andaba muy cerca»

(G. Borrow: *La Biblia en España, o viajes, aventuras y prisiones de un inglés en su intento de difundir las Escrituras en la Península* (1842). Trad. española de Manuel Azaña, Madrid, Alianza, 1970, págs. 303-304.)

Pascual Madoz, anotando una referencia sobre criminalidad española, alude a «la manía de los estranjeros de describir robos las más veces soñados: efectivamente, nuestro viajero (un oficial norteamericano que visitó España en 1826) se supone dos veces robado, pintando con sombríos colores la muerte de los postillones, los insultos a los viajeros. No pretendo suponer que nuestra Nación no llore por desgracia la abundancia de malhechores; pero debo advertir que mientras yo leía esta obra en París, robaron tres veces la diligencia que corre de París a Tolosa, en tres días consecutivos, en un mismo punto y en una misma hora» (A. Moreau de Jonnès: *Estadística de España.* Traducida y anotada por el Lic. D. Pascual Madoz e Ibáñez. Barcelona, Rivadeneyra y Cía., 1835, págs. 301 y 328).

Escaneado con CamScanner

determinadas circunstancias, no se consideraba de interés para Villarcayo, que en modo alguno se prestaba a contribuir a los arreglos del puente de Oña.[11]

Volviendo a nuestras calzadas «romanas», por lo que toca a la obra ingenieril estoy de acuerdo con Huidobro y Saiz de Baranda: es difícil creer que la de la Cuesta sea materialmente antigua, y desde luego, de ningún modo puede hablarse de «conservación» de ninguna obra romana, cuando ni siquiera el trazado del Camino Nuevo carreteril de nuestros documentos coincide con el más antiguo de herradura. Es evidente, sin embargo, que la técnica de calzar caminos había variado muy poco desde la antigüedad hasta la introducción de los adoquines, y luego del macádam, el hormigón y el asfalto. Así, una obra del siglo XVIII puede pasar por antigua, pues técnicamente coincide y casa perfectamente con las que le precedieron. En este sentido tiene razón Gil Abad cuando dice que «a finales del XVIII, la red caminera era parecida a la romana.»

Aun así, en el caso que nos ocupa hay que tener cuidado al interpretar los documentos. No perdamos de vista que el trazado y conservación de obras públicas era, y es, objeto de fuertes intereses y pugna entre poblaciones, que defienden sus respectivas «variantes». La de La Hoz-El Almiñé-Puente Arenas-Los Portillos tenía sus días contados: medio siglo después, en 1832, pierde la última batalla al construirse en los Hocinos el puente del Aire y, por Valdenoceda, la subida de la Mazorra.

Tampoco queda muy claro el verdadero alcance de las obras de cantería de la Cuesta de la Hoz realizadas en el siglo XVIII, cuyo presupuesto resulta notablemente bajo y, como se ve, igual para todos sus tramos, independientemente de la obra necesaria. Ni más ni menos, como si se tratara de un simple arreglo, a pesar de lo que se pondera lo mucho que hay que hacer. Y es que, digamos una vez más, los documentos no se escribieron para nuestra información, sino para cubrir unos objetivos concretos, a los que hemos hecho referencia en el comentario.

Entre esos objetivos, hay uno curioso que se refleja en las declaraciones de los testigos: sostener y reclamar el derecho de los trajinantes

---

[11] En el *Inventario de papeles y alhajas* de 1729 del Archivo de Villarcayo se registra (No. 149, fol. 30 vto.) una *«Real provisión sobre las puentes de Oña, por la que se cita a las Merindades para las obras. Un memorial sobre que no es útil a todo el común el camino de Oña, sí el de Villalta»* —o sea, el de El Almiñé y La Hoz—, del año 1741. Más adelante (No. 161), de 1753: *«Dase razón a instancia de los de Bilbao y Valmaseda, de ser más convenientes los caminos reales por estas Merindades que por Vitoria.»*

Escaneado con CamScanner

y recueros del país para cubrir el transporte en el tramo entre La Hoz y Bercedo, por lo menos. Por eso se recuerda que *los de la Cabaña Real de Carreteros no pasaban de la Casa de las Lanas*, junto al Santuario de la Hoz: un dato interesante, que por cierto no recoge P. Gil Abad en su monografía sobre dicho cuerpo.[12]

[12] P. Gil Abad, *Junta y Hermandad de la Cabaña Real de Carreteros. Burgos--Soria*, Burgos, 1983.

De 1754 se menciona en el Archivo de Villarcayo (*Inventario*, l. c.) un decreto «*para que sin violencia ni extorsiones (se) facilitase la posible conducción de sales con los carros útiles para este transporte. En dicho decreto se manda no se impida los que voluntariamente fueren por lanas a la Hoz, cuyo decreto es digno de ver para en casos necesarios semejantes.*» Un papel como hecho de encargo para los Silvestres Alonso y demás carreteros naturales de la comarca (v. luego págs. 164-165).

Escaneado con CamScanner

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL * VILLARCAYO (Burgos)

SANTANDER, MAS DISTANTE, PEOR CAMINO, RIESGO DE ROBOS...

Entre los acuerdos de Merindad de 1802 hay una hoja de la que veo un par de traslados. Contiene la lista de pueblos de la Merindad, con sus distancias repectivas a Burgos y a Santander, más un comentario curioso. El documento se compuso a instancia del Intendente Provincial de Burgos, y salta a la vista la intención de afirmar el burgalesismo de Castilla-Vieja. Apuntábanse ya los reajustes administrativos, que culminarían con la reforma de D. Francisco Javier, precisamente apellidado de Burgos (aunque era de Motril), ministro de Fomento en 1833.

Copio del traslado más completo y exacto, ya que el otro omite las fracciones de legua.

Merindad de Castilla la Vieja.

Pueblos que la componen	*Distancia a la Capital que es Burgos, de leguas*	*Id. a la Capital de Santander, menos inmediata que Burgos*
Villarcayo	*13*	*14*
Orna	*13*	*14*
Cigüenza	*13*	*14*
Villalain	*12*	*15*
Encinillas	*11*	*15*
Remolino	*11*	*15*
Ocina	*11*	*15*
Visjueces	*11*	*15*
Santa Cruz	*12*	*14*
Villacomparada	*12*	*15*
Tubilla	*13*	*14*
Campo	*13*	*15*

Escaneado con CamScanner

Mozares	*13*	*15*
Villacanes	*13*	*15*
La Quintana	*13*	*15*
Escanduso	*12*	*14*
Escaño	*12*	*14*
Casillas	*12*	*14*
Salazar	*13*	*14*
Otedo	*13*	*14*
Villanueva (la Blanca)	*13*	*15*
Torme	*13*	*15*
Fresnedo	*13*	*15*
Miñón	*13*	*16*

Cuyos pueblos son los que componen esta Merindad de Castilla la Vieja, y hacen un Ayuntamiento General y bajo de un encabezo, como unida hace sus pagas en Arcas Reales de dicha ciudad de Burgos, a cuya provincia toca, y la distancia demostrada de cada pueblo a dicha Capital; y también la que hay a la ciudad de Santander, que ésta es más distante, peor camino, con embarazo de copiosas nieves, más montuoso para riesgos de robos, y aun extravío de gentes en los caminos, y también el Barco de Pedreña, o Puntal, que atravesar.

Y por lo mismo, y lo que se previene por el Señor Intendente de esta provincia de Burgos en su carta circular de 2 de noviembre del mes próximo pasado; como Capitulares y Procuradores Síndicos Generales que somos los que abajo firmamos de esta predicha Merindad de Castilla la Vieja, damos esta relación puntual y expresiva en dicha Villa de Villarcayo, donde reside el Corregidor de esta Jurisdicción, a 6 de diciembre de 1802.

Eustaquio Mateo Villotra

Joseph Ramón Bustillo

De acuerdo del Regidor General y como su Escribano: Juan de Dios Ruiz de la Peña.

Escaneado con CamScanner

POSTURAS Y REMATES

Entre los actos más importantes, y a la vez pintorescos, de la vida comunal en el antiguo régimen hay que recordar la subasta anual de los principales suministros alimentarios: pan, vino y carne. La política económica de entonces bien poco tenía que ver con el liberalismo salvaje. Muy al contrario, lo que se llevaba era la exclusiva, el privilegio, tanto más defendible cuanto más caro costó. Después de todo, también los cargos y oficios públicos se compraban y vendían, se arrendaban y subarrendaban: desde los estancos hasta la administración de justicia, pasando por las escribanían o notarías y los beneficios eclesiásticos.

Sacar a concurso los servicios de los particulares al común es santo y bueno, o así nos lo parece también ahora. Pero aquellas «posturas» que titulan este capítulo no eran exactamente concursos como los actuales, donde los licitantes presentan cerrados sus pliegos de condiciones y oferta. Más bien eran algo entre la subasta y la oposición, de donde resultaba un acto público que podía resultar animado y entretenido. Abierta la sesión, y releídas las condiciones de salida, y la *foxa* u hoja de oferta de cada licitante, se abría un turno de subasta a la baja, antes de proceder a la adjudicación o remate. La ceremonia se hacía a veces más llevadera con ayuda de Baco, y el tiempo que todo lo pervierte introdujo vicios en el sistema, como el de abreviar el plazo o, por el contrario, multiplicar los remates. Estos y otros abusos fueron muy combatidos en «autos de buen gobierno», con el éxito que cabe suponer.

Sin duda el punto crítico era, como en toda subasta, decidir el remate. La solución que mencionan los documentos era ingeniosa: el moderador del acto tocaba una esquilita o campanilla, encendía una vela de determinada longitud, y cuando esta se apagaba sola daba otro toque cerrando el plazo, y pronunciaba el resultado.

Los licitantes eran personas conocidas, eso por descontado, con una solvencia probada en anteriores concursos. Pero aun así, en el pique podía suceder que el adjudicatario se pillara los dedos, viéndose obli-

Escaneado con CamScanner

gado a jugarse el crédito elevando escrito a la autoridad para salvarse de la ruina.

Pero mejor será que demos paso a los documentos, que hablan por sí solos. Y vamos a empezar por uno carniceril que feneció sin remate por falta de licitantes. La vela, si es que la hubo, tuvo todo el tiempo del mundo para consumirse. Esto era en vísperas de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.

En la Villa de Villarcayo y audiencia de la Casa de Justicia de ella y su Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de mayo de 1775... en virtud de la cédula expedida y fijada en esta dicha Villa y la de Medina de Pomar, para celebrar el remate del surtimiento de abasto en la carnecería de esta repetida Merindad, que tiene en esta dicha Villa, así de carnero como de vaca de buena calidad, desde primero de julio próximo venidero de este año hasta fin del de junio del siguiente de (1)776, que es un año, porque se saca según costumbre y estilo observado en este particular. Y aunque se tocó la campanilla que está en dicha audiencia, y se mantuvieron dichos señores en ella bastante tiempo, no pareció persona alguna que presentase foxa (hoja) ni hiciese postura a dicho surtimiento de referida carnecería. Y para que así conste, se pone por diligencia que se firmó por dichos señores. Yo, el Escribano.

Y firma en primer lugar el regidor decano, D. Pedro de la Peña Saravia. Siguen las firmas de los regidores y priores síndicos generales: por el estado noble, D. Juan de Dios Ruiz de la Peña (no firma en cambio su colega D. Luis de Salazar), y por el general o llano, Francisco Ruiz y Juan Antonio González. Firma el último «Ante mí» Esteban Rodríguez Galaz, que en este como en tantos otros documentos hace gala no sólo de buena caligrafía, sino también de buen repertorio de abreviaciones.

Veamos ahora un modelo de «hoja y postura», siempre de carnes, pero ya del siguiente reinado: el recién estrenado de Don Carlos IV. No perdamos de vista los compromisos primero y último: «afianzar» y dar prioridad a su clientela.[1]

Hoja de carnes

Hoja y postura que hago yo, Antonio Alonso de Celada, vecino del lugar de Bisjueces de esta Merindad de Castilla la Vieja al abasto de carnes, tan solamente de ella y todo transeunte, bajo la obligación de afianzar y para el año que viene, desde primero de julio de este de 89

[1] Afianzar: adelantar fianza, no vender género fiado, como se verá en el papel siguiente de 1796.

Escaneado con CamScanner

hasta otro tal día del siguiente de 90, y de dar las carnes de buena calidad en esta forma:

La libra de carnero, en todo el tiempo citado, a 12 cuartos.

La de vaca, por dicho tiempo, a 8 cuartos.

La de cebón, de pascua a pascua, a 10 cuartos.

Los menudos y sebo, a los precios del remate anterior.

Y esto bajo la condición expresa de que no ha de tener obligación ninguna de dar vaca para picar ni hacer cecina, ni tampoco darla a los forasteros de la Merindad, a no ser de mi voluntad propia, o de (aqu)el en quien se remate, respecto ser muchas veces con grave perjuicio del público que debe tener la primera atención. Y a ello me obligo, y firmo en Villarcayo a 11 de mayo de 1789.

(Firma) Antonio Alonso

de Zelada.

El siguiente papel, aunque de la misma época, añade algunas informaciones y extremos de mucha curiosidad. Vemos cómo el acto podía amenizarse (o complicarse, según se mire) introduciéndose condiciones más o menos extrañas al tema específico del concurso, y aclaraciones sobre la marcha.

Foxa a la Carnicería

Tomás Ibáñez, proveedor de la Carnecería de la Villa de Medina de Pomar, residente en ella, Ante Vs. parezco y digo: Que hago postura primera en el abasto de Carnecería de la Villa de Villarcayo en la mejor forma que haya lugar y derecho, que empezará a correr desde el primer día de julio de este presente año de 1796, y concluye en el último de junio de 97.

En la mejor forma:

Vaca *Libra de vaca, por todo el año, a 10 cuartos, exceptuando la Cuaresma, a 11 cuartos.*

Carnero *Libra de carnero, por todo el año, a 15 cuartos, y la Cuaresma, para sólo los enfermos, a 16 cuartos.*

Cebón *Libra de cebón, desde Pascua a Pascua, a 13 cuartos.*

Sangre cocida, a 3 cuartos libra;
Hígado, a 4 cuartos libra;
Callos pelados, a 4 cuartos libra;
Livianos (pulmones), a 3 cuartos libra;
Morcillas, a 5 cuartos libra;
Sebo de carnero, a 2 reales libra;

Escaneado con CamScanner

Sebo de bueyes y vacas, a 15 cuartos;
Vara de intestinos, a 3 cuartos vara;
Vientres de carnero, a precio de carnero;
Asaduras de carnero, a precio de carnero; y en las Cuaresma se ha de vender a precio de carnero en añidencias.

Su remate para el día 23 del corriente.

Cuya obligación hago pagando los derechos correspondientes de dicha Carnecería, y así lo firmo

Thomás Ibáñez.

Nadie dio más por menos.

...Los Señores Licenciados D. Diego Bustillo y D. Mateo Eustaquio de Villota, Teniente y Prior síndico respective de estas Merindades de Castilla la Vieja por el estado de caballeros hijosdalgo, Ventura López y Francisco Ruiz, que lo son por el estado de hombres buenos de ella: A consecuencia de las cédulas ... para el remate del abasto de la Carnicería propia de esta dicha Merindad, desde el primero de julio del corriente año hasta fin de junio del corriente de 97; estando en estos estrados a la hora señalada, se hizo patente que toda postura que se hiciese había de ser bajo del pie de contribuir con los 100 ducados acostumbrados, por razón de contribución Real, destinados al salario del Médico, y 4 a la Villa por el edificio de la Carnicería y demás contribuciones acostumbradas, y la de dar buenas carnes, a satisfacción de dicho Regimiento General y demás que le sucedan. Y estando en esto pareció Tomás Ibáñez, residente en la de Medina de Pomar, y presentó hoja, poniendo los menudos según se expresa, y la libra de vaca todo el año a 10 cuartos. La libra de carnero todo el año a 15 cuartos, menos en la Cuaresma, que es a 16. Libra de cebón, desde Pascua de Resurrección a la de Espíritu Santo inclusa esta, a 13 cuartos. Cuya hoja se admitió por dichos Señores, previniendo que toda baja que se haga ha de ser en los tres ramos de vaca, carnero y cebón, y la de que el tablajero ha de ser a contenta(miento) de dicho Regimiento. Y de consiguiente se mandó tocar la esquilita y encender una velilla, previniendo que la vaca en Cuaresma es a 11 cuartos, y que la baja en las posturas había de ser en cada una de dichas carnes por todo el tiempo, atento a haberse experimentado que las que se hacen por meses no se observan, siendo causa de alteraciones, fraudes y confusiones; y para cortarlas se acordaba así, como útil al común, no obstante la protesta que hizo D. Benito de Rueda, vecino

Escaneado con CamScanner

de esta Villa, de que se admitiese por meses; y sin embargo, se mandó continuar en la forma prevenida. Y de hecho encendida la velilla, que duró bastante tiempo, sin haber baja alguna, quedó en el dicho Tomás Ibáñez rematado, y se le previno a este postor que antes de entrar a este abasto ha de dar fianza, a satisfacción de dicho Regimiento, y lo firmó con dichos Señores. De que doy fee yo el Escribano.

Diego Bustillo *Eustaquio Matheo de Villota*

Francisco Rueda *Thomás Ibáñez*

Ante mi: Juan de Dios Ruiz de la Peña.

Más animado estuvo el remate del año siguiente, 1798, que no hubo de quedar en manos extrañas a la Villa, y menos de un vecino de Medina de Pomar, como Tomás Ibáñez. Apostó Marcelino de Santa María por escrito con gentileza dirigido «a la Señora Justicia» de la Merindad:

Hoja que hago yo, Mercelino de Santa María, residente en esta villa de Villarcayo, del abasto de la Carnecería de esta Merindad de Castilla la Vieja para el año que va a entrar de 1798, que da principio en este año.

Es en la forma y con las condiciones acostumbradas, y su contribución; y lo mismo de los menudos, según dicho año anterior.

Es como sigue:

Libra de vaca: todo el año, menos el tiempo y cuaresma, a 10 cuartos la metad del tiempo, y a 11 la otra metad, alternando.

Libra de cebón: desde pascua a pascua inclusive, a 13 cuartos.

Libra de carnero: por todo él a 15 cuartos, menos la cuaresma, que ha de ser a 16 cuartos; y la vaca en dicha cuaresma a 12 cuartos.

Bajo lo cual hago esta dicha foja a la Señora Justicia y Regimiento General, y firmo.

Villarcayo, junio 4 de 1798.

Marcelino de Santa María.

El acta registra que, tras puja reñida y un tanto atropellada, y enigmática intervención de un cortador de Trespaderne, al fin el tablajero con apellido de resonancia sefardita, Santa María, perdió aquel año, rematándose en la persona de Juan Regúlez, de familia de escribanos, quien tras tirar la carne por los suelos, al final se sacó de la manga la carta del cebón.

En 4 de junio de 1798 se sacó a remate el abasto de carnes de esta Merindad de Castilla la Vieja, y por Marcelino de Santa María, oficial tablajero, se dio foxa firmada, e hizo postura bajo la condición

Escaneado con CamScanner

de que el tablajero ha de ser a satisfacción de la Sra. Justicia y Regimiento General.

En este estado pareció Juan de Regúles, de esta vecindad, y por todo el año puso la vaca a 10 cuartos cada libra...

Marcelino en la cuaresma puso a 11 cuartos.

Dicho Regúles, por todo el año, inclusa la cuaresma, el carnero a 15 cuartos.

La vaca Marcelino todo el año, con inclusión de la cuaresma, a 10 cuartos.

Hipólito Martínez, tablajero, residente en la villa de Trespaderne.

Bajó Regúlez desde San Juan a Navidad a 14 cuartos.

Marcelino, el mes de enero además, a dichos 14 cuartos.

Dicho Regúles el mes de febrero a 14 cuartos, sea como fuere.

Dicho Marcelino, a 14 cuartos todo el año, inclusa la cuaresma, por todo el año.

Regúles, los meses de julio y agosto, vaca a 9 cuartos, y los demás a 10.

Marcelino, el de septiembre a 9 cuartos.

El medio año primero, Regúles a 9 cuartos, contándose de primero de julio a último de dicimbre, y el medio restante a 10.

El mes de septiembre, Marcelino, carnero a 13.

Regúles, la mitad del año primero, a 13 cuartos el carnero, y el medio restante a 14.

Vaca, Marcelino, todo el año a 9 cuartos.

Regúles, el cebón, mitad del tiempo el cebón la primera tanda a 12 cuartos, y la otra mitad restante a 13.

Quedó en dicho Regúles.

Contribuye a aumentar el interés del documento una sumirresta o restisuma que aparece a continuación, en espera de que alguien la clarifique:

	2080
	1760 (–)
	———
herror (sic)	*0320 (–)*
	558 (+)
	———
débesele	*238*

Un año malo, una coyuntura desfavorable, podía trastornar todas las previsiones, cosa que también hoy aflige a los políticos. La diferencia es que éstos siempre tienen nueva oportunidad de adivinar el pretérito y enmendar el futuro, en tanto que aquellos infelices se iban a la ruina de

Escaneado con CamScanner

una vez por todas, de no remediarlo «la caridad y justicia» de las autoridades. He aquí un estilo no fácil de hallar en programas electorales de nuestros días:

Señores Justicia y Regimiento:

Señores:

José Alonso Saravia, vecino de esta Villa de Villarcayo y abastecedor de las carnes de ella y su Merindad; puesto a los pies de Vs. mercedes con el rendimiento debido dice:

Que por cuanto ha sido demasiada la escasez de ganados que ha habido los años pasados y desto mismo causada mucho mayor éste, por haber mediado la reguridad[2] *de un tan grande i(n)vierno y falta de bastimentos, que todo es causa para que valgan las carnes por un subido precio:*

Confiado en la caridad y justicia, a Vs. mercedes suplico se sirvan mandar se aumente lo que fuere su voluntad en cada libra de cebón, hasta su notorio plazo de San Juan, y precio correspondiente en el carnero.

A Vs. mercedes pido y suplico se sirvan admitir la súplica expresada, por ser merced que espero recibir de su acreditada piedad.

Firma: Joseph Alonso (quien, obviamente, ha requerido los servicios de un amanuense).

En fin, veamos una postura ya en plena guerra de la Independencia, cuyos efectos se hacen notar en la sustancia, y hasta en el aire liberaloide que la anima (¡cómo vuela la Historia en estos archivos!):

Señores Presidente e individuos de la Junta Municipal de esta Merindad de Castilla la Vieja.

Señores: Martín de Estrada, vecino de esta Villa, hace presente a V.SS. que para el presente remate que se va a celebrar del abasto de carnes de dicha Merindad por un año, hace postura a él, bajo de las condiciones siguientes:

1. Primera, que siempre que el gasto o consumo de carnes que se haga por las partidas de tropas (sean cual fuesen) importare 3.000 reales de adelanto, ha de ser obligación de la Merindad reintegrarme inmediatamente de dicha cantidad, para poder continuar con la provisión de carnes.=

2. La segunda es que si sucediese llegar algún cuerpo de ejército (cualesquiera que fuese), mediante a que entonces deberán varear[3]

[2] *Reguridad:* rigurosidad.
[3] *Varear:* variar.

Escaneado con CamScanner

sin duda los precios de los ganados; y que serán precisos muchos fondos para hacer la provisión de carnes, en tal caso se advierte que, informándose primero los señores de la Junta de Merindad sobre los precios que tuviesen los ganados para el abasto, en su vista se han de servir dichos señores dar la salida correspondiente a las carnes que se consumiesen, arreglándose como es regular a los precios corrientes.

Y no ocurriendo estos casos extraordinarios, que están fuera de la obligación del prove(e)dor, porque lo es sólo para la Merindad de Castilla la Vieja, no se hará novedad en los precios que acordase y se conviniese en dicho remate, bajo las expresadas condiciones.

Carnero *Pongo la libra de carnero hasta fin de diciembre a 14 cuartos; de Navidad en adelante, a 16.*

Vaca *La libra de vaca hasta fin de diciembre a 11 cuartos, y de allí adelante a 13.*

Cebón *La libra de cebón el primer mes a 2 reales, y el segundo a 16 cuartos.*

Menudos *Todos los menudos al mismo precio que han estado en el año próximo pasado sin (r)enovar ninguno.*

Villarcayo y junio 23 de 1810.

Firma: Martín de Estrada.

Un salto atrás en el tiempo nos demuestra que las autoridades de entonces no siempre estaban a la altura de las responsabilidades que se les suponían. Por ejemplo, en la materia que nos ocupa, podían hacer la vista gorda ante el intrusismo de un espabilado de Bocos, que tentó la aventura de la empresa no sólo libre, sino sumergida. El perjudicado protesta, y para mayor efecto a la denuncia junta el aviso de que no pagará sus «pensiones» al fisco merindal si no se le indemniza.

Joseph Benito González, vecino de esta villa de Villarcayo, obligado Abastecedor de las Carnes de esta Villa, Merindad y pueblos sujetos a su Alcabalorio[4]*, por medio de ésta y cuantas protestas me competan, hago presente a V. S., los Procuradores de ella y su Ayuntamiento, en caso necesario:*

Que al tiempo y cuando hice baja en los dichos abastos de un cuarto en libra de vaca y carnero, fue bajo de la calidad[5] *de que no había de permitirse por V. S. en toda esta Merindad y pueblos de dicho su Alcabalatorio otra alguna carnicería, por no haberla habido jamás, ni ser estilo, respecto a que era forzoso fuese en grave per-*

[4] *Alcabalorio*: alcabalatorio, en el sentido de término sujeto a alcabalas o tributos.
[5] *Calidad*: condición puesta en un contrato.

Escaneado con CamScanner

juicio mío, así por el consumo, como por la pérdida de carnes a que me exponía, como acontece de retenerse en la carnicería, y otros muchos que se tocan y tocarían y previ cuando dicha baja, que se admitió en este concepto.

Y ahora, no obstante de constar a V. S. que en el lugar de Bocos, uno de dichos alcabalatorios, se está vendiendo libremente y sin las pensiones que yo, un ochavo en libra menos, y tener abierta carnicería diaria contra dicha costumbre, no se ha hecho ni hace diligencia alguna, como era debido, para privarla, ni tampoco para cargarla a lo menos lo que es debido.

Por cuya causa, no sólo no debo responder por los 100 ducados que se me cargan a favor de dicha Merindad, sino hacerlo ésta de la cantidad de más de 200 ducados que me perjudica, y otras cosas, como hasta el presente he experimentado; por lo que

SUPLICO a V. S. y dichos Sres. Procuradores Gobernadores faciliten la suspensión de dicha Carnicería y su abasto, respecto que de la mía y de esta Merindad se ha surtido siempre dicho lugar de Bocos y sus moradores, estando yo prompto[6] *a dar las dichas carnes según mi baja y como a los demás, y de tanta satisfacción y calidad como es notorio...*

Y de lo contrario, que no espero de su christiano zelo, protesto no sólo no dar satisfacción de dichos 100 ducados, sino de repetir[7] *el demás perjuicio que se me ha seguido y siguiere en donde y como convenga.*

Dios guarde a V. S. muchos años. Villarcayo y agosto 5 de 1766.

Besa la mano de V. S. su más rendido, etc.

---

[6] *Prompto:* pronto.

[7] *Repetir:* reclamar contra tercero (tecnicismo forense).

Escaneado con CamScanner

DE PANES Y DE VINOS

Una sola carnicería para toda la Merindad –acabamos de verlo– se les hacía poco a algunos. Con el abasto de pan y vino no había ese problema, ya que cada lugar podía tener su panadería y taberna (o tabernas: de tinto y de blanco); eso sí, sin abusos ni especulación, en un contexto de economía dirigida.

En la villa de Villarcayo, a 12 días del mes de febrero de 1731, ante mí el escribano parecieron los Sres. D. Francisco Fernández de Carranza y Santiago de Villota, regidores generales de esta merindad de Castilla Viexa por el estado de cavalleros hijos de algo, y del general, Pedro Sánchez y Joseph Martínez. Y dijeron que, en conformidad de la loable costumbre que esta dicha merindad tiene para dar postura a los abastos de pan, vino, zevada y demás comestible, el que hacen en la manera que se sigue:

Primeramente, que se venda el cuartal de pan bien sazonado a 16 mrs. vellón.

Que se venda el celemín de cebada con dos cribas de paja en los mesones y posadas públicas a 11 cuartos, y no más.

Que el cántaro que se trujese de la villa de Aranda y su tierra, sobre el costo principal se le deporte 4 reales y medio.

Lo que fuese traído de las villas de Curiel, Peñafiel y su tierra, se pague a 4 rs. y medio.

Lo que fuese traído de la villa de Yepes y su tierra, a 8 rs. y cuartillo.

Lo que se trajese de la villa de Pinto, Valdemoro y su tierra, a 7 rs. y medio.

Lo que se trujese de la Villa de Medina del Campo se pague de porte a 6 rs. y cuartillo.

Lo que fuere traído de la villade Alcobendas y su comarca, se pague de porte a 6 rs. y 3 cuartillos.

Lo que se trajese de las villas de Yunquera, Fuente Sauz y su tierra, se pague de porte a 6 rs. y cuartillo.

Lo que sea traído de las Nueve Villas de Campos se pague a 3 rs. y cuartillo.

Lo que fuese traído de las villas de Fu(en)mayor, Navarrete y Cenicero, a 3 rs. y 3 cuartillos.

Lo que se trujese de las villas de Briones, San Asensio y La Bastida, a 3 rs. y medio.

Lo que fuese traído de Torrelaguna y su circuito se pague a 6 rs. vn.

Escaneado con CamScanner

Lo que se trajese de la villa de Becerril y su tierra se pague a 3 rs. y 3 cuartillos.

El vino que se trujese del Valle y Merindad de Valdivielso, a 34 mrs.

Lo que fuese traído del Valle y Merindad de Tobalina, desde el lugar de Palazuelos hasta Frías y Montejos, se pague a 36 mrs.; y desde dicho lugar de Palazuelos hacia esta Merindad, a 34 mrs.

Cuya regla han de observar y guardar los regidores particulares de los lugares de que se compone esta dicha Merindad sin contravenir a ella, pena de que serán castigados por cada vez que lo hiciesen en 2.000 maravedís. Y se envíe copia de ella enveredada[1] *por los lugares, para que no pretendan ignorancia.*

Y se firmó por los que supieron; y en fee de ello, yo el escribano.

(Falta la firma del pechero José Martínez y, curiosamente, la del propio escribano que sólo estampa una breve rúbrica.)

Este tipo de documentos no nos da una idea totalmente clara de las preferencias enológicas de los catadores del país, pues lo tasado es el porte, no la mercancía. Mayor interés ofrecen para establecer la evolución de los precios, en función del valor general de la moneda y de la coyuntura agrícola. Por ejemplo, la comparación de la tabla anterior con esta otra 65 años más nueva puede dar alguna sorpresa en relación con la curva económica.[2]

Señores Regidores particulares de esta Merindad de Castilla Vieja y su partido de Campo:

Se dice a V.mdes. cómo en este día se ha hecho convocatoria por el regimiento general de uno y otro estado[3] *para el debido arreglo en todos puestos públicos, en las posturas de pan, vino y demás prevenciones al buen régimen y gobierno del común y abastos, conforme a la Regalía, preheminenzias (sic) de dicho regimiento general, y uso y costumbre; bajo de lo cual observarán y harán se observe con toda puntualidad lo siguiente:*

Pan. *Lo primero, se manda que se venda el cuartal de pan bien cocido y sazonado de trigo puro, por ahora y hasta nueva novedad, a 12 cuartos.*

---

1 *Enveredada:* metida en vereda, circular.

2 Sigo la copia para uso del pueblo de Campo. El acta original también está en el Archivo, y muestra ligeras variantes de grafía y expresión.

3 *Uno y otro estado:* a saber, el de nobles hijosdalgo y el estado general de la plebe. V. págs. 197 y sigs.

Escaneado con CamScanner

Cebada. *Item se venda el celemín de cebada con la paja de cuatro cribas que le corresponde si quiere el viandante, siendo de la calidad limpia y sin avena, a 22 cuartos.*

Cama. *Item en los mesones y posadas de los pueblos de esta Villa y Merindad se tendrá buena y decente cama con ropa limpia, y por la que y cada noche se lleve, durmiendo uno, a real, y si fuesen dos, real y medio.*[4]

Vinos:

Yepes. *Item se manda que el vino que fuese conducido de la villa de Yepes y su tierra se deporte sobre el coste, de que ha de preceder juramento del conductor o testimonio de la madre legítimo, y no en otra forma, a cada cántaro 9 reales y medio.*[5]

Alcobendas. *Item lo que fuese traido de la Villa de Alcobendas, Yunquera, Torrelaguna y su tierra, con las mismas advertencias y condiciones, a 9 reales.*

Toro. *Item lo que se condujese de la villa de Toro y su tierra y comarca, se de porte cada cántaro a 8 reales.*

Medina del Campo. *Item lo que fuese conducido de Medina del Campo, La Nava, Rueda, Laseca y su tierra, a 8 reales y 3 cuartillos.*

Pesquera. *Item lo que fuese conducido de Pesquera, Cigales se de porte so tal dicho coste a 7 reales.*

Aranda. *Item lo que se trajese de la villa de Aranda, Roa, La Orna y demás pueblos de la Ribera de dichas tierras de Aranda, se de igualmente de porte a 7 reales menos cuartillo.*

Campos. *Item lo conducido de Campos y su tierra se lleve de porte por cada cántaro a 5 reales menos cuartillo.*

Fuenmayor. *Item lo que se trajere de los pueblos de Fuenmayor y Navarrete se de de porte 5 reales y cuartillo.*

Cenicero. *Item lo que fuese traido de Cenicero, Nájera, Huércanos, y de San Asensio allá (?) se de de porte por cada cántaro a 5 rs. vellón.*

Briones. *Item lo conducido de la villa de Briones, La Bastida y su tierra se dé de porte a 4 reales y medio.*

Haro. *Item lo de la villa de Haro, Angumiana, Casa la Reina, sus inmediaciones hasta Briñas, a 4 rs. y cuartillo.*

---

[4] La costumbre de compartir cama en las posadas ha sido común hasta el presente siglo. Otra modalidad algo más moderna era la cama individual pero «caliente»: el cliente de mañana se metía en la misma cama que acababa de dejar el de noche.

[5] Deporte: tal vez del verbo deportar, en la acepción de cargar en concepto de porte; pero es lectura dudosa, apareciendo también «dar de porte», «dar a porte» y variantes. Madre: heces del vino; de ahí, certificación de su procedencia. Se ve que la denominación de origen no es invento de hoy, aunque entonces su finalidad era otra

Escaneado con CamScanner

Alcanadre. *Item lo que se trajere de la villa de Alcanadre, Autor, Morillo y su tierra se dé a porte a 6 reales y medio.*
Alfaro. *Item lo que fuere conducido de Alfaro, Corella y sus inmediaciones se dé aporte a 8 rs.*
Montejos. *Item lo que fuese traído de Los Montejos y aquella tierra, hasta Palazuelos, se dé también aporte a real y cuartillo.*
Valdivielso. *Item lo que se trajere de tierra de Valdivielso y desde dicho pueblo de Palazuelos de Tobalina para hacia estas Merindades, se dé a 28 mrs.*

Las cuales posturas aquí especificadas se observarán en todos los pueblos de esta dicha Merindad de Castilla Viexa, en sus tabernas y panaderías, mesones y abastos públicos, sin proceder ni faltar en cosa ni parte alguna, procurando los respectivos regidores, o fieles de su pueblo, su observancia; y que las medidas estén limpias y arregladas, pesebres y demás, en la inteligencia que el que faltase, ya por dicho regidor como al abastecedor, se le exigirá por cada vez a 2000 mrs. aplicados a disposición de este Regimiento General, y de seguir, en lo demás que haya lugar...

Así bien se manda y ordena que (los) citados regidores celen sobre que en dicho mesones, tabernas y posadas no admitan a deshora, ni largos juegos, ni gentes sospechosas...

Y esta Cédula corra por la vereda acostumbrada, sin la detener más tiempo que el preciso para sacar copia, y el último la vuelva a poder del presente secretario.

Villarcayo y enero 9 de 1796.

Firman: *Eustaquio Matheo de Villota.*

Josef Ramón de Bustillo.

Acuerdo del Regim.to g.ral. Firma: *Juan de Dios Ruiz de la Pena.*

Escaneado con CamScanner

DE PESAS Y MEDIDAS: LA VISITA DEL ALMOTACEN

Fué allá en el siglo IV antes de nuestra era cuando el filósofo Protágoras enunció su célebre principio: «El hombre es la medida de todas las cosas». Mucho se ha discutido desde entonces el sentido de la frase, sin aclararla a ciencia cierta, porque Protágoras era un sofista, y para enredar la cosa dicen que dijo con sordina: «Sí, de todas las cosas: de las que son, como que son, y de las que no son, como que no son». Misterio.

Ahora bien, quitando esta letra chica (que a lo mejor hasta es apócrifa), el principio de Protágoras casi parece de Perogrullo. Desde que el hombre necesitó contar, los dedos de las manos fueron su calculadora. Y desde que quiso medir y pesar, sólo tuvo que fijarse en su propio cuerpo para encontrar una oficina de pesas y medidas. Su pie, su mano, su palmo, su estatura... Tenía razón Protágoras, el hombre es la medida universal: *Homo mensura*[1]

Una medida poco precisa, dirá más de uno. ¿Qué hombre, qué cuerpo humano da el patrón de referencia? Un platónico apelaría al hombre ideal, pero vaya usted a medir la realidad con ideas. Ganoso de objetividad, el hombre ha buscado e inventado medidas también fuera de sí. Una muy a mano es el bastón o vara. Claro que las hay más largas y más cortas, como ya lo dice el Evangelio[2]; pero no es problema si convenimos en una vara abstracta que mida 3 pies. El pie ya no es término anatómico, sino otra medida abstracta de 12 pulgadas, que valen cada una 12 líneas, y la línea 12 puntos.[3]

Así todos los pies vienen a ser iguales, y todas las varas iguales. En caso de duda interviene la autoridad, el rey, e impone su propia vara —vara de rey—, su propio pie —pie de rey—, sus pertenencias personales. Alfonso X el Sabio empleó parte de su saber para fijar una vara, pero en tiempos de sus sucesores Alfonso XI y Enrique II había otra de más prestigio: la vara de Burgos, que sería la oficial de Castilla, sancionada por Carlos IV en 1801.

---

[1] J. Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, s. v. 'Homo mensura', Madrid, Alianza, 2: 1555. En este sentido, Protágoras ha tenido en nuestro siglo XX buenos discípulos, como el danés Kaare Klint (1888-1904), uno de los padres de la ergonomía, o el neoyorkino Henry Dreifuss (1904-1972), autor de *La medida del hombre* (The Measure of Man, 1960, 2a. ed., 1967), donde estudia el cuerpo humano y sus movimientos como base para el diseño del entorno y objetos de uso cómodos y funcionales.

[2] Mateo 7: 2; Marcos 4: 24.

[3] El punto es una unidad bastante natural, dadas las características del ojo humano «normal». La física y la fisiología se dan la mano para demostrar que el límite resolutivo de nuestro órgano visual, o sea el punto, mide algo menos de 0,2 mm. Hago merced de la demostración.

Escaneado con CamScanner

En estos casos y otros parecidos, cuando se tenía la gran suerte de hallar un patrón de medida autorizado, se guardaba en alguna iglesia como una reliquia, o al menos en la casa de concejo, quitando a los particulares toda tentación de mudarlo a capricho. Así se había hecho toda la vida. En tiempos bíblicos las medidas oficiales judías eran las del Templo de Jerusalén. En Grecia los oficiales encargados de los patrones eran los metrónomos. Su equivalente en Roma era los exactores: palabra relacionada con exactitud; y entre los árabes, el alamín o fiel. Si una medida parecía corta al que compraba y larga al que vendía, cabía el recurso de ir al templo o a la oficina del fiel.

Hoy en día, con tanto producto envasado y tanta etiqueta, tanta balanza electrónica, desconocemos la importancia del medir y el pesar para nuestros abuelos, que se pasaban gran parte de la vida practicándolo. Y con la práctica venía la triquiñuela y la trampa, pues parece que el fraude nos es innato, aunque también puede ser sólo relativo. Así la medida del judío puede no ser buena para el cristiano, y la de éste parecer falsa al musulmán. Quizá esa convivencia entre razas y costumbres produjo una novedad hispanoarábiga: el *almotacén.*

En la Granada del siglo XIV no todo era posible. No lo era, por ejemplo, enviar a un chiquillo al zoco sin que le engañasen. Como toda capital civilizada, Granada tenía sus patrones de pesa y medida debidamente guardados por un alamín, pero con eso y todo, hasta la respetable Alcaicería era cueva de Alí Babá. Hasta que el visir Ibn al Jatib tuvo la ocurrencia de visitar los mercados, primero de incógnito, llevando sus ayudantes una balanza contrastada y una vara de medir. Así nació la figura del almotacén, que era como sacar el alamín o metrónomo a la calle para detectar a los tramposos. Con eso y unas cuántas multas, y manos derechas amputadas, muy pronto volvió a verse a los niños granadinos comprando no sólo pan y fruta, sino hasta especias sin miedo al engaño.[4]

Un acto importante en la vida comunal era la visita del almotacén a los establecimientos abiertos al público. Es de notar que aquel funcionario, además de inspector de pesas y medidas, vigilaba los aranceles y precios, y también la «policía» o higiene cívica en fondas y mesones. Así era todavía en el siglo XIX, como vamos a ver en el acta de una de estas visi-

[4] La historia la cuenta Al-Maqqari, historiador del s. XVII, en un muy citado pasaje de su biografía del sabio visir, donde aparece ya el término *al-mubtasib* (computador), que a los cristianos les sonó *almotacén*, y así se llama el cargo desde las ordenanzas de Toledo y Sevilla. Todavía en 1867 un Real Decreto creaba el cargo provincial de *fiel almotacén*, nombre que en 1871 se cambió por el actual de *fiel contraste* de pesas y medidas.

Escaneado con CamScanner

tas, no muy lucida por cierto para Villarcayo. El almotacén de turno, don Felipe Covanera, venía dispuesto a aplicarse a fondo, y aunque no cortó mano ninguna, dejó bien claro que en estas Merindades el hombre no era la medida de todas las cosas. Para las reales al menos, eran de ley la buena vara de Burgos, el celemín de Avila o la cántara de Toledo.[5]

Visita de pesos y medidas de esta Merindad de Castilla la Vieja

En este lugar de Orna, día 17 de abril de 1817, mediante cédula convocatoria expedida en 14 del corriente, a efecto de hacer el cotejo de pesos y medidas, con arreglo a la inmemorial costumbre... presentados los Regidores de los pueblos que se expresarán, se procedió al insinuado cotejo... en la manera siguiente:

Orna. *Por los regidores de este dicho de Orna, se presentó la medida de media fanega, celemín, medio celemín, cuartillo y medio cuartillo, para medir grano; media cántara, cuartilla, media azumbre, cuartillo y medio cuartillo, para medir vino. Y cotejado todo por los respectivos potes de Avila y Toledo, que se hallan en este nominado pueblo, como cabeza de partido, por el almotacén Felipe Cobanera, y reconocido por el mismo el peso y pesas presentadas, se halló todo conforme y arreglado.*

Así se verificaron también las medidas y pesos de los lugares dependientes de Horna, a saber: Cigüenza, Tubilla (que no presentó medidas de vino *por no haber taberna en él*), Incinillas, Remolino (sin taberna, como Tubilla), Bisjueces, Santa Cruz (sin taberna), Villalaín y Villacomparada. Todo resultó conforme y arreglado.

Con lo cual se finalizó esta visita, mandando se ejecute en los puestos públicos de la villa de Villarcayo, con la protesta de providenciar lo correspondiente, por la no concurrencia de su regidor a este acto, y contra el de Ozina por igual falta, a quien se le hará

---

[5] Es sabido que para entonces ya existía el sistema métrico decimal, inventado para acabar de una vez por todas con tanta medida arbitraria. El francés Charles Marie de Lacondamine había escrito en 1747 estas palabras luminosas: «Sólo hay una medida tomada del seno de la naturaleza, una medida constante, inalterable, verificable en todos los tiempos, que por sus ventajas pueda forzar el consenso de todos los pueblos». En efecto: ¿qué vara de Castilla ni de Aragón? Ahí está el globo terráqueo, a disposición de quien lo quiera medir. El propio Lacondamine fue uno de sus medidores, asistido por los españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa, y de aquellos trabajos saldría el nuevo sistema universal. En 1791 la Asamblea Nacional Francesa, con aquella solemnidad que solía poner en sus cosas, dio la definición cuasi dogmática del metro: la diezmillonésima parte del cuadrante del meridiano de París.

El sistema métrico decimal no fue legal en España hasta 1º de enero de 1850, y obligatorio hasta 10 años después.

Escaneado con CamScanner

entender por cédula que, bajo la pena de 2.000 mrs., concurra a la citada Villa con sus medidas, peso y pesas, para el día que le sea señalado, bajo la pena impuesta. Y lo firmaron dichos Señores, de que doy fe.

Villarcayo. *En esta villa de Villarcayo, el mismo día, dichos Sres. Procuradores síndicos generales, en consecuencia a lo prevenido en la diligencia anterior, se presentaron en la Casa Mesón de ella, en la que, después de reconocidas sus pesebreras, se pidió la presentación de medidas de celemín, medio celemín, cuartillo y medio cuartillo; y no se manifestó más que la de dicho medio celemín, sumamente estropeado, expresando no tener otra medida alguna. Advirtiéndose por dichos Sres. Procuradores la falta de arancel, que debe estar fijado en el portal y poste de dicha Casa, del precio a que se (ha) de vender la cebada, lo que se debe dar por cada cama, con las demás prevenciones correspondientes.*

Desde dicha Casa Mesón, se pasó a la de la Taberna de esta propia Villa, a cargo de Pedro Cañedo, de esta vecindad, y cotejada la media azumbre, cuartillo y medio cuartillo, con los potes a la medida del vino, se halló conforme y arreglado. Y pedida la media cántara y cuartilla para igual diligencia, se manifestó por dicho Cañedo no tenerlo esta dicha Villa.

Desde dicha Taberna, se pasó a la pieza en que se vende la vinagre, y se notó estarse vendiendo con medida de a 9 azumbres el cántaro, cuando debe ser de a 8.

Y desde dicha pieza y casa en que se halla, se hizo a la del aguardientería y vinos generosos. Y cotejadas las medidas de esto último, se hallaron conformes, notándose no haber más que la medida de medio cuartillo, la de la cuarta y obtaba (octava) parte de él, faltando la media de media y de cuartillo, expresándose por el expendedor no habérsele dado por la Villa. Y aunque a su regidor se le pidió la medida de media fanega, manifestó no tenerla.

En cuya vista, y de lo demás relacionado, mandaron dichos señores que en el preciso término de 8 días se intime a uno y otro regidor, para que dispongan que dentro de él se ponga en dicho Mesón el insinuado arancel, celemín, medio celemín, cuartillo y medio cuartillo, para la medida de cebada. En el puesto de la vinagre, la de media, cuartillo, y medio cuartillo de la de a 8 azumbres en cántaro. Y en la aguardientería, la de media, y la de cuartillo, de la propia medida de a 8; cotejándose todo antes de ponerlo en dichos puestos públicos con los padrones, en ob(v)iación de todo perjuicio.

Escaneado con CamScanner

Lo cual cumplirán, bajo la pena de 20 ducados, que desde luego se les imponen en caso de contravención, a disposición del Sr. Corregidor de estas Merindades.

Y por ahora se les multa en 1.000 maravedís por la negligencia y descuidamiento en el cumplimiento de sus deberes, siendo muy extraño que la Capital, que debe dar reglas a los demás pueblos, tenga servicios descuidados en el gobierno, que necesariamente han sido de considerables daños y perjuicios, no habiéndose notado en aquéllos la más leve falta.

Así lo acordaron y firmaron. De que doy fee.

Escaneado con CamScanner

CATASTRO, SOLO HAY UNO

Entre las realizaciones más notables de aquel excelente ministro del rey Fernando VI, Don Zenón de Somodevilla, más conocido como Marqués de la Ensenada se cuenta una gran operación estadística general, basada en unos cuestionarios enviados a las cabezas de los partidos entre 1750 y 1756, con cuyos datos se elaboró un monumental *Catastro* de las tierras, inmuebles, oficios, etc. existentes en el país. El tomo correspondiente a Villarcayo está representado por una copia infolio forrado en pergamino, en magnífico estado de conservación.

Dado que tanta gente ha oído mencionar el dicho Catastro, aunque muy pocos relativamente han tenido ocasión o curiosidad de hojearlo, voy a copiar una muestra.

Comienza así:

Copia del Libro por lo correspondiente al Estado Eclesiástico

Libro primero, que con arreglo a lo prevenido en la Real Instrucción de Su Majestad, y formulario de la letra B, se hace de todas las tierras, casas y bienes semovientes en esta villa y sus términos, comprendida en la Merindad de Castilla Vieja; corresponden a monasterios, comunidades, capellanías, iglesias y demás personas del Estado Eclesiástico, en la operación en que está entendiendo el Sr. D. Bernardo Ramírez de Arellano y Bustamante... juez subdelegado del Sr. Marqués de Espinardo para la averiguación de efectos, sobre que ha de fundarse, en lugar de rentas provinciales, el que conforme a las relaciones dadas y apuntaciones puestas en el acto del reconocimiento, es como se sigue:

La fábrica de la Iglesia de Villacomparada de Rueda goza y posee los bienes siguientes:

Primeramente un heredad del sitio del Prado de la Laguna, de 14 celemines de sembradura trigal de segunda calidad. Dista del pueblo 400 varas. Surca por cierzo ejido real; solano, Arroyo; ábrego, Francisco Sarabia; regañón, ejido real..... 2.ª.

Escaneado con CamScanner

Otra del sitio del Los Oteros, de media fanega de sembradura centenal, de 3a. calidad. Dista del pueblo 500 varas. Surca por cierzo la Capellanía de San Caprasio de Villacanes; solano, ejido real; ábrego, Dña. Margarita Sarabia; regañón, Arroyo..... 3.ª.

Otra en dicho sitio de Siete..., etc., etc.

Los propietarios religiosos se enumeran en un índice por este tenor:

Agustinas Recoletas de la ciudad de Pamplona ..... fol. 56
Beneficiados de Horna, Los 64
Beneficiado de Villacomparada de Rueda, El 72
Beneficiados de esta Villa, Los 86
Beneficiado de Céspedes, El 98
Cabildo de Medina, El 34
Cofradíade Animas de esta Villa, La 38
Convento de Santa Clara de la villa de Medina 66
Dignidad Arzobispal, La 97
Fábrica (de la Iglesia) de Villacomparada de Rueda..... 02
Francisco de Zelada, Dn. 51
Fábrica (de la Iglesia) de esta Villa, La 01
Fábrica (íd.) del lugar de (H)orna, La 82
Fábrica (íd.) de Santa Cruz, La 85

Y así sucesivamente, por orden alfabético.

En el folio 104 se anuncia «*Copia del Libro de lo Raíz, correspondiente al Estado Secular.*» Lleva su correspondiente índice alfabético de los dueños y poseedores de los bienes registrados; sólo que, como era costumbre entonces, se alfabetizan los nombre de pila, no los apellidos. Aparte de los onomásticos –unos precedidos de título: Excmo. Sr., Dones y Doñas, pero la mayoría a palo seco–, hay otras denominaciones, como: Casa de Loja, Concejo de Orna, Capellanía de D. Juan Bautista Barona, Criados de servicio, Herederos de D. José de Linares (y otros), Las Merindades de Castilla Vieja, y la Villa de Villarcayo.

La lista de los referidos propietarios seglares, con la página donde se describen por menudo sus bienes, resultaría demasiado larga para copiarla aquí, pero bien estará que se sepa dónde encontrarla, por si algún oriundo villarcayense cree que podría encontrar algún dato favorable a sus intereses. Después de todo, con muchísima menos base documental se han reclamado, y obtenido, haciendas insospechadas.

Una particularidad muy estimable del Catastro es la calificación de las tierras de labor atendiendo a sus rendimientos globales. Allí se expresan los criterios seguidos, de lo que hay al menos un par de copias de la

Escaneado con CamScanner

misma mano que escribió este volumen del Catastro, con ligeras variantes una de otra, bajo este encabezamiento: *Reducción a dinero de una fanega de tierra de cada especie y calidad, de las que se han verificado existir en términos de esta villa de Villarcayo.*

El documento se dispone en cinco columnas: especies, calidad, descripción, precio en reales de vellón y clases. Traigo sólo una muestra indicativa de lo que representaba aquel tipo de estadísticas incipientes, que significaron un paso en el intento de modernizar el país, en este caso en su vertiente agrícola fiscal. (La desamortización vendría más tarde.)

Trigal

Calidad 1.a. La fanega de tierra trigal de primera calidad que se siembra 3 años continuos: el primero trigo, y produce 6 fanegas; el segundo habas, otras 6; el tercero cebada, otras 6; y el cuarto descana; a precio la (fanega) de trigo de 18 rs. vn., y la de cebada y habas a 9, repartidos entre los 4 años, asciende su producto anual a reales de vellón 54..... Clase 1.ª

Calidad 2.a. La fanega de tierra de segada, calidad trigal, que se siembra 2 años continuos y descansa el tercero: el primero 5 fanegas de trigo; el segundo otras tantas de cebada; que a los referidos precios asciende su producción anual a rs. vn. 45..... Clase 2.ª

Centeno

Calidad 3.a. La fanega de tierra de tercera calidad, centenal, que se siembra 2 años continuos, produce el primero 6 fanegas de centeno, y el segundo otras tantas de avenas, asciende su producto anual, que se reparte entre 3 años, a precio de 12 y 6 (rs. vn./fga.), reales de vellón 34..... Clase 3.ª

Calidad 4.a. La fanega de tierra de cuarta calidad, centenal, que se siembra un año sí y otro no, y produce en él 5 fanegas de centeno, a precio de 12, asciende su producto anual a rs. vn. 30.... Clase 4.ª

Prado

La fanega de prado que continuamente fructifica, produce cada celemín 2 lenzuelos de hierba, a precio cada uno de 2 reales y medio, asciende su producto anual a rs. vn. 60..... Clase 1.ª

Eras

La fanega de tierra de eras para trillar que dan yerba, cada celemín está regulado en 3 reales, asciende su producto anual a rs. vn. 36

Y para que así conste, lo rubrica Su Merced.

Doy fee: Zéspedes.

Escaneado con CamScanner

MONTES PARA BARCOS: REPOBLACION FORESTAL ILUSTRADA

En el universo de apatía burocrática de los documentos oficiales, resultan especialmente sensibles aquellos donde parece radiar algún rescoldo de interés o afecto hacia el patrimonio cultural o ecológico. Por desgracia, no abundan. En mi espigueo del Archivo, no he tenido la fortuna de hallar testimonio de preocupación por la cultura o el arte. Lo que sí aparecen son referencias a ordenamiento del territorio y gestión ambiental. Sólo que la perspectiva era muy distinta de la nuestra –cosa muy natural–, y una vez más la documentación se ha de leer a la luz de su contexto histórico, sin caer en anacronismos.[1]

Durante muchos siglos el hombre ha vivido en equilibrio natural intuitivo, sin mayores problemas de hostilidad hacia su ambiente. Por el contrario, el aire libre, el campo, representaba la fuente de salud, para unas condiciones harto deficientes de higiene dentro del hogar, sobre todo en villas o ciudades. La huida al campo en tiempo de epidemia, aun tomada como artificio literario, ha producido obras memorables.

Algunos bienes naturales han sido blanco tradicional de acotamiento reglamentario, como la caza y la pesca, o la explotación de montes. En esto Castilla tuvo un distinguido adelantado en la persona del rey Enrique IV. Este personaje tan denostado por aquello de si fue o no impotente –¿y qué nos importa hoy eso?– fue hombre de rara sensibilidad en muchos aspectos, incluido el ecológico. El salvó hasta donde pudo la vega de Granada, y fue el creador de una vasta reserva natural cuyas reliquias todavía subsisten entre Madrid y Segovia, por Guadarrama: El Pardo, Los Molinos, Navacerrada, Balsaín, San Rafael, La Granja, Riofrío, etc. Estas inquietudes, muy por encima de las de un buen aficionado a la caza, le valieron al rey todos los improperios de que era

[1] Los acuerdos concejiles para amenizar festejos con músicos y danzantes, comedias y pirotecnia, son de índole estético-cultural, como lo eran en cierto modo los criterios para la elección de oradores sagrados.

Escaneado con CamScanner

capaz un cronista hostil y maldiciente como Alonso de Palencia. Hoy vemos el paisaje de otro modo, y los promotores de adosados también, aunque con distinto catalejo.[2]

Tras la recesión demográfica del siglo XVII, el XVIII español fue testigo de un aumento de población, mientras el rendimiento agrícola permanecía bastante estacionario. En esta parte de Castilla podría incluso hablarse de un retroceso. De ahí la roturación masiva de tierras, y un desmonte agravado por la demanda energética de una minúscula industria naciente. Los terrenos ganados al monte, que eran casi todos de secano, se dedicaban principalmente al cereal, y también al viñedo. La doble añeja enemistad del labrador, hacia el pastor y hacia el árbol, habría tenido un desenlace inexorable y desastroso de no haber chocado con cortapisas legales.[3]

Los Borbones trajeron a Castilla y a casi todo el resto de España una concepción superabsolutista de la monarquía. El Estado es el Rey. El reino no es otra cosa que la propiedad o domino personal del Rey, sujeto a los compromisos familiares de éste. Una de las primeras faltas que notaron en el país los mentores de la nueva dinastía fue la de una marina que permitiese al Rey de España defender «su» imperio ultramarino y trasegar la riqueza de «sus» Indias para hacer frente a «sus» gastos.

---

[2] Todavía en el siglo XIII el Fuero de Medina se mostraba permisivo para los vecinos en lo tocante a tala, rotura, pastos etc. J. García Sáinz de Baranda: *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar.* Burgos, El Monte Carmelo, 1917, docum. 17, págs. 480-487. Pero ya desde el siglo XIV abundan testimonios de preocupación por el deterioro de montes. En el XVI el ascenso demográfico genera hambre de tierra, lo que unido a creciente demanda de leña, carbón y madera provocó deforestación. Cfr. J. Ortega de Valcárcel, *Las Montañas de Burgos,* Valladolid, 1974, p. 108.

[3] Moreau de Jonnès da para España y 1723 algo menos de 8 millones de habitantes, para 1777 9,3 millones, y 1 millón más para 1803 (o. cit., p. 49), anotando Madoz que, según sus compulsas, los censos tendían a la baja (ibid., p. 96). J. C. Clemente da estas cifras:

1749.....	9,3	millones
1768.....	10,1	»
1787.....	11,0	»
1797.....	11,5	»

(*Las Guerras Carlistas, p.* 36 sigs.). Véase Jorge Nadal, *Historia de la población española,* publicado como apéndice a la versión española de la obra de M. Reinhard y A. Armengaud, *Historia de la población mundial,* Barcelona, Ariel, 1966, págs. 629 y sigs.: *El despegue del siglo XVIII.* Superada la mortalidad catastrófica de los siglos XVI-XVII, aquí como en tantos países la población iba en aumento, pero el rigor censual también.

Sobre demografía zonal desde el siglo XV v. Ortega de Valcárcel, o. cit., cap. 13: *Los condicionantes demográficos,* págs. 203 y sigs. Castilla Vieja, que en 1560 había contado hasta casi 800 vecinos (alrededor de 3.500 almas), en la década de 1610 sólo registraba la mitad, y al finalizar el siglo XVII no llegaba a los 300. La recuperación a lo largo del XVIII es clara, aunque no sostenida: 1737, 439 vecinos; 1752, 627; 1767, 600. Un siglo más tarde, en 1860, se contaban 833 vecinos; esto es, en 200 años la población de la merindad había vuelto a su estado de 1560 (o. cit., págs. 208, 212-213).

Escaneado con CamScanner

En 1714, Felipe V replantea las Secretarías del Despacho –es decir, sus ministerios–, entre ellas la de Indias y Marina, que como las demás, tenía al frente un ministro-secretario. Es bien sabido que este rey acabó loco, hasta empeñarse en montar los caballos de las tapicerías que colgaban de la pared. Menos mal que, gracias a Dios, sus vanos intentos alternaban con episodios lúcidos en que se aprovechó de colaboradores eficaces. El Marqués de la Ensenada fue un de ellos. Hacia el final de la vida de Felipe V, el de Alexanco reunía en su persona carteras tan importantes como Hacienda, Guerra, Marina e Indias.

La Secretaría de Marina incluía entre sus competencias la conservación y fomento de montes y plantíos. La razón no podía ser más simple: los buques eran de madera, y los buenos buques, de maderas de buena calidad. Se necesitaban bosques para barcos.

El campesinado no siempre entendió la utilidad de tanto maderamen para mesanas, vergas, baupreses y rodas. No cesaban, en cambio, de oponer la hostilidad del clima y la desproporción de estos suelos para aquella extravagancia. La Administración no tuvo más remedio que cuasi-militarizar los montes de las demarcaciones marítimas. Estos de la Montaña burgalesa dependían de Laredo y Santander.

Este fue, por tanto, el objetivo verdadero de la *Real Ordenanza de Montes* del Marqués de la Ensenada, en 1748 –a comienzos del reinado de Fernando VI–, que aquí se recuerda como vigente muchos años más tarde, bajo Carlos III (1786). La letra que vamos a oir tiene, cómo no, acompañamiento de música ilustrada al redoble de las cajas del despotismo. Y fue eficaz. Desde mediados de siglo los árboles crecieron, la marina también. La de guerra en especial tuvo gran desarrollo, tanto que Inglaterra molesta intrigó para que cayese el ministro y se frenase el desarrollo naval. Aun así, algo se siguió haciendo, y bastante quedaba a flote todavía a principios del siglo XIX, hasta que en Trafalgar se fue todo a pique.[4]

---

[4] «Ya a mediados de la centuria del 700 es patente la incorporación de terrazgos nuevos o la ampliación temporal mediante roturos y rozas en los ejidos concejiles y de propios. El proceso de extensión del espacio cultivado no se detendrá hasta nuestro siglo... Los testimonios de 1752-53 no son escasos» (Ortega de Valcárcel, o. cit., pág. 162; v. pág. 109).

Lejos quedaba el tiempo en que, según dicen, una mona de Gibraltar saltando de copa en copa sin tocar suelo podría ponerse en Cantabria, si algo se le hubiese perdido en esta latitud. Olvidado estaba también, si alguna vez se usó aquí, el viejo insulto judío, *talador, hijo de talador.* Por lo visto, en la cosecha se veía el beneficio, y a propósito, el economista D. Jerónimo de Uztáriz lamentaba la excesiva corta de árboles, más de los necesarios, «parte pudriéndose en los mismos montes, y el resto extraviándose en beneficio de individuos a quienes no pertenecía», recomendando «que si alguna vez sobraren, a causa de que por algún accidente no se hayan podido fabricar todos los navíos proyectados y resueltos..., se recojan, depositen y conserven» (*Theórica y práctica de Comercio y de Marina*, 2.ª. impr., Madrid, A. Sanz, 1757, p. 220).

Escaneado con CamScanner

Capítulos de las Reales Ordenanzas de 1748 y 1751

(Sobre repoblación forestal)

Juan Francisco de Varros Belarde Escribano Real de S. M. y del Número y Audiencia del Valle Real de Camargo y de la Visita de Montes comunes y particulares comprehendidos en esta provincia de Santander, que actualmente está ejecutando el Sr. D. Joachin Taboada de Silva, Contador graduado de Navío, Subdelegado de la misma Marina en el Partido de Laredo

Certifico, doy fe, que por el auto preveido por el dicho Señor Comisionado en vista de la ejecutada en los pueblos comprendidos en esta Merindad de Castilla la Vieja, de la jurisdicción de Villarcayo, se manda entre otras cosas observar lo prevenido en los artículos de la Real Ordenanza de Montes de 31 de enero de 1748... y su adición de 18 de mayo de 1751, que uno y otro a la letra es del tenor siguiente:

(pasamos a artículo 5)

5. Las Justicias de todas las jurisdicciones que se visitaren darán a los visitadores puntual noticia de los vecinos de cada lugar, para que según los vecindarios provean los autos para el plantío, mandando que cada vecino plante a su tiempo tres árboles del género que señalare el visitador, y más lo que cada uno quisiere, sin relevar de esta obligación a los nobles matriculados para el servicio de la Marina ni a otros de cualquiera fuero..., exceptuando sólo las viudas pobres que no tengan en su compañía hijo que pase de diecis... años.

6. La economía o medios de hacer los plantíos y la distribución de este gravamen se dejará al arbitrio de las Justicias de los pueblos, para que como enterados de la posibilidad de cada vecino, hagan el repartimiento, con exclusión de las viudas pobres y de los vecinos notoriamente imposibilitados, a fin de que, en consideración a esto, carguen a los vecinos hábiles y de más posibilidad más número, y se complete el correspondiente a todo el vecindario. Y para que en los plantíos, trasplantes, podas y cortas, especialmente de robles, se proceda según el método más conveniente, se observarán precisamente en todos los pueblos las reglas siguientes:

7. En la jurisdicción de cada lugar se señalará un sitio para vivero de moderado espacio, bien descubierto del sol y resguardado de los vientos del norte, en el cual se plantarán las bellotas más gruesas y sanas de los robles más robustos, labrándole desde el mes de septiembre, y cuando por el de enero esté la tierra en debida sazón, se abrirán pequeños surcos, en que se pondrán las bellotas a mano, cubrién-

Escaneado con CamScanner

dolas con la misma tierra, con el cuidado de no pisarlas; en cuyo estado se dejarán a beneficio del tiempo, evitando que entren ganados ni otros animales que puedan roer el tallo que produzcan.

8. En estando bien nacidas las bellotas, se cuidará de que los viveros no crien maleza, beneficiándolos cada año con algún estiércol ...hasta que tomen cuerpo, reservando la hierba o grama para que mantenga la humedad y los rocíos de verano.

9. A los tres años se limpiarán cortando sutilmente las ramas que hayan brotado y dejando solas las guías, y cada año después hasta que se trasplante se les hará el mismo beneficio; y cuando tengan el grueso de tres pulgadas y media o cuatro de circunferencia, y de tres varas y media a cuatro de alto, se trasplantarán a los sitios más abrigados de los montes desde mediados de diciembre hasta mediados de febrero en luna creciente, observando que en el sitio en que se coloquen guarden la misma postura natural que tenían en el vivero; a cuyo fin, antes de sacár de él la planta, se le hará alguna señal de la parte de oriente para situarla en el nuevo puesto mirando a la misma.

10. La distancia de árbol a árbol en el trasplante se regulará por la experiencia de la más o menos bondad del terreno; pero siempre convendrá que sea de 10 a 12 varas, especialmente en tierras de poca sustancia, para que manteniendo conveniente separación los árboles se alimenten mejor y sus ramas se tiendan sin embarazo. Y porque en las tierras de superior calidad no tomaran mucha altura colocándolos tan distantes, se procederá en esta materia con presencia de la experiencia de los terrenos, y práctica de los inteligentes en el país.

11. La fosa ha de ser como de una vara de profundidad, y tan espaciosa que entren las raíces sin compresión ni violencia. La tierra del fondo ha de estar muy desmenuzada y mullida, y después de puesto el árbol se terraplenará ..... lo más alto que se pueda, y cavando la de alrededor para que también sirva de estorbo a que las reses se acerquen a los árboles nuevos.

12. En los montes en que pasten ganados se arrimará a cada árbol una estaca bien metida en tierra y se atará con él por tres o cuatro partes con mimbre o cosa que no pueda cortar la corteza para que los vientos no las muevan; y (a)demás de este arrimo se le rodeará con espinos, zarzas, argomas o cosa semejante que desvíe los ganados.

13. En las tierras mejores y más inmediatas a los embarcaderos se cuidará se planten robles de mejor calidad, la cual se conoce en la

Escaneado con CamScanner

blancura y limpieza de su corteza; y en el mismo acto del trasplante se cortará a cada árbol como un pie de su punta; y para que crezcan con brevedad se les arrimará a los 3 años de trasplantados dos o tres pies de tierra, cuyo beneficio bastará reciban por una vez.

14. A los árboles nuevos que no engrosaren a proporción de la altura que tomen, se harán en los troncos unas rayas derechas de alto a bajo, penetrando con un cuchillo sutilmente la corteza, y si se reparare que algunos empiezan a secarse, se podarán dándoles el corte por lo verde estando a la mira de lo que obrare esta operación, para que en el caso de no remediarse el daño se ponga otro en su lugar.

15. Los Ministros de Marina de las provincias en que hubiere este género de plantas despacharán a su reconocimiento contramaestres de construcción, ... inteligentes en la fábrica de bajeles .....con la vuelta o tortura natural que tengan, dándosela mayor si les pareciere conveniente por medio de alguna ligera artificiosa disposición, para que creciendo así puedan sin violencia formar a su tiempo en la construcción de los bajeles el miembro que convenga.

16. Porque las podas de los árboles son convenientes para que crezcan y estén limpios y sanos, se determinará los montes que hubieren de podarse según lo que las Justicias y hombres inteligentes en esta materia informaren a los visitadores, quienes les tomarán formales declaraciones de que remitirán testimonio en relación a los intendentes, para que probándolas que no tengan motivo para lo contrario, se ejecuten precisamente en las menguantes de luna de noviembre, diciembre, enero y febrero, tirando los cortes hacia arriba para que el agua no se introduzca entre las cortezas y el tronco, con perjuicio de los árboles.

17. Las podas se harán dejando horca, guía y pendón o pica de las ramas más robustas y de figura más proporcionada a los miembros de la construcción, a cuyo fin dispondrán los intendentes cuando concedan las licencias, que pase algún hombre inteligente en la fábrica de bajeles, y señale a las Justicias y podadores los parajes por donde han de hacer los cortes, que se darán siempre a correspondiente altura del nacimiento del roble, con advertencia de que a los cortos que manifiesten quedarse achaparrados se les quiten las guías principales, para que echen toda su fuerza en las demás ramas.

18. Los robles más derechos, que puedan convertirse en ..... quillas, codastes, yugos y tablazón .....(la guía princi) pal no menos baja que 10 o 12 pies y más alta, cuanto se pueda y permitie-

Escaneado con CamScanner

re su cuerpo, dejando sólo algunas pequeñas ramas si las tuviere junto al corte.

19. Se ha de embarazar y castigar rigurosamente que se corten y troncen los robles u otros árboles, de manera que se sequen o no puedan servir sino para rebollos, fábrica de carbón, o leña para las fogueras, celando las Justicias estos excesos, como que han de ser responsables de todos los daños de esta calidad si no dieren autor de ellos.

20. Ningún árbol ha de cortarse por el pie sin los requisitos que adelante se darán, o sin que sea tan notoria su inutilidad por hallarse seco, hueco o incapaz de servir en otros fines que los de carbón o leña, para justificar la permisión de su corta.

21. Las leñas que produjeren las podas de los montes concejiles o comunes y de los realengos se han de repartir para las fogueras de los vecinos en los lugares de la jurisdicción de los montes, a proporción de la familia y consumo de cada uno, sin dar lugar a que nadie falte. Y cuando no hubiere podas en los términos de los lugares, se permitirá que de los rebollo y monte bajo se corte la leña y ramaje necesario a la común provisión, guardando en la corta de esta leña la regla y policía conveniente a que los árboles, aunque inútiles a la construcción, no se tro(n)cen ni queden incapaces de producir nuevas ramas.

22. Toda la demás leña que sobrare de las podas la beneficiarán los lugares de cuya jurisdicción fueren los montes, vendiéndola ..... (para) convertirla en carbón, y con preferencia a los asentistas de artillería, balería o fusilería, armas blancas, hierro, clavazones u otros pertrechos para mi servicio.

23. Si los lugares intentaren subir a precios excesivos y no regulares la venta de las leñas de sus montes por concurrencia de compradores, o porque ocasionaría a los asentistas grave dispendio fabricar el carbón a más distancia, estará a cargo de los intendentes, y en su nombre de los comisarios de partidos, moderar y ajustar la diferencia, sin privar a los lugares de la conveniencia y utilidad de sus montes, respecto de estar gravados, con la obligación de aumentarlos y conservarlos, pero sin apartar la vista de lo que conviene que las fábricas no experimenten novedad que obligue a pagar más caros los pertrechos, por ser más difíciles o de mayor precio los materiales para cumplimiento de los asientos.

24. Respecto de que estando los montes bien cuidados no pueda faltar la leña necesaria para herrerías, fábricas de artillería y otras, con que los lugares puedan aumentar sus propios, y los particulares

Escaneado con CamScanner

sus haciendas: Mando a los intendentes de Marina que, con consideración a que Mi Animo es de que se haga mi servicio sin perjuicio ni atraso, antes con ventaja (para mis) vasallos, permitan las podas de los montes ..... para su continuación, graduando para cada una las leñas, de modo que todas estén asistidas, alternándose la más o menos distancia, para que no sea más gravosa a unos que a otros la compra y conducción de carbones.

25. El caudal que cada lugar sacare de la venta de leñas se depositará, con noticia de los intendentes de Marina y comisarios de los Partidos, para convertirse en aumento de los plantíos comunes, o en la paga de tributos, censos u otros gravámenes concejiles, para cuya satisfacción no tengan otros propios; o arbitrios legítimos; y cuando estén desempeñados, podra convertirse en obras públicas y precisas para conveniencia de los mismo lugares, proveyendo los Ministros de Marina que hicieren estas visitas los autos convenientes a que tenga cumplimiento esta disposición.

26. La bellota y hoja de los árboles comunes y realengos ha de ser partible entre los vecinos de los lugares de cuya jurisdicción sean los montes, sin gravamen ni contribución alguna, aunque las dehesas Me pertenzcan en propiedad, guardando en todo las constituciones, reglas y costumbres de los mesmos lugares, en cuanto no sean de más preferencia ni distinción para unos que para otros.

(Sigue la Instrucción citada)

Esta ordenanza y la que sigue dan ejemplo de los procedimientos del despotismo ilustrado. Ante todo, obsérvese que la preocupación, digamos, ecologista, encubre un fin utilitario y sobre todo militar (aunque la marina no era sólo de guerra, por supuesto; pero dependía, y sigue dependiendo de lo militar). También se observa la preferencia militarista en las disposiciones sobre leña y carbón. Todo ello sin perjuicio de un énfasis pedagógico, medidas benéficas y la sombra de la amenaza.

Estas disposiciones, que en párrafos enteros parecen tomadas de algún tratado de silvicultura, se hacían públicas en razón de los pretextos del vecindario, que achacaba el mal éxito de la empresa a la naturaleza hostil, nunca a descuido o mala fe. La *Nueva Instrucción* de 1751 daba por sabida la lección de cómo se plantan y cuidan los árboles, para centrarse y endurecer el reglamento.

Escaneado con CamScanner

Nueva instrucción sobre montes (1751)

Nueva instrucción, arreglada en todo a la resolución del Rey, que de orden de S.M. me ha comunicado el Excmo. Señor Marqués de la Ensenada, con fecha de 8 del corriente, para que a ella los ministros de las provincias de Marina en todos los asuntos de montes que ocurran, prosigan en el cuidado de su conservación y aumento, observando todo cuanto previene la Real Ordenanza de 31 de enero de 1748 en cuanto no se derogue por los artículos siguientes, pues éstos han de observarse por adición a la letra, como se explican.

1. Han de quedar separados desde este día todos los subdelegados de montes que hasta hoy han estado encargados de esta importancia y todas sus obligaciones al cuidado de las Justicias, las cuales deberán nombrar los guardas celadores que consideren precisos para la custodia de su territorio con aprobación de los ministros, procurando aliviar los pueblos en lo posible, tanto en economizar los gastos precisos como en evitar los superfluos. Y para que en los pueblos donde haya montes de importancia se asegure su conservación y aumento, podrán los ministros nombrar sujetos que en calidad de celadores estén a la vista de las providencias de las Justicias, para representarlas oportunamente lo que hallaren contrario a las órdenes del Ministro, y que de no atender a su representación, le den pronto aviso para que tome las resoluciones que convengan.

2. Quedando por esta disposición los montes y plantíos al cuidado de las Justicias, con sujeción a los Ministros de las provincias, serán residenciadas por éstos en todas las operaciones tocantes a esta materia, procesadas y castigadas con las multas que les impongan por sus defectos, arregladas a la misma Real Ordenanza de 31 de enero de 1748, reservando su exacción hasta la aprobación de S.M., dirigiendo los autos a los Intendentes, y éstos a manos del Secretario del Despacho de Marina, para que lleguen a su Real noticia.

3. Que las Justicias han de seguir formalmente las causas de los contraventores, sentenciándolas como corresponda en justicia según la malicia de los delincuentes, y observando en ellas que a su costa se reintegre del dueño del monte todo el daño causado, además de lo que corresponda al juez y denunciador, siguiéndose la mesma regla en los casos de incendios ... de esta forma se reintegren en lo posible los dueños particulares del daño que se les ocasiones.

4. Que las licencias para los cortes de madera las puedan dar las Justicias sólo en aquellas porciones que basten a socorrer la necesidad de los vecinos, justificada con declaraciones de carpinteros y albañi-

Escaneado con CamScanner

les, pero no de los árboles marcados o señalados para servicio de los navíos y otras embarcaciones, pues en caso de necesitar algún árbol de éstos cualquiera particular, deberá justificarlo ante la Justicia y recurrir después al Ministro si conviniere, quien evitará todo desorden en las especies de árboles que se corten para usos previstos de los vecinos, exponiendo en cada visita claramente al pie de los Libros qué árboles han de quedar reservados para las urgencias del servicio que les puedan servir para casas, molinos etc., procediendo a su carta con las licencias y formalidades precisas; cuáles, cómo y en qué tiempo se puedan podar para convertirse en carbón etc.; qué proporción de monte bajo podrá talarse para leña y otros usos, y qué entresacos podrá hacerse por haber en algunos montes demasiada espesura que impida crecer los árboles, pues dando las providencias con esta claridad nada faltará a los pueblos.

(...)

7. Que mientras se publica la Real Ordenanza en que constarán los precios o valores de cada especie de árboles con distinción de su grandor, especie y estado, se han de arreglar los particulares a la práctica que antes se ha observado en los pueblos; pero los que se necesiten para el servicio de la Armada y Arsenales han de pagarse arreglado a la Ordenanza establecida.

8. Que lo mismo ha de ejecutarse con el aprovechamiento de las leñas cuando los forasteros las pidan, pues por lo respective a los vecinos naturales o establecidos en los pueblos, donde las recojan, han de seguirse las reglas prevenidas en la misma Ordenanza.

(...)

10. Quedando en estos términos al cargo de las Justicias hasta los pueblos en que residan los Ministros y Subdelegados de Matrícula, deberán procurar aquéllas el más exacto cumplimiento, y éstos estar a la vista, para proceder al remedio y castigo de sus omisiones y faltas.

11. Que igualmente serán castigadas si se justificare permiten o disimulan que los plantíos se hacen sin aquellas reglas más propias a que prevalezcan los árboles, si los viveros no se preparan como conviene para que nazcan las bellotas, nueces y castañas que se siembren, si no procuran que se limpien sus malezas, asegurándose por sus visitas particulares, pues no se les admitirá la disculpa de haberlo fiado a otro, porque de lo contrario de nada servirá lo gastado si no se aplican como deben con todo cuidado a recoger el fruto de lo expendido.

Escaneado con CamScanner

12. Que han de inquirir secretamente el cumplimiento de los guardas celadores de montes, en inteligencia de que siendo éstos elegidos por ellas a su entera satisfacción, han de ser responsables las Justicias de los defectos de ellos, de las negociaciones secretas que hagan, de las composiciones a dinero con que encubren a los taladores y destruidores de los montes y plantíos.

(...)

14. Que para prueba y comprobación de lo que adelantaren y se apliquen las Justicias, han de conservar sobre todo los testimonios que se les dejaron, en que constan los árboles existentes en sus jurisdicciones, reconocidos por los Ministros o Subdelegados, para presentarlos siempre en las visitas.

15. Que, respecto de que además de las visitas particulares que dispondrán los Intendentes cuando convenga, han de hacerla de dos en dos años los Ministros de su provincia, y se reconocerá en ella los árboles que nesiten limpiarse o podarse, no han de arbitrar en esto las Justicias hasta que se les prevenga por ellos lo que deba practicarse en aquel tiempo, pues de esta suerte va (a) asegurarse el que no se pierdan y se guíen por prácticos, e inteligentes con las vueltas, que más se acomoden a su natural inclinación, para que sirvan en las varias aplicaciones que se necesitan.

16. Que sobre esta y otras materias pertenecientes a la conservación de montes han de obedecer las Justicias las órdenes de los ministros de la provincia, tanto en los tiempos de las visitas como en los demás casos que se ofrezcan.

17. Que, debiendo observar las Justicias todos los artículos de la Real Ordenanza ..... será de su obligación llevar exacta cuenta de lo que produzcan los árboles que se corten en su jurisdicción, las leñas que se vendan, la repartida a los vecinos, del gasto que ocasione el plantío, paga de guardas, sitio del vivero, costo de la s(i)embra y conservación, para que en las visitas se absuelva de estos cargos a los que cumplieren con su obligación, y se castigue a los que falten a ella.

18. Que en los procedimientos de justicia contra los contraventores a esta disposición general, sólo han de cobrar las Justicias los derechos que se señalan en el nuevo Arancel de Marina a los auditores; pero si para algunos casos necesitan parecer de asesor, deberán exigir de las partes sus derechos, así como los señalados en el mismo Arancel del escribano y alguacil.

19. Que para evitar todo escrúpulo y atajar las pretensiones de Justicias y escribanos, en los costos de las licencias, ha de observarse

Escaneado con CamScanner

por regla general la formalidad de admitir la instancia en papel del sello 4º Auto: mandando declarar sobre la necesidad y número de piezas al albañil y carpintero, auto de permiso, y un breve despacho para resguardo en el monte mientras se ejecute el corte, reduciendo el costo de todo ello a 4 reales de vellón; y en caso de deberse conducir las maderas de un lugar a otro, 16 maravedís por cada guía; cuya exacción será la única que han de gozar en atención a su trabajo, el que tendrán en anotar en el Libro rubricado las novedades expresadas, y a la correspondencia que han de sufragar (?) con los Ministros, respecto de que, observándose con puntualidad lo prevenido en los artículos antecedentes, se espera quede bien servida esta Dependencia por las Justicias.

Cartagena, 18 de mayo de 1751.

Dn. Francisco Barrero y Peláez.

A plantar se ha dicho

En cumplimiento de una Orden de 1 de febrero de 1755, se forma la relación de plantíos y guía de árboles de aquel año, que como se recordará fue el del gran terremoto de Lisboa. Vamos a repasar datos relativos a Valdivielso y Los Altos, y sólo lo justo para dar idea de lo que representaban aquellas campañas de repoblación forestal impuesta desde la cúspide del Estado con vocación de potencia marítima. Labriegos y pastores coinciden –insisto como ellos insistían– en no ver utilidad alguna en este trabajo y en lo baldío del esfuerzo, como cosa contra natura. O, peor aún, si el monte iba a más se convertía en criadero de alimañas. Lo que los pueblos querían era tierra de labor o pasto, y aun en zonas sin provecho agrícola o ganadero parecíales más ventajosa la leña y el carbón de encina para alimentar los hornos de la pequeña industria burguesa. Mucha tinta y saliva hubieron de gastar los déspotas ilustrados tratando de convencer a la buena gente de que no es lo mismo un bosque y una braña. Y si sus rústicos cerebros no entraban en razón, allá ellos, con tal que se cumpliese lo mandado sin rechistar.

Y visto y entendido por este pleno ayuntamiento de un acuerdo y conformidad, nemine discrepante, *dijeron que respecto haber experimentado los años antecedentes que los árboles que de nuevo habían puesto los pueblos de esta Merindad no habían prendido muy pocos o ningunos, aunque habían procurado el plantarlos en los sitios y parajes que les habían parecido más a propósito para ello. Por lo que, contemplando que de proseguir en dicho plantío sólo era el molestarse los*

Escaneado con CamScanner

pueblos y no lograr intento ni provecho alguno, mediante el terreno no ser proporcionado para ello, han omitido el hacer dicho plantío. En virtud de dicha Orden, sí han guiado y limpiado los árboles que tienen en sus montes. Cuyas declaraciones están prontos a dar bajo de juramento, que todos juntos y cada uno de por sí in solidum *hacen por Dios Ntro. Señor y a una señal de cruz en forma de derecho. Lo que ejecutan para cumplir con la Orden cada uno de por sí, en la manera que se sigue:*

Escóbados de Abajo. *Primeramente por el dicho Manuel Núñez, vecino del lugar de Escóbados de Abajo, bajo del juramento que tiene fecho, se dijo y declaró que dicho lugar tiene 18 vecinos, y que este dicho año han guiado y limpiado como 700 árboles de pino en el sitio de Fuente Escobera y Carradueñas, propio de dicho lugar de Escóbados de Arriba y Villalta, en cosa de 7 fanegas de sembradura, en lo que se ocuparon 18 peones un día* 700

Dobro. *Item los dichos Adrián Martínez y Pedro Martínez, junteros del lugar de Dobro, dijeron que dicho lugar se componía de 20 vecinos por menor, y que este presente año de común guiaron y limpiaron 200 robles en el sitio de Montecillo, en cosa de 10 fanegas de sembradura, en que se ocuparon 20 peones un día.....* 300 (sic)

(suma parcial)..... 1.000

Abedo. *Así mismo por los referidos Mateo de la Peña vecino del lugar de Abedo, se dijo y declaró que el expresado pueblo ... común han guiado en el sitio de las Costanillas como 200 árboles de encina, roble en palmiento (?) de 4 fanegas, en cuya labor se ocuparon 11 peones un día .....* 200

Tudanca. *El referido Bernardo Marcide, vecino del lugar de Tudanca, manifestó que dicho lugar tiene 16 vecinos por menor, y que de común guiaron 100 árboles de encina en el sitio de Bay (?), en cosa de fanega y media de sembradura, y en ello se ocuparon un día entero 6 peones.....* 100

Tubilleja. *Item el citado Mateo Gallo, vecino del lugar de Tubilleja, declaró componerse su pueblo de 11 vecinos por menor, y que de común han guiado y limpiado este presente año 220 árboles de encina, en el sitio de la Pila, en cosa de 2 fanegas de sembradura, en lo que se ocuparon 11 peones un día entero.*

Escaneado con CamScanner

(Prosigue así la relación de los demás pueblos de los Altos y del Valle de Valdivielso, que para no alargar resumiremos en sus datos esenciales, a saber: Pueblo, representante(s), número de vecinos obligados, sitio del plantío, número y clase de árboles, espacio ocupado. El trabajo fue de una jornada, y el número de peones había de coincidir con el de vecinos.)

Quintanilla y Colinas. *Domingo y Martín Ruiz, 14 vecinos, sitio de Marojal de las Cuevas, 200 árboles, roble y olmo, 3 fanegas de sembradura.*

Porquera. *Matías Ruiz, 7 vecinos, al término de Çeladilla y Nava, 300 pies de roble y haya, 2 fanegas.*

Villalta. *Alvaro de (H)oyos, 4 vecinos, en términos comuneros con Escóbados de Arriba, 100 robles, 2 fanegas.*

Escóbados de Arriba. *Gregorio Fernández, 11 vecinos, sitio de Cuesta la Era (común con Escóbados de Abajo y Villalta), 300 pies de roble, 4 fanegas.*

Huéspeda. *Pedro Fernández, 10 vecinos, 250 robles y encinas, Las Lomas, 4 fanegas.*

Madriz *(sic)... 16 vecinos, 400 pínos, sitio de El Rostro, 4 fanegas.*

Herrera. *Pedro Ruiz de Tudanca, 7 vecinos, 200 pínos, sitio de Carracalejo, 4 fanegas.*

(Pasa a los lugares del Valle:)

Hoz. *José López de Hoyos, 14 vecinos, en terreno de La Molina, 400 robles y encinas, 3 fanegas.*

Quecedo. *Manuel de Angulo y Antonio de San Martín, 22 vecinos, 1000 pies de roble y encina, en el sitio Colganillo, 8 fanegas y media.*

Arroyo. *Antonio Rodríguez, 16 vecinos, , en Somojón, 250 robles, 4 fanegas.*

Población. *Diego Fernández, 9 vecinos, en Carraspal, 300 pies de encina, 2 fanegas.*

Valhermosa. *José Fernández, 14 vecinos, en Carraspal, más de 300 robles, 2 fanegas.*

Tartalés. *José Martínez, 6 vecinos, terreno de Fresnedo, 200 robles, en 2 fanegas.*

Panizares. *Felipe de la Mata y Bernardo de Incinillas, 12 vecinos, en Los Herros, 300 pies de robles y encinas, 4 fanegas.*

Condado. *José de la Torre, 21 vecinos, Cobrano, 500 robles y encinas, 4 fanegas.*

Santa Olalla. *Gabriel Ruiz, 16 vecinos, Valdecasas, 200 robles y encinas, 2 fanegas.*

Escaneado con CamScanner

La Puente. *Francisco Sainz, 19 vecinos, La Desa, 800 pies de roble y encina, 6 fanegas.*[5]

Quintana. *Juan García, 11 vecinos, Lomana, 300 pies de encina, 3 fanegas.*

Valdenoceda. *Matías Iñiguez, 15 vecinos, 500 pies, 2 fanegas.*

Almiñé. *Juan de Palencia, 19 vecinos, La Majada, 1000 pies de encina, 38 peones en 2 días, a 19 peones día.*

Toba. *Francisco Gutiérrez, 6 vecinos, La Ontanilla, 300 pies de álamos blancos, una fanega.*

(Suma total: 9.600 pies guiados y limpiados.)

La Puente, 30 de marzo de 1756.

Por testimonio de Verdad: Juan Antonio de Hebro.

* * *

Este que sigue parece borrador de certificación de haberse cumplido tan antipáticos deberes:

TESTIMONIO DE GUIA DE ARBOLES hecha por los lugares de la Merindad de Valdivielso este presente año de 1756:

Toda la Merindad tiene 346 vecinos.[6]

Se han guiado 9.300 árboles.

Ocupan de sembradura dichos árboles guiados ....ta y siete flanega[s. y media.

Los peones que se han ocupado en hacer dicha guía son 333.

Así consta de las declaraciones hechas por los vecinos, junteros y diputados de los pueblos.

Y nada más dice este papelito, donde cada cantidad en letra va doblada por su expresión en cifra, como para sacar la cuenta.

---

[5] La Desa, o Dehesa del Val: espacio comunal, objeto de secular disputa a tres bandas entre Puentearenas, Quecedo y los monjes de Oña como propietarios de Tejada, a cuenta de los cerdos que éstos soltaban en beneficio propio, a la vez que iban talando las encinas y robles. Como es sabido, el 7 de junio de 1494 por el tratado de Tordesillas, arbitrado por el papa, España y Portugal se repartieron el Nuevo Mundo. Mucha gente ignora, en cambio, que nueve meses más tarde el pleito de La Dehesa se resolvió igualmente por otro tratado que desde aquí podemos llamar de Puentearenas. En su virtud, los frailes podrían seguir soltando sus puercos, pero sólo 20 y en temporada; como podrían también seguir cortando árboles, pero no más de 4 anuales.

A algún observador de nuestros días podrá parecerle baladí lo de los 20 cerdos. Cierto que los antiguos eran gente peleona, pero no necios. Cifras como 20 cerdos o 4 pies de bellota eran la solución empírica de problemas ecológicos que hoy se manejan con diferente aparato matemático, al fin para llegar a los mismo resultados. A fin de cuentas, el tocino de Quecedo y Puentearenas se lo llevaban al convento los cerditos de Tejada.

[6] Esta cifra de vecinos no contradice a la de 627 censados para 1752 (v. pág. 130), ya que aquí sólo cuentan los cabezas de familia obligados a la prestación en persona o por peón sustituto.

Escaneado con CamScanner

HACIENDA NO ERAN TODOS

En los buenos archivos, como este de Villarcayo, se encuentran año por año registros de las cosechas, y de la productividad general, que son hoy la delicia de los universitarios en la preparación de sus tesinas y tesis doctorales, aunque de entrada tuvieron muy distinta finalidad.

¿Cómo cobrar un impuesto, y sobre todo, cómo cobrarlo con ribetes de justicia, sin tantear primero las interioridades del bolsillo del contribuyente? Anacrónica pregunta. El labrador, en aquel tiempo venturoso, no manejaba dinero, sino especies. De ahí el afán de registrarle las cosechas.

Que luego, de rebote, aquellos registros y cómputos ayudan a reconstruir el estado económico y social de cada época, pues miel sobre hojuelas. He aquí un par de notitas de finales del XVIII, por donde vemos la importancia triguera de la Merindad, más algún otro dato que anotaremos.

Lugar de Cassillas, Merindad de Castilla Bieja, Corregimiento (de) Villarcayo.

Razón puntual de la cosecha de granos que (ha) habido en este pueblo del lugar de Casillas y sus términos y despoblados agregados a él, con inclusión de lo producido en las tierras exentas de la contribución de diezmos en este año próximo pasado de 1792.

COSECHA	*ESPECIES*	*FANEGAS*
	Trigo	*440*
	Cebada	*40*
	Centeno	*36*
	Habas	*66*
	Yeros	*68*
	Avena	*45*
	Garbanzos	*3*
	Maíz	*78*

Escaneado con CamScanner

Diezmos exentos: El monasterio de Oña prudencialmente puede coger en términos de este lugar en las tierras arrendadas a vecinos del lugar de Cigüenza
(Total: 20)

Y para que conste lo firmamos el Regidor junto con el Fiel de Fechos. Casillas y septiembre, 21 de 1793.

en ausencia del Fiel de Fechos:
Román González *Joseph González.*

Así, pues, ya vemos quién sacaba beneficios libres de impuestos: el rico de los ricos, el monasterio de Oña, que (eso sí, «prudencialmente») podía diezmar a sus arrendatarios. Sigamos.

Cosecha de granos en Incinillas (1792)

En el lugar de Incinillas, a 14 de septiembre de 1793, ante mí el Fiel de Fechos de él: Habiéndose exhibido por D. Joseph Gallo Salazar, Cura Beneficiado de él, la tadmía efectuada en el año pasado de 92, a presencia de la Justicia pedania de dicho pueblo, resulta de ella la cosecha siguiente:

ESPECIES	*FANEGAS (1)*
Trigo	*130*
Centeno	*120*
Cebada	*92.06*
Yeros	*32.06*
Avenas	*20*
Arvejas	*15*
Titos	*16*
Habas	*31*
Garbanzos	*3*
Maíz	*45*
Total	*505.6 (sic).*

Así resulta de la citada tadmía, que volvió a recoger el referido D. Josef, y a la que se remite; y en cumplimiento de lo mandado, damos la presente, que se firmó por dicho Sr. Cura, Justicia y Yo, el Fiel de Fechos, en fe de todo.

Ldo. D. Joseph Gallo Salazar
Sebastián Sainz

Ante mí: Francisco Fernández.

Escaneado con CamScanner

Un método práctico para estimar las cosechas a efectos de contribuciones era tomar como base el diezmo. En efecto, la legislación eclesiástica incluía como uno de los «mandamientos» fundamentales de la Religión el pago del diezmo, o décima parte de la renta personal o familiar de los nominalmente cristianos.[1]

En la práctica, el diezmo se llevaba como una exacción señorial, supervivencia arcaica, cuyo perceptor era el sacerdote con cura de almas, y la oficina recaudatoria el propio templo. Todavía es posible encontar alguna vieja iglesita de pueblo que conserve la troj donde se almacenaba el diezmo, cuya entrega se apuntaba en un registro llamado *tazmía* (o tasmía: nómina, en arábigo).

Este tipo de documentos de conciencia religiosa resultaban muy útiles también para la fiscalía seglar, tal vez algo insegura de la conciencia cívica de sus contribuyentes. Así entenderá el perplejo lector la presencia de papeles como el siguiente en un archivo de Merindad, cuando ya no es posible encontrarlos en los de muchas iglesias. De finales del mismo siglo XVIII, se refiere a Salazar, que como Torme y Bisjueces, era pueblo con predominio de familias nobles.

(Las cantidades se dan primero en letra, a continuación del género, y luego en cifras en las columnas para la suma, que, por supuesto, no se ajusta el sistema métrico decimal. Sumados primero los celemines, resultan 24, que hacen 2 fanegas. De ahí el (2), que vale decir «y llevo 2».)

---

[1] La tradición del diezmo es ciertamente muy antigua, como que se remonta al Testamento Viejo de la Biblia (véase, por ejemplo, el libro del Deuteronomio, 14: 22 y sigs.) Asumida por los cristianos como cosa de devoción, ya en el siglo V apunta la idea de hacerlo obligatorio, y el concilio II de Macon (586) impone los diezmos como un deber nada menos que de derecho divino. Muchos curas se lo tomaron tan a pechos, que cundió la praxis «no hay diezmo, pues tampoco sacramentos», y el impago se penaba con una simple excomunión. Sin llegar tan lejos, el concilio IV de Letrán (1198) –de cuyos cánones se sacaron los «mandamientos de la Iglesia»– sanciona la obligación del diezmo y lo antepone a cualquier otro impuesto eclesiástico o seglar. Además, en España los reyes por concesión pontificia metían mano en el diezmo (tercia, real excusado). El colmo del diezmo era el rediezmo. En la Navarra medieval (s. XIV) lo cobraba el rey por concesión del Papa Juan XXII, maestro de recaudadores; cfr. J. Yanguas Miranda, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra* (1840), Pamplona, Diput. Foral/Inst. Príncipe de Viana, 1964, t. 1, pág. 268. Montaba la nueva parte de lo ya diezmado: algo tan irritante que la *Nueva Recopilación* (1567) lo prohibió sin paliativos.

El Derecho Canónico antiguo distinguía diezmos mayores y menores, prediales y personales, sin dejar cabos sueltos en materia tan jugosa y envidiada por los príncipes de este mundo. ¿Qué era diezmable? Por decirlo con brevedad: todo. Cualquier renta, ganancia o valor añadido, se sumaba a la base imponible. Eso sí, se admitían deducciones de la cuota, y expresamente se excluían las retenciones a cuenta.

Escaneado con CamScanner

Razón de los diezmos del año de 1792 cogidos en el lugar de Salazar

Total de diezmos de cosecha	*fanegas (2)*	*celemines*
Trigo	*190*	*6*
Cebada	*26*	*0*
Centeno	*5*	*0*
Habas	*24*	*0*
Titos	*7*	*3*
Yeros y ricas	*29*	*6*
Avena	*24*	*6*
Garbanzos	*2*	*3*
	309	*(24)*

Mas toco de legumbre de lo ... (?)..... 23 celemines.

Concuerda con la tadmia, que queda en n[uest]ro. poder: y para que conste lo firmo en este lugar de Salazar hoy 7 de septiembre de 1793.

Lizdo. Mateo Ruiz de Pereda.

Como fiel de fechos: Manuel Ruiz Cachupín.

La distinción entre impuestos directos e indirectos, en principio muy clara, podía esfumarse por virtud del rutinario repartimiento. Entre los artículos gravados estaba, naturalmente, uno de tan primerísima necesidad como el vino, que era obligatorio comprar en la taberna pública aunque fuese para consumirlo en casa. Veamos el acta o declaración jurada del consumo semianual en una localidad pequeña, Villacanes. La produce el fiel de fechos, a falta de escribano y, por lo que se ve, de autoridad eclesiástica.

Villacanes. Mer.d Cast. Vieja. P. Laredo: 1777 en 1778.

Vecinos 8

Julián García, vecino y fiel de fechos de este lugar de Villacanes, CERTIFICO, que desde primero de julio de 1777 hasta fin de dicho año, han entrado y consumídose en la taberna y pueblo las cántaras de vino (de) Aranda que resultan del libro formado para el efecto, a saber:

Mes de julio, 9 @ 009
Mes de agosto, 11 @ y media ..... 011 Ø
Mes de septiembre, 13 @ y medio..... 013 Ø
Mes de octubre, 12 @ 012

Escaneado con CamScanner

Mes de noviembre, 14 @ *014*
Mes de diciembre de 177(7), 16 @..... *016*

= *076*

Que componen setenta y seis @, que a razón de 12 mrs. por @ importan 26 reales y 28 maravedís; y consta dicho pueblo hoy día de la fecha de ocho vecinos. Y para que conste y obedecimiento a R(eale)s ór(de)n(e)s doy la presente, que firmo con el regidor del pueblo en él, a 19 de octubre de 1778; y que en el pueblo no reside cura ni sacerdote alguno.

Rs. Vn.
.026 -28

Firman: Phelipe Gómez. Como fiel de fechos: Julián García.

La abreviatura @ de arrobas debe interpretarse *cántaras*, que es lo que se anuncia en la presentación. La cántara (8 azumbres, 32 cuartillos) contenía 16 litros corridos, y en aquella segunda mitad de año se consumieron 1.226 litros, que divididos por 184 días representan un consumo diario de 6 2/3 l. Si repartimos estos entre los 8 vecinos, toca por vecino y día 0.83 l., es decir, un sorbito por encima del cuartillo y medio. Nótese que esta cantidad se refiere a un período del año que incluye el tiempo de la cosecha, como también la matanza y la Navidad. Si estimamos en un promedio de 2-3 personas los consumidores de vino en cada casa, tocarían cuando mucho a medio cuartillo, o sea 1/4 l diario. No parece cantidad preocupante, y con una alimentación proporcionada, poco habrían tenido que ayudar los A. A. en Villacanes.[2]

[2] Conocemos el cuadro sombrío de las carencias alimenticias en Castilla, según lo reproduce Ortega de Valcárcel (o. cit., págs. 246-247). «El condumio diario habitual del campesino y jornalero montañés consistía en un cocido –*olla*– de 50 gramos de tocino y 300-400 grs. de legumbres –habas sobre todo– amén del pan y vino; quizá sea este último el único consumido con generosidad, incluso con exceso... En Villarcayo, a mediados del siglo XVIII, el consumo anual medio por vecino era de 436 litros, de los cuales 316 correspondían a tintos de la tierra y foráneos, y el resto a blancos de Castilla... En cualquier caso, se puede afirmar un consumo *per capita* en las Montañas de Burgos muy próximo a los 100 litros al año. No hay duda de que tenía cierta razón el corresponsal de Madoz cuando juzgaba su consumo más que razonable, cuando afirmaba que *el uso del vino es algo escesivo, pues hay quien le prefiere al pan.* Quizá lo que no percibía es que en el panorama alimenticio regional y montañés, el recurso al alcohol y las especias debió tener un significado particular, como adecuados distredores del hambre más que como consumo vicioso» (ibid., págs. 248-249). Volveremos sobre la cuestión.

Escaneado con CamScanner

REYES SISADORES

De 1651 encontramos un par de cedulitas, que dicen así:

140.122 mrs.

En Burgos, a 22 de junio de 1651 años, pagó el Concejo de la Merindad de Castilla la Vieja por mano de Francisco Zorrilla ciento y cuarenta mil ciento y veinte y dos maravedís, a cuenta de sisas de la paga de fin de marzo de este presente año. Y lo firmo: D. Juan Antonio Alvarez de Castro.

Ha de tomar la razón el Sr. D. Francisco de Olivares, Contador de Su Majestad.

140.122 mrs.

En Burgos, a 17 de noviembre de 1651 años. Recibí de esta Merindad de Castilla la Vieja, por mano de Ldo. Francisco Zorrilla, regidor general de ella, ciento y cuarenta mil ciento y veinte y dos maravedís, por cuenta de sus sisas de la paga de fin de septiembre de este año.

De que ha de tomar la razón el Sr. D. Agustín de Zárate, contador destos servicios. Y lo firmo:

Pedro Ochoa del ...olar. Tomó la razón:

Agustín Hortiz de Zárate.

Así, pues, este tributo se pagaba semestralmente, y aquel año supuso para la Merindad 280.244 maravedís, esto es, 8.242 reales y medio (algo más de 747 ducados). ¿Mucho, o poco? Bastante, en términos absolutos. Por mi cuenta, y para hacernos una idea, venía a significar un real semanal por cada contribuyente, o sea (más o menos) un día de haber a la semana. Pero téngase en cuenta además que esto de la sisa era uno de tantos impuestos, en una época de enorme complejidad tributaria. Porque, ¿qué era la sisa?

La palabra lo dice: una exacción a base de sisar o recortar en las medidas de algunas subsistencias. La sisa era él método teórico de cobranza del llamado *servicio de millones.* Este fue un invento de Felipe II, que en 1590 solicitó y obtuvo de las Cortes, aparte de los sevicios ordinario y extraordinario, otro nuevo por valor de 8 cuentos (millones) de ducados pagaderos en seis años, sobre el consumo de carne, vino, vinagre, aceite, jabón y velas de sebo. Como ocurre tantas veces en estas cosas, lo que se presentaba como transitorio se quedó en permanente, y los *millones* pasaron a ser un recurso más para las arcas reales.[3]

[3] *Sisa* es un aragonesismo o navarrismo, al parecer tomado del francés *assise*, de donde proviene también la forma inglesa *assize*, en relación con edictos sobre pesos,

Escaneado con CamScanner

Parece cosa averiguada que ningún impuesto goza de popularidad. Este, en particular, ya en el siglo XVII se calificó de «el más injusto y gravoso», amén de técnicamente ineficaz. Se repartía por el sistema de encabezamiento, y andando el tiempo llegó a extenderse a más artículos de consumo. Suprimido por las Cortes de Cádiz, restaurado por la racha absolutista de Fernando VII (1814), el impuesto de millones desaparece definitivamente en 1845.

El año a que se refieren estos recibos de la sisa, 1651, tras una bancarrota en 1642 y en vísperas de otra, viene a coincidir con una de las peores crisis económicas del siglo XVII, por efecto conjunto de aquella carestía, más el hambre y una peste terrible. Vamos a ver cómo todo resultaba poco para hacer frente al gasto público.

La descarnadura de la Hacienda Real con los últimos Austrias se volvió tan impresentable, que cuanto más desaforado era el impuesto, más se procuraba afeitarlo con el viejo eufemismo de *donativo*. Con esto y mentar el servicio a la Religión, se entendía alcanzar a la nobleza y al clero. Un botón de muestra. Viene impreso y es una circular con los espacios en blanco para escribir a mano el destinatario (que aquí bien podríamos llamar «donante»), importe, plazo y otras menudencias:

> *Sello cuarto. Año de 1651 (D. Felipe IV).*
>
> *El Licenciado D. Iuan de Cereceda Albear, del Consejo de Su Majestad, y su Alcalde de Casas y Corte; a quien por Real Cédula de 3 de abril de este año, firmada de su Real mano, refrendada de Martín de Villela su secretario, y órdenes particulares de los Señores del Real Consejo de Justicia, está cometido pedir un donativo preciso a todas las Comunidades eclesiásticas, seglares y regulares de esta Provincia (de que el presente Escribano da fee):*
>
> *Por el presente ordeno a la Justicia y Regimiento de la Merindad de Castilla la Vieja que, luego que reciba éste, saque de cualesquier propios y rentas que tuviere dicha Merindad hasta en cantidad de mill reales en vellón, que le están repartidos en dicho donativo, y los remita a esta ciudad, a poder de D. Melchor de Alba Vadillo, vecino de ella, depositario nombrado para dicho efecto; y no teniendo propios*

---

medidas y tasas. Es regla de oro de la psicología fiscal que el tributo se note lo menos posible. Así en la economía medieval con escaso dinero circulante, un truco legal de los señores era sisar a sus vasallos con doble medida: larga para tomar, corta para dar. Recurso tan ingenioso tuvo éxito, y así vemos al mismísimo rey de España sisando como un hortera. Cfr. L. G. de Valdeavellano, *Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, 3.ª edic., Madrid, 1973, págs. 610-611; M. Artola, *La hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pág. 14 et al.; G. Bleiberg (dir.), *Diccionario de Historia de España*, Madrid, Alianza, 1979, s. v. 'sisa' y 'hacienda'.

Escaneado con CamScanner

ni rentas de donde sacarlos, los repartirán entre los vecinos conforme al caudal de cada uno, no agravando a los pobres, ni a las personas que hubieren contribuido en el repartimiento general de Oficios.

Y en caso que, para dar satisfacción de la dicha cantidad, a la parte de donde se sacare, quisieren proponer algún advitrio (arbitrio), lo hagan, que se les dará permisión para usar de él.

Lo que han de cumplir y ejecutar de la fecha de éste en veinte días, sin excusa ni réplica alguna. Con apercibimiento que, pasado dicho término sin nueva citación, no lo habiendo cumplido, despacharé ejecutor a su costa con 600 maravedís de salario en cada un día, que les apremie por prisión y venta de bienes a la paga de ello; que para sacar la dicha cantidad de los dichos propios y rentas, o hacer dicho repartimiento, y llevarle a debida ejecución, sin embargo de cualquier apelación que los comprendidos en él interpongan, les doy comisión y licencia en forma, tan bastante como de derecho se requiere y es necesaria, sin que por ello incurran en pena alguna, y con inhibición de justicias.

Fecha en Burgos a 21 días del mes de noviembre de 1651 años.
Licenciado Don Juan de Cereceda Albear.
Por su mandado: Juan de Carbaneda.

Es notable el efecto piramidal de este donativo cuyos tentáculos llegaban al bolsillo de las gentes, con la amenaza de echarles ejecutores plenipotenciarios, cuando aún no existía la figura del defensor del pueblo; respetando, eso sí, a los pobres de solemnidad que no tuvieran donde caerse muertos, incluso antes de ejecutados. La Real mano debía de temblar cada vez que firmaba una de aquellas cédulas terribles. ¡Y había que firmar tantas!... Pero el fisco era así. Si ya no lo es, mejor para nosotros.

Esta floración de donativos y *advitrios* extraordinarios en tiempos de los últimos Austrias –sistema fiscal satirizado por Quevedo– obligaba a los municipios a ponerse constantemente al día en sus censos de población, a efectos del reparto. Gracias a circunstancia tan desagradable de suyo, conocemos cada vez mejor la población y sus avatares. Veamos uno de aquellos censos, también correspondiente al reinado de Felipe IV, año de 1662, bajo la supervisión catastral del río Nela:

Año de 1662. A efectos de repartimiento se censan:
Primeramente, en esta villa de Villarcayo parece que hay en ella 10 vecinos y medio ..... *10 Ø*
En el lugar de Cigüenza, 4 vecinos y medio ..... *4 Ø*
(Se da la suma parcial, que absorbe a Cigüenza:) *15*

Escaneado con CamScanner

Y continúa la enumeración, que simplificamos:

Orna (Horna)	*4*	*vecinos*
Villalein (Villalaín)	*13*	*y medio*
Inzinillas (Incinillas)	*3*	
Remolino	*1*	
Ozina (Hocina)	*1*	*y medio*
Visjueces (Bisjueces)	*10*	*y medio*
Santa Cruz	*Ø*	*medio*
Villacomparada	*3*	
Tobilla (Tubilla)	*1*	*y medio*
La Granja de Quintanilla	*1*	
Quintanaza	*Ø*	*medio*
Andino	*Ø*	*medio*
Andinillo	*Ø*	*medio*

Que las dichas vecindades suman y montan de esta parte del agua 56 vecinos, como de dicho asiento y ajusto consta.

Ajusto de la Merindad de la otra parte del agua.

Campo	*3*	*y medio*
Moçares (Mozares)	*4*	
La Quintana	*3*	*y medio*
Villacanes	*1*	*y medio*
Escaño	*6*	*y medio*
Casillas	*2*	
Salazar	*11*	
Otedo	*1*	
Villanueva	*9*	
Torme	*21*	
Fresnedo	*7*	*y medio*
Miñón	*3*	*(tachado «y medio»)*
La Çarzosa	*Ø*	*medio*
La Casa de Rueda	*Ø*	*medio*
Locares	*1*	

Que la dicha vecindad de los lugares referidos de la otra parte del agua suma y monta 76 vecinos...

No nos vamos a poner quisquillosos si, en realidad, esta segunda parte arroja 75 vecinos y medio, no 76 (en que se incluiría el medio vecino tachado de Miñón). Más interesará saber cómo puede partirse en dos un vecino, y sobre todo, cuántos habitantes tenía la Merindad según este censo.

Escaneado con CamScanner

Para empezar: esta última pregunta no tiene respuesta en este documento como tal. No olvidemos que se trata de un reparto de cargas. Pues bien, a este efecto, nos vale aproximadamente una definición de *vecino* que trae el Diccionario de la Academia: «Que tiene casa y hogar en un pueblo y contribuye a las cargas o repartimientos y está inscrito en el padrón de la localidad.» A veces se exigía el cumplimiento de alguna otra condición, como sembrar una determinada extensión mínima de tierra. Ahora vamos entendiendo lo que un *medio vecino*: el que tiene media vecindad, que el mismo Diccionario define: «Derecho que en algunas partes adquiere el forastero para aprovechar sus ganados los pastos del pueblo, mediante el pago de la mitad de las contribuciones.». Como también se contaba por medio vecino la viuda o soltera independiente (v. luego, *Quién era quién en Villarcayo*, pág. 210). Así, cada 2 medios vecinos valían por uno entero, y así se computaban. Por tanto vemos que por ahí no sólo se nos oculta el número de habitantes, o almas, sino incluso el de vecinos en el sentido más propio del término.

La cosa se complica cuando, como aquí, no se especifica a qué fines fiscales concretos se orienta el censo. La población de aquel antiguo régimen estaba rígidamente compartimentada en tres «estados» –noble, eclesiástico y llano o general– de los que sólo este último abonaba las contribuciones ordinarias. Obsérvese la primacía de Torme, que en este vecindario supera ampliamente a Villarcayo, inferior así mismo a Vallalaín, Salazar y Bisjueces.[4]

«Que no están los tiempos para poder cumplir como se quisiera...»

El cielo de las finanzas pias se fue nublando de manera increible, al par de las mundanas, o tal vez incluso más que éstas, por la índole de sus ingresos patrimoniales. Censos, juros y otras maneras de obligación hipotecaria se convertían en fuente de pleitos, y al final resultaban incobrables, o devorados por el costo administrativo.

Hay aquí la carta que envía desde Madrid un cuitado patrono de una de aquellas fundaciones piadosas, en que responde, o mejor dicho, anuncia que pronto va a responder al requerimiento del Regidor de Villarcayo, para que los pobres de la Merindad pudiesen seguir gozan-

[4] Ortega de Valcárcel (o. cit., pág. 212) para la merindad de Castilla-Vieja en 1664 da una estimación de 352 vecinos: bastante más del doble del presente cómputo.

Las estadísticas más exactas de población se deducen de otras fuentes, en particular los libros parroquiales, que se empezaron a llevar más o menos desde la segunda mitad del siglo XVI, a tenor de la normativa del Concilio de Trento.

Escaneado con CamScanner

do de asistencia sanitaria y escolar. El buen hombre no sabía cómo bombear liquidez hacia su patria chica desde hontanares tan remotos como Arcos de la Frontera y Marchena, donde tampoco faltarían necesitados. Otras fuentes de ingreso le caían más próximas, pero de las mismas se había abrevado el fisco sediento hasta enjugarlas.

Pero escuchemos de una vez los ayes de D. Andrés de Salazar: que si aquí no los traemos nosotros, inútil será buscarlos en las antologías literarias del barroco. Apréciese el discretísimo tropo con que a sobornos y cohechos los denomina *guantes*: vieja usanza, la de la buena mano con la burocracia.

Doy respuesta a la de V.m. de 5 del corriente que acabo de recibir, con la estimación de mi primera obligación como hijo tan afecto de esa Patria, quedando siempre con el rendimiento y obediencia que debo, para cuanto se sirviere quererme emplear, como lo he manifestado en lo que he podido.

Aunque requería más tiempo para dar satisfación al contenido del exhorto de V.m. sobre el particular del cumplimiento de la fundación de que soy patrón, no excuso este correo cumplir con esta tan debida atención, asegurando a V.m. que los accidentes de los tiempos, y el estado en que Su Majestad (que Dios guarde) ha puesto los efectos que están aplicados para el cumplimiento de ella, las malas pagas, ha ocasionado y ocasiona el estar tan atrasado.

Y con la mayor brevedad que sea posible remitiré certificación de no tener caución los juros de cuenta aplicados a la Obra pia desde 1 del año pasado de 1683, por haberse valido Su Majestad de ellos enteramente, con la ocasión de ser compuestos de medias annatas, y no tener cobramiento el juro de Burgos.

Juan Gutiérrez dará razón en su cuenta de cargo y datos de lo cobrado y que se estuviere debiendo.

Los censos contra la ciudad de Arcos y la villa de Marchena, aseguro a V.m. que desde 13 de octubre del año pasado de 8? que recayeron en mí por muerte de Dn. Gaspar de Fuentes del Arco, pasé a imbiar (enviar) persona con instrumentos de legitimación, en virtud de los cuales se hicieron los reconocimientos a mi favor, que costó muchos reales y trabajos. Y habiéndose hecho por mi poder habiente diferentes diligencias para su cobranza, sólo he habido del censo de Arcos 2.500 reales de vellón. Y la villa de Marchena ha formado en esta Corte, en el oficio de Diego Pérez Ortiz, Escribano de Prov[inci].ª, concurso. Y de esta villa sólo he cobrado 700 reales de vellón; que de todo satisfaré a V.m. si fuere necesario con instrumentos jurídicos.

Escaneado con CamScanner

... Estas dos ciudades están debiendo muchos Reales, y sobre el concurso tengo pleito sobre el Administrador que se ha de nombrar, por haber muchos acreedores. Y tengo presentados los censos originales, y estar debiendo de diferentes censos la villa más de 90.000 Rs. de réditos atrasados... Y en estos negocios, como estas villas están tan dilatadas y tan atrasados los pagos en el mismo grado que los juros; en fin, se están haciendo las diligencias hasta que se haga la graduación con los demás censualistas.

En lo de la villa, daré satisfacción de lo que hubiere sido de mi cargo, porque ha tenido muchas quiebras, como V.m. sabrá, y es notorio a todos; y de los cuatro que quedan, sabe Dios lo que cuesta, pagando diligencias, cartas de pago, y guantes a tesoreros; que de otro modo no se puede conseguir un real. Y de la cuarta blanca del carbón sólo se ha cobrado 400 ducados en más de once años.

Suplico a V.m. perdone lo molesto de la carta, que por dar alguna satisfacción me he alargado.

A Juan Gutiérrez scriuo (escribo) esta noche que luego que reciba mi carta ajuste la cuenta de lo que se estuviere debiendo a los interesados, y les vaya dando satisfacción según los nombramientos de cada uno, y que me ymbie (envíe) memoria, para que con ella pueda yo ejecutar lo que más sea del servicio de V.m.: alivio y conservación de Médico, Boticario, Maestro-escuela y Zirugano (Cirujano); habiendo cumplido con la obligación de sus nombramientos. Y cumpliendo con ella, prosigan los que sean más del servicio de esa Merindad y sus pobres. Asegurando a V.m., como a quien tanto venero, no ha sido ni es mi deseo otra cosa, ni lo será el tiempo que durare la vida. Y que se les irá socorriendo a cada uno con lo que fuere posible en este año. Y de lo que resultare de la cuenta parar en mi poder, daré la satisfacción que llevo referido: que no están los tiempo, como V.m. tendrá experimentado, para poder cumplir como se quisiera. Y este trabajo sucede en todas la fundaciones Reales y particulares.

En todo me tiene V.m. muy a su obediencia, como debo, a que no faltaré; pidiendo a Dios guarde a V.m. los años de vida que pueda en su mayor grandeza.

Madrid y febrero 14 de 1690.

(Sigue, de su mano, un garabato, que interpreto: *PD. Soy de V.m. fiel, obligado y seguro y servidor; y firma Don Andrés de Salazar y Múgica.)*

Sres. Justicia y Regimiento de la Merindad de Castilla-Vieja.

Di traslado de esta carta al Sr. Corregidor en 6 de marzo de 1690.

Escaneado con CamScanner

Cotéjese esta carta con aquella otra de Dña. Catalina de Salazar, pariente sin duda alguna de este D. Andrés y metida como él en negocios de obras pías, igualmente a propósito de angustias fundacionales. La carta en cuestión, nueve años más moderna, va incluida entre las *Muestras de género epistolar* (págs. 83-84).

«No alcanzando, como no alcanzan...»

Año de 1704. Exacto: cuando Mambrú estaba en la guerra, y se perdió Gibraltar. Con tantísimo gasto bélico por la corona de España, no tuvo más remedio el Borbón Felipe V que someter a su nueva patria a una operación de cirugía mayor, digna de la mejor escuela de su homónimo austriaco, Felipe IV. Tiró de sisa, y a tal efecto, «Don Iñigo de Agurto, Caballero del Orden de Santiago, Marqués de Gastañaga, ... y Superintendente general de Rentas Reales, y Servicios de Millones de la Ciudad de Burgos, y su provincia», envió a las autoridades de Castilla la Vieja un impreso en papel sellado. Esta vez la sobresisa venía ilustrada con ciertos detalles aclaratorios que se dirían inspiradas en el libro del Levítico:

No alcançando, como no alcançan, los medios extraordinarios que se han practicado hasta aquí, para los precisos e indispensables gastos de la defensa de la Monarquía y de la Religión (sic), a que tanto conviene atender, anteponiendo esta importancia a cuantas consideraciones puedan ocurrir, por lo que en esto interesa la utilidad pública, ha sido servido Su Majestad resolver que, para poder acudir en alguna parte por la falta de caudales, se aumenten las Sisas y Servicios de nuevos impuestos de carnes, y las de los tres Millones de la última concesión con que el Reyno (junto en Cortes) concedió èl año de 1656, que se suspendieron por Real Orden de 3 de febrero del de 1686, para que se perciban como los demás efectos de la Real Hazienda, y se apliquen al socorro de las urgencias presentes; y que estos servicios se han de començar a correr en todo el Reyno para desde primero de enero del año próximo venidero de 1705, imponiéndose en los especies de carnes, vino, azeyte, vinagre y velas de sebo, en la conformidad y como se expresa, con la separación siguiente:

Por el derecho de carnes, cuatro maravedís en cada libra de lo que se vendiere y pesare en las carnicerías y tajones; y lo mismo en lo que se vendiere de tocino a librado, 4 maravedís ..... *004.*

Escaneado con CamScanner

Por cada cabeza de ganado menor, y mayor de pata hendida, excepto la oveja, de lo que se matare en casas particulares, 4 reales ..... *136.*

De cada cántara de vino, de lo que se vendiere por mayor (corregido: Menor) en las tabernas, con medida de 9 azumbres y medio cuartillo, se han de cargar 32 maravedís; y lo mesmo han de pagar los vecinos particulares de lo que gastaren y consumieren de sus cosechas, o si lo compraren de otros particulares, o lo entraren de acarreo de fuera parte, 32 maravedís ..... *032.*

Por cada arroba de aceite de a 25 libras que se vendieren por mayor o por menor en los cascos de los pueblos o sus barrios y arrabales, se han de cobrar 32 maravedís ..... *032.*

Por cada cántara de vinagre que se consumiere y vendiere por mayor y por menor en dichos pueblos y sus barrios y arrabales, otros 32 maravedís ..... *032.*

Por cada libra de velas de sebo que se vendieren en dicho casco, 4 maravedís ..... *004.*

Para asegurar el cobro del impuesto, las justicias

pasarán sin retardación alguna, y por ante escribano que de ello dé fe, siendo de cosechas, hacer registros, calas y demás reconocimientos de lo que de dichos géneros estuviere estantes, con distinción y separación de ellos, con los nombres y apellidos de cuyos fueren y de lo que ansí mesmo se hallare de carnes en las carnicerías y tajones donde le pesan; con prevención que se hace a dichas Justicias actuales que al presente son, como a las que adelante fueren, que no han de permitir ni consentir que, si fuere de cosecha, no se puedan vender ni vendan los vinos por menor en las bodegas ni cuevas donde estuvieren entubados, porque se ha de sacar acantarado para que se venda por menor en el sitio o sitios que señalaren, y con las medidas de 9 azumbres y medio cuartillo, imponiendo los 32 maravedís en especie de dinero, que corresponde a cada cántara; y por lo que toca a los demás especies, según y como queda prevenido.

Y los productos que todos ellos fructificaren, respecto de que se han de percibir a la mano diariamente, se ha de nombrar por dicha Justicia y oficiales de que se compone el Ayuntamiento persona lega, llana y abonada por su cuenta y riesgo, cuyo caudal ha de estar separado con cuenta aparte, de que han de tomar las fianzas convenientes. Y de permitir cosa en contrario a esto, los daños, pérdidas y menoscabos que se originaren serán por la de dichas Justicias y ofi-

Escaneado con CamScanner

ciales de dicho Ayuntamiento, y de sus fiadores y nominadores, en que desde luego para en todos casos se les declara por mancomunados. Y las pagas de dichos servicios se han de hacer a su costa, y por su cuenta y riesgo, (escrito a mano) a la *Caxa de Millones de la d[ic]ha Ciudad...*

...

Y mediante que en estos derechos no contribuye el Estado Eclesiástico,

lógicamente se ofrece una dificultad técnica nada despreciable, dado que los elementos del clero también comían carne, y hacían uso del vinagre, y se alumbraban con velas... Pues bien:

del importe de esto precisamente ha de haber noticia y razón en los libros de Ayuntamiento y en las Escribanías de Rentas, y en los Archivos se tendrá presente...

Dado en Burgos a 9 de diciembre de 1704.

El Marqués de Gastañaga (rúbrica).

Este género de comunicación circular del Monarca con sus súbditos en torno al tópico fiscal, sin salirse nunca de su línea monotemática obsesiva, admite algunos afeites del estilo literario, según el gusto de cada época. Así la Majestad de D. Fernando VII, antes de tirarse a fondo con temible estocada fiscal, se adornaba con el siguiente floreo (3 de diciembre de 1814):

Penetrado mi Real ánimo de los principios de equidad y justicia que caracterizaron a mis gloriosos progenitores, e igualmente deseoso mi corazón de proporcionar a mis amados vasallos cuantos alivios exige la situación de los pueblos asolados por la guerra felizmente acabada, en que tantas pruebas he recibido de su constante fidelidad y adhesión a mi Real Persona, fijé mi consideración en el ramo de Rentas Provinciales, que siendo uno de los que más directamente influyen sobre el estado de prosperidad pública, y precisa conservación de mi Real Erario...

Para que los pueblos gocen de lleno todos los beneficios posibles...

Siendo uno de los principales objetos de mi paternal solicitud restablecer y conservar cuanto más sea posible la debida proporción entre los impuestos y las facultades de los pueblos, a fin de que las indispensables cargas del Estado graviten con igualdad sobre todo ellos...

A pesar de las muchas calamidades que han experimentado mis pueblos en la guerra que con tanta constancia han sostenido, me pro-

Escaneado con CamScanner

meto de su pundonor, distinguida lealtad y esmero para el mejor logro de mis paternales disposiciones, derechamente ordenadas a su beneficio, que esta mi benéfica resolución ha de animar en gran parte la prosperidad pública por las ventajas que proporciona al tráfico y comercio, y el alivio que facilita a los pueblos que más han sufrido; así como también es de esperar que mi Real Erario rendirá mayores fondos, etc. etc. etc.

HACIENDA SE INFORMATIZA

Los melismas fernandinos que acabamos de degustar contrastan con aquel tono castrense que solía adoptar el Erario en los dias sombríos de la ocupación. Por ejemplo, una Orden sobre el reparto de cargas en 1810, con España sitiada en Cádiz y a punto de caerse al mar. Aunque en manuscrito, se trata de una circular «no personalizada» (diríamos hoy en términos informáticos), que en su momento debió mover sarcásticas sonrisas por lo de los olivares burgaleses. Fuera de eso, ilustra el esfuerzo del ocupante y los colaboracionistas afrancesados por modernizar la fiscalidad, acercándose al ciudadano para tomarle confesión de la renta.

Así para obviar el inconveniente que resulta de la morosidad con que los pueblos del Partido proceden en el pago de las contribuciones extraordinarias y demás impuestas, como para facilitar en lo posible la igualdad en los repartos de contribuciones, y que cese la arbitrariedad que hasta aquí ha reinado por falta de noticias estadísticas en la Provincia, y la dificultad y embarazo que resulta a los Administradores de Rentas para entenderse con cada pueblo particular del Partido para que verifiquen sus pagos con el Sr. General Gobernador, he acordado que en lo sucesivo la Justicia y Municipalidad de cada uno de los pueblos en que haya Administración de Rentas quede encargada bajo su responsabilidad y la del vecindario de hacer efectiva puntualmente la contribución mensual de todo el Partido, y las demás que están impuestas y se impusieren, así en granos como en dinero, debiendo responder el pueblo Cabeza de Partido del total de sus contribuciones, salvo el derecho de repe(rcutir) los perjuicios contra los pueblos morosos...

Sigue el articulado:

1. De hacer efectivos puntualmente en la Admon. los descubiertos de las contribuciones impuestas hasta aquí, tanto de la extraordinaria mensual como de la 3ª parte de alquileres de casas, recibiendo de cada pueblo testimonio firmado por los Individuos de Justicia y Ayun-

Escaneado con CamScanner

tamiento de los que aquella importa... formando un estado de cuanto han debido pagar..., de lo que acrediten haber pagado, y del descubierto que resulta, que harán se satisfaga enviando copias de estos estados a la Contaduría y manteniendo con el Contador correspondencia seguida sobre estos particulares, incluyendo en el estado primero que formen las cantidades que desde principio de junio de año anterior ha debido pagar cada pueblo mensualmente, lo que real y verdaderamente ha satisfecho, ya en dinero, ya en suministros, con separación de casillas, según los recibos que presenten de los Administradores y comisionados respectivos, o cartas de pago de esta Contaduría.

2. Para conseguir el hacer un exacto reparto en cada Partido, la Junta está encargada de pedir y recoger de cada pueblo:

1.°. Una razón expresiva de su vecindario, con distinción de clases, a saber: eclesiásticos, seculares, ex religiosos, propietarios, labradores, contratantes, jornaleros, artistas, abogados, escribanos y viudas.

2.°. Una razón de las yugadas o medias yugadas que posee cada vecino;

3.°. Otra de las fanegas de tierra blanca, obrero de viña, olivares (!), montes, prados, molinos, batanes, fábricas, ganado bueno yegual o de lana, telares y cualquiera otro artificioso, de cualquiera clase que haya en su pueblo, expresando a quién pertenece cada una de estas propiedades, quién lleva en arriendo y cuánto le produce en renta anualmente, estimándolo según la costumbre del País, y el precio corriente de los granos, formando del mismo modo el capital de su industria a los fabricantes, artistas, abogados, escribanos y aun a los jornaleros, con arreglo a lo que se acostumbra pagar de jornal, con rebaja de los días festivos.

Y para que estas noticias puedan ser exactas y no perjudique a ningún contribuyente, todos los vecinos propietarios, los colonos, los administradores y demás, darán notas exactas y expresivas a sus Justicias de las propiedades que gozan en la jurisdicción y de sus productos, de lo que labran, su cabida, calidad, renta que producen y propietario, de lo que administren en la jurisdicción.

Si por malicia se ocultare cualquiera parte del producto, descubierto el fraude, se secuestrará la parte ocultada por las mismas Justicias para subvenir a las contribuciones del pueblo, y si disminuyeren los productos, el Gobierno o Municipalidad del pueblo podrá tomarlo por el tanto, y en todo caso se concede al denunciador una quinta parte de los bienes que descubra no declarados.

Escaneado con CamScanner

3. Formadas y recogidas por las Juntas todas estas razones de cada pueblo de su Partido, arreglarán por clases en cada uno de ellos los contribuyentes, y con proporción a la renta de cada uno, rectificarán el reparto de la contribución mensual, y efectuarán cualquiera otro que se les encargue en lo sucesivo, para lo que les servirá de mucho alivio la capitalización que, con vista de estas noticias, se formará de los productos de agricultura e industria de cada pueblo, en lo que deben comprenderse las propiedades que radican en cada jurisdicción con la renta que paga en el día, por los colonos, aunque los propietarios no vivan en el mismo pueblo, debiendo reservar aquellos y los administradores la cuarta parte de la renta que corresponda a los propietarios en la jurisdicción, para satisfacer las contribuciones, con calidad de acreditar el pago y dar los recibos de su importe a los mismos.

4. Las Juntas, con arreglo a los principios sentados, formarán la estadística de su Partido, y me la dirigirán con la capitalización que se forme de él.

5. Las mismas Juntas tendrán conmigo una correspondencia directa, informándome de los recursos que ofrece el Partido para su mejora, así en la agricultura como en la industria, para qué especie de plantíos y semillas es más a propósito, cuál es el estado actual de sus montes, cómo podrán fomentarse, qué fábricas y ramos de industria son adaptables a su situación local, en qué estado se hallan los caminos y cárceles, y qué recursos se presentan para poder mejorar estos establecimientos.

6. Como que las Justicias y Municipalidades de las Cabezas de Partido quedan responsables y encargadas del pago y recaudación de todas las contribuciones de los pueblos del Partido, en el caso de que las Juntas y Administración observen morosidad en algunos para el pago de lo que les corresponde se los designarán a las mismas Municipalidades y Justicias para que éstas usen el correspondiente apremio, a fin de que lo verifiquen.

7. Inmediatamente que los diputados de los pueblos nombren los tres individuos que han de formar las Juntas de Partido, se pondrán éstos en posesión de sus destinos, remitiéndome testimonio de ello.

8. Las Juntas dispondrán, de acuerdo con las Municipalidades Cabezas de Partido, la organización de Correos en su jurisdicción para tener expedita la correspondencia, estableciendo el método y formalidad con que anteriormente se hacía este servicio.

9. Las mismas instruirán a los pueblos de su Partido que es de su cuenta y riesgo cualquiera extracción de fondos públicos que se haga

Escaneado con CamScanner

por los brigantes, la de la Depositaría de Rentas, (o) la de cualquiera otra Caja, para que tome en consecuencia las providencias oportunas para evitarlo.

10. Será de su cuenta circular a las Justicias del Partido las órdenes que se las remita, y repartir en el Partido su importe, haciendo que éste entre en la Depositaría de Rentas.

11. Siempre que haya tropa en alguno de los pueblos del Partido, y sea necesario suministrarla los víveres por requisición, la misma Junta estará encargada de hacer los repartos de víveres en el Partido, con arreglo a las cantidades que la pidan las mismas Justicias, y pasar a éstas el reparto para que cuide(n) su ejecución.

12. Cuidarán de que por sus Partidos se forme inmediatamente la Junta de los suministros hechos al Ejército hasta el día por cada pueblo, con arreglo a las instrucciones que hasta el día se les han comunicado mensualmente.

Burgos, 4 de Junio de 1810.

El Intendente de la Provincia: Blanco de Salcedo.

Reconocemos sin mayor dificultad en este documento el ideario común a los alcabaleros y ministros del telonio desde la era Bonaparte: Hacienda somos todos, paga para que te mejoremos, cotiza para poder exigir, delata y cobra. Obsérvese como el ocupante francés urge la puesta en marcha de una máquina eficaz de explotación, que en buena parte movería la respuesta de los ciudadanos más sumisos. Con este articulado como paisaje de fondo, júzguese el sobresalto del bueno de don Ramón en aquella tarde de enero del año siguiente, al descubrir el estropicio causado (¡qué duda había! pero mejor no investigar) por una partida de guerrilleros. Mal repuesto de la grima, toma la pluma para dar cuenta del estado de las arcas:

Dos cosas, Ilustre Ayuntamiento, me mueven a molestar vuestra atención.

En la tarde del día 29 del último pasado, al dar media carga de trigo a Rosa de Cañedo respecto a la arca de misericordia, me hallé con que los malvados habían franqueado la troj en que se custodiaba, y robado lo que había, a excepción de 4 fanegas que pudieron hacerse con los granos del suelo, y distribuí al punto por que no padecieran igual suerte.

El haber arrancado la chapa de la cerraja, el hallarse granos en la calle y salida de la troj, de que fueron testigos no pocos que acudieron a la novedad, no dejaban qué dudar en que el robo se habia ejecutado el día o noche anterior, en todo o parte.

Escaneado con CamScanner

Una pesquisa en otros tiempos más serenos hubiera acaso manifestado los perversos; pero la consideré infructuosa. Desde el día 19, en que por mis achaques confié la llave por pronto al escribano de esa Villa para que ocurriese con los granos necesarios a la tropa imperial, no se abrió la troj. Su llave la recogí en el 20 y ha estado bajo de la mía en mi ausencia; y como el robo pudo haberse hecho en todos los diez días siguientes, ha(n) tenido los agresores harto tiempo para ocultar el robo y difrazar su delito, que según mi cuenta, consiste en la falta de desde 97 hasta 116 fanegas.

El hacer información de cómo la llave, arrancada la chapa, se abre con otro instrumento, y que todas las señales de la troj eran consecuencias de un robo clandestino, hubiera sido muy fácil, y lo es, si en ello no creyera hacer injuria al Ayuntamiento.

Vivo seguro del honor con que siempre judga (sic), y pues le debo la confianza de haber puesto a mi cuidado la arca, no puedo creer recelo hacia mi fidelidad, y en tal confianza solo me queda el consuelo de no haber cometido descuido que pueda haber dado lugar al delito.

Con esto, pasa el comunicante al tema segundo de su escrito:

La Merindad tiene interés en saber que de los repartos hechos hasta mediados de febrero, y muy particularmente del de 168 verificado en últimos de septiembre, se deben, y miran en descubierto varios pueblos hasta en cantidad de más de 800 fanegas, cuya relación tengo dada a Dn. Eugenio González, mi compañero, con motivo de lo que causan mis digresiones y ausencias, y de que daré expresión en la cuenta que pienso dar.

No es justo que se haga reparto alguno interino (sic) no se igualen en sus pagos los pueblos.

Y concluye:

La consideración de estos dos casos me han (sic) dado necesidad de dar parte de ellos. El Ayuntamiento, digno de más altos sentimientos, quedará enterado de los míos y resolverá en ambos lo que le dicte su acostumbrada prudencia.

Dios guarde a V. SS. etc.

Quintana del Rojo y febrero 2 de 1811.

Firma: Ramón Martínez de la Riba.

Escaneado con CamScanner

Relación que yo, Pedro Vivanco, vecino y regidor de este lugar de Villacomparada, doy de las yuntas de bueyes que (h)oy al presente existen en dicho lugar, sin que haya otras algunas; en cumplimiento de horden de su Majestad, que Dios guarde.

Es en la forma siguiente:

Primeramente yo, dicho Pedro Vivanco, tengo una yunta de bueyes mía propia, la que ejercito en mi labranza. Y conclui(d)o el agosto, (h)e (h)echo un viaje en cada un año a la conducción de lanas dentro de la jurisdic(c)ión de estas Merindades, coyo (cuyo) viaje se extiende a 6 leguas y media de distancia; sí bien que en cada un año (h)e (h)echo un viaje a tierra de Campos por un carro de pan para mis urgencias.

Pedro Vivanco Zorrilla, vecino de dicho lugar: una yunta de bueyes, la que ocupa en su labranza, a excepción de un viaje o dos que (h)a (h)echo a la conduc(c)ión de lanas sin salir de dichas Merindades, en cada un año; si bien que por el espacio de 4 años (h)a (h)echo tres viajes a tierra de Burgos por un carro de pan.

Domingo Velasco, vecino de dicho lugar, tiene un buey suyo propio y otro de renta, los que ocupa en su labranza y no en otra cosa.

Mathias Fernández, vecino y tabernero de dicho lugar, tiene dos yuntas suyas propias, la una poco útil. Las ocupa en su labranza y un viaje o dos en cada un año a la conduc(c)ión de dichas lanas, y dos viaje a tierra de Aranda por un carro de vino en cada un año.

Y así sucesivamente va enumerando las yuntas de bueyes, todos más o menos labradores y sólo muy de tarde en tarde viajeros, propiedad de los vecinos Julián Sainz de la Peña, Fernando Ruiz Cachupín, Vicente Alonso, Dña. Margarita Sarabia y José Gutiérrez de la Sera. Y concluye Pedro Vivanco:

Y por ser así todo, y no saber firmar, rogué a un testigo lo hiciese en mi nombre, siéndolo Joseph Gutiérrez de la Sera, vecino de dicho lugar, en él y marzo 11 de 1754 a(ños).

(Firma: Testigo a ruego, Joseph Gutiérrez.)

Dos vecinos de la Granja Quintarnaza, en la correspondiente relación de sus yuntas y carros (12 de marzo del mismo año), son algo más explícitos sobre la procedencia de la referida orden, «expedida por el Sr. D. Juan de Ysla, comisario ordenador de Marina y ministro encargado para la construcción de Reales bajeles en el astillero de Guarnizo.» Tam-

Escaneado con CamScanner

poco ellos eran dados a la trashumancia, como cuadra a buenos labradores profesionales. Sólo uno de los dos, Gabriel Gómez (que tampoco firma por sí) reconoce que para su manutención y de su familia

> *en el discurso de tres años, que sólo un viaje por lanas desde Nuestra Señora de la Hoz a el lugar de Berecedo, que habrá de distancia como 6 leguas a corta diferencia, dentro de esta Real Jurisdicción.*

Ahora vamos entendiendo. No eran trajineros de oficio, aunque cualquiera podía serlo eventual, sobre todo a lo de la lana. No ejercían lo que hoy llamaríamos 'economía sumergida', y por tanto no se les debería exigir prestaciones impropias. De ahí el encarecimiento en expresar que algunos de los animales estaban inútiles, y en todo caso no preparados para carreras de fondo más allá de las 6 leguas sacramentales.

Esta preocupación se transparenta en la relación del regidor de Tubilla, que incurre en gracioso disparate turístico, enmendado por aviso del escribano:

> *Francisco Núñez, vecino de dicho lugar, de estado casado, tiene un par de vueies (bueyes) suyos propios, el uno inútil, los que ocupa en su labranza, a excepción de un viaje que (h)a (h)echo a Campos por trigo* (tachado, cómo no, *«sin salir de la jurisdicción...»*); *y dicho viaje le (h)a (h)echo en el discurso de 8 a 10 años.*

En el capítulo sobre la calzada y cuesta de El Almiñé salió a colación la Casa de las Lanas, enfrente de la ermita de La Hoz. Es un pabellón visible desde la carretera de Burgos a mano derecha, poco antes de emprender el descenso de La Mazorra. Allí descargaban sus fardos de lana los carreteros de la Cabaña Real, siendo derecho inmemorial de los montañeses transportarlos desde allí hacia los puertos de mar. Muchos labriegos llenaban la temporada baja con «lo de la lana», entre otras eventualidades, como luego se volverían peones en la construcción de nuevas carreteras y en el tendido y cuidado del ferrocarril.

Escaneado con CamScanner

LOTERIA PRIMITIVA

La lotería española –hasta las enciclopedias lo saben– fue un arbitrio fiscal lúdicro, de procedencia italiana, introducido en España y sus Indias bajo Don Carlos III. Su mecánica era parecida a la de la quinterna, esto es, la *quina* familiar (o, si se prefiere, clandestina), que por alguna razón se ha rebautizado con el nombre exótico de *bingo*. Tal fue la lotería primitiva, que en 1985 resucitó entre nosotros más que bicentenaria.

No hay por qué entrar aquí en los entresijos históricos del juego, pero conviene recordar que la primitiva venía a ser la lotería «genovesa», de implantación estatal en Génova en 1620. Sin embargo, ya en 1530 funciona en Florencia otra lotería con mecánica más parecida a la moderna de series, y que se popularizó en Europa como «holandesa».

No tiene nada de sorpendente que la autoridad haya utilizado la lotería como sacacuartos, disputándola a la iniciativa privada, hasta quedarse con el monopolio. Más notable es que se haya superado la reserva de sociólogos y moralistas hasta convertir el juego de la lotería en institución patriótica y benéfica. Curiosamente, el príncipe de los moralistas católicos, San Alfonso María de Ligorio, aunque trata de los juegos de azar lícitos y prohibidos, ni siquiera toca el tema de la lotería, que en su tiempo se jugaba hasta en los Estados Pontificios (uso la edición 8.ª de su *Theologia moralis,* Bassano, 1779). Mucho antes, el jesuíta hispano-flamenco Martín del Río en sus *Disquisiciones mágicas* dedica un capítulo a sorteos, y en especial a la lotería[1].

---

1 *Disquisitionum magicarum,* libro IV, cap. 4, cuest. 2 (uso la edición de Lyon, 1612). Dice que era frecuente en Europa, y la había pública y privada. La califica de lícita, sencillamente porque ninguna ley la prohíbe, y hasta puede ser de utilidad pública. Yerran los que la equiparan a los prohibidos juegos de azar: «Eso no vale para la lotería pública, donde no se lanzan dados...» Además, «el juego de azar se prohibe... porque los perdedores suelen blasfemar, y porque en poco tiempo se pierde una fortuna... El azar no se prohibe por malo, sino que se vuelve malo por estar prohibido, y lo está por ese doble peligro de blasfemia y de cocedura (*decoctionis,* o sea borrachera) (págs. 270-271).

En el Burgos de los siglos XV-XVI corría dinero y se jugaba fuerte. Por algo se imprimió allí uno de los primeros trataditos morales contra la ludopatía.

Escaneado con CamScanner

El juego de la lotería, como cualquier otro, se presta a infinitas variantes, y algunos extranjeros avispados se ofrecieron a enseñarnos algunas, más o menos ingeniosas, en aquel siglo de los caballeros de industria y estafadores: los Casanova o los Cagliostro. Olvidaban que este vicio, como el del tabaco, caía bajo el patrocinio exclusivo del Estado. La actitud del gobierno no pudo ser más tajante: «no». Hasta las Merindades de Castilla-Vieja, no muy dadas a la pasión del juego por diversas razones, llegó la alarma. De los bárbaros del norte no podía venir cosa buena, no ya en punto de doctrinas, pero ni tan siquiera de loterías. Veámoslo.

Para la Merindad de Castilla la Vieja. (Corregida.)

COPIA DE RECORDAR DE REAL RESOLUCION DE SU MAJESTAD SOBRE LOTERIAS (1787)

En 23 de agosto del año pasado de 1774 se comunicó de orden del Consejo a las Chancillerías y Audiencias, y a los corregidores del Reino, para su observancia, la Real Resolución que Su Majestad se había servido tomar en 29 de julio del mismo año, prohibiendo nuevamente el establecimiento de loterías extranjeras en estos Reinos, y mandando que los intendentes, gobernadores y demás justicias vigilasen con el mayor cuidado sobre este particular, y embarazasen que por ningún motivo ni pretexto hubiese en los pueblos de sus respectivas jurisdicciones puestos públicos, ni sujetos algunos que recibiesen y beneficiasen pública o secretamente billetes para las referidas loterías extranjeras, o alguna otra que se intentase introducir en lo sucesivo sin permiso ni orden de Su Majestad. Y que así, a los que beneficiasen billetes para cualquiera otra lotería que no fuese la establecida por decreto de 30 de septiembre de 1763, o las que se establezcan con Real permiso, se les impusiese por la primera vez la pena de 500 ducados a cada uno, dividida entre el denunciador, juez y fisco por partes iguales; por la segunda, la pena duplicada; y por la tercera, 4 años de presidio, además de los 1000 ducados de multa.

Esta Orden circular se repitió en 8 de mayo de 1781 mandando a los corregidores y alcaldes mayores prohibiesen la aceptación de unos billetes que, con cartas escritas por Benedicto Schneidewin, Consejero de la Cámara de Hacienda del Conde reinante de Wied-Neuwied en Alemania, se habían dirigido a estos reinos de una lotería establecida en dicha Neuwied, y recogiesen dichos billetes, procediendo al castigo de los que contraviniesen, con arreglo a la misma Real Orden de 29 de julio de 1774...

Escaneado con CamScanner

Ahora se han remitido al Consejo por los corregidores de Guadalajara, Betanzos, Cáceres y Villarcayo varios billetes y planes de una lotería en Ortemberg, acordada por el Conde actual reinante en Alemania Enrique Cristiano Federico, dirigidos con cartas a diferentes sujetos de distinción de aquellos pueblos, que recogieron dichos corregidores en cumplimiento de las repetidas órdenes expedidas en el asunto...

Madrid, 3 de febrero de 1787.

D. Pedro Escolano de Arrieta: Señor Corregidor de la Merindad de Castilla la Vieja: Villarcayo.

Avala el traslado, hecho de su caligráfico puño con elaborado jeri-eque «*en testim.o de verdad*», el escribano Esteban Rodríguez Galaz.

Escaneado con CamScanner

✠

INSTRUCCION FORMADA sobre la experiencia, y practica de varios años, para conocer, y extinguir la Langoſta en ſus tres eſtados de hovacion, feto, ò moſquito, y adulta; con el modo de repartir, y prorratear los gaſtos, que ſe hicieren en eſte trabajo, y aprobada por el Conſejo año de mil ſetecientos y cincuenta y cinco.

HOVACION, Ò CANUTO.

Capitulo I.

DEBEN las Juſticias prevenir, y tomar noticias annualmente de los Paſtores, Labradores, y Guardas de Montes, como de otros practicos del Campo, ſi han viſto, u obſervado ſeñas de Langoſta en los ſitios donde ſuelen ahovar, y que ſe expreſſaràn en adelante, para poner en practica los remedios que ſe diràn, antes que llegue à nacer, y experimentarſe el daño.

II. Deshova, y ſemina la Langoſta adulta, y antes de morir, hincando, y enterrando ſu ahijòn, y cuerpo haſta las alas en las Deheſſas, y Montes, ò Tierras incultas, duras, aſperas, y en las laderas, que miran al Oriente, dexando formado un Canuto, que ſuele encerrar treinta, quarenta, ò cincuenta huevecillos, ſegun lo mas, ò menos fertil del terreno. Hace eſta ſeminacion por el Agoſto, ſe fermenta, y nace por la Primavera, y Verano.

III. Para ſaber, y conocer los ſitios donde ahovan las

Escaneado con CamScanner

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL * VILLARCAYO (Burgos)

LA PLAGA BIBLICA

Bien se ve que esta peste es cosa de los dioses irritados
(Plinio, *Hist. Natural*, XI, 29.)

El orden de los ortópteros incluye a dos grupos de insectos saltadores: los acrídidos, de antenas cortas y que oyen por los costados, y los tetigónidos, de antenas largas, y que oyen por las patas. Unos y otros son dañinos por su número y voracidad; pero en determinadas circunstancias, por causas no muy bien conocidas, algunas especies se multiplican de manera prodigiosa, y adoptan comportamiento gregario y migratorio, constituyendo plagas: es la langosta.

El vulgo los llama saltamontes, sin entrar en distingos. Pero los entomólogos no están de acuerdo con el vulgo, ni tan siquiera entre sí, en lo tocante a su clasificación. Dícesenos, por una parte, que las langostas «verdaderas» son acrídidos y no tetigónidos, aunque el género *Tettigonia*, epónimo del otro grupo rival, se llamaba antes *Locusta*, langosta por excelencia —si es lícito hablar de plagas excelentes—.

Un experto en cuestión de langostas fue el profeta Joel, que entró en el Antiguo Testamento por su pequeño estudio sobre dicha plaga y el procedimiento ritual para combatirla. Este autor emplea varios nombres diferentes, de significación oscura, que nadie sabe a ciencia cierta si se refieren a especies distintas, o a las fases sucesivas del desarrollo del insecto.[1]

Lo cierto es que, por influjo de ciertas hormonas sociales, algunas especies de langostas —verdaderas o falsas, viene a ser lo mismo para el caso— mudan de hábito, como queda dicho, y levantándose a manera de nube que llega a oscurecer el cielo, con extraño fragor, vuelan a favor de viento para luego abatirse y avanzar devorando toda verdura, sembrando la desolación y el hambre. Con razón se compara a un

1 Joel 1: 4.

Escaneado con CamScanner

incendio el paso de esta plaga que, por otra parte, es una de las bíblicas, desde el Exodo al Apocalipsis.[2]

Antes del advenimiento de los insecticidas químicos bien poca cosa podía hacer el hombre contra el insaciable convidado que se cebaba en sus cosechas, salvo la práctica se exorcismos religiosos. Plinio dice cómo en Italia, a donde los ataques provenían sobre todo de Africa, «la gente, por miedo a la inopia, acude a remedios sibilinos». También, y ya en época bien cristiana, nuestro Andrés Laguna en su *Dioscórides* anota: «En algunas partes las descomulgan, mandándolas que luego se vayan; y dícese que obedecen a las censuras, y que se pasan al término más cercano.»[3]

Del pintoresquismo de aquellos conjuros en épocas pasadas apenas si puede dar idea el pequeño residuo conservado en las ediciones modernas del Ritual Romano, donde la langosta, en compañía de ratones, gusanos y otras plagas campestres, es objeto de una *bendición* deprecatoria, que se cierra con un exorcismo, y la consiguiente aspersión de agua bendita:

«Os exorcizo —dice, o decía, el sacerdote revestido de sobrepelliz y estola penitencial morada, puesto en medio del campo— a vosotras, pestíferas langostas (o lo que sea)..., para que de prisa os vayáis de nuestros campos y labrantíos, y no habitéis más en ellos, antes paséis allá donde a nadie podáis hacer daño. De parte de Dios todopoderoso, y de toda la corte celestial, y de la santa Iglesia de Dios os maldigo, para que a donde fuereis malditas seáis, viniendo a menos cada día y declinando hasta que no quede reliquia de vosotras en lugar alguno, salvo las necesarias para bien y uso del hombre.»

Pero si peligrosas eran las langostas vivas, de muertas no lo eran menos, por la muchedumbre de sus cadáveres. Más de una vez nuestros vecinos de Marruecos miraron con alivio cómo una nube de langosta era arrastrada por el viento hacia Canarias o Andalucía; pero pronto hubie-

---

[2] Exodo 10: 4; Apocal. 9: 7.

Cuando tras un aguacero sobre el desierto subsahariano los satélites de la FAO detectan una mancha de verdor, no siempre se trata de una eclosión vegetal, sino de avivamiento de langosta. Se estima que un solo enjambre puede juntar hasta 40.000 millones de insectos, capaces de consumir 80.000 t de vegetación cada día. En la gran plaga africana de 1974, en el Sahel se perdieron cerca de medio millón de toneladas de cereal, y eso tras cuatro años consecutivos de sequía y hambruna.

[3] *Pedacio Dioscórides Anazarbeo*, ed. cit., pág. 152. Más destemplado se expresa el maestro Pedro Ciruelo contra los saludadores: «La común manera destos engañadores es que el conjurador se hace juez (...) y al fin el maldito juez da su sentencia contra la langosta, en que dentro de tantos días se vaya de todo el término de aquel lugar so pena de excomunión *latae sententiae* (*Reprobación de supersticiones y hechicerías*, parte 3, cap. 10).

Escaneado con CamScanner

ron de suspender sus acciones de gracias a Alá, cuando el mar devolvió los insectos ahogados a su país de origen, sembrando de pestilencia aquellas playas.[4]

Tras un cuadro tan negativo, casi sorprende que pueda decirse nada bueno de la langosta. Y sin embargo así es. Si ese animal puede producir hambre, también puede quitarla. De saltamontes y miel silvestre fue la dieta de Juan el Bautista, según los evangelios de San Mateo y San Marcos.[5] Y no era ninguna genialidad de aquel asceta, pues en Levante se tiene a la langosta por comestible, mejor asada, sin las patas ni las alas, y algunos desechan también los intestinos. Cuando Dioscórides afirma que «su carne es inútil del todo», se está refiriendo a usos médicos, no al valor alimenticio, pues agrega: «Cómenla hasta hartarse de ella los africanos que viven en la región de Leptis» (II,46). Hacen igualmente buen pienso para animales y aves de corral. Por algo el Ritual pide la destrucción de la plaga, no la aniquilación de las langostas: «salvo las necesarias para bien y uso del hombre».

Los saltamontes quemados dan humo beneficioso contra retención de orina. Las ancas desecadas, pulverizadas y mezcladas con sangre de cabrón curan la lepra; mezcladas con vino son específico contra la picadura del alacrán. Y, no faltaba más, con una punta de sal, ingresa este ortóptero en la lista siempre abierta de los afrodisiacos.

Ya se ha dicho que las formas gregarias son distintas, y por lo regular más corpulentas que las solitarias. Con todo, el miedo a las langostas las ha hecho ver algo mayores de lo que son en realidad. No hagamos caso a Plinio, quien refiere haberlas en la India de tres pies de longitud, con las patas saltadoras tan robustas que, una vez secas, las usan como sierras las mujeres... Grandes o chicas, las langostas han representado un enemigo nunca despreciable, objeto desde antiguo de la preocupación de los legisladores, tanto en la Grecia clásica como en el norte de Africa y en Levante.

En Europa se han registrado plagas importantes de langosta, concretamente por la segunda mitad del siglo XVIII, en que alcanzaron hasta Gran Bretaña y Suecia. Las ordenanzas para la represión y control de la langosta venían a reproducir, en pleno siglo ilustrado, la estrategia practicada antiguamente en Cirenaica (Libia): tres campañas anuales, una para machacar los huevos, otra contra los saltones ápteros, y la tercera

[4] Una especie típica de la región del Golfo de Guinea tiene de nombre vulgar *langosta pestilente*.

[5] Mateo 2: 4; Marcos 1: 6.

Escaneado con CamScanner

contra los adultos alados. La negligencia se penalizaba igual que el delito de deserción.

No puede decirse que estas Merindades de Castilla-Vieja hayan sido especialmente visitadas por la langosta. Pero si la plaga como tal se cebó más en otras regiones de España, aquí pudo picar de forma más sutil: como impuesto pro lucha antiplaga. Así tenemos una Carta-Orden emanada de Diego, Obispo de Cartagena[6], desde Madrid, *comunicada a los Intendentes sobre el repartimiento de los gastos causados en la extinción de la Langosta en el año de 1755.* En ella se dan normas para el reparto de gastos entre las poblaciones en que se haya descubierto langosta, y en las intermedias, y tres leguas a la redonda de las últimas.

No queda nada claro qué clase de plaga fue aquella, que *por la Misericordia Divina no hizo daño de consideración en la Cosecha de dicho año, que fue en todo el Reino la más abundante de que hay memoria en este Siglo.* La campaña realizada en Andalucía, La Mancha y Extremadura se consideró un éxito; tanto que el año siguiente el Gobierno, por mano del mismo Señor Obipo, distribuyó por todos los lugares de alguna importancia una Instrucción muy bien impresa que había de guardarse en los archivos municipales para su consulta en caso de necesidad. Villarcayo ha conservado en perfecto estado su correspondiente ejemplar, del que reproduzco la primera página. Es de notar que, aunque se plantea un «*Capítulo I*», como si se tratase de algún libro, no hay ninguno más.

Consta la Instrucción de XXXI puntos, y se divide en dos partes: la primera, sobre las medidas de lucha contra la plaga; la segunda, sobre gastos ocasionados y modo de repartirlos. La parte primera se subdivide en 3 secciones (sólo la primera se llama «capítulo», como queda dicho), correspondientes a otras tantas fases del desarrollo del insecto: huevo (*hovación o canuto*), ninfa (*feto o mosquito*) e imago (*adulta o saltadora*).

Lo que menos se propuso el redactor de este informe fue mover a risa a sus lectores; pero lo consigue de todas formas, merced a su pedantería y a muchas de sus consideraciones.

> *Para saber y conocer los sitios donde ahovan las langostas adultas, se han de poner peritos en el estío, que observen los vuelos, revuelos, mansiones y posadas que hace para esta obra. Y en invierno las*

---

[6] Se trata del vallisotelano Diego de Rojas y Contreras (1700-1772), ex obispo de Calahorra, consejero del Gobierno, obispo de Cartagena y gobernador del Consejo hasta 1766, en que se retiró a su diócesis. Cfr. G. Bleiberg (dir.). *Dicc. Hist. Esp.*, ed. cit., 3: 506.

Escaneado con CamScanner

aves, y señaladamente los grajos y tordos, los señalan también, concurriendo a bandadas en estos sitios a picar y comer el canuto.

Localizado el mal, dicta tres modos de extinguirlo:

El primero es romper y arar los sitios donde está el canuto, con las orejas del arado bajas, con dos rejas juntas y los surcos unidos, y también con rastrillo... El segundo es la aplicación de los ganados de cerda a los sitios plagados, desde el otoño; los cuales hozando y revolviendo la tierra se comen el canuto por ser aficionados a él, y les engorda mucho por lo jugoso y mantecoso que es... El tercero, más costoso y prolijo, es el uso del azadón, azada, azadilla, barra... para sacar el canuto. Entonces se ha de llamar a más o menos gente... ajustando por celemines o por jornal, con la obligación de haber de dar cierto número de celemines al día, y que no exceda desde un real hasta dos el celemín en canuto, proporcionando que los que trabajen saquen un jornal moderado y sin exceso...

Pasa a la destrucción de la ninfa, que

no toma vuelo, ni tiene otro movimiento que el de bullir; y en este estado se extingue con todo género de ganados..., pisando las moscas y estrechando los ganados con violencia a que den vueltas y revueltas, hasta destruirlas con el mucho pisarlas.

También se podrá

encender fuego sobre estas moscas...; pero teniendo gran precaución de que no haya riesgo de que se comunique el fuego a los montes.

Por último, preconiza la flagelación con azotes de suelas, correas atadas a un palo *«cuyo largo sea proporcionado al mejor manejo»*, matojos de adelfas, caramillos, retamones, etc., *«formando los trabajadores un círculo que coja toda la mancha, o la parte posible de ella, la que irán estrechando y enjambrando hasta el centro, donde la golpearán y azotarán todos con los instrumentos que lleven»*. Y precisa: *«El precio que se suele pagar el celemín de este feto o mosquito es el de medio o un real, con la proporción expresada.»*

La destrucción de la forma adulta ofrece mayor dificultad, que no deja de reconocer humildemente el autor del Informe, sin arredrarse por ello:

pues aunque el (medio) de pisarla y trillarla los ganados no es tan fácil, especialmente en el peso y hueco del día, por su continuado saltar, puede no obstante producir muy provechosos efectos en las madrugadas, noches de luna, y estaciones en que por el fresco y llu-

Escaneado con CamScanner

vias suele estar entorpecida, parada y acobardada, y en estos tiempo hace prodigiosos efectos el ganado de cerda...

Describe a continuación tres variedades de *bueytrón* (butrón) o trampa de tela para cazar langostas, desde los más grandes, que se manejan entre varias personas, hasta los individuales: verdaderos ingenios que a muchas personas les permitían procurarse algunos ingresos —siempre dentro de la parsimonia que recomienda la Instrucción—, convirtiendo así la plaga en una bendición. Pero todo eso originaba gastos. Mucho más interesante, a juicio del informador, era el recurso a la voracidad de los animales:

las más aves silvestres y domésticas, los pavos y gallinas, que en algunos pueblos de mucho tráfico y cría de estas especies las aplican a piaras; y los ganados de cerda poderosamente, y con especialidad si se experimentan algunas lluvias, rocíos o nublados, con los que se aterra y acobarda, dejándose pisar y comer; siendo este medio más singular, eficaz y nada costoso, y sí muy provechoso a dichos ganados para engordarlos, como en un agostadero o montanera, mayormente teniendo agua y abrevaderos suficientes.

En fin,

para enterrar esta langosta se deben abrir en los sitios donde se recoge, y a distancias de los pueblos, zanjas, hoyos y fosos correspondientes, de profundidad de 2, 3 o más varas, y capacidad la que conviniere, en los que se irá enterrando y pisando; precaviendo el que despida fétidos olores, por ser contagiosos, pestilenciales y ofensivos a la salud pública.

Pasa a la cuestión de los gastos y su distribución, como queda señalado, atendiendo a la utilidad común, equidad, y un principio de solidaridad que aquí se formula a modo *hoy por tí, mañana por mí*, en los términos siguientes:

Si, aunque la langosta hubiese sido en un solo lugar, la plaga hubiese sido excesiva, o hubiere alcanzado a otros lugares, se deberá hacer el repartimiento según mandare el Consejo, o por provincia, así por no aniquilar el lugar y los vecinos donde se experimentó la plaga, como por ser beneficio y utilidad común, que igualmente se verifica en todos, mirando la alternativa sucesión de los tiempos.

La obligación solidaria incluía a los eclesiásticos,

Escaneado con CamScanner

para que siendo uno el fin, y común la utilidad, contribuyan al remedio y a la aflicción en que se arriesgan todos. Si los eclesiásticos, formados los cupos y repartimientos, no pagasen lo repartido, deberán las Justicias despacharles sus exhortos, avisarlo por medio de una carta al Reverendo Obispo; y, no alcanzando, representar al Consejo con esta justificación.

En suma: Un documento bellamente impreso, expresivo de una autocomplacencia gubernativa rara vez necesaria en el antiguo régimen. Para los vecinos de estas Merindades pudo significar algo más que un papel burocrático, por sus vinculaciones familiares con gentes de Andalucía y de Murcia, que no dejarían de traer noticias sobre el trasgo de la langosta.

Escaneado con CamScanner

OTRA NO TAN BIBLICA: FRAILES PEDIGÜEÑOS

El Archivo de Villarcayo es un archivo *laico* en el doble sentido de la palabra: sus documentos versan sobre temas seculares, y las raras referencias a lo eclesiástico se hacen con perspectiva seglar, aunque no anticlerical ni mucho menos irreligiosa. Por eso llama la atención encontrar papeles como estos que copio, cuyo sitio a primera vista podría parecer algún archivo parroquial, y no el del municipio y corregimiento.

José Varona, vecino y fiel de fechos de este lugar de Mozares, Certifico, doy fe, de cómo en este pueblo no hay obra pía ni hospital alguno.

Sí hay una Cofadía (sic) de Nuestra Señora del Rosario y Animas, fundada en la parroquia de San Román de este dicho lugar de Mozares. No tiene rentas algunas: solamente solamente (bis) un celemín de trigo de cada cofadre (sic) en cada un año, y cuatro celemines de entrada; y sólo es extendida en el vecindario de este dicho lugar de Mozares.

Somos 13 cofadres y el abad; y esta limosna se invierte en cera para alumbrar a nuestra Señora del Rosario, que se anda la procesión los domingos primeros de cada mes y días de Nuestra Señora, y se reparan los bistuarios y frotal[1] *de dicha capilla.*

Y de ser así verdad doy este presente testimonio, que firmo en este dicho Mozares, a 25 de julio de 1778.= José Varona.

En el lugar de Bisjuezes, a 19 días del mes de julio, año de 1778.

Yo, José López, vecino y escribano fiel de fechos de este lugar, doy testimonio de verdad, cómo en este lugar de Bisjuezes hay una fundación y manda de un buen hechor[2] *que dejó una tierras que el concejo da y arrienda al que más da de renta por ellas, a modo de*

---

[1] Léase *vestuarios y frontal*. El frontal era el paramento que revestía la delantera de la mesa del altar, y solía estar bordado, cuando no era de cuero o mejal repujado.

[2] *Bienhechor.*

Escaneado con CamScanner

(h)ospital para los probes del lugar; que todo ello vale de renta cada año 24 celemines de trigo y cebada; los que dejó el fundador por patrono al Beneficiado de este lugar y al Concejo; y cuando se recoge, el Beneficiado lo dice (des)del altar, y junto con los regidores lo reparten entre todoslos probes que vengan; de donde co(n)sta por libro.——

Y hay una Confradía de la Santa Vera Cruz, de donde no tiene renta ninguna; sí sólo que los hermanos de ella dan de limosna un celemín de trigo para cera, para alumbrar en las funciones de entierros de entierros (bis) y misas de entre año de limosna, sin otra resta ninguna.———[3]

Más hay otra Confradía de Sta. María Magdalena, que los hermanos que son de ella la mantienen de limosna de cera, y sus reços y funciones de entierros.

Oraspias[4] *en este pueblo no hay ninguna.*

Que es la verdad, y puedo declarar lo que firmo dicho día, més y año ar(r)iba dicho. Rubrica: Joseph López.

¿A santo de qué esas declaraciones? Datan, notémoslo, del verano de 1778, bajo el reinado de Carlos III: un monarca que, en opinión de algunos, se entrometió más de la cuenta en asuntos religiosos.

El nombre de Don Carlos III viene asociado en libros de historia de tendencia clerical al fenómeno del regalismo. Don Marcelino Menéndez y Pelayo, en su magna cacería de brujas hispánicas que tituló *Historia de los Heterodoxos Españoles*, tras reconocer que regalismo es «palabra... asaz vaga y elástica», aventura la siguiente luminosa definición: «toda intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos»; y añade por vía de esclarecimiento: «El regalismo es propiamente la herejía administrativa, la más odiosa y antipática de todas.» Prueba de ello es que «a la sombra del regalismo se expulsó a los jesuítas, se inició la desamortización, se secularizó la enseñanza y hasta se intentó la creación de una Iglesia nacional y autónoma»[5]

Sin embargo, el mismo autor reconoce que las regalías se remontaban a los últimos años del siglo XV, esto es, al reinado ejemplar de los Reyes Católicos. Pero el abuso, como siempre, fue a más, llegando a su culmen con el borbónico monarca, cuya semblanza se dibuja con idén-

---

[3] Léase *renta ninguna.*

[4] *Oraspias* quiere decir «obras pías». El fiel de fechos no parece entender el significado de este término en la encuesta a la que responde. Ello aparte, nótese el desaliño de estos papeles llenos de solecismos, anacolutos, ditografías y demás figuras de incorrección gramatical.

[5] *Heterodoxos*, l. 6, c. 1, 2.

Escaneado con CamScanner

tica lucidez: «De Carlos III convienen todos en decir que fue simple testa férrea de los actos buenos y malos de sus consejeros. Era hombre de cortísimo entendimiento, más dado a la caza que a los negocios, y aunque terco y duro, bueno en el fondo, y muy piadoso, pero con devoción poco ilustrada, que le hacía solicitar de Roma con necia y pueril insistencia la canonización de un leguito llamado el hermano Sebastián, de quien era fanático devoto, al mismo tiempo que consentía y autorizaba todo género de atropellos contra cosas y personas eclesiásticas, y de tentativas para descatolizar a su pueblo. Cuando tales beatos inocentes llegan a sentarse en un trono, tengo para mí que son cien veces más perniciosos que Juliano el Apóstata o Federico II de Prusia.»[6]

¡Caramba! Pero, ¿qué menos podía decir Don Marcelino, si aquel rey era un saco de manías? Algunas tan complicadas y difíciles de explicar como la siguiente, que cita con palabras de un biógrafo: «Habitual capricho suyo, era cuando comía un huevo, poner hacia arriba en la huevera la parte de la cáscara no abierta y descargarla tan atinado golpe con el mango de la cucharilla, que esta quedaba perpendicular sobre aquella especie de promontorio.»[7]

Este era, en el fondo, el hombrecillo que otros investigadores nos han pintado como el mejor de los alcaldes madrileños, el colonizador de Sierra Morena, el creador de la Gran Cruz para honrar a varones de mérito, el promotor de las sociedades de Amigos del País, el inspirador de ordenanzas contra parásitos y vagos, el que permitió nacionalizarse a los gitanos, el modernizador de la agricultura, el que prosiguió la obra del marqués de la Ensenada bajo su difunto hermano Fernando VI en auge de la marina, el inventor de la bandera nacional, y un largo etcétera de cosas que entonces estaban, y muchas siguen por hacer. Pero, humano al fin, tuvo sus errores. Creía, por ejemplo, que los españoles se tapaban mucho, y así vino el recorte de capas, y el famoso motín no «de», sino «contra» Esquilache (marzo de 1766). Y hablando de capas, entendía también que, so la de religión, cundía el fraude fiscal, y puso mano en ello. Si un vicio como el juego se podía encauzar mediante la lotería, ¿por qué no su contraria virtud de la beneficencia a través de montepíos?[8]

Ya el Concordato de 1737 entre Felipe V y Clemente XII disponía cierta nivelación de los bienes eclesiásticos con los laicales a efectos tributarios. Carlos III trató de resucitar aquella letra muerta, a cuyo efecto

---

[6] Ibid., c. 2, 2.

[7] Ibid., nota. La cita es de Ferrer del Río.

[8] Sobre 'Beneficencia eclesiástica' en España v. el correspondiente artículo en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, C.S.I.C., 1972, t. 1: 213-238, con copiosa bibliografía. Sobre 'Montes de piedad', ibid., t. 3: 1726-1736.

Escaneado con CamScanner

procedía rehacer los inventarios de bienes y rentas, sin exceptuar las *obras pías*: ese terreno ambiguo entre lo divino y lo humano, entre lo eclesiástico y lo seglar, adonde se acogía la picaresca de muchos evasores. En este contexto hay que leer e interpretar papeles como el de Bisjuezes o el de Mozares.

Otro de los puntos de aquel Concordato que tampoco había surtido mucho efecto era el tendente a reducir el estamento clerical. También este tema preocupó a Carlos III, y veamos en qué medida:

«La iglesia del antiguo régimen proporcionaba subsistencia segura —aunque no abundante, pero tampoco a cambio de la exigencia de un trabajo agotador— a un conjunto importante de personas, cuyo número se pretende conocer con el censo de 1768, quizá con el proyecto de reducirlo, en aras al principio que se va imponiendo de luchar sistemáticamente contra la ociosidad, incluso la encubierta, y contra los empleos económicamente improductivos. El censo de 1768 proporciona las cifras, para el conjunto del país: 15.639 curas, 50.048 beneficiados, 55.453 religiosos en 2.004 conventos y 27.665 religiosas en 1.026 conventos. Si a estas cifras se suman las de legos dependientesde las iglesias, y que ascendían a 25.248 sirvientes, a 26.294 hermanos de religiones y a 8.552 síndicos de religiones, se comprende el enorme peso de esta población de eclesiásticos y de para-eclesiásticos en la España del siglo XVIII. Dicho censo da, además, la cifra de 4.248 exentos *por real cruzada* y 2.645 *por inquisición*. Téngase presente que la población que da el censo de 1768 era de 9.307.807 habitantes, con lo cual las proporciones deben calcularse de acuerdo con dicha cifra total... Frente a la insuficiencia de los curas párrocos, destaca el gran número de personas que vivían de los recursos de la Iglesia, muy desproporcionado en relación con el número de habitantes del país.»[9]

Ahora bien, con ser tan impresionantes los datos, no lo dicen todo. De los religiosos, la mayoría se integraban en las órdenes dichas *mendicantes*: aquellas que, por sus estatutos, eran incapaces de poseer patrimonio y se obligaban a vivir de la caridad pública. Las cuatro órdenes mendicantes tradicionales eran los dominicos, franciscanos, carmelitas y agustinos. Pero en la práctica casi todos habían renunciado a un método tan aleatorio de subsistencia, recabando de la Santa Sede las mitigaciones oportunas para adquirir y administrar bienes propios, incluso raíces. Por supuesto, jamás renunciaron a la limosna, fuente de ingresos

---

[9] Gonzalo Anes, *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Historia de España Alfaguara, t. 4, Madrid, Alianza y Alfaguara, 1975, págs. 78-79. La cifra de religiosos no cuenta los 2.700 jesuítas que el rey, «por motivos reservados en su Real ánimo», había expulsado de España el año anterior (1767), los cuales poblaban 112 colegios.

Escaneado con CamScanner

complementarios nada despreciable. Sólo los seráficos franciscanos y capuchinos mantenían el sistema arcaico, y ejercían la mendicidad por sistema. En villas y lugares era familiar, y ha seguido siéndolo casi hasta nuestros días, la figura del fraile (generalmente un hermano lego) colector, el alforjero o el agostero, que al tiempo de la cosecha salía del convento a *hacer el agosto* recogiendo granos. «¡Mal año para el capuchino!», solía decír la gente cuando las cosas no se daban bien.

Estos religiosos ejercían su función a veces con celo indiscreto, con pertinacia agresiva, acosando a los labriegos en las mismas eras, llegando al dicterio, la amenaza y la coacción espiritual. Los curas de los pueblos no miraban con excesivo aprecio a estos mendigos del sayal pardo, ni tampoco a los de otros colores; porque ocurría a veces que, también en otras órdenes, algunos religiosos reviviendo el espíritu antiguo se echaban al camino a ejercer la mendicidad.[10]

Evidentemente, convenía poner orden en este asunto, dentro del espíritu ordenancista de la época y de la praxis regalista. En tal contexto hay que leer las siguientes disposiciones de aquel mismo año:

Copia de Real cédula de Su Magestad y Señores del Consejo.

Don Carlos por la Gracia de Dios, rey de Castilla, de León, etc. etc... a los del Mi Consejo..., y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros cualesquiera Jueces y Justicias de estos mis reinos, así de realengo como de señorío, abadengo y órdenes, tanto a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante,

Sabed: Que enterado de una consulta que me hizo el mi Consejo pleno con fecha de 25 de septiembre del año próximo pasado con motivo de las instancias hechas en él, sobre pedir limosnas en las eras y campos los religiosos de San Francisco, observantes, descalzos y capuchinos; teniendo presente mi Real Resolución a otra consulta que en 6 de septiembre de 1777 me hizo una junta compuesta del Gobernador del mi Consejo, Inquisidor General y Arzobispo de Tebas mi consejero[11], en que se trató de este punto de cuestaciones y otros relativos a los regulares; y lo que sobre todo me han expuesto minis-

[10] Hasta una religión tan diferenciada de las otras como la Compañía de Jesús obligaba a sus novicios al ejercicio de pedir. Por lo demás, los jesuítas en aquel siglo fueron muy activos en predicar misiones populares, en cuya especialidad sobresalió el navarro Pedro de Calatayud (muerto exclaustrado en 1773).

[11] El Inquisidor General era el valenciano Felipe Bertrán, o Beltrán (1704-1783), obispo de Salamanca, el último inquisidor en España que quemaría viva a una bruja o beata, «por pacto y comercio ilegal deshonesto con el demonio» (Sevilla, 7 de noviembre de 1781).

Escaneado con CamScanner

tros de integridad y experiencia; deseando evitar las dudas ocurridas, en la inteligencia de las resoluciones tomada antes de ahora, así sobre pernoctación de los regulares fuera del claustro, como por lo tocante a la administración de sus bienes y granjerías y cuestaciones de las órdenes mendicantes: he resuelto que desde ahora en adelante se observen en estos puntos las declaraciones y artículos siguientes:

1. Los religiosos observantes y descalzos de San Francisco, y capuchinos, que por ser incapaces de poseer bienes sus conventos viven de la limosna voluntaria de los fieles, podrán pedir en los pueblos, tierras y campos, como lo hacían en otros tiempos, para mantener los individuos de sus respectivas comunidades y el culto de sus iglesias, sin perjuicio de los partícipes en diezmos y condóminos de los frutos, sobre que, en caso de queja, administrarán justicia los jueces competentes; y las justicias de los pueblos no impedirán, ni causarán perjuicio a los religiosos destinados por sus respectivos superiores a la cuestación de estas limosnas a pretexto de la circular de 28 de octubre de 1772, que en esta parte es mi Voluntad quede derogada.

2. Si alguna otra comunidad de las mendicantes que conforme a la disposición del Concilio pueden poseer bienes, no tuviese las rentas necesarias para la manutención del número regular de sus individuos, y a los novicios que necesita de adm(itir para) completar el número de religiosos que deberán pasar a Indias, y fuere preciso para su sustento pedir limosna, los superiores de dichas órdenes deberán, con certificación de sus rentas y entradas ordinarias, acudir al Consejo a solicitar el permiso; y con un conocimiento breve e instructivo proveerá este Tribunal lo que convenga, conforme a mi Real Resolución a la citada consulta de la Junta de 6 de septiembre de 1777.

3. Los superiores de las órdenes mendicantes y de las que conforme al Concilio pueden poseer bienes, pero que por no tener los necesarios para su manutención hubieren obtenido licencia del Consejo para pedir limosna, pondrán la debida atención en elegir y diputar para las cuestaciones religiosos de buena conducta, dándoles licencia inescriptis, con señalamiento del tiempo que hayan de detenerse en los pueblos; y concluido éste, se restituyan a sus respectivos conventos; pero si se detuvieren voluntariamente y sin justa causa en los pueblos después de cumplido el término, les amonestarán las justicias para que se retiren, y si no lo hicieren dará cuenta a los respectivos superiores de dichos religiosos para que provean prontamente de remedio.

4. Los religiosos diputados por sus Superiores para pedir las limosnas en los pueblos distintos de donde tienen los conventos se hospedarán en casa honestas y de buena reputación, como lo son comun-

Escaneado con CamScanner

mente las de los hermanos espirituales o síndicos que tienen en todos o casi todos los pueblos, especialmente los franciscanos, y será cargo de las Justicias no permitir que religioso alguno pernocte en casa de nota o sospecha. Y verificándose alguna transgresión de esto, la justicia lo avisará al prelado más inmediato de aquel religioso para su corrección. Y el pueblo deberá responder a la justicia haberlo así ejecutado, para que de este modo quede la justicia satisfecha de haber cumplido con su obligación.

5. No se impedirá a los pueblos que den de sus propios a los conventos de observantes descalzos de San Pedro de Alcántara y capuchinos la limosna que comúnmente llaman situado, pues procediendo ya por razón de patronato, o ya por convenio y ajuste recíproco entre el pueblo y el convento al tiempo de la fundación, permito que, cumpliendo los conventos las cargas y obligaciones contraídas en la fundación, se les suministre la limosna estipulada, y también la que según constituciones sinodales deban percibir de los convenios en otros cualesquiera pueblos, por los sermones de cuaresma, adviento, semana santa, celebración de misas que estén a su cargo, y otras festividades del año...

6. Las comunidades religiosas que por el Concilio de Trento pueden tener bienes, podrán también administrarlos como el mismo Concilio lo ordena en el Cap. II, Sesión XXV, de regularibus, por los oficiales religiosos, con la precisa condición de no tratar en manera alguna directa o indirectamente de las negociaciones que los sagrados cánones les prohiben, encargando muy estrechamente a los superiores religiosos que escojan los oficiales de mejor conducta, y sólo los precisos y necesarios, excusando los sacerdotes siempre que hubiere legos, para entregarles el cuidado y administración de los referidos bienes. Y cuando salgan, lleven la licencia inescriptis, señalándoles el tiempo en que sea necesaria su asistencia para cultivas y beneficiar sus frutos, vigilando mucho sobre su conducta, para que den buen ejemplo al pueblo...

7. Por cuanto los regulares necesitan salir algunas veces de los conventos a negocios y encargos que les manda la obediencia, deberán siempre llevar inescriptis las licencias de sus prelados, como así lo ordena y manda el Santo Concilio de Trento, señalándoles sus superiores el tiempo que prudentemente, atendida la calidad del negocio, consideren necesario deban detenerse en los pueblos, sin que dichos superiores tengan precisión de expresar en las licencias el asunto, que puede ser muchas veces reservado. Pero los tales religiosos deberán presentar dichas licencias a las justicias para que les conste, y en

Escaneado con CamScanner

caso de que cumplido el término se detengan voluntariamente, darán aviso a sus respectivos superiores; cuya presentación a las justicias no debe entenderse en los lugares del tránsito. Los religiosos que salgan con dichas licencias pernoctarán en los conventos de su orden, si los hubiere en los pueblos del tránsito, y si no los hay, en las casas de los síndicos, o hermanos, y a falta de éstos, en otras libres de toda nota y sopecha, como se previene en el artículo cuarto para los que se destinan por sus superiores a pedir limosnas.

8. Ultimamente quiero, y es mi voluntad, que a todos los religiosos de orden aprobada por la Iglesia se les trate con el decoro y reverencia correspondiente al alto carácter de religiosos y sacerdotes del Señor.

...

Y encargo a los muy reverendos Arzobispos, reverendos Obispos, Diocesanos, y a todos los superiores de la Ordenes regulares, Provisores y demás Prelados y Jueces eclesiásticos de estos mis reinos observen y guarden puntualmente lo contenido en esta Mi Cédula sin contravenirla ni permitir su contravención...

Dado en El Pardo, a 11 de febrero de 1787. Yo el Rey. Yo D. Manuel de Aizpun y Redín, Secretario del Rey ntro. Señor lo hice escribir por su mandado. El Conde de Campomanes...

Es copia de su original, de que certifico: D. Pedro Escolano de Arrieta.

(Siguen las correcciones y enmiendas, y la conformidad del escribano real y numerario del Ayuntamiento general de las Merindades de Castilla la Vieja, y vecino de Villarcayo, D. Esteban Rodríguez Galaz, a 21 de marzo de 1787.)

Bien. Ahora ya vamos entendiendo por ejemplo concreto y caso práctico lo que era el regalismo, en su empeño de limpiar de parásitos ambulantes el cuerpo social. No eran los únicos. Otros, también encogullados, se estaban quedos en sus monasterios, como vamos a ver en seguida. Pero antes de volver la hoja, notemos y admiremos la rápida difusión de aquellas órdenes y circulares.

Escaneado con CamScanner

ORADORES SAGRADOS

El visitante que sube por aquella escalinata de San Salvador de Oña, bien con ánimo de venerar las urnas de San Eneco abad y de la abadesa Santa Tigridia —pues fue convento mixto—, o de admirar el panteón regio y lo que queda de arte acumulado durante siglos, advierte a derecha mano un grupo escultórico moderno. De mérito menos que escaso, representa a un benedictino como que enseña a leer a un muchacho. Se trata de fray Pedro Ponce, muerto en este monasterio en 1584, inventor de un método de enseñanza para sordomudos.[1]

---

[1] En 1526 fue entregado a los benedictinos de Sahagún un niño como de doce años, de padres desconocidos o más bien misteriosos. Aunque su nombre era sólo Pedro Ponce, el rumor lo redondeó hasta hacerle bastardo de los Ponce de León. Tal vez por ello, ya profeso muy joven se le traslada a Oña de por vida, y nada en absoluto sabríamos de él —ni un nombramiento, ni un cargo— de no haber sido por su descubrimiento del error de Aristóteles sobre el mundo mental de los sordomudos.

La abadía de Oña era rica de nacimiento. La fundaron los condes Don Sancho García y su esposa Urraca Salvadórez para su hija Tigridia en 1011 como monasterio doble, al uso castellano medieval. Las monjas se trajeron de San Juan de la Hoz, en el vecino lugar de Cillaperlata, y los monjes de Loberuela (La Veruela, Burgos). La cosa funcionó algunos años, y más pudo funcionar, si no porque una hermana de la abadesa Tigridia casada con el rey de Navarra Don Sancho III el Mayor —Doña Munia, más célebre en la leyenda como «Doña Mayor»— heredó Castilla en 1028. El navarro usó de la herencia de su mujer como de cosa propia, y para asegurarse el apoyo del poderoso abad aragonés de San Juan de La Peña le ofreció algo que éste mucho codiciaba: Oña. Sólo que La Peña había caído bajo la esfera de la reforma benedictina cluniacense, enemiga del monaquismo hispano, con especial horror hacia los conventos dobles. Las monjas sobraban, y bajo color de reforma las echaron en 1032. Ni viva ni muerta acompañó Tigridia a sus hermanas de fundación, pues murió joven no se sabe cuándo, tal vez del disgusto, y en Oña la enterraron en olor de santidad. Sus restos anduvieron de un lado a otro de la iglesia, tan irrequietos como la erre de su nombre: Tigridia, Tigidria, Trigidia o Tirgidia, así lo escriben y pronuncian. Desde entonces San Salvador de Oña se convirtió en rudo reducto varonil. Los timbres femeninos en el canto litúrgico se reemplazaron mal que bien con falsetes pueriles, pero ya no hubo manos de mujer que plasmaran sus primores en el taller o el escritorio. Y así seguía Oña en tiempos de fray Pedro Ponce, ya en vísperas de su decadencia espiritual definitiva.

No me toca a mí ponderar los méritos del sistema cenobial mixto ni abogar por su restitución —cosa que, por lo demás, ya hizo muy bien Rabelais—. Me limito a recordar que la culpa de aquel cambio la tuvieron los afrancesados clunicenses.

Escaneado con CamScanner

Su primer alumno fue el hermano Gaspar de Burgos, que por causa de aquel defecto se había visto limitado a la condición laical. Compadecido de él, fray Pedro le enseñó primero a leer y escribir (cosa nefanda y rigurosamente prohibida por las leyes monásticas para con los legos), y más tarde ¡oh maravilla! también a hablar, para que se confesara. Este objetivo sacramental ponía la situación en regla, cerrando camino a posibles tergiversaciones por la via de lo diabólico o lo mágico. De hecho, la proeza se tuvo casi por milagrosa; hasta que repitiéndola el monje con otros discípulos, mostró que se trataba de un arte nuevo, y no de alguna obra de magia ni de santidad.

Los sordomudos eran incapaces de pensar en abstracto, según Aristóteles; pero también de testar en concreto, según las leyes. Lo primero podía ser llevadero en hijos de buena familia, pero no lo segundo. Así la invención de fray Pedro Ponce ofrecía doble interés: teórico y práctico.[2]

El clan de los Tovar y Velasco, en su carrera al copo de riqueza y poder, había usado el conocido truco de la endogamia o enlaces consanguíneos, con la desagradable sorpresa de esa tara mendeliana. Dos sordomudos, Pedro y Francisco, hijos del Marqués de Berlanga y hermanos del Condestable de Castilla, ingresaron en 1546 en aquella escuela singular del monje oniense. En cuatro años hablaban por los codos. El Pedrito Velasco, sobre todo, que moriría joven, hablaba y escribía en castellano y pasablemente en latín, y conocía el alfabeto griego. Más difícil aún: entrenado en el canto llano, hizo alguna demostración llevando la voz en el concento monástico, aunque claro está, seguía tan sordo como el facistol del coro. También esta proeza tuvo su vertiente útil para aquella industriosa familia. Doña Juana, hermana de los anteriores e igualmente sordomudita, no veía otro porvenir que el convento: aquella fundación familiar de Santa Clara en Medina. El método Ponce le permitiría ser monja de coro, y aun abadesa si fuere menester. También de otras tierras llegaron alumnos. El historiador Ambrosio de Morales recordaba en 1575 a un hijo sordomudo del Justicia de Aragón.[3]

---

[2] Cf. Licenciado Lasso: *Tratado legal sobre los mudos* (edición de A. López Núñez, Madrid, 1919, del ms. 6.330 de la Bibliteca Nacional). Lasso visitó Oña en 1550.

Sobre la incapacidad de testar los sordomudos «por naturaleza», v. por ejemplo a Juan Alvarez Posadilla, *Comentarios a las Leyes de Toro*, Madrid, Vda. de Ibarra, 1796, pág. 48 (a la Ley III); Juan Sala, *Ilustración del Derecho Real de España*; edic. latina, *Institutiones Romano-Hispanae*, 3.ª edic., Valencia, 1805, t. 1, pág. 415. El derecho admitía el testamento escrito, aun de un sordo o un mudo. Curiosamente, el método de Ponce enseñaba a escribir antes que a hablar.

[3] Morales: *Antigüedades de las ciudades de España*, Alcalá, 1575, págs. 28-29. El justicia era Juan de Lanuza IV, casado con doña Catalina de Urrea y llamado *el Viejo*, para distinguirle de su hijo y sucesor Lanuza V *el Mozo*, decapitado por Felipe II en el contencioso foral sobre Antonio Pérez, y que nada tenía de sordomudo.

Escaneado con CamScanner

Me he divertido en referir estas cosas porque las encuentro un poco olvidadas, y porque suscitan otra reflexión. El que volvió elocuentes y cantores a los privados por naturaleza, no pudo otro tanto con sus propios hermanos de hábito normales, si es que siquiera lo intentó. En efecto, los religiosos de Oña jamás se distinguieron en la oratoria sacra ni el celo misionero. Harto quehacer les daba el gobierno de sus extensas heredades. En consecuencia, aunque el Archivo villarcayense y otros muchos les mencionan en asuntos económicos, a la hora de saciar a los fieles hambrientos de doctrina era preciso traer predicadores de otros gremios.[4]

Así pues, los monjes benedictinos, tanto los negros de Oña como los blancos de Rioseco, no parece que hayan influido mayormente en la promoción cristiana de estas Merindades. En cuentas del siglo XVI veíamos cómo, y a qué precio, se disfrutaba de esos servicios espirituales, atendidos por frailes (incluido uno que residía en Torme): pan, y vino, y un besugo cuaresmal, hacían las paces. Pasaron los siglos, y la vida fue subiendo. Los ministros de la palabra requerían, aparte la manutención, un estipendio. Eso sí: predicaban mucho más, hasta dar verdaderos ejercicios espirituales y misiones, a la manera jesuítica.[5]

---

[4] «En los albores del siglo XIII, el cenobio de Oña aparece como el *poder* por excelencia de la tierra, omnímodo e indiscutible, que marca su ley, nada suave, sobre el campesinado montañés, y que se permite *tenérselas* con el obispado burgalés a propósito de los diezmos» (J. Ortega de Valcárcel, o. cit., pág. 223). «No sentía escrúpulos en cuanto a *ejecutar* —es decir, embargar— los bienes de los renteros poco solícitos a la hora de satisfacer sus rentas. Circunstancia que, por otro lado, siempre procuró dejar clara en los términos del contrato» (ibid., pág. 224). Para el siglo XIX, v. el cuadro LV (ibid., pág. 223) sobre las propiedades del monasterio de Oña en las Montañas de Burgos. En Castilla-Vieja, 5 pueblos rendían 302 fanegas por valor de 1.504 maravedís: no demasiado, junto a los 3.140 maravedís de Tobalina, o los 10.158 de Cuesta Urría. Donde menos cogían era en Sotoscueva: 9 fanegas peladas, por valor de 45 maravedís.

Esta opulencia se expresaba en un exceso culinario rayano en el desorden, como era de rigor en aquellos tiempos, como se deduce lo mismo «de las raciones alimenticias asignadas para su manutención por los monjes de Oña en el siglo XIV, que de la dieta y menú increíble de que conservamos constancias para mediados del XVII o finales del XVIII» (ibid., pág. 249).

[5] Si los buenos padres de Oña procuraron dejar memoria de cómo el Señor les dio el ciento por uno ya en la vida presente, también son de no poca edificación las noticias sobre el buen trato a predicadores. Los misioneros, que por parejas solían acudir invitados por los municipios, percibían amén del estipendio en dinero unos atracones de muerte. «Durante 14 días, dos personas consumieron 1 libra de arroz, 5 y media de merluza, dos docenas y media de huevos, 40 libras y media de carne, y un recental (supongo que cordero), 3 pichones, 2 pollos, 2 gallinas y 7 cuarterones de chorizo (casi 2 kg) y 21 libras de dulces, con un riego generoso de vino de Rioja, Aragón y Navarra, por valor de 216 reales —unas 15 cántaras—, y licores, 5 litros de aguardiente, una botella de anisete...» *(Cuenta y razón del gasto suplido por el Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad de Frías en la manutención de los PP. Misioneros Fray Juan Martínez y Fray Josef Villalobos...* Arch. Munic. de Frías, leg. 21; cit. por Ortega de Valcárcel, págs. 249-250, quien piadosamente supone que algunos miembros del cabildo les acompañarían, por no dejarles solos ante el banquete).

Escaneado con CamScanner

De lo que venía costando traer un padre misionero a predicar en estos lugares por el año de 1815 —poco después de la guerra de la Independencia— nos da idea el siguiente recibo de ese mismo año:

Digo yo, Dn. Manuel Rodríguez Galaz, cura beneficiado de esta Villa, que Manuel Rojo, procurador general de esta Merindad de Castilla la Vieja, me ha entregado doscientos sesenta rs., que importa la manutención de 18 días, que el P. Misionero ha estado en mi casa; y seiscientos cuarenta rs., que a nombre de la Merindad he dado al mismo P. Misionero por vía de gratificación; cuyas partidas suman la cantidad de nuevecientos reales de vellón.

Y para que conste cuando convenga, lo firmo en Villarcayo y abril 20 de 1815.

Dn. Manuel Rodríguez Galaz.

Son 900 rs. vn.[6]

[6] En un estado de las rentas anuales del clero, Madoz incluye el apartado: Sermones: 410.000, pueden fijarse a 40 rs. y creemos que en esta parte nuestro cálculo no sea exagerado, ascienden a 16.400.000 (Moreau de Jonnès, *Estadística de España*, Barcelona, Rivadeneyra, 1835, pág. 126.)

Escaneado con CamScanner

CARCEL EN VILLARCAYO

Disfrutar de cárcel en las Merindades era un servicio que había que pagar a escote, dado que los usuarios de dicha institución muchas veces no se hallaban en condiciones de costearse los gastos que producían. Una idea de estos en el siglo XVIII nos la dará la siguiente factura que transcribo, tal cual:

Apuntamiento de partidas que D. Manuel de Pereda y D. Juan Antonio Alonso de Castilla reconocen se deben pasar en los repartimientos que el Ayuntamiento General de Merindades hizo en primero de agosto y primero de diciembre de 1739.

Ayuntamiento de 1o. de agosto.

Primeramente de la prisión de Pablo de Pereda, su conducción desde esta Villa a Burgos; y la de Antonio el Largo de la ciudad de Vitoria a ésta Villa, setecientos setenta reales	*0.770*	
Item al portero setenta reales	*0.070*	
Item, mil ciento y ochenta y seis rs.del memorial presentado por Vicente Díaz Saravia, con más veinte y siete mrs.	*1.186*	*-27*
Item trescientos y noventa y nueve rs. de la conducción de Valentín García, desde esta Villa a la ciudad de Valladolid	*0.399*	
Item sesenta rs. del dinero de naipes	*0.060*	
	2.485	*-27*

Suman estas partidas dos mil cuatrocientos y ochenta y cinco rs. y veinte y siete mrs.: salvo error.

Ayuntamiento de diciembre.

Primeramente de cárcel y papel sellado, seiscientos y treinta y siete rs. y diez y siete mrs.	*0.637*	*-27*

Escaneado con CamScanner

Item de reloj noventa y nueve rs.	*0.099*	
Item de cartero ciento y diez	*0.110*	
	0.846	*-27*
Partidas de atrás	*0.846*	*-27*
Item de comisarios de cartas sesenta y seis rs.	*0.066*	
Item de portero setenta	*0.070*	
Item de naipes sesenta	*0.060*	
Item de escribanos de Ayuntamientos setecientos, con la advertencia que antiguamente se les pasaban sólo trescientos	*0.700*	
Item ochenta y un rs. repartidos a D. Manuel Gómez por pagados a varios soldados, y un propio a Vitoria	*0.081*	
Item al herrero cincuenta rs.	*0.050*	
Item al portero treinta	*0.030*	
Item del puente de Villoldo doscientos y treinta y cinco	*0.235*	
Item al Capitán doscientos y ochenta	*0.280*	
Item a Vicente Díaz Saravia ciento y cuarenta y cuatro de lismosnas a los pobres de la cárcel	*0.144*	
Item al mesmo ciento y cuarenta y cinco de partidas contenidas en su memorial, con más diecisiete mrs.	*0.145*	*-17*
Item a los oficiales del Juzgado treinta	*0.030*	
Item ciento y veinte de diez camadas de lobos	*0.120*	
Suman las partidas que parece deberse pagar de los dos sobredichos Ayuntamientos cinco mil trescientos y cuarenta y tres rs. y veinte y siete mrs., que repartidos entre los quinientos y 3 vecinos y medio que tienen las Merindades	*2.858* *2.485*	
	5.343	*-27*

Corresponde a cada uno a diez rs. y veinte y un mrs. Y sobran doscientas y cincuenta y tres maravedís; y de ellos a esta Merindad por sus 80 vecinos y medio, 826 reales y 11 maravedís. Salvo error.....

Síguese otro apuntamiento, que no hace a nuestro caso, más el reparto general entre vecinos

Ya vemos cómo algunas partidas se refieren explícitamente a los presos. De las demás, las hay que no tienen que ver con este asunto, mientras que otras quedan algo inciertas.

Escaneado con CamScanner

La intervención del herrero en la prisión resulta sugestiva, y por otra parte, la tenemos documentada. En el Inventario de las Merindades elaborado en 1759, el apartado *Alhaxas de la Carzel* (alhajas de la Cárcel) incluye:

> *Prisiones. Item dos cepos, uno de hierro y otro de madera. Dos cadenas, una pequeña y otra grande. Un potro para dar tormento, muy viejo. Dos pares de esposas de hierro. Dos candados. Unas barras de cepo de hierro. Diez garroperas, unas buenas y otras quebradas, para la cadena. Catorce pares de grillos buenos, y cuatro quebrados. Escoplo, martillo y yunque para poner y quitar los grillos. (Más seis pares de esposas nuevamente fabricadas.)*

Esto último entre paréntesis es añadido de otra mano. Tal vez estas esposas más modernas tuviesen ya sus cerraduras con llave; pero los viejos grillos ciertamente no. Cometido de herrero responsable era el ponerlos y quitarlos sobre el yunque, sin partirle las extremidades al reo.

Notemos de pasada el pudor del escribano al referirse al potro de tortura en pleno siglo de la Ilustración: lo veía «muy viejo», como queriendo insinuar que estaba fuera de uso.

Sorprenden las partidas de los naipes: dos, de a 60 reales cada una. ¿Se procuraba acaso esa distracción inocente al Pereda, al Largo y demás compañeros mártires de la justicia, para matar el tiempo cuando todavía no se gastaba radio, ni televisión, ni campos de deportes en los establecimientos penitenciarios? Me temo que no. La cárcel era eso: la cárcel, y todavía faltaban muchos años para el nacimiento de una niña que se llamaría Concepción Arenal. Eso sí, dentro de la cárcel subsistían las diferencias sociales. La obligada austeridad de aquel cobijo era compatible con algún refrigerio para el preso que podía pagárselo. Mientras, en el mismo aposento, o en otro más mísero, se encontraban presos mendigos —vagamundos, más algún que otro obrero protestón, un delito que se penaba con cárcel o presidio; alguno que otro soldado pendenciero, rapaz o desertor— a los que había que socorrer.

La caridad con los presos era una de las obras de misericordia, que se ejercitaba a menudo espontáneamente. No es nada raro encontrar en las cuentas concejiles alguna limosnilla decretada por la autoridad. Pero otras veces se olvidaba esta virtud cristiana, y entonces los pobres presos no tenían más remedio que recordarla. Vaya de ejemplo este escrito expresivo de tres de aquellos remotísimos precursores de la reivindicación carcelaria:

Escaneado con CamScanner

† † †

Señores regidores:

Los presos de esta cárcel, puestos a los pies de Vuesas mercedes, con todo rendimiento suplicamos nos favorezcan en mandar pedir en los lugares de Vs. mercedes, por el amor de Dios, una limosna, porque estamos tres enfermos y no nos podemos vestir; que Dios se lo pagará a Vs. mercedes, a quienes Dios guarde muchos años.

De esta cárcel, y diciembre 10 de 1754.

Firman: Los presos de la Cárcel.

Esta era la cárcel de Villarcayo, cuyos presos ya no tenían que ser desplazados a Medina, o más lejos. Estuvo situada en la torre que precedió a la que se alza detrás del actual Ayuntamiento. Allí vivieron hombres no siempre malhechores, en una época en que se reconocía, por ejemplo, la prisión por deudas. Aquí, como en casi todos los lugares, la cárcel estaba junto a la sede de la autoridad, en pleno corazón de la Villa, y los vecinos coexistían con aquélla en una época en que los centros penitenciarios no generaban, como desde el victorianismo hasta hoy, sentimientos de rechazo por parte de la gente libre.

Parece innecesario recordar que el aire de aquella cárcel, como el de las de ahora, lo respiraban en común presos y carceleros. Pero, a diferencia de nuestras prisiones superpobladas, la cárcel pequeñita de Villarcayo no tenía necesidad de una dotación de funcionarios con un director al frente. Estaba confiada a la autoridad de un alcaide, ni más ni menos que si se tratara de una fortaleza. Por cuya razón, el alcaide tenía su vivienda en el mismo edificio, de modo que los *internos* venían a ser como una prolongación de su familia (cosa que, por otro lado, podía eventualmente cumplirse al pie de la letra).

Esta, digamos, familiaridad entre carceleros y presos se expresaba ante todo en la satisfacción de una necesidad primaria: la mesa. El alcaide, o más exactamente su mujer, se encargaba de preparar la comida de los presos. Esta especie de hostelería representaba un complemento económico que admitía desarrollos notables. Una compañía de soldados que se alojasen en la villa, por ejemplo, significaba guisar unas raciones extra. Así, en 1817 (16 de marzo), leemos:

Lo primero, se acordó que a Lorenzo de la Cuesta, alcaide de esta Real Cárcel, se le contribuya diariamente con 5 reales por el trabajo de cocer los ranchos a los soldados que se hallan en esta Villa, siendo de su cargo poner leña, sal, pimienta y ollas; en lo que se ha convenido el mismo Lorenzo; y esta obligación la hace por tiempo y espa-

Escaneado con CamScanner

cio de 2 meses, que principiarán a correr desde el día que se regrese la tropa; y llegado este caso, se le ha de contribuir al Lorenzo con los mismos 5 reales, aunque la tropa se ausente, quedando de cargo de la Merindad darle satisfacción mensualmente.

Nos hemos referido a ciertas *alhajas* de la cárcel. Además de las dichas había otras: concretamente, un sacabocados. ¿A santo de qué? Para calar el calzado de los que ingresaban en prisión, por si era de doble fondo para esconder instrumentos de agresión o de fuga. Esta rutina de revisar las botas en presencia del alcaide podemos imaginarla por lo que vemos en nuestros campos de fútbol, cuando el jugador entrante hace ostentación de sus suelas ante el árbitro del partido.

Escaneado con CamScanner

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL * VILLAROYO (Burgos)

NOBLES HIDALGOS Y PECHEROS LLANOS.

En un legajo de acuerdos del siglo XVII, al folio 53, recto, leemos: «*Sello 4o. Valga para el año de 1649.*»

Florecía, pues, D. Pedro Calderón de la Barca, cuyo origen montañés algo tendría que ver con aquel universo suyo de valores, y en especial los tocantes al honor y la hidalguía. Sólo que la hidalguía era algo más que «vanidad de vanidades y apacentarse de viento», que dijo el rey Salomón. Ser fijodalgo significaba pertenecer por derecho genético a un estado social de privilegio, con acceso aventajado o exclusivo a oficios y cargos, exención de impuestos y de ciertas penas, amén de otras frusleerías. Y todo eso, independientemente de la situación económica, que podía ser francamente desesperada por afrentas de la veleidosa fortuna (que no raras veces arrimó sus pucheros más llenos a las mesas de los pecheros más llanos). No iban, pues, desacertados aquellos que, a despecho del puchero semilleno o vacío, reclamaban su puesto entre los optimates mediante escritos como este:

Andrés de la Torre, antiguo procurador de esta Audiencia, en nombre de Llorente Martínez de la Riva, marido en segundas nuncias (sic) de María González, con quien me casé hace como año y medio, vecinos de Cigüenza; ante Vmd. como mejor en derecho proceda parezco y digo:

Que dicho Llorente es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Diego Martínez de la Riva Santa Cruz y María de Céspedes, sus padres, vecinos del lugar de San Martín-Quintana del Rojo, en el valle de Manzanedo. Y aunque es bien notorio y sabido a los vecinos de dicho lugar de Cigüenza ser, como soy, fijo dalgo, no han querido ni quieren guardarle las exenciones de tal fijo dalgo, ni admitirle las protestas que ha hecho para que no le asienten por el estado gene-

Escaneado con CamScanner

ral, respondiendo que acuda a la sala.[1] *Y como ahora no puede, por su pobreza, protesta por este escrito no le pare en perjuicio, ni a sus venideros, dichos asientos.*

Mediante lo cual, a V.md. pido y suplico me admita esta protesta a nombre de dicho Llorente, mandando se le entregue original con el auto que Vmd. provea, para los efectos que le convengan, pues es justicia que pido.

Rubrica: Andrés de la Torre.

Una de las notas más sabidas, pero también más chocantes para nuestra mentalidad, del *antiguo régimen* —el anterior a las Cortes de Cádiz (1812)— era la división de la sociedad en estados. Esto no era peculiar de Castilla o de España, y hay que reconocer que de ordinario no fue determinante eficaz de luchas interclasistas. Lo que hace arcaico y trasnochado aquel sistema era su fijismo, su vinculación casi fatal a una herencia genética representada por unos apellidos. La revolución burguesa y liberal hecha ley en la Constitución gaditana fue un gran salto a la modernidad, en la medida en que introdujo cierta igualdad de oportunidades sociales. Igualdad, por lo demás, sólo relativa. No hubo voces blancas en el orfeón de San Felipe Neri. Igualdad por igualdad de oportunidades, la creada por Carlos III con su lotería, donde encima no se hacían preguntas.

Aquel sistema tradicional de castas no debía de resultar especialmente ominoso, si advertimos que, una vez abolidas, los concejos de estas Merindades no se dieron prácticamente por enterados. Los tres estados —nobleza, clero, villanos— siguieron como toda la vida.

¿Y por qué no? Clases las hubo siempre entre los humanos. Ni siquiera resultaba difícil discurrir justificaciones teologales para la desigualdad. Hasta los ángeles se dividen en especies distintas, o *coros*, y aquellos caídos que se llaman demonios conservan, en su degradación, su antiguo orden jerárquico.

En la historia del cristianismo se han hecho notar de vez en cuando voces y movimientos igualitarios. Algunos herejes han querido hacer tabla rasa del orden tridimensional de origen divino. Así, durante el movimiento husita en Bohemia, la izquierda revolucionaria del mismo no se hartaba de repetir un lema descocado: «Cuando Adán araba y Eva hilaba, ¿quién hacía de noble caballero?» Otros heterodos se mostraron en esto menos radicales. Martín Lutero, por ejemplo,

[1] Se refiere a la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería competente, que en el caso lo era la de Valladolid, salvo causa de exención.

Escaneado con CamScanner

Biblia en mano sabía distinguir perfectamente entre un caballero y un campesino.[2]

Aprendamos también a distinguir nosotros. Y vamos con los nobles.

El concepto castellano de nobleza se remonta a la barbarie goda hispanorromanceada. Por algo los apellidos más comunes hoy, pero más nobles en lo antiguo, terminan en *-ez*, que no es sino la forma gótica del genitivo sajón: *(hijo) de*. Aquella nobleza de 'héroes' guerreros constituia la base del orden político, según el *Fuero Juzgo*[3]. Por eso de entre los nobles se escogía al rey, aunque sólo fuese para liquidarlo en la primera ocasión, bien suprimiéndole físicamente, o metiéndole a monje. Los nobles salían con el rey a la guerra, y si les acompañaba también la suerte, tenían derecho a tomar territorios o *estados*, de donde muchas veces tomaban título: Conde de Aquí, Marqués de Acullá, Duque de Esto y de Lo Otro... Esta nobleza titulada era la crema nobiliaria, y en un principio casi podían contarse con los dedos de las dos manos. Pero vino la dinastía de Trastámara, y aquella calidad empezó a devaluarse. Sujetos de origen oscuro, de extracción dudosa, y hasta marranos notorios por su olor[4], fueron ennoblecidos y titulados por privilegio real, para

---

[2] Consúltese su folleto de 1525 *Contra las hordas ladronas y asesinas de los campesinos* (especialmente el final), o su carta a Johann Rühel, de 23 de mayo del mismo año. En *Lutero: Obras*, edic. de T. Egido, Salamanca, Sígueme, 1977, págs. 273-277 y 399-400.

Más sutilmente distinguía, en el bando católico, el jesuíta Pedro de Calatayud hacia la época que nos ocupa. En 1734, al cierre de una misión predicada en Murcia, juntó a toda la nobleza-burguesía local en la Iglesia de la Compañía, y tras citar a San Pablo (2 Corintios, 1: 28), les cantó estas verdades:

«Aquella diferencia que hay de un mulo cerril del monte a un caballo de regalo, o de un jumento hecho a unas aguaderas a otro criado en una casa principal con buenos y vistosos aderezos; esa hay de un pobre agreste a un caballero bien nacido...

El ser bien nacido engendra no sé qué generosos espíritus y pensamientos sobrepuestos al vulgo, que parece hereda en fuerza de la sangre que hierve en sus venas. Un león, por la soberanía y lustre de su ser, no entiende de viles ni rateras operaciones, como un raposo, o lagartija... Los nobles, hechos al orden, educación, habilidades y riesgo propio de la nobleza, descubren mejor los fondos que les repartió el Autor de la naturaleza....

Ello es cierto que como es ingénito y natural en las mugeres el pudor y verecundia para defender su honestidad; así en personas de alto nacimiento es como ingénito y connatural el amor a proceder con honra y la inclinación a obrar conforme a su descendencia... ¿Quién detiene a una señora para que no se junte con gente soez, ni vaya con ella a bailes y romerías? ¿Quién a un caballero para no meterse en tabernas y bodegones? ¿Quién? Si el amor y temor de Dios no los detiene, los contiene el punto y el qué dirán.»

(*Plática doctrinal II. Doctrinas prácticas*, 4.ª edic., t. 4, Madrid, 1797, págs. 238-239.)

[3] Tít. 1, leyes 2 y 8.

[4] El olor a judío, que tanto hería las narices del leonés Andrés Bernáldez, Cura de Los Palacios, tenía una explicación muy sencilla que él pone en su *Historia de los Reyes Católicos*, —quienes por cierto tenían la corte llena de ellos, empezando por el propio

Escaneado con CamScanner

disgusto de los auténticos magnates. De ahí la urgencia de reclasificar a la propia nobleza.

En nuestra época vulgar y poco sensible para estas cosas, mucha gente cree que nobles e hidalgos eran lo mismo. Están en el error, del que puede sacarles un bureo por *Las Partidas* de Don Alfonso el Sabio. Concretamente a la segunda, dice: «Hidalguía es la nobleza que viene a los hombres por linaje». Era, pues, un caso particular de nobleza: la genética, por el padre y la madre hasta los bisabuelos, aunque sólo la transmitía el varón.

Hidalgo, o fijodalgo, era en origen *hijo de algo*, en el sentido en que el hombre es hijo de sus obras. Tal condición imponía deberes y generaba derechos. Los deberes eran un tanto ambiguos, por lo general: la citada *Partida Segunda* quiere que los hidalgos sean esforzados y bravos en guerra, mansos y humildes en la paz. Los derechos se planteaban en términos más concretos: como exenciones de tributos y de cargas (que no de cargos) concejiles, del reemplazo de soldados, de prisión por deudas y de muerte afrentosa.

Ahora bien, desde el siglo XVI más o menos, la mayoría de hidalgos españoles se afiliaron a algo que en puridad no podía llamarse exactamente ni derecho ni deber: el horror al trabajo.

Mientras la población hidalga fue minoritaria, esa fobia no supuso un inconveniente social grave. Pero desde el siglo XV la hidalguía cundió, sobre todo en algunas regiones. La mitad de los vascongados eran hidalgos: todo el mundo pretendía serlo en Vizcaya y Guipúzcoa, desmereciendo sólo los alaveses. Las Merindades de Castilla no eran para menos. En Valdivielso, por ejemplo, en 1592 se contaron, entre casi 600 vecinos, más de medio millar de hidalgos frente a 67 labradores. Esta generalización paradójica de lo que de suyo era excepcional tuvo sus ventajas: la primera, que los numerosos hidalgos no tuvieron más remedio que echarse a trabajar, incluso en menesteres considerados innobles, como criados o transportistas. Parte de esta mininobleza local derivó a lo eclesiástico, lo militar o la burocracia.[5]

---

rey Don Fernando—: era por «el comer e costumbre judaica de manjarejos, e olletas de adefina, manjarejos de cebollas e ajos, refritos con aceite, y la carne guisaban con aceite, ca lo echaban en lugar de tocino e de grosura por escusar el tocino; y el aceite con la carne es cosa que hace muy mal oler el resuello; y ansí sus casas y puertas hedían muy mal a aquellos manjarejos» (cap. 43; en B.A.E., *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. 3: 599 b).

[5] El cómputo de nobles resulta peliagudo por el choque entre pretensiones y realidad, como refleja nuestro papel ceguntino. Moreau de Jonnès, traducido por Pascual Madoz, decía:

Nobleza. *Esta ha sido siempre mas numerosa en España que en las demas naciones de Europa: en ella sola existe el singular fenómeno de poblaciones enteras que, tales*

Escaneado con CamScanner

Cuando la hidalguía no era notoria, había que probarla. El *Fuero Viejo* era de buen conformar: 5 testigos eran suficientes, si 3, o al menos 2 eran hidalgos, y no se precisaba juramento. Así, cualquiera. Para evitar que todo el mundo acabara ennoblecido en progresión geométrica se introdujeron obstáculos, bajo forma de *juicios de hidalguía y sus probanzas*, así como calificaciones de nobleza y limpieza de sangre. Este último particular siempre causó preocupación al pueblo hispano desde el Siglo de Oro, aunque de suyo tenían muy poco que ver con la nobleza e hidalguía. En la Corte, y en las chancillerías de Valladolid y Granada, se abrieron Salas de Hijosdalgo para ventilar este tipo de causas[6].

---

como las de Vizcaya y Astúrias, tienen derecho á reclamar un orígen noble. Arrojados los Moros de estas provincias, conservaron sus habitantes la pureza de su raza, y fueron ennoblecidos en masa por los reyes sucesores de los Visigodos.

Los censos elevan a los números siguientes la clase de gefes de familias nobles que pueden presentar su ejecutoria ó títulos en debida forma:

Años.						
1723	*625.000*	*nobles*	*1*	*sobre*	*12*	*habitantes.*
1768	*722.794*	-	*1*	-	*12*	-
1788	*478.716*	-	*1*	-	*21*	-
1826	*403.328*	-	*1*	-	*34*	-

Las provincias en que los nobles eran más numerosos contaban la cifra siguiente en 1788, hace solo 46 años:

	Habitantes	Nobles				
Vizcaya	*116.042*	*54.250*	*1*	*sobre*	*2*	*hab.*
Alava	*74.000*	*12.161*	*1*	-	*6*	-
Guipúzcoa	*120.716*	*50.512*	*1*	-	*2*	-
Astúrias	*348.000*	*114.274*	*1*	-	*3*	-
Totales	*658.758*	*231.197*	*1*	-	*3*	-

(*Estadística de España*, págs. 82-83.)

Añade que si se toman en cuenta en las familias la nobleza por ambos cónyuges, resulta (págs. 83-84):

Nobleza de ambos sexos						
Vizcaya	350.739	Casi toda la población				
Astúrias	348.000	Id.				
Castilla la Vieja	438.108	1	sobre	3	habitantes	
Navarra	39.162	1	-	5	-	
León	27.432	1	-	7	-	

Aquí se da una caída brusca, pues ya en Aragón la proporción de nobles era de 1:24 habitantes, y en adelante las cosas van de mal en peor. La Mancha, solar de Don Quijote, era antepenúltima en la lista, ya en el límite de nuestro desierto nobiliario: Valencia y, sobre todo, Cataluña, donde para topar con un noble tenías que revolver entre 300 villanos.

El promedio de hidalguía para toda España era el mismo de León: 1 de cada 7 en aquel siglo XVIII. Pero soseguemos: «*La nobleza titulada es muy poco numerosa...; así, es la poblacion que menos ha sufrido de las instituciones feudales... La multitud de nobles sin más título que el de hidalgos llena las demas clases de la sociedad, entra hasta en las últimas profesiones, y vive con su trabajo, teniendo por única ventaja la satisfaccion de su orígen, que llega a las veces á los primeros sucesores de Pelayo*» (pág. 86).

[6] Sobre la mentalidad de época sobre genealogías, probanzas y triquiñuelas, v. las cartas de D. Fernando de Vera, obispo de El Cuzco, a su sobrino (B.A.E., *Epistolario español*, t. 2: 69-74).

Escaneado con CamScanner

La afición desmedida a título y blasones en los siglos XVII y XVIII era tal que los constructores de viviendas no se olvidaban de dejar preparada en lugar visible la piedra donde labrar el escudo del futuro usuario. Muchas de esas piedras se han quedado así, mudas, porque el ocupante no era hidalgo, o siéndolo no podía «acudir a la Sala» (como el individuo de nuestro documento), o no le concluían el expediente. Aunque el siglo XIX arrasó los privilegios y exenciones de la nobleza, todavía hoy muchas personas siguen con afición a blasones, pergaminos y ejecutorias, y son capaces hasta de dar dinero por que les pinten un escudo que no les pertenece.

Al igual que los otros nobles, había hidalgos e hidalgos. La hidalguía, cuanto más rancia mejor, por regla general. La condición hidalga era algo que podía adquirirse, dejarse y volverse a tomar, a veces por vías curiosas. Había hidalgos de *quinientos sueldos*, hijos de hidalgo con su barragana, a los que el padre confirió esa condición dándoles la citada cantidad. Si alguien se permitía ofender a uno de esos hidalgos, por ejemplo, recordándoles la condición materna, debía reparar pagando precisamente los 500 sueldos. Había también hidalgos *de bragueta*, cuya hazaña para serlo consistió en hacer siete hijos legítimos varones. A veces la hidalguía era restringida; por ejemplo, si se condicionaba a la permanencia en el solar o domicilio: hidalgos *de gotera*.

Un hidalgo podía abandonar su estado, si estimaba que no le tenía cuenta. La ceremonia, pública y simple, se celebraba en la iglesia. Puestas dos aguijaderas alzadas en V invertida, sostenidas por un par de labriegos, el hidalgo pasaba por debajo diciendo: «*Dejo nobleza y tórnome villano*». Si, cansado de villanía, deseaba volver a su antigua condición, la cosa era aún más fácil: la frase sacramental era en este caso, «*Dejo villanía y tomo nobleza*», mientras pasaba por encima de las aguijaderas tumbadas.

La mujer hidalga que casaba con villano tornábase de la condición de su marido. Si al enviudar, o más tarde, deseaba ennoblecerse de nuevo, lo tenía fácil. Provista de una albarda, se presentaba ante la tumba de su difunto, a la que azotaba con triple albardazo, diciendo a cada golpe: «*Villano, toma tu villanía y dame mi hidalguía*». Cosa hecha.

Me he alargado un poco en esta digresió sobre nobles, porque me parece que en el fondo todos somos un poco sentimentales. Es hora de pasar a los otros estados.

Del eclesiástico, nada diré, ya que evidentemente no se trata de ningún estado *natural*, y su fundamento jurídico es del todo diferente. En teoría, el clero rompía los moldes clasistas de la sociedad, al resultar asequible a varones procedentes de la nobleza y del estado llano. Sin

Escaneado con CamScanner

embargo, no debemos tomar el rábano por las hojas: había clero alto y clero bajo. Esta distinción global no se refería de suyo a las órdenes sagradas, que en aquellos siglos se consideraban separables de la dignidad o cargo, y de los emolumentos y rentas correspondientes. Además, muchas dignidades eclesiásticas, entre las que se contaban las más altas —las cardenalicias—, podían conferirse a seglares, incluso a chiquillos de corta edad; pero exclusivamente a nobles. Al revés, morirse de viejo como curita de aldea un noble entero y verdadero, era espectáculo impropio que se procuraba evitar.

El estado llano, de villanos o pecheros, se definía por exclusión: pertenecían a él los no integrados en la nobleza ni en el clero. En principio, en Castilla y León eran los hombres libres y también los caballeros no hidalgos. Ellos fueron la columna vertebral de los municipios y concejos, los beneficiarios de cartas y fueros, los adelantados de la burguesía. Pero, como queda dicho, en estos pagos de nobleza ampliamente mayoritaria vinieron a ser pocos en número y escasos de influencia.

QUIEN ERA QUIEN EN VILLARCAYO (1784)

La formación de estados en los municipios y corregimientos se hacía con base en los padrones correspondientes. Este que copio, verdadero *«Quién es quién»* en la Villarcayo de las postrimerías del reinado de Carlos III, nos permite reconstruir la arquitectura social de la villa. (Nótese cómo el escribano en ocasiones omitía la declaración de estado.)

Lista del vecindario de esta M. N. y M. L. Villa de Villarcayo, Capital de las Merindades de Castilla la Vieja, formada por mí el infrascrito, teniente Regidor Decano Preeminente de ella, calle hita y con expresión de los vecinos que tienen yunta de bueyes, de los que sean artesanos, de las viudas, de los solteros y solteras cabeza de familia.

	Casados y viudos	***Viudas***	***Solteros y solteras***	***Yuntas de buey***
Dn. Josef de Linares Salazar, teniente Regidor Decano Preemi nente, del estado noble	*1*			
Dn. Domingo Fernández Combarro, Regidor segundo, del estado noble	*1*			

Escaneado con CamScanner

Dn. Manuel Saravia Pereda, Procurador Síndico general, del estado noble	1			1
El Licenciado Dn. Diego Bustillo y Arce, del estado noble	1			
Da. Antonia de Arce, viuda del estado noble		1		
Dn. Josef Ramón Bustillo y Arce, teniente de granaderos del Regimiento Provincial de Burgos, viudo del estado noble	1			
Dn. Josef Varona Salazar, del estado noble	1			
Dn. Alexo Cotorro, del estado noble	1			1
Manuel Fernández Combarro, maestro de obra prima, del estado noble	1			
Bárbara Fernández, moza soltera del estado noble			1	
Bruno Fernández, del estado noble	1			1
Francisco Ruiz Cachupín, oficial tejedor, del estado noble	1			
Francisco Yanguas, oficial sastre, del estado de pecheros llanos	1			1
Esteban Rodríguez Galaz, escribano de número de este Juzgado, del estado noble	1			1
El Licenciado Dn. Juan Bautista Rodríguez Galaz, vecino y mozo soltero, del estado noble			1	
Da. Bernarda Andino, viuda del estado noble		1		
Simón Martínez, del estado de pecheros llanos	1			1
Sumas de la plana anterior:	13	2	2	6

Escaneado con CamScanner

Dn. Manuel Fernández de la Lastra, boticario, del estado noble	*1*			
Vicente Moreno, confitero, del estado de pecheros	*1*			
Josef Fernández, ministro beredero de la renta del tabaco, viudo del estado noble	*1*			
Marcos Alonso de Cieza, del estado noble	*1*			*1*
Miguel Fernández, oficial de cantería, del estado de pecheros llanos	*1*			
Dn. Pedro Gómez Zorrilla, del estado noble	*1*			*1*
Da. Teresa Saravia Pereda, moza soltera, del estado noble			*1*	
Ysidoro Ruiz, pastor del ganado lanar, del estado de pecheros llanos	*1*			
Da. Rosa Diaz Saravia, viuda del estado noble		*1*		*1*
Dn. Benito Diaz Saravia, viudo del estado noble	*1*			*1*
Angela de Soto y Cuesta, viuda, del estado de pecheros llanos		*1*		
Francisca Galaz, viuda, del estado noble		*1*		
Josefa de Hortiz, viuda, del estado de pecheros		*1*		
Francisco de Regules, del estado noble	*1*			*1*
Francisco Zilardo, oficial latonero del estado de pecheros	*1*			
María Santos de Mata, viuda del estado de pecheros		*1*		
Tomás Martínez, viudo del estado de pecheros	*1*			
Dn. Manuel Fernández de la Peña, maestro de latinidad, mozo soltero del estado llano			*1*	

Escaneado con CamScanner

Dn. Juan Sainz, médico titular de la Villa, del estado llano	*1*			
El Licenciado Dn. Manuel Diaz Saravia, del estado noble	*1*			*1*
Dn. Tomás Pastoriza, administrador de la renta de tabacos, del estado llano	*1*			
Juan Antonio de la Peña, del estado noble	*1*			
María Fernández, viuda, del estado noble		*1*		
Da. María Jesús Calvo, viuda, del estado noble		*1*		
Juan de Cañedo, del estado noble	*1*			*1*
	24	*9*	*4*	*13*
Manuel de Soto Cuesta, oficial tornero, del estado llano	*1*			
Dn. Josef Antonio Gómez Varona, capitán retirado, del estado noble	*1*			
Pedro Rodríguez Galaz, escribano del número de este Juzgado, del estado noble	*1*			
Martín Sainz, del estado noble	*1*			
Dn. Carlos de Pereda, sargento retirado del estado noble	*1*			
Antonia Ruiz, viuda del estado noble		*1*		
Lucas Martínez, del estado llano	*1*			*1*
Juan López Negrete, del estado llano	*1*			
Dn. Alexandro Merino, mozo soltero del estado (está filiando)			*1*	
Nicolás de Llarena, oficial herrero, del estado llano	*1*			
Martina de la Torre, viuda del estado noble		*1*		*1*

Escaneado con CamScanner

Vicente de Pereda, oficial zapatero de viejo, del estado [en blanco]	*1*			
Francisco Ruiz, del estado [id.]	*1*			*1*
Fabián de Guinea, maestro de primeras letras del estado noble	*1*			
Gaspar de la Peña, escribano receptor, del estado noble	*1*			
Valentín Ruiz de la Ponteja, del estado noble	*1*			
Valerio de Mata, del estado noble	*1*			*1*
Tomás Sarmiento, viudo, del estado llano	*1*			*1*
Agustina González, viuda, del estado noble		*1*		*1*
Gertrudis de Acevedo, moza soltera, abacera y mesonera de la Villa, del estado noble			*1*	*1*
Juan de Dios González, escribano Real, del estado noble, viudo	*1*			*1*
María López de Castro, viuda del estado llano		*1*		
Gregorio Sarmiento, oficial tejedor, del estado llano	*1*			
Juan de Regules, herrador y albéitar, del estado noble	*1*			
Ramos de Pereda, moza soltera, del estado llano			*1*	
Bárbara de Torres, viuda, del estado noble		*1*		
	47	*14*	*7*	*21*
Juan Antonio de la Lastra, tablagero, del estado de pecheros	*1*			*1*
Antonio Gallo, cirujano, del estado noble	*1*			

Escaneado con CamScanner

Cecilia Fernández, moza soltera, del estado [en blanco]			*1*	
Francisco Fernández, del estado llano	*1*			*1*
Andrés de Cobanera, viudo del estado llano	*1*			
Manuel de Villasante, escribano Real, del estado noble	*1*			
Lorenzo de Torres, del estado noble	*1*			*1*
Josef de Pereda, de oficio sastre, viudo, del estado llano	*1*			
Manuela González, viuda, del estado noble		*1*		*1*
Josef de Monasterio, del estado de pecheros	*1*			
Julián Fernández, del estado noble	*1*			*1*
Julián González, oficial tejedor, del estado [en blanco]	*1*			
Juan Rodríguez, cirujano, del estado noble	*1*			
Baltasar de Yanguas, oficial sastre, del estado llano, mozo soltero			*1*	
	58	*15*	*9*	*26*

Resulta de la anterior lista, que esta Villa tiene 58 vecinos y habitantes, viudos y casados, 15 viudas, 9 solteros y solteras cabeza de familia, que en(tre) todos componen 72 vecinos y medio, reputadas 2 viudas o solteras por un vecino, y los solteros como tal cada uno de ellos. Resultando igualmente de dicha lista que las yuntas de bueyes existentes en esta Villa son 26. La cual la he formado en cumplimiento de la cédula expedida por el Sr. Regidor General de este partido de Horna para el efecto, su fecha 28 de Mayo de este año de 1784; y certifico que su formación la he ejecutado con la mayor prolijidad y pureza: y también certifico que la Granja de Quintanilla So-Cigüenza, feligresía de esta Villa, tiene 6 vecinos y 5 yuntas de bueyes.

Villarcayo y mayo 30 de 1784.

Firma: Josef Linares

Salazar

Escaneado con CamScanner

LISTA ALFABETICA POR APELLIDOS

N.°	APELLIDOS	NOMBRE	S	E	C	D	T	YUNTAS
1	Acevedo	Gertrudis	h	s	n	n	–	1
2	Alonso de Cieza	Marcos	v	–	n	n	–	1
3	Andino	Bernarda	h	v	n	s	–	0
4	Arce	Antonia	h	v	n	s	–	0
5	Bustillo Arce	Diego	v	–	n	s	1	0
6	Bustillo Arce	Josef Ramon	v	v	n	s	–	0
7	Calvo	Maria Jesus	h	v	n	s	–	0
8	Cañedo	Juan	v	–	n	n	–	1
9	Cobanera	Andres	v	v	p	n	–	0
10	Cotorro	Alexo	v	–	n	d	–	1
11	Diaz Saravia	Benito	v	v	n	s	–	1
12	Diaz Saravia	Manuel	v	–	n	s	1	1
13	Diaz Saravia	Rosa	h	v	n	s	–	1
14	Fernandez	Barbara	h	s	n	n	–	0
15	Fernandez	Bruno	v	–	n	n	–	1
16	Fernandez	Cecilia	h	s	?	n	–	0
17	Fernandez	Francisco	v	–	p	n	–	1
18	Fernandez	Josef	v	v	n	n	–	0
19	Fernandez	Julian	v	–	n	n	–	1
20	Fernandez	Maria	h	v	n	n	–	0
21	Fernandez	Miguel	v	–	p	n	–	0
22	Fernandez Combarro	Manuel	v	–	n	n	–	0
23	Fernandez Combarro	Domingo	v	–	n	s	–	0
24	Fernandez de la Lastra	Manuel	v	–	n	s	–	0
25	Fernandez de la Peña	Manuel	v	s	p	s	–	0
26	Galaz	Francisca	h	v	n	n	–	0
27	Gallo	Antonio	v	–	n	n	–	0
28	Gomez Varona	Josef Antonio	v	–	n	s	–	0
29	Gomez Zorrilla	Pedro	v	–	n	s	–	1
30	Gonzalez	Agustina	h	v	n	n	–	1
31	Gonzalez	Juan de Dios	v	v	n	n	–	1
32	Gonzalez	Julian	v	–	?	n	–	0
33	Gonzalez	Manuela	h	v	n	n	–	1
34	Guinea	Fabian	v	–	n	n	–	0
35	Hortiz	Josefa	h	v	p	n	–	0
36	Lastra	Juan Antonio	v	–	p	n	–	1
37	Linares Salazar	Josef	v	–	n	s	–	0
38	Llarena	Nicolas	v	–	p	n	–	0
39	Lopez Negrete	Juan	v	–	p	n	–	0
40	Lopez de Castro	Maria	h	v	p	n	–	0

Escaneado con CamScanner

N.°	APELLIDOS	NOMBRE	S	E	C	D	T	YUNTAS
41	Martinez	Lucas	v	–	p	n	–	1
42	Martinez	Simon	v	–	p	n	–	1
43	Martinez	Tomas	v	v	p	n	–	0
44	Mata	Valerio	v	–	n	n	–	1
45	Merino	Alexandro	v	s	f	s	–	0
46	Monasterio	Josef	v	–	p	n	–	0
47	Moreno	Vicente	v	–	p	n	–	0
48	Pastoriza	Tomas	v	–	p	s	–	0
49	Peña	Gaspar	v	–	n	n	–	0
50	Peña	Juan Antonio	v	–	n	n	–	0
51	Pereda	Carlos	v	–	n	s	–	0
52	Pereda	Josef	v	v	p	n	–	0
53	Pereda	Ramon	h	s	p	n	–	0
54	Pereda	Vicente	v	–	?	n	–	0
55	Regules	Francisco	v	–	n	n	–	1
56	Regules	Juan	v	–	n	n	–	0
57	Rodriguez	Juan	v	–	n	n	–	0
58	Rodriguez Galaz	Esteban	v	–	n	n	–	1
59	Rodriguez Galaz	Juan Bautista	v	s	n	s	1	0
60	Rodriguez Galaz	Pedro	v	–	n	n	–	0
61	Ruiz	Antonia	h	v	n	n	–	0
62	Ruiz	Francisco	v	–	?	n	–	1
63	Ruiz	Isidoro	v	–	p	n	–	0
64	Ruiz Cachupin	Francisco	v	–	n	n	–	0
65	Ruiz de la Ponteja	Valentin	v	–	n	n	–	0
66	Sainz	Juan	v	–	p	s	–	0
67	Sainz	Martin	v	–	n	n	–	0
68	Santos de Mata	Maria	h	v	p	n	–	0
69	Saravia Pereda	Manuel	v	–	n	s	–	0
70	Saravia Pereda	Teresa	h	s	n	s	–	0
71	Sarmiento	Gregorio	v	–	p	n	–	0
72	Sarmiento	Tomas	v	v	p	n	–	1
73	Soto Cuesta	Manuel	v	–	p	n	–	0
74	Soto y Cuesta	Angela	h	v	p	n	–	0
75	Torre	Martina	h	v	n	n	–	1
76	Torres	Barbara	h	v	n	n	–	0
77	Torres	Lorenzo	v	–	n	n	–	1
78	Varona Salazar	Josef	v	–	n	s	–	0
79	Villasante	Manuel	v	–	n	n	–	0
80	Yanguas	Baltasar	v	s	p	n	–	0
81	Yanguas	Francisco	v	–	p	n	–	1
82	Zilardo	Francisco	v	–	p	n	–	0

Escaneado con CamScanner

Claves:

S: sexo (v: varón/h: hembra)
E: estado (–: casado/v: viudo/s: soltero)
C: clase (n: noble/p: pechero/f: filiante/?: no se sabe
D: tratamiento de *don, doña* (s: sí/n: no)
T: titulación académica (l: licenciado/n: ninguna)
Yuntas de bueyes: 0/1

NOMBRES DE PILA Y SUS FRECUENCIAS:

Agustina	1	Josefa	1
Alexandro	1	Juan	5
Alexo	1	Juan Antonio	2
Andres	1	Juan Bautista	1
Angela	1	Juan de Dios	1
Antonia	2	Julian	2
Antonio	1	Lorenzo	1
Baltasar	1	Lucas	1
Barbara	2	Manuel	7
Benito	1	Manuela	1
Bernarda	1	Marcos	1
Bruno	1	Maria	3
Carlos	1	Maria Jesus	1
Cecilia	1	Martin	1
Diego	1	Martina	1
Domingo	1	Miguel	1
Esteban	1	Nicolas	1
Fabian	1	Pedro	2
Francisca	1	Ramon	1
Francisco	6	Rosa	1
Gaspar	1	Simon	1
Gertrudis	1	Teresa	1
Gregorio	1	Tomas	3
Isidoro	1	Valentin	1
Josef	5	Valerio	1
Josef Antonio	1	Vicente	2
Josef Ramon	1		

Escaneado con CamScanner

SERVIR AL REY

Todo lo que la autoridad esperaba de sus buenos súbditos era, junto con el servicio de Dios, servicio real, y así se declaraba en los ayuntamientos, mediante la fórmula consagrada: Se reunían precisamente «*para tratar de los asuntos tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de Su Majestad el Rey*». Ahora bien, de todas las actividades útiles y honestas en que podía ejercitarse el hombre, había una en que los reyes se consideraban especialmente servidos: la milicia.

Las armas han sido y son para algunos una carrera; pero para la gran mayoría no parece tener la milicia ese carácter positivo. De ahí que, sin mengua de la gran voluntad de servicio al rey y a la patria, que ha distinguido siempre a los pueblos bien enseñados, haya sido menester reglamentarla, y aun recordar su obligación en términos conminatorios. Veamos prueba de esto en un papel de tiempos de Felipe IV (25 de abril de 1659), cuando a pesar de encontrarse el país comprometido por la revuelta de Cataluña y una larga guerra exterior con Francia —la Paz de los Pirineos no se firmaría hasta noviembre de aquel año—, algunas gentes parecían verlo como cosa del otro jueves. Se refiere a la organización de milicias provinciales y reclama una disponibilidad personal absoluta, *a primer aviso*, desde los 16 a los 60 años. Tras prohibir, como de pasada, «*que ningún vezino destas Merindades, de qualquier calidad y condizión que sea, no se ausente de ellas, pena de la vida, y de traidor al Rey, y deperdimiento de sus bienes, aplicados para gastos de guerra*», añade que «*Su Merced de dicho Señor Corregidor*»

> *so las mismas penas mandó que todos los regidores generales, cada uno en su merindad, hagan cómputo de las personas desde 16 años hasta 60, hábiles para el manejo de las armas, y tengan bien prevenidas y alistadas las que tuvieren en cada merindad, y la pólvora, cuerda y balas que fuesen menester, y de todo traigan ante Su Merced luego luego (sic) relación certificada de escribano. Y les requerirán a los regidores de los pueblos tengan prontas las dichas personas hábi-*

Escaneado con CamScanner

les para a primer aviso, so la dicha pena. Y para que mejor se ejecute lo susodicho, y venga a noticia de todos con la brevedad que el caso requiere, mandó se despachen verederos para todas las merindades y lugares agregados, dándoles despacho, con inserción de este (h)orden... Y así lo proveyó, mandó y firmó.

(Siguen las enmiendas, entre ellas «*y nuebe = balga*», gracias a la cual el Licenciado Bueno nos descifra el jeroglífico que puso por año del documento, y la firma de la autoridad: Juan Barona.)

En España reclutaban soldados para el ejército real más o menos como en los otros países de la cristiandad: por enganche voluntario (*asentar plaza*) , o mediante leva (generalmente de parados, paseantes en corte, pícaros y delincuentes, que podían ir a galeras y otros destinos poco apetecibles); o, en fin, mediante sorteo entre alistados, hasta cubrir el cupo local (las llamadas *quintas*, porque eso fueron en principio). Los pueblos tenían que equipar a sus soldados y mantener a los de servicio dentro de cada jurisdicción.[1]

Luego veremos que no era tan fiero el león, y en la práctica bastantes personas se zafaban legalmente de la milicia —sin contar los abusos y corruptelas—. Estaban exentos, entre otros, los clérigos aun los de menores, los individuos de la Inquisición (incluidos los simples familiares), los médicos y cirujanos, criadores de ganado caballar, labradores con más de 2 yugadas de tierra efectivamente sembrada, y un etcéra bastante largo. Pero eso, más que un consuelo, debía de parecerles la más negra de las injusticias a los elementos más débiles del campesinado y al proletariado, sobre quienes recaía con mucha ventaja aquel deber cuyo lustre no se les alcanzaba.

Del siglo XVII abundan los documentos relativos al gasto de mantenimiento y pertrecho de mílites no siempre gloriosos. Los historiadores fijan en 1640 el comienzo definitivo del ocaso del imperio español, junto con una crisis socioeconómica y moral. Me he fijado, al azar, en otro papelito de 1652: año con algún destello de gloria militar (como fue la reconquista de Barcelona), pero año también de la gran bancarrota. Se refiere a la suma que había de descontarse a D. Alonso (o Alvaro) Iñi-

---

[1] «Felipe III, resucitando el proyecto que había tenido su padre, dispuso en 1609 que en todos los lugares de territorio de realengo se estableciese una milicia compuesta de un hombre de cada diez de los 18 a los 50 años, lo que fue el origen de las milicias provinciales que constituyeron las reservas» (S. Minguijón Adrián, *Historia del Derecho Español*, 4.ª ed., Barcelona, Labor, 1953, pág. 412). Así pues, la edad de servicio se había ampliado en 12 años, nada menos, incluyendo a mozalbetes y a los que para la época eran ancianos. Qué ventaja defensiva u ofensiva se esperaba de tal ampliación no se aprecia a primera vista.

Escaneado con CamScanner

guez por gastos que éste había realizado por cuenta de la Merindad con los soldados de su cupo.

BASTIDOS DE LOS SOLDADOS QUE DA DON AL.o YÑIGUEZ

16 varas de paño a 16 reales	*256*
16 varas de picote ... a 4	*064*
más 4 reales de cintas	*004*
más 4 bastones, 16	*016*
de hilo pardo, 9 onzas	*013*
de fustán, vara y media, 6	*006*
de seda, media onza, 3	*003*
de botones, media gruesa	*006*
de cinturas ....(?)	*048*
de sombreros, 28	*028*
de zapatos, treinta y ocho rls., 38	*038*
de espadas y tahalís	*048*
(suma parcial)	*530*

Siguen otras partidas: de los socorros repartidos en dos veces a soldados en la cárcel, de orden del Corregidor (75 reales y medio); del montaje de un tablado para dar el edicto de leva (6 rls.); derechos de una intervención judicial; gastos de transporte de soldados; cargos de la cuenta anterior, por 5 soldados que tocaron a la Merindad; más «*el gasto que hizo esta Merindad con el Capitán D. Luis de Ocampo, en el tiempo que estuvo levantando gente en esta Villa y Merindades, y propio que hizo a Madrid para sacarle de ellos, y otras cosas*». Y concluye:

Que todas las dichas partidas que se me han de recibir en descargo, para el cargo que se me hiciere, montan 1.447 reales y un cuartillo: los cuales juro en forma haber puesto, y serme debidos.

Y lo firma en Villarcayo, a 15 de febrero de 1652.

En mi lectura apresurada, algunas de las partidas no estoy seguro de haberlas descifrado bien. ¿Cuántos soldados interesaba la Merindad? El papel no lo expresa, pero de algunos importes se deduce que este año fueron sólo 4. No muchos, para sostener tanto imperio. En todo caso, como trasfondo de la menuda realidad que representa este insignificante papelito, recordemos lo que escribe un historiador de nuestros días:

«La decadencia no era sólo material; estaban también en crisis los ideales... Los nobles habían perdido la vocación militar; en vano se quejaba el Conde Duque de contraste que formaban con la nobleza guerrera de Francia; en vano llamaba a las armas a los hidalgos y a los miembros

Escaneado con CamScanner

de las Ordenes Militares. Todos los que podían se sustraían a esta obligación, y muchos no se ruborizaban de pagar un sustituto...»[2]

En cuanto a la conformación de las milicias españolas por aquel entonces, el mismo dice:

«La campaña se abría cada año en primavera; se reunían de 15 a 20.000 hombres en las fronteras de Cataluña, se combatía durante el verano y en invierno se deshacía el ejército... Por falta de organización adecuada, el Estado encargaba el reclutamiento a unos sargentos mayores, que cobraban al entregar la gente, de cualquier calidad que fuera. Estos sargentos se dejaban cohechar, y sólo entraban en el sorteo los más pobres; si les tocaba la suerte, procuraban huir, o buscaban como fuese cien ducados para pagar un sustituto, que solía ser un desertor de levas anteriores. A los reclutas se les llevaba esposados al puerto de embarque; una vez en Cataluña, como nadie se ocupaba de ellos, desertaban para morir de hambre, y a los pocos meses el ejército se había deshecho, por lo que nunca se formaban veteranos.»[3]

¿No estará exagerando el distinguido historiador? No sabríamos aclararlo con sola la luz de este Archivo. Pero veamos cómo precisamente unos pocos años atrás, dos de nuestros flamantes mozos dieron los malos días y peores noches a las autoridades por su poco entusiasmo y disposición hacia las cosas del real servicio.

Valga para el año de 1649.

En la villa de Villarcayo, a 15 días del mes de marzo de 1649 años. Se juntaron en la sala y cámara del Ayuntamiento de las dichas Merindades la Justicia y Regimiento de esta merindad de Castilla viexa por testimonio de mí, Martín de Salazar, escribano real..., en orden a hacer y dar la cuenta de los dichos maravedís que dicho Regimiento ha gastado y puesto en la conducción de los soldados que a esta Merindad le vinieron repartidos... y los gastos que con ellos se han hechos en prenderlos y traerlos a la cárcel real de estas dichas Merindades, y el sustento del tiempo que estuvieron presos, y otros gastos contenidos en el decreto hecho por el Ayuntamiento de esta dicha Merindad, que se hizo en 4 días del mes de marzo de este presente año de 1649...

Y siguen las cuentas, que debieron de hacerse con algún nerviosismo y apresuramiento, como apreciará quien calculare:

---

[2] A. Domínguez Ortiz, en *Historia de España Alfaguara*, t. 3, Madrid, Alianza, 1973, págs. 386-387.

[3] Ibid., págs. 396-397. La descripción se refiere a la guerra por Cataluña, con base en documento de 1646.

Escaneado con CamScanner

CARGO

Lo primero, se le hace cargo al dicho Regimiento general de 108 reales por 126 vecinos (!) que esta dicha Merindad de Castilla biexa tiene, a razón de a 3 reales cada uno..., que suman 20.672 maravedís 20.672

Más se les hace de cargo... 42 reales por 14 vecinos que tienen, los 8 de ellos la villa de Bocos, y los 6 la villa de Villarias...: que suman 1.428 maravedís 1.428

Suman el cargo 22.100

...

para los cuales dieron el descargo siguiente:

DESCARGO

Lo primero, se les recibe en descargo... 3.041 maravedís, por tantos que en cinco días que anduvieron de noche a prender a los soldados que a esta dicha Merindad le tocaron de llevar a la villa de Laredo con orden del Corregidor de las Cuatro Villas, en compañía de otros dos hombres para su ayuda y favor para los prender y traer a la cárcel, a donde estuvieron hasta la voluntad del Corregidor, y se tuviese aviso para los llevar a entregar, y que en todo se cumpliese con el orden y servicio de Su Majestad.....3.041

Más... 9.554 mrs. que los dichos soldados tuvieron de gasto en comida, a razón de 2 reales por día, contados desde el postrero de enero hasta 8 de marzo, y desde los dicho 8 de marzo hasta 18 de abril, a razón de a real y medio por día; que ambas partidas hacen la dicha cantidad (¡ya!) 9.554

Más... 1.833 mrs., por tantos que gastaron con Simón López, vecino de Escaño, en cuatro semanas que estuvo preso para lo llevar por soldado, en comida y camas, además de los que atrás quedan puestos y asentados (y llevan 5, en el asiento): 1.838

Más... 1.872 mrs., por tanto que dieron a Diego Gómez, alcaide de la Cárcel Real de estas Merindades, para el salario de las 2 camas que dió a dichos 2 soldados, en 78 días que se las dió y tuvo en su casa en la Cárcel (así como suena) 1.872

Más... 6.732 maravedís que costaron 12 varas de paño para los vestidos de los dichos 2 soldados, a razón de 16 reales vara (a mí me salen 6 reales menos).....6.732

Más... 2.582 mrs., por tantos que tuvieron de costo los botones, bayeta, fa(l)triqueras, sombreros, listones, cintas, zapatos, lienzo para los afor(r)os y valonas, que todo tuvo de costa la dicha cantidad....2.582

Más, de las hechuras de los dichos vestidos 1.080

Escaneado con CamScanner

Más 1.530 mrs., que dieron y pagaron al Regimiento General del valle de Valdemanzanedo por los 32 vecinos, del soldado que le tocó pagar a esta dicha Merindad 1.530

Más 300 mrs., del gasto y ocupación de ir a la villa de Medina a comprar el calzado, sombreros y demás cosas para dichos soldados.....0.300

...

Y así se va abultando la cuenta, que se cierra con las dos partidas siguientes:

Más... 1.222 mrs. por tantos que ha gastado el Regimiento en comida junto con el escribano en sacar la cuenta, y papel sellado; y no entra en ellos el trabajo y ocupación del presente escribano 1.122

Más otros mil maravedís de la ocupación y trabajo del presente escribano, con el papel sellado del libro del Ayuntamiento de este presente año.....1.000

Por manera que suma y monta el descargo... 32.240 mrs.; los cuales juntos con los 22.100 que sumó el cargo, parece que alcanzan los dichos Regidores generales a esta dicha Merindad en 14.840 maravedís. Al cual... se agregan, etc. etc.

En fin, para quitar el mal sabor de boca que puedan haber dejado aquellos alocados reclutas, y de paso dar idea de cómo no bastaba con equipar al soldado, sino que había que mantener con cierto lustre el uniforme, he aquí una breve nota, ya de tiempos de D. Carlos III (el de las Reales Ordenanzas):

Cuenta y razón de lo que se ha gastado en componer las ropas del militar de este lugar de Salazar.

Primeramente, un par de zapatos nuevos, catorce reales	*0.014*	
Más, de componer las camisas con 5 cuartas de lienzo, hilo y trabajo, 7 rs. y medio	*0.007*	*-17*
Más, de añadir las medias de lana y trabajo, 2 rs.y medio	*0.002*	*-17*
Más, de componer los calzones, cuarta y media de lienzo, hilo negro y blanco, y trabajo, 4 rs. y 26 maravedís	*0.004*	*-26*
Más, del viricú (biricú) nuevo, 6 reales menos cuartillo	*0.005*	*-26*
Importa esta cuenta 34 reales y 18 maravedís	*0.034*	*-18*

Y por ser verdad, lo firmo en Salazar y noviembre, 7, de 1766.
Firma: Andrés Frz. de Mardones.

Escaneado con CamScanner

UN ALARDE EN 1691

La palabra *alarde*, –nos explican los arabistas–, es lo mismo que revista de tropas, parada militar y similares. Este género de exhibicionismo lo han practicado los ejércitos, no siempre en razón directa de su belicosidad real. Hoy se llevan más los desfiles y demostraciones, pero todavía puede verse aquí o allá alguna reliquia de verdadero alarde, en Vizcaya, Guipúzcoa, y en general donde el público gusta de ellos.[4]

Este alarde de Villarcayo, documentado en una notita de papel (20 x 14 cm), tuvo lugar en época aciaga: el pobre rey Carlos II recién casado en segundas nupcias con Dña. María Ana, hija del Elector Palatino, con el disgusto consiguiente del Rey Sol, incierta la sucesión de la monarquía española. Además, aquel año de 1691 hizo mal tiempo, y tal vez por eso no nos vamos a aclarar mucho sobre el alarde en sí (que en ningún momento se describe), sino sobre el refrigerio al que sirvió de tapadera. Y aunque da lista detallada de ingredientes, deja a la fantasía de cada uno crear las recetas.

MEMORIAL DEL GASTO QUE HIZO ESTE AÑO DE 1691
EL SEÑOR SARGENTO EN EL ALARDE:

Primeramente de pollos, nueve rs.	*09*
Manteca de vacas y de cerdo, dos rs.	*02*
Truchas y anguilas, seis rs.	*06*
Pichones, ocho reales	*08*
Especias, cinco reales	*05*
Guindas, un rl.	*01*
Tocino, cuatro rs.	*04*
Queso, rl. y mo.	*01,–*
Garbanzos, un real	*01*
Vaca y carnero y al.din.(?), dieciocho rs.	*18*
Barbos (?), dos reales	*02*
Azúcar, dos rs.	*02*

[4] L. de Eguilaz, *Glosario etimológico de las palabras españolas... de origen oriental*, Granada, La Lealtad, 1886, pág. 92, s. v. 'alarde' (edic. facsímil, Madrid, 1974). Cita a propósito al Arcipreste de Hita (copla 1.056):

Anades e levancos e gordos ansarones
facían su alarde çerca de los tizones.

El término pervive en árabe moderno, donde alarde se emplea por ejemplo para la exhibición o proyección de una película.

Escaneado con CamScanner

Aceite y vinagre y naranjas y limones, tres rs.	*03*
Pan, nueve reales.....	*09*
Pescado, dos reales.....	*02*
Cebada para las caballerías, trece rs. y mo.	*13,–*
Camas para dormir, seis rs.	*06*
La que amanó la comida, 12 rs,.....	*12*
Vino, cuarenta y cinco reales	*45*
	150
Nueve pesos al Sr. Sargento, con uno que se le dio al ayudante.....	*135*
	285
Al del aviso, diez rs. con seis ms. que le dio en dinero	*10*
Velas para de noche, un cabo de vela, 5 rs.....	*05*
Suma y monta dicho memorial que dio yo. Phelipe Fernández haber gastado con dicho Sr. Sargento 300 reales, salvo error, y así lo juro por verdad en Horna, a 20 de junio de 1691	*015* *285* *300*

Escaneado con CamScanner

ANTES DE LAS REALES ORDENANZAS

El siguiente documento, una circular castrense, no se ha elegido por modelo de claridad y pureza de estilo, ni siquiera de ortografía, que una vez más se disimula, por ser común antaño una gran licencia gráfica. Permisividad e iniciativa que, por otra parte y como vamos a ver, se extendía a terrenos insospechados, como el de la disciplina militar anterior a las Reales Ordenanzas de Carlos III. Nada más pintoresco que el trasfondo que se percibe a través de este pequeño galimatías ordenancistico, donde los soldados sólo se ponían el uniforme para hacer la instrucción, y eso los que se encontraban disponibles o disponían de uniformes, que no debían de ser los más, prestándose unos a otros prendas y fusiles cada vez más deteriorados. La aparente complicidad de las autoridades locales en este desbarajuste no nos debe extrañar, si recordamos que eran ellas las que tenían que correr con los gastos correspondientes a sus soldados de cupo.

Orden general para Sargentos y cabos, dada en 15 de marzo de 1739.

No habiendo bastado cuanto está prevenido a fin de que el vestuario y armamento del regimiento se conserve en buen estado en poder de las Justicias o Procuradores de los pueblos, y que para más bien a reconocierlo, y que con el motivo de enfermos o legítimamente empleados, hiciesen servir los vestidos y armas que estuviesen bien tratadas, encubriendo de este modo la falta, para que se no se reconozca cuando se junte el regimiento para su revista y ejercicios, el que se trujesen todos los vestidos de cada jurisdicción a dicha revista, por ser en algunas partes muchos los excusados por enfermos y ausentes:

Se hace encargo particular a cada sargento y cabo de los vestidos y armas de cada jurisdicción, que a cada uno se le señalará al pie de esta Orden, de forma que ha de estar a su cuidado el reconocer en cada una de dichas jurisdicciones, una vez cada mes, los vestidos y berretinas, para que no se apolille; y avisarme de su estado con distinción y claridad de las piezas que necesitan compostura o reemplazo; en prevención que, de no ejecutarlo exactamente, se le cargará la composición del arma del importe de la prenda que, por no avisarlo, se halle deteriorada al sargento o cabo que corresponda; y así mismo han de avisar en qué pueblo no está el vestuario y armamento a buena custodia, en poder de las Justicias o Procuradores.

Escaneado con CamScanner

LETRAS POR ARMAS

A mediados del siglo XVIII el coronel don Manuel Arroyo legó en Nueva España una fuerte suma para fundar en su patria chica, Villarcayo, una escuela gratuita de primeras letras. Ejercia a la sazón esta profesión en la Villa un maestro llamado don Manuel Ruiz, que seguramente fue el primero nombrado para cubrir la plaza de la fundación docente. Del éxito de la obra y del maestro podemos juzgar por una instancia que muchos años después hubo de escribir éste, para evitar que su labor se fuese al traste por culpa del servicio militar de su hijo. Su final no dejará de sorprendernos.

Manuel Ruiz de Rebolleda, vecino de esta Villa, maestro de primeras letras en ella hace más de 34 años, examinado en el de 46 con la formalidad correspondiente, y presentado por esta dicha Villa en la Obra Pía que para la enseñanza a ella fundó el Coronel D. Manuel de Arroyo, Comandante que fue del puerto y plaza de Vera-Cruz y Caballero del Orden de Santiago, de que es patrona presentera esta citada Villa;

En la forma más útil parezco ante V. merced y digo: que por ser gratuita la enseñanza, conforme a lo dispuesto por el Fundador, concurren a la citada mi Escuela por lo común más de cien chicos de esta recordada Villa y Merindad, y por no poder con el mayor trabajo cumplir con la exacta enseñanza, me he visto en la precisión de poner para mi ayuda y por pasante a Manuel de Rebolleda, mi hijo único legítimo, de más de diez meses a esta parte, habiéndole quitado del estudio de Gramática que seguía, por no poder remediarlo de otra suerte, como es público y notorio; sin embargo de lo que, y por lo mismo, se halla exento del sorteo de Milicias, por ser literal en esta parte el 8 14 del Tít(ulo) 1, fol(io) 19, de la Real Ordenanza, para el cual está próximo a ejecutarse en esta dicha Villa, se me ha requerido tenga presente a dicho mi hijo único; y mediante que por lo que queda sentado está exento, como llevo dicho

A V. Merced suplico se sirva declararle por tal, y de lo contrario (que no espero de la recta justificación de V. merced) protesto la nulidad del sorteo, y desde luego le digo nulo, y los recursos que me correspondan, para los que pido testimonio con inserción de esta y su providencia; y en todo cumplimiento de Justicia, juro lo necesario.

Firma: Manuel Ruiz de Rebolleda.

¿Tuvo éxito la valiente y bien documentada apelación de don Manuel? Claro que sí. ¿No era aquel el Siglo de las Luces? La autoridad competente,

Escaneado con CamScanner

juzgando tal vez no menos necesarias las letras que las armas, sin más averiguaciones, y a pique de truncar la carrera del ilustre militar y filántropo villarcayense, el difunto Coronel Arroyo, dictó el siguiente

AUTO: *Respecto de la notoriedad y publicidad de lo que se expone, se le declara por exento a Manuel de Arroyo, digo Ruiz de Rebolleda. Lo mandó el Señor Corregidor de estas Merindades en Villarcayo y julio 24 de 1778.*

YO EL REY

He aquí un papel verdaderamente importante del Archivo, aunque sólo fuese por la firma que lleva —YO EL REY— de puño y letra de Felipe II. Pero es que además, con toda la sencillez de las famosas cedulitas burocráticas que en su estilo afectadamente arcaizante prodigaba el patrono de El Escorial, contiene un privilegio notable: exime a pueblos de la Merindad de Castilla-Vieja de ciertas servidumbres para con la clase militar, en atención a la indigencia de sus gentes.[5]

EL REY

Cualesq(uiera) cap(ita)nes de Ynfantería, N(uest)ros alféreces y otros oficiales que estáis levantando por de aquí adelante gente de ynfantería, o a cuyo cargo fuere aquélla, y a cada uno y cualquiera de vos a quien esta n(uest)ra cédula fuese mostrada, y lo en ella contenido toca en cualquier manera:

Por parte de los vecinos de la Merindad de Castilla Vieja, desde San Miguel de Corniçuelo hasta Torme, y desde Salazar hasta La Çarsossa, nos ha sido sup(lica)do que por consideración a que por pasar muy de ordinario por la dicha Merindad compañías de paso y estarse muchos días en ella aposentados, comiendo y gastando la poca hacienda que los vecinos della tienen y ser la mayor parte dellos biudas y huérfanas y gente menuda que están con necesidad, fuéssemos servido demandar que no se aloxe en la dicha Merindad la gente de infantería.

Lo cual visto en el n(uest)ro Consejo de Guerra, para en adelante mandamos a todos y a cada uno y cualquier de vos, según dicho es, que cada y cuando acaeciere pasar por la dicha Merindad de Cas-

[5] El arcaísmo del documento afecta incluso al topónimo: *El Escurial*. La forma moderna confunde sugiriendo una relación con «escorial» (vertedero de escoria), cuando la palabra deriva de *Aesculus* o ésculo, género arbóreo que incluye el castaño de Indias. De hecho, el adjetivo gentilicio es «escurialense», y además hay otros Escuriales.

Escaneado con CamScanner

tilla Vieja gente de infantería yendo camino y de paso no aloxéis ni estéis en ella más de un solo día y una noche, porque esa es n(uest)ra voluntad y no fagades ende al.[6]

Fecha en El Escurial a xxiii de henero de 1575 años.

Firma autógrafa: YO EL REY.

Por mandado de Su Mag(estad), Juan Delgado.

Y se comenta a pie de página:

Cuando acaeciere pasar gente de infantería por ciertos lugares de la Merindad de Castilla Vieja caminando y de paso, no se aloje ni esté allí más de un solo día y una noche.

Notemos el argumento de la exención: la indigencia de los habitantes, precisamente aquellos que por su condición o estado tenían la obligación de correr con estas y otras cargas, de las que estaban libres los nobles y eclesiásticos. Podemos imaginar la intervención y buenos oficios de algún, o algunos hijos de la tierra, aventajados en la secretaría Real, sin miramiento al qué dirán, con tal de sacudirse de encima a la soldadesca.

No olvidemos que era un momento muy difícil para España en Flandes, fracasada la política primero del Duque de Alba, y entonces la de don Juan de Austria. El 12 de febrero tuvo que firmar éste el *Edicto perpetuo*, que bajo apariencia de arreglo honorable cedía de hecho las provincias del norte (Holanda, Zelanda) a Guillermo de Orange[7]. La moral de la tropa estaba por los suelos, y no sería mejor la de los soldados que a través de la Montaña de Burgos eran llevados a los embarques de la costa.

LOS QUE NO SERVIAN

Los motivos de exención o dispensa del servicio militar fueron bastante nebulosos, incluso en un reinado tan ajustado a norma como lo fue el de Carlos III. Así, por ejemplo, en un monasterio de la importancia del de San Salvador de Oña, ¿cómo iba a ponerse en camino el reverendo padre granero (colector de granos o de su importe en dineros)

---

[6] «Y no fagades ende al», quiere decir: y no hagáis otra cosa en adelante, expresión rancia incluso para la época, a tono con el humor curialesco.

[7] Don Juan de Austria murió de enfermedad, tristeza y se dijo que veneno el año siguiente (1 de octubre de 1578). Sobre su triste fin y macabro traslado a El Escorial escribió una página digna de Tácito un colaborador suyo: el célebre Martín del Río, que a raíz del suceso dejó el siglo y se metió a jesuíta. V. mi introducción a Martín del Río, *La magia demoníaca*, Madrid, Hiperión, 1991, págs. 16-17.

Escaneado con CamScanner

para cumplir su andante y caballeresca función, sin un escudero o espolique que le sirviese en tamaña empresa? Porque ese fue, ni más ni menos, el caso de uno «*que parecía ser hijo de sus padres*», como cautamente lo expresa la fe que transcribo (año de 1766, folio 65):

> ***Veinte maravedís. Sello qvarto, veinte maravedís, año de mil setecientos y sesenta y seis.***
>
> *Juan Angel Díez Medinilla, escribano del Rey nuestro Señor, vecino de esta villa de Oña. Certifico y doy fee y verdadero testimonio, a los señores que lo vieren, de constarme, como me consta, que Tomás de Pereda, mozo soltero, natural del lugar de Campo, en la jurisdicción de Villarcayo, hijo que parece ser de Tomás de Pereda y María de Saravia, vecinos del dicho lugar, ha estado más hace de un año, y al presente está por criado Yntra claustra*[8] *del Real Monasterio de San Salvador de esta villa, del horden de Ntro. Padre San Benito, y en la oficina de su granería, asistiendo principalmente al servicio del Padre P(rocurad)or Fray Vicente Rodríguez, granero y procurador del mismo Real Monasterio, a fin de medir y vender los granos de la troj que tiene dicho Monasterio dentro de él, y asistir a dicho su Amo por mozo de espuela cuando se le ofrece salir de dicho Monasterio a cobranzas de sus granos y a otras hurgenzias (urgencias) de dicho Monasterio, que están a su cargo; y por lo mismo, muy preciso e inexcusable. Y que en todo tiempo de más de 30 años que ha que resido en esta villa, he visto que continuamente los Padres graneros de dicho Monasterio han tenido higual criado para los fines expresados.*
>
> *Y para que así conste, de pedimiento del mismo Tomás de Pereda, doy el presente, que signo y firmo en dicha villa de Oña, a 24 de junio de 1766.*
>
> *En testimonio de Verdad: Juan Diez de Medinilla.*

Queda claro que el certificado se lo tuvo que pagar de su bolsillo el propio mozo, y quién sabe si también el curioso testimonio del fraile su amo. En efecto, fray Vicente viene en apoyo empeñando su palabra de sacerdote, explicando su arreglo con cierto individuo que, tal vez corto de granos que entregar a Su Reverencia, le empeñó el propio hijo:

> *Certifico yo, Fr. Vicente Rodríguez, Granero de este Monasterio de San Salvador de Oña, Horden de Ntro. Padre San Benito: cómo en el día primero de junio del año próximo pasado traté, y quedamos ajustados, con Tomás de Pereda, vecino del lugar de Campo, jurisdicción*

[8] «*Intra claustra*»: dentro del convento. Expresa la condición de criado interno o familiar de los frailes.

Escaneado con CamScanner

de Villarcayo, me había de dar y dio para servir a su hijo Tomás de Pereda por los cuatro años que van siguiendo, en esta oficina de granería, la principal del Monasterio, y dentro de la clausura, en la que existe actualmente.

Y juro in verbo sacerdotis[9] *ser así. Y por ser público y notorio al pueblo su servicio, y que con otros criados que han asistido en su oficio y servicio, hijos de este lugar de Oña, se han libertado del sorteo de milicias, pedí testimonio al secretario de esta villa: el que lleva el suplicante con esta certificación, para que no le sirva de perjuicio ante la justificación de los señores que esta vieren.*

En este monasterio de San Salvador de Oña, hoy 24 de junio de 1766.

Fr. Vicente Rodríguez.

Quien, por si acaso, añade como en una posdata:

Al folio 175, artículo III, de las Ordenanzas, está la exención de los criados de los Monasterios; a lo que me remito.= Rodríguez.

Para no caer en incertidumbres como la relativa a la filiación de este Tomasillo, las solicitudes de exención debían acompañarse en lo posible de un certificado de bautismo, como este que aquel mismo día se estaba expidiendo a cuatro leguas de allí, no para eximir al bautizado, sino a su hijo:

Don Antonio de Torres, presbítero en este lugar de Quintana de Valdivielso, certifico: que D. José Carlos de Pereda Yedra, cura y beneficiado de la iglesia de este lugar, me yxibio (exhibió) el libro de Bauptizados, anterior al que hoy rige, que es de cuartilla y está forrado en pergamino, y en ella hay una cláusula al folio 101 y vuelta, que su tenor a la letra es el siguiente:

«En el lugar de Quintana de Valdivielso, a 9 días del mes de junio de 1705 años, yo el bachiller Francisco López Gallo, veneficiado (beneficiado) en Valdenoceda y capellán en este lugar de Quintana, por D. Antonio García de La Yedra, canónigo de la Santa Iglesia de Cádiz y beneficiado en este dicho lugar, bauticé y puse los santos óleos a Domingo, hijo legítimo de legítimo matrimonio de Manuel de Sobrado y Catalina de Rueda Belasco, su legítima mujer... Fueron sus padrinos D. Manuel Antonio Saiz de Robredo, beneficiado en la parroquial de San Andrés de la ciudad de Murcia, y Dña. Ana García de La Yedra, mujer de D. Felipe García de Pereda, vecinos de este lugar; a quienes advertí,

[9] Bajo palabra de sacerdote.

Escaneado con CamScanner

etc. Y por ser así verdad, y para que conste, lo firmo junto con dicho padrino **ut supra.**»

La cual cláusula va bien y fielmente compulsada, y concuerda con su original, que queda en dicho lugar, a que me atengo. Y no la firmó dicho cura, por sus achaques; y doy la presente, etc.

He traído a colación esta partida, porque en ella se menciona a un hijo de estas Merindades, inventor de un apellido sonoro y aparatoso blasón, tractor de sus sobrinos en la empinada subida de la cuesta de los honores, prebendas y sinecuras, en aquella España de transición de los Austrias a los Borbones. Me estoy refiriendo a D. Antonio García de La Yedra: el mismo que en portentosa bilocación supo combinar sus obligaciones en Cádiz y en Valdivielso, bajo aquel cielo de España limpio todavía del nublado de las incompatibilidades.

Esta Yedra, de modestísimo origen en el lugar de Paralacuesta, al otro lado de la Tesla, medró con celeridad, gracias a los negocios familiares en puertos de Andalucía. De aquella gente quedan, entre otros recuerdos, la ruina de un gran palacio saqueado brutalmente, y los sólidos muros de un torreón, émulo del vecino castillo de Loja, en Quintana de Valdivielso.[10]

Noble por los cuatro costados, y encima estudiante y hombre de Iglesia: qué mayor razón para excusar el servicio de las armas. Eso es lo que trata de representarle, entre la altivez y el respeto, el que parece padrastro de un presunto hidalgo al corregidor Figueroa:

Es manifiesta por mí en la inspección, y sabido en toda España, la ilustración de la Casa de los Señores Cagigales, y notoriedad de nobleza, y circunstancias de que se halla adornada la de Linares; y en su consecuencia, hago a Vmd. presente no permita se incluya en el sorteo a su hijo D. Felipe Linares Cagigal, por las circunstancias expresadas, de hallarse clérigo de menores, cursando los estudios de Filosofía: a los que por todas estas últimas circunstancias exime Su Majestad de los sorteos en Orden con que me hallo, fecha de 10 de agosto de 96.

Ntro. Señor guarde a Vmd. los dilatados años que le deseo.
Laredo, 17 de diciembre de 1796.
D. Matheo Zorrilla.
Sr. D. Ramón Gundín de Figueroa.

---

[10] Queda también en Puentearenas un complicado víctor en honor del sobrino Don Juan G. de la Yedra, colegial de S. Ildefonso de Alcalá, que lo fue en 1682, en la fachada de su casa natal del siglo XVI, donde esto escribo.

Escaneado con CamScanner

Otra causa frecuente de exención era la falta de salud (que en manera alguna debe confundirse con ninguna enfermedad concreta), con la correspondiente apoyatura médica. Veamos un ejemplo, por si alguno quiere tomarlo por modelo a la hora de elevar alguna instancia que le libere de plantar su pica en nuestra moderna Flandes: la OTAN.

Don Martín de Estrada, natural del lugar de Arreba, jurisdicción de este título, y residente en esta villa, ante Vmd. como más haya lugar en derecho protestando lo necesario e implorando el noble oficio, parezco y Digo:

Que se trata de incluirme en un sorteo que se está para celebrar para el reemplazo de un soldado de las milicias sujetas al Bastón de Laredo, sin embargo de varias excepciones que legítimas y en tiempo tengo propuestas, siendo entre ellas evidente y público la de que padezco achaques o accidentes habituales que me impiden absolutamente el Real Servicio que en obsequio de Ntro. Soberano, que Dios guarde, no rehusaría ni remotamente, aunque no hubiera penas por ello, si no fueran tan ciertos.

Para cuya curación han entendido varios médicos y cirujanos de Burgos, Medina y otras partes, tomando de su orden medicinas y aguas minerales o marciales, como las de Villascoain en Navarra (que recientemente acabo de tomar), sin que a pesar de unas y otras fatigas y gastos haya podido ni pueda conseguir mi restablecimiento ni salud.

Y en estas circunstancias, usando de mi natural defensa que el Rey nuestro (Señor) y las Leyes me permiten para preparar con justificación y sin fraude las que me convengan, como, cuando y ante quien haya lugar, importa a mi derecho solicitar se sirva Vmd. mandar exhortando y requiriendo en lo preciso al Procurador de su domicilio, que D. Juan Sáinz, médico titular en la Villa de Medina de Pomar y su partido, como que sabe bien mis achaques y ha sido consultado, y que certificó de ellos otra vez en otro reemplazo que se practicó de orden del Sr. Tortosa, certifique ahora igualmente por el tenor de este mi relato lo que sabe y siente de mis accidentes, y si los contempla impeditivos para las fatigas militares absolutamente, con la expresión de las circunstancias que tenga por precisas individualizar. Y en los mismos términos, con igual exhorto, en lo preciso certifique Juan Fernández, vecino y cirujano del lugar de Arges y su partido, que también está enterado de mis males. Y que evacuadas estas declaraciones o certificados, se me entregue todo original para mi resguardo y fines indicados.

Escaneado con CamScanner

Con cuyo objeto, dando aquí por expreso el pedimiento más útil y jurando éste en forma, y no hacerlo de malicia:

Suplico a Vmd. que, habiéndome por presentado con esta petición, mi relación por cierta y arreglada, lícita y justa mi solicitud, se sirva estimar según ella en todo como llevo expuesto y es conforme a justicia, que pido, protesto lo necesario, y juro.

Sigue la diligencia: «Entre renglones: *'que recientemente acabo de tomar'*. Valga.»

Firma: Licdo. Pedro Francisco Espina y Castresana.

AUTO. Los contenidos con citación de algunos de los procuradores síndicos generales de esta Merindad de Castilla la Vieja certifiquen. Lo manda el Señor Corregidor de estas Merindades en Villarcayo, a 25 de diciembre de 1796.

(Al margen: «68 mrs.»)

D. Ramón Gundín Figueroa. Ante mí: Pedro Rodríguez Galaz.

Servir al Rey era un honor, como nos lo acaba de recordar el valetudinario solicitante, además de un deber. Pero un deber que no por tan honroso diera al traste con las economías modestas. Al menos así lo entendió esta mujer valerosa del valle de Valdivielso.

Micaela de Rámila, vecina del lugar de Santa Olalla, mujer de Juan Marcelo García, demente furioso, que necesita de dos personas que cuiden de la suya sin poderle dejar salir de su encierro tiempo hace, y mayor de 60 años, con yunta y labranza que mantenía y mantengo para poderle sustentar, con la recua de 8 machos de tráfico, como todo es notorio.

Como mejor proceda y lugar haya, por medio de ésta hago presente a V. Merced como Justicia real y ordinaria de estas Merindades y la de Valdivielso, donde está incluso dicho lugar de Santa Olalla, que supuesto lo referido y ser la verdad, yo tengo de dicho mi marido tres hijos, todos hábiles para el servicio de las armas; y formándose la lista, sin atender a las justas razones que expuse: pues el uno le liberta su padre por la labranza y para... a su cuidado dicha recua de 8 machos; con que quedándome el otro no era justo liberarle, y por tal me conformé en que se le comprehendiese para dicho servicio y concurrencia a las asambleas y enseñanza[11].

[11] Se refiere a las prácticas obligatorias de instrucción de los soldados que, por lo demás, seguían viviendo y trabajando en casa, al menos en los cuatro meses de faena.

Escaneado con CamScanner

Pero sin embargo, y que claramente se ve y consta estar de continuo dichos tres mis hijos en (la) citada ocupación y ministerio, el regidor con apremios y los síndicos intentan presente yo todos tres a las juntas y servicio, sin atender a dichos ministerios y ocupaciones forzosas. Y aunque he estado y estoy pronta a hacer concurrir el uno, y el mejor, para el servicio, en grave y notorio daño y perjuicio mío, que me hallo aun en peor estado que viuda y soltera, que precisándome a ello me veo aniquilada, y a la familia; que no es posible que sea esta la mente de Su Majestad, que Dios guarde.

Por todo lo cual, ocurriendo al remedio por esta vía o recurso competente: Suplico a V. Merced que, por ser todo lo referido cierto, público y notorio, y la edad de dicho mi marido, y accidente que resulta de estas certificaciones que presento y juro, se digne exonerar del servicio y disciplina a dos de los referidos tres hijos, pues el otro, y aun el mejor, está pronto, y yo en su nombre a presentarle siempre que se mande y sea necesario para el servicio; en que, además de parecer ser de justicia, recibiré merced que espero de su acreditado celo de V. Merced, a quien pido guarde Dios muchos años.

(Anotaciones al margen:)

Villarcayo y diciembre 1 de 1794.

El procurador y síndicos generales de la Merindad de Valdivielso, informes viendo del regidor del lugar de Santa Olalla, con cuya vista se proveerá.= Figueroa.

El procurador y síndicos generales de la Merindad de Valdivielso deben informar, habiendo oído al regidor de Santa Olalla, Juan García, que cuanto contiene este memorial es cierto y nos consta su narrativa. En cumplimiento al decreto anterior, en el diciembre 2 de 1794.

Firman: Francisco Rodríguez Galaz y Francisco Vigil (?)

Y pasemos al desenlace, feliz para la madre, pero no tanto para quienes ya entonces expedían sin ton ni son certificaciones médicas (20 ducados de multa eran una pasta):

Villarcayo, 2 de diciembre de 1794.

Por lo expuesto en información, y por ser conforme al espíritu de la Real Orden de 20 de octubre de este año, se declaran exentos del alistamiento general que se previene a D. Juan Antonio y D. Miguel García, hermanos e hijos de la suplicante; pero no D. Gregorio, a quien por lo mismo, cuanto a lo expuesto por su madre, se le asiente e incluya para la instrucción militar y demás que ocurra. A cuyo fin

Escaneado con CamScanner

se exhibirá esta declaración al Caballero Oficial encargado de ella, para que atilde aquellos y anote a éste, según lo queda ya en el alistamiento original de mi cargo.

Y por lo que aparece de la certificación del Cirujano partidario Gaspar Muñoz, sin estar jurada, y ampliarse... (ilegible)...mente y sin mandato, lo que no es de su iniciativa, usando para uno y otro de la expresión 'doy fee' y sin firmar, se le multa con 20 ducados, etc.

Firma: Figueroa.

(Al dorso:)

Como Capitán que soy, y habiendo visto el decreto del Excmo. Caballero Corregidor, quedo enterado... Y para que conste lo firmo en Quecedo, (diciembre y) siete de 1794. Firma: Joseph González de Aguilar.

Esta repetida invocación del espíritu de las leyes, a sólo medio siglo de aparecida la obra de Montesquieu, y por personas que con toda probabilidad nunca la leyeron, resulta edificante en este siglo nuestro de burocracia desalmada y leguleya.

Hecha esta reflexión, pasemos río arriba, a Puente Arenas, a seguir aprendiendo de aquellas gentes sus ideas sobre objeción y servicio civil:

Melchor Alonso: Exento. Puente Arenas.

Señor:

Melchor Alonso, vecino de Puente Arenas, con el mayor rendimiento digo: Que estando sirviendo en calidad de mozo de labranza con Juan Bautista Rodríguez, vecino de él, se me alistó para el manejo de las armas. Y como éste tiene una dilatada labranza, tuvo a bien el casarme con una hija, en cuya compañía me hallo, siguiendo con el cultivo de aquélla, pues por sí no lo puede hacer (el) citado Juan Bautista, tanto por pasar de 60 años, cuanto por el ejercicio de herrador albáitar, y no tener otro que pueda correr con ella, pues un hijo que tiene se halla en Valladolid y su Universidad, y otro sin la edad, y aquél alistado.

Y a efecto de que se me borre, suplico a Vmd. se sirva de tenerme por exento, y mandar al regidor general del Valle y particular de este pueblo, me tilde de(l) citado alistamiento.

Así lo espero de la justificación que tiene acreditada.

Villarcayo, 6 de abril de 1794.

Escaneado con CamScanner

El Real Colegio de Cirugía Médica de la Purísima Concepción de Burgos tenía un sello grande y muy bonito para adornar los certificados que su secretaría daba de los alumnos, a efectos de su exención de la milicia. Este, por ejemplo, corresponde a 1805 (el año de Trafalgar), y hace mención de ciertos requisitos arcaizantes, que la inminente reforma liberal habría de suprimir.

El Doct. D. José Victoriano Gómez, Catedrático y Secretario del Real Colegio de Cirugía de la Purísima Concepción establecido en esta Ciudad.

Certifico que Dn. Jacinto González, natural de Orna, diócesis de Burgos, es Alumno Colegial de este Real Colegio de Cirugía Médica matriculado en él, en calidad de Latino para el estudio de esta profesión, haviendo presentado para ello los Documentos de fé de Baptismo, información judicial de limpieza de sangre, Grado de Bachiller en Filosofía, y demás requisitos de Ordenanza que previene la Real Cédula de S. Md. expedida en Aranjuez el 6 de mayo del año próximo pasado de 1804; en la cual, capítulo 13, párrafo quinto, se halla la Real Orden del tenor siguiente:

«Los estudiantes que con las solemnidades expresadas estubiesen matriculados en estos Reales Colegios, es mi voluntad que sean exemptos de Quintas y Lebas por hallarse empleados en el estudio de una Facultad tan hútil y necesaria al Estado, y porque en tiempo de Guerra sirven los más de ellos en los Hospitales de Campaña con conocido veneficio de mis tropas.»

Y siendo comprehendido el dicho D. Jacinto González en esta Real Resolución, para que lo haga saver así a las Justicias de su naturaleza y demás pueblos de los dominios de S. Md. Católica, a petición suya le doy copia auténtica del original que existe en mi poder, del citado privilegio a que me refiero.

Y así mismo certifico que el anunciado González está en la actualidad enfermo en el Hospital de Sn. Julián, de que es practicante efectivo, y por tanto imposivilitado de presentar por sí este mi testimonio, al cual se le dará (como está mandado en la misma Cédula Real) la misma fé y crédito que a los dados por los Escrivanos Reales del Reino. Para lo qual lo firmo y signo en esta Secretaría de mi cargo, etc.

Escaneado con CamScanner

MOZOS A SUERTES

El acto del sorteo de mozos de reemplazo se celebraba con toda solemnidad, y por su capacidad de atracción nada tenía que envidiar a las principales fiestas y mercados. No era para menos: los mozos agraciados por aquel tipo de *suerte* perdían por 10 años su libertad, y para más de uno el ingreso en la milicia imprimiría un rumbo definitivo a su existencia, si no era la pérdida de todo rumbo.

Estas cosas solían hacerse en marzo. El 31 de ese mes de 1816 tuvo lugar el que vamos a recordar en Villarcayo. Poco antes se había producido, y subsanado, una anomalía en relación con el reemplazo del soldado correspondiente al pueblo de Salazar:

> *Sr. Coronel del Reg(imien)to Provincial de Laredo.*
>
> *Ysidro Varona, vecino y regidor del lugar de Salazar... con la mayor sumisión y respeto expongo a V. S. que mi pueblo mira con bastante extrañeza se haya librado por la Sargentía Mayor de ese Reg(imien)to certificación para reemplazar la plaza de Dn. Celedonio López, cabo del mismo cuerpo, a quien le cayó la suerte de soldado por dicho mi Pueblo el día 19 de marzo del año pasado de 1807, resultando por este mismo caso no cumplen los 10 años de ordenanza hasta otro igual día del más próximo viniente de 1817.*
>
> ...
>
> *Suplicando a V.S. en su virtud se sirva darnos por ahora exentos del Sorteo, suspendiendo los efectos de la Certificación expedida, hasta tanto que el Don Celedonio concluya los 10 años de ordenanza.*
>
> *Así lo espero de la recta justificación de V.S.*
>
> *Dios guarde a V.S. ms. as. Salazar y marzo 18 de 1816.*

Al margen, con fecha en Laredo 21, se dispone que «*el Juez de la Merindad de Villarcayo suspenderá el sorteo, y remitirá la Certificación expedida.*» Firma: *Narganes.*

Los folios 9-14 del mismo legajo se ocupan con el desarrollo del acto, que comprendía una presentación de los mozos de los pueblos interesados —en esta ocasión lo fueron Villalaín y Escandsuso, para un único reemplazo—, talla de los mismos y declaración de útiles, y finalmente el sorteo propiamente dicho. Todo ello tuvo lugar en Villarcayo, bajo la presidencia del corregidor D. Antonio del Campo, a partir de las 10 de la mañana de aquel día 31 de marzo.

Se empezó recordando el edicto y cédula ordenando

> *presentasen sus regidores en esta propia sala todos los mozos existentes en dichos pueblos, dando razón de los ausentes, desde la edad de*

Escaneado con CamScanner

16 años hasta la de 40 inclusive, con el fin de tallarse por el sargento D. Juan Fuente y el cabo D. Juan Abascal, que también se hallan presentes, y de consiguiente oirles sus exenciones, estando prevenidos para en la tarde de este dicho día, en que se había de celebrar el sorteo, entre los que fuesen útiles, del único soldado miliciano que los referidos dos pueblos tenían que reemplazar por hallarse descubiertos de este reemplazo.

Y habiéndose pasado a realizar, se protestó por el regidor de dicho Villalaín no deberse comprender en dicho sorteo los mozos de él, respecto que el de Escandsuso no había dado soldado desde su asociamiento; y por dicho Sr. Corregidor (bajo la correspondiente reserva) los mandó incluir por lo que da de sí la nominada Certificación; bajo cuya inteligencia se pasó a ejecutar el nominado alistamiento, oyendo y determinando las exenciones que se propusieron por los interesados, en la manera que sigue:

Villalaín. *Lo primero, declaró D. Manuel Gallo, regidor del nominado Villalaín, a D. Manuel Díaz Saravia, hijo de D. Francisco, de edad de 21 años, su estatura 5 pies y media pulgada, por quien se expuso, se hallaba agraciado por S. M. para subteniente del regimiento Provincial de Orense, que acreditó por dos cartas que presentó; y por no ser documento justificativo, se le mandó incluir, declarándole por hábil; lo que protestó, para que no le parase en perjuicio.....1*

Item. Declaró a D. Gregorio Díaz Saravia, hijo del propio D. Francisco, de edad de 19 años, su estatura 5 pies y 2 pulgadas, quien expuso hallarse de oficial mayor en la Escribanía del Número, a cargo de mí el dicho Escribano, en virtud de nombramiento en él hecho ante el que lo es Real, D. Anastasio Alonso de Porres, de esta vecindad, su fecha 4 de julio del año próximo pasado, siendo como era notorio que esta Real Jurisdicción se compone de más de 2.000 vecinos. Y sin embargo, se le mandó incluir y declaró por habil, que se protestó por el nominado D. Francisco.....1

Item. Manifestó a D. Manuel y D. Pedro Díez de Incinillas, hermanos, hijos de otro D. Pedro, aquél de edad de 17 años y éste de 23. Se expuso por el referido no deber ser incluidos, atento hallarse con la edad sexagenaria e imposibilitado para poder acudir al cultivo de la labranza, que maneja con 2 yuntas de bueyes. Y que aunque tenía otro (hijo, se entiende) de 14 años, no era capaz de manejar ninguna de ellas. Y sin embargo, por dicho Sr. Corregidor se manifestó deber comprendérsele a uno de los dos; y eligió el nominado Pedro al Manuel. Se verificó del D. Pedro, su hijo, que tiene de talla 5 pies y 4

Escaneado con CamScanner

líneas. Cuya inclusión se protestó por el referido D. Pedro, expresando que el D. Manuel no veía de noche, y que el D. Pedro en ocasiones no se hallaba en su cabal juicio. 1

Item. Declaró a D. Manuel Carriazo, hijo de D. Francisco, edad 23 años, a quien se declaró por exento, por pasar de la edad sexagenaria, tener 2 yuntas de bueyes de labor y tierra suficiente para ellas, según se ha manifestado por los interesados, y no tener más que otro hijo de edad de 14 años, que no puede manejar por sí ninguna de ellas. 0

Item. Lo hizo de D. Juan de la Peña, hijo de D. Francisco, al que se declaró inhábil por falto de talla. Y aunque tiene otro hijo llamado D. Manuel, se confesó por los mismos interesados estar empleado en el Real servicio, por lo cual no se le incluye en dicho sorteo.....0

Item. Declaró así bien a D. Pedro Rasines, hijo de D. Pablo, a quien por falta de talla tampoco se le incluye. 0

Item. Lo hizo de D. Alfonso García, huérfano, natural de dicho Villalaín, de 17 años cumplidos; y se expuso por su curador Ignacio de la Peña hallarse vecino contribuyente de 2 años a esta parte y tener sembrado en este presente. Y sin embargo, se le mandó incluir por dicho Sr. Corregidor, lo que se protestó por el nominado curador. Y tallado que fue, le faltó media pulgada, protestándose por los interesados el volverse a medir en Laredo, si les conviniese solicitarlo....0

Item. Lo hizo de D. Manuel González y D. Francisco, su hermano, hijos de otro D. Francisco, de edad de 23 años el primero. Y tallados que fueron, resultó inhábil el D. Francisco por falto de talla, y hábil el D. Manuel, que tiene 5 pies. 1

Item. Declaró a D. Juan y D. Francisco Sebero, hijos de otro D. Francisco, inhábiles por faltos de talla. 0

Por la misma razón fueron declarados inhábiles Matías Gutiérrez, Juan de Para, Esteban Ruiz, Aniceto González (*«ausente, a quien no se incluyó por manifestarse por los propios interesados ser falto de talla»*), los hermanos Tomás y Mateo Carriazo, Manuel García, Miguel Terrones y, por último, Isidoro Ruiz, criado de su servicio, natural de Santa Olalla de Valdivielso.

También se vio excluido Manuel Gallo *«por impedido de sus miembros»*; Valentín Terrones, *«en el real servicio»*; Ramón de Salazar, huérfano ausente, *«por haberse manifestado tener 40 años cumplidos»*.

Daban la talla y fueron incluidos, además, Hilario Rueda, ausente en tierra de Madrid, de 25 años y estos otros dos mozos, que plantearon alguna dificultad:

Escaneado con CamScanner

Item. Declaró a D. Robustiano Martínez, huérfano, natural del pueblo de Cigüenza, de edad de 19 años, criado de Servicio de D. Francisco Cotorro, vecino del antes referido Villalaín, quien expuso que 3 días antes que se le requiriese por el regidor de él, se había ausentado sin concluir el año por que se hallaba ajustado por tal criado, a que se expuso por los interesados que el tal Robustiano lo había hecho de pura malicia, por cuanto antes de dichos 3 días ya se había corrido por público el que había tenido la certificación para la celebración de este dicho sorteo, y que por lo mismo se le debía declarar por soldado a suerte conocida para cubrir la plaza por el repetido Villalaín. Y por el nominado Sr. Corregidor se le mandó incluir con los demás mozos en el sorteo, sin perjuicio de que en su razón se resolviese en la dicha de Laredo. 1

Item. Declaró a D. Miguel Ruiz, hijo de Dña. María Martínez, viuda, ausente en la villa de Durango, y la referida expuso hallarse de criado postillón con aquel Maestro de Postas, de que presentó certificación, y que por lo mismo no debía incluirsele en este preleído sorteo. Y sin embargo, se le mandó incluir; lo que se protestó por dicha viuda.....1

Resultó así que de 27 alistados, 20 quedaban libres de sorteo, y de ellos 15 por cortos de talla. Es de suponer que el desaparecido Robustiano no tendría la misma propiedad; y adviértase la prudencia del Corregidor, al no acceder a la pretensión de los interesados, en el sentido de que se le declarase soldado, sin más, ahorrándose el sorteo. En cuanto a los 7 sujetos a sorteo, solamente 3 lo admitieron sin protestar. Esto nos da una idea de la poca popularidad de la milicia entre las gentes de esta tierra, y el escaso entusiasmo en los jóvenes por imitar las hazañas de los héroes de la reciente guerra de Independencia patria. Más adelante veremos que esas protestas eran algo más que simple recurso de pataleo[12].

Por parte de Escanduso no declaraba más que un par de mozos: Miguel Ruiz Trechuelo, hijo del regidor del lugar, que a pesar de tener 18 años le faltaba una pulgada para la talla; y Juan López Brizuela, que sólo medía 4 pies y 2 pulgadas, es decir, 1 m y 16 cm, una estatura verdaderamente baja.

La parte del acto correspondiente a aquella mañana se cerró con la lectura del alistamiento definitivo, declaración de exenciones y ratificación de protestas y reclamaciones. La asamblea se disolvió hasta la tarde.

---

[12] La Ordenanza de 22 de octubre de 1768 reconocía a los sujetos a fuero militar el derecho de «llegar hasta el Rey con la representación de su agravio».

Escaneado con CamScanner

Aprovechemos nosotros esta pausa de la comida para reflexionar sobre los resultados de la mañana. Es cosa harto sabida que la estatura media nacional e internacional ha venido en aumento: un hecho cuya explicación biológica sigue abierta a la discusión. Estos datos del pueblo de Escanduso carecen de significado estadístico por sí solos. Pero en el sorteo de 4 de noviembre de aquel mismo año (1816), este lugar aparece representado por 24 mozos, también para un único reemplazo. En una primera vuelta se incluyeron 13, de edad entre 17 y 37 años; edad media: 22 años (añadiré, para iniciados en los arcanos de la estadística: desviación típica, σ_{n-1}=7.06) De ellos, uno de 30 años se declaró eximido, y otros 2 útiles, aunque ausentes: uno de 20 años y el otro (el más viejo del conjunto) de 37. Todos los otros 10 se desecharon por faltos de talla. El documento sólo consigna las de estos últimos, que oscilan entre 112 y 134 cm, con media de 128,1 (desviación típica: 6,69).

Pero disponemos de más información. «*Por la ausencia de los dos declarados por hábiles para el servicio, se pasó al alistamiento, y de consiguiente oir sus exenciones, a los de la 5ª clase, por no haber en el citado (pueblo) de Escaño de la 2.ª, 3.ª, ni 4.ª*». (Que tampoco los había de la primera, ya se dijo antes.) Para este sorteo de sustituto se presentaron 11 mozos, de edades entre 25 y 39 años (media: 32,6; desv. típ.: 4,7). Se apuntó la talla de todos ellos. La media de este conjunto fue: 138,6 cm. (desv. típ.: 3,9), midiendo 144,6 cm. el más alto, y 130,5 el más bajo. De éstos, 5 fueron dados por aptos, y 6 por faltos de talla. La edad media de los aptos fue de 30,2 años (desv. típ.: 3,7) y su estatura media 141,8 cm. (desv. típ.: 2,1).

Si atribuimos esta media a los individuos de la muestra anterior de estatura desconocida, aunque aptos, y cuya edad media fue de 29 años (desv. típ.: 8,5), resulta para el grupo una estatura media de 131,2 (desv. típ.: 8,3). Recordemos que la edad media de aquel primer conjunto fue de 22 años.

Globalicemos. Los 24 mozos de Escanduso entre los 17 y 39 años, con una media de edad de 26,9 años (desv. típ.: 8,1) medían en promedio 134,6 cm. (desv. típ.: 7,6). Por otra parte, no cabe pensar que hubiese otros de talla haciendo el servicio: en el sorteo de marzo los de Villalaín, recuérdese, alegaron que Escanduso llevaba años sin dar soldados.

Admitamos que los jóvenes varones dejaban de crecer aproximadamente a la misma edad que ahora: alrededor de los 21 años. En ese supuesto, los que estaban en esa convencional «edad de crecer» (aunque ya bien poquita cosa) eran 10, con promedio de 18 años y medio. Estos individuos, que en 1808, al estallar la guerra, tenían alrededor de 10 años, se habían quedado en una talla media de 129,2 cm. (desv. típ.: 8). Los otros 14, «no en edad de crecer», tenían un promedio de talla de

Escaneado con CamScanner

138,5 cm. (desv. típ.: 4,3). Al más joven de estos la guerra le había pillado con 17 años.

Separemos ahora el grupo de los más viejos, con edad por encima de los 30 años. Eran 9 individuos, con edad media de 35,9 años, los cuales daban un promedio de talla de 138 cm. (desv. típ.: 3,9). Este resultado parece indicar que aquella diferencia de más de 9 cm. en contra de los más jóvenes sería efecto de las condiciones impuestas por la guerra, y no atribuible a alguna tendencia generacional o genética.

Insisto, este análisis no pretende sentar conclusiones, pero invita a explorar el fenómeno a la luz de los archivos de la región, por su interés antropológico. Allí duermen los datos, esperando a que alguien los meta en los ordenadores.

¡Ah! Tampoco forma parte de mi mensaje sugerir que ser bajito sea indecoroso, y que serlo colectivamente constituya un estigma. En un mismo continente africano, un kara etíope puede doblar, o casi, la estatura de un pigmeo del Congo, sin que los biólogos sepan dar ventaja adaptativa al uno o al otro —cuyas inteligencias, por lo demás, son comparables—. Hasta el recluta japonés se ha estirado 14 cm en un siglo. En fin, cualquiera de nosotros, tras una jornada de pie con peso a cuestas, nos acostamos hasta 5 cm más cortos que amanecimos: «cosa bien sabida por los reclutas próximos al límite de talla mínima».[13]

A las 3 horas, en la misma Sala de Ayuntamiento, y bajo la presidencia del mismo Corregidor, «*con asistencia del Doctor D. Manuel Rodríguez Galaz, presbítero, Cura beneficiado más antiguo de esta villa*», uno de los procuradores síndicos generales, un sargento y un cabo, en presencia del mismo escribano Cecilio Regúlez, se procedió al sorteo de uno entre los 7 mozos útiles, de acuerdo con la siguiente liturgia, y con el resultado que inevitablemente cabía esperar:

---

[13] Enciclopedia *Espasa*, 59: 77, s. v. 'talla'. No soy yo, sino las ordenanzas militares las que, al fijar la talla mínima en 150 cm, consideraron el no darla algo así como un defecto físico o enfermedad incurable. Como tampoco seré yo, sino algunos teólogos los que imaginaron una talla «perfecta». Así el dominico fray Jaime Barón y Arín, discurriendo sobre la estatura de los cuerpos resucitados dice (de momento, por los varones): «*todos alcanzarán, o serán reducidos, a los límites de la estatura perfecta del varón en su edad adulta, a saber, un palmo arriba, palmo abajo de los 8 palmos*» (*Luz de la Fe y de la Ley*, Zaragoza, 1717, libro 4, cap. 48; uso edición de Barcelona, 1747). Reducido a medidas actuales, quiere decir que un siglo antes de nuestro sorteo de mozos en Villarcayo se consideraba enano el que no llegaba a unos 148 cm —la mínima militar—, mientras que se tenían por altos en exceso, o gigantes, los que pasaban de 190. La estatura «perfecta» media (que no la media de la población) se fijaba en 168-170 cm. Tan perfecta, que la españolísima y extinta Orden de San Jerónimo la adoptó como requisito mínimo para sus monjes de misa, ya en esta vida, sin esperar a la futura. Ahí están los altares y ornamentos de su Real Monasterio del Escorial, para argumento de perfección.

Escaneado con CamScanner

En su consecuencia, estando presente un crecido concurso de gentes, se hicieron 7 cédulas, poniendo con distinción el nombre y apellido de cada mozo; e introducidas que fueron cada una en su bola, y en un cántaro, y en otro 6 blancas, y otra con el nombre de «soldado»; meneados uno y otro por algunos de los indicados interesados, se fueron sacando con el debido orden por dos niños de tierna edad, entregándose según costumbre, una por una, al nominado párroco, y leídas por éste al público fueron saliendo de la manera que sigue:

Primer sorteo

D. Miguel Ruiz	*Blanca*
D. Manuel Diaz Saravia	*Blanca*
D. Manuel González	*Blanca*
D. Hilario Rueda	*Blanca*
D. Robustiano Martínez	*Soldado*
D. Gregorio Díaz Saravia.....	*Blanca*
D. Pedro Diez Incinillas	*Blanca*

Así, a la primera vuelta, el azar y la necesidad se conjugaron para sancionar la conducta reprobable del criado del Sr. Cotorro.[14] El único inconveniente era que estaba desaparecido. Por lo cual

con fin de que no padezca perjuicio el Real servicio, de mandato de dicho Sr. Corregidor, con la misma intervención y formalidad, sin intermisión de tiempo, se volvieron a encantarar 6 cédulas con los nombres y apellidos de igual número de mozos, y en otro 5 blancas, con otra que decía «primer soldado substituto»; y a efecto de que fuese sorteado, se fueron sacando de uno y otro por los expuestos niños, y entregadas una por una al prenotado Párroco, se fueron sacando en la manera siguiente:

Primer soldado substituto

D. Manuel González	*Blanca*
D. Gregorio Diaz Saravia.....	*Blanca*
D. Manuel Diaz Saravia	*1.er soldado s.*
D. Miguel Ruiz	*Blanca*
D. Hilario Rueda	*Blanca*
D. Pedro Diez de Incinillas	*Blanca*

[14] Esta chiripa de que la suerte de las bolas toque al mozo ausente no sucedió sólo esta vez en la Merindad. El año 1805 se había sorteado un reemplazo entre 12 mozos, *«y mediante haber caído la suerte de tal soldado al expresado D. Julián Ruiz de la Peña, de quien no hay noticia de su fija residencia ni pueblo en que se halla, se mandó por dicho Sr. Corregidor se sortease sustituto, y sirva la plaza hasta tanto pueda ser habido.»*

Escaneado con CamScanner

Ya había, pues, quien sirviera por el prófugo, caso de no parecer. Pero cuidado: los Diaz Saravia figuraban entre los protestantes de la mañana. En atención a lo cual

con el propio fin de que el Real servicio no padezca el más leve perjuicio, se mandó por dicho Sr. Corregidor se sortease segundo substituto, a cuyo fin se introdujeron por su orden, y con la indicada intervención, en uno de los dos cántaros 4 bolas (por haberse excluido la del referido D. Gregorio Diaz Saravia, como hermano del D. Manuel, por haber caído la suerte de primer soldado substituto en éste) expresando el nombre y apellidos de los 4 mozos restantes, y en el otro 3 blancas, con otra que decía «segundo soldado substituto». Y se fueron sacando, con la misma orden, por los citados dos niños, publicándose por el prenotado Párroco, según sigue:

Segundo soldado substituto

D. Hilario Rueda	*Blanca*
D. Manuel González	*Segundo soldado s.*
D. Pedro Diez Incinillas	*Blanca*
D. Miguel Ruiz.....	*Blanca*

Y mediante no tener hecha protesta alguna el recordado D. Manuel González, a quien ha tocado la suerte de segundo soldado substituto, se ultimaron dichos sorteos; certificando como certifico yo, el dicho Escribano, haberse leído al referido y su primer substituto D. Manuel Díaz Saravia, que están presentes y lo han estado a este acto, la Orden de 7 de octubre, artículos 23, 47, 50 y 57 del Título III de la Real declaración por el expresado sargento, quien manifestó a este último que para el día 8 del próximo abril estuviese pronto para concurrir a la capital de Laredo. Requiriéndose por dicho Sr. Corregidor a los interesados presentes que si tenían que decir contra los nominados sorteos, relativo a no haberse ejecutado con la formalidad e imparcialidad debida, lo hiciesen presente por medio de memorial en el preciso término de 24 horas, pues de lo contrario no serían oídos.

...

Con lo cual se finalizó esta operación, que se firma por dicho Señor expresado Párroco y Procurador síndico, de que doy fee.

Siguen las firmas, y el siguiente

***Reseño**. En consecuencia de lo prevenido en la diligencia anterior, después de haber leído al contenido D. Manuel Díaz Saravia los capítulos de la Real Ordenanza, se le pasó a reseñar; y su nota es como sigue:*

Escaneado con CamScanner

D. Manuel Diaz Saravia, natural del lugar de Villalaín, hijo de D. Francisco y de Dña. Josefa de Palacio, sus padres, uno de los pueblos comprendidos en esta Merindad de Castilla la Vieja, Corregimiento de Villarcayo, de estado soltero, en clase de empleado en el Real servicio: su estatura, 5 pies y media pulgada; edad 21 años; su r. C.A.R.[15]; sus señales: pelo y cejas rojo, ojos rojos, nariz regular, sin pelo de barba, color blanco, con una cicatriz sobre la ceja izquierda.

Y este reseño se firma por dicho Sr. Corregidor, e yo el Escribano en fee el mismo día.

Firma: Campo. Ante mí: Cecilio de Regúlez.

Acabamos de ver cómo el sorteo de mozos se ajustaba a un rito y ceremonial respetuoso, y por eso mismo respetable. Eso sí, podía resultar, y a veces resultaba superfluo, cuando se realizaba «*a suerte conocida*».

Hemos encontrado esta expresión, aplicada a un caso en que el Corregidor la desestimó. E hizo bien, por dos razones: la primera, porque (como él mismo indicaba) un prófugo no era la persona más indicada para ponerla al servicio real; pero, además, porque el Sr. Corregidor no se dejaba aleccionar por sus corregidos, y en este caso la expresión era inadecuada.

Porque *suerte conocida* —digámoslo sin ánimo tautológico— no es más que eso: la conocida de antemano. ¿Que un mozo decide ponerse al margen del sistema tomando las de Villadiego? Mal hecho, pero eso no le convertía automáticamente en soldado. Pasarse de listo, no meter en lista a uno sin razón, era otro proceder insensato y no muy bien visto, ni siquiera en las personas de los alcaldes o exalcaldes, en favor del hijo muy amado. Sirva de escarmiento este caso ejemplar, donde, sin alharacas bayesianas, se dice que una bola única en el cántaro, por mucho que se menee, lleva todas las de salir. Eso es *suerte conocida*.

Don Antonio Ros, sargento mayor del Regimiento Provincial de Laredo, de que es Coronel el brigadier Dn. Josef Antonio Cagigal, caballero del Orden de Santiago:

CERTIFICO que en vista del recurso hecho por Benito Gutiérrez, vecino del lugar de Visjuezes, ya que en él recayó la suerte de soldado injustamente, por haber dejado de incluir a Francisco Gutiérrez, hijo de otro que fue regidor en el año próximo pasado, ha decretado mi Coronel lo que se sigue:

---

[15] Casi no me atrevo a descifrar siglas tan conocidas. En atención al público más joven, significan: «*Religión, Católica, Apostólica, Romana*».

Escaneado con CamScanner

Villaverde y febrero, 28, de 1777.

En atención a que por el informe de la justicia que antecede, resulta haberse dejado de incluir en el sorteo del que habla al hijo de Francisco Gutiérrez, regidor que era en el año próximo pasado, arguyendo malicia en éste por no haber presentado, como debía, siguiéndose de esto perjuicio de tercero; por ser fundado el recurso, se anula el sorteo anterior, y deberá el Sr. Juez repetir este acto entre todos los mozos de primera clase que quedaron libres en el primer sorteo, con inclusión de Francisco Gutiérrez, hijo de dicho regidor que fue, dentro del término del primero día de fiesta más inmediato; al que asistirá el sargento Pedro González y el cabo D. Joaquín de la Garza.

Cuya providencia comunicará por certificación el Sargento Mayor. Bien entendido que, si no resultase haber más mozos que el dicho Francisco Gutiérrez, deberá éste quedar por soldado a suerte conocida. Cagigal.

(...) Laredo, primero de marzo de 1777.

Dicho Señor Juez se quedará con el original, digo, con copia de ésta, devolviendo la original con el cumplimiento en ella del día que la recibe, ut supra. (...)

Recibí la carta-orden hoy, 4 de marzo, de 77.= Lic.do Leça.

Escaneado con CamScanner

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
VILLAFRANCA

OIGO, PATRIA, TU AFLICCION...

El siglo XIX —el más largo de toda la Historia de España, si es verdad eso que algunos dicen: que dura todavía— se estrenó bajo el signo de la revolución. El antiguo régimen se descompone, y de qué manera. Un color se nos va y otro se nos viene cuando entramos en los pormenores de aquel proceso, la abyección y chalaneo de la Real Familia arrodillada a los pies de Napoleón, hasta terminar, en puja a la baja, regalándole el trono de España y sus colonias, ante el estupor de los españoles. Ocupado el país por un ejército descomunal de franceses, que en todo punto se conducían como verdaderos amos, se produce la reacción: el 2 de Mayo se levanta Madrid, y en la misma fecha los alcaldes de Móstoles —porque fueron dos: el famoso Andrés de Torrejón, y Simón Hernández— declaran oficialmente inaugurada la Guerra de la Independencia.

Guerra de la Independencia, o Guerra Peninsular para los ingleses, Guerra de España según los franceses, o simplemente el *affaire* de España para Napoleón. Aquella guerra fueron varias en una, y cada cual hacía su guerra... También los guerrilleros, por descontado. Burgaleses fueron y compañeros de guerrilla Juan Martín Díaz («el Empecinado») y D. Jerónimo Merino Cob («el cura Merino»). Pero tanto como les unió el ideal patriótico les separaban sus credos políticos.

¡Quién podía haber imaginado al curita de Villoviado, al humillado y ofendido de Lerma, aplaudiendo y ayudando a los 100.000 Hijos de San Luis! Su catecismo era así de simple: el de cualquier integrista ultramontano. Un carca. Y de tal anduvo por la primera Guerra Carlista, hasta acabar autoexiliándose en Francia. A veces incluso algunos escolares le confunden con el otro «cura Merino»: Martín, otro ex guerrillero; el que en la fiesta de La Candelaria de 1852 —o sea, ocho años después de muerto D. Jerónimo— trató de asesinar a la reina Isabel II, y por ello murió agarrotado.

Escaneado con CamScanner

Lo del Empecinado ya fue tragedia, y sería de no creer si no fuese tan cierto. Por ser un liberal, se le detuvo contra toda fe y derecho en Roa, de donde había echado él a los franceses, y durante dos años se le estuvo exhibiendo los días de mercado en una jaula, como fiera peligrosa. Fernando VII había abolido los tormentos físicos, pero de los morales no hizo cuestión. También dio carácter oficial al garrote vil, entre otras razones (dijo), para que sus súbditos que lo mereciesen pudieran aguardar la muerte sentados... Pues a ese garrote fue sentenciado Juan Martín Díaz. Y aunque en un intento de fuga lo cosieron a bayonetazos, el suplicio ritual se cumplió en su cadáver.

Esos eran dos de los héroes de aquella época de maniqueísmos cruzados: patriotas y afrancesados, serviles y liberales, ilustrados y cavernícolas, clericales y masones, y así sucesivamente. Podemos imaginar la confusión de las gentes comunes, el pequeño funcionariado de provincias, los encargados de la gestión cotidiana en los ayuntamientos y lugares. La información que les llegaba era parcial y tendenciosa. Las instrucciones, ambiguas o contradictorias. ¿Pues qué, si hasta el rey intruso José Napoleón I Bonaparte traía sus papeles en regla? Proclamado Rey de España y de sus Indias en la primavera de 1808 por decreto imperial de su hermano, se estrenó con disposiciones como la que sigue:

> *«Los empleados en cualquier ramo que sea, y todos los que gocen sueldo o pensión de nuestro Tesoro público, que deben prestarnos el juramento de fidelidad que la Constitución prescribe, cesarán de percibir este sueldo o pensión ínterin no exista en la Secretaría del Ministro a quien corresponda, el acta de este juramento.»*[1]

Se había estrenado, pues, la era de las adhesiones inquebrantables. Observemos que el juramento pedido y esperado en nada se parece a los de vasallaje a la usanza feudal. Estos no podían violarse sin perjurio y felonía. Aquél sólo importaba a efectos de nómina.

Pero con juramento o sin él, a la sociedad española, a través de su aparato administrativo (sobre todo el de rango más local), se le recuerda el papel que tenía reservado en el drama: el henchimiento de las arcas y la despensa. Si se cumplía de buen talante, mejor. En todo caso, cúmplase de forma justa y civilizada. De lo contrario, cúmplase.

> *Habiéndose aumentado la necesidad del trigo, hasta el extremo de no haber con qué subministrar a la tropa de guarnición en esta Capital, ni a la numerosa que va a llegar, ha sido indispensable una*

[1] M. Artola: *Memorias de tiempos de Fernando* VII. B.A.E. (Rivadeneira), t. XCVII, Introducción, pág. XXVIII.

Escaneado con CamScanner

regulación extra-hordinaria de aquella especie entre todos los pueblos de la Provincia, a la que se prestarán gustosos para librarse de los medios violentos que, de lo contrario, les han de arruinar.

A esa villa y pueblos del districto de la Vereda del Tabaco, según el orden de la Administración de Ventas (cuyo Jefe o Administrador debe facilitar inmediatamente razón de los que son) han cabido 500 fanegas. Vds. procederán al repartimiento precisamente en el término de cuatro días después de recibida esta orden.

La distribución ha de ser justa y arreglada, de modo que no se cargue todo al Pobre Labrador, sino entre todos los vecinos aunque no sean cosecheros de granos, pues deben comprarlos a los mismos Labradores, o donde mejor les convenga.

Las 500 fanegas han de estar en esta Ciudad en el término último de 15 días. Vds. son personalmente responsables del cumplimiento de esta disposición, y los pueblos morosos, sobre tener que pagar contidad triple de un contingente, serán apremiados militarmente.

Yo debo saber el orden de distribución de las 500 fanegas, y por lo mismo, luego que esté hecha, la pasarán a mis manos con expresión de pueblos, y notas correspondientes que aclaren dudas, o me tengan prevenido contra reclamaciones injustas, caso que se hagan.

Será en vano toda excusa, y Vds. no deben admitirla sin permiso superior, ni dejar pasar términos con el pretexto de haber entablado recursos.

Estas son las órdenes que tengo del Excmo. Sr. General Gobernador y del Caballero Intendente, a las que espero que Vds. y los pueblos darán el cumplimiento debido.

Denme Vds. aviso del recibo de este oficio y de la hora en que llegó a sus manos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, de junio ... de 1810.

Joaquín Vivar y Soto = Cúmplase todo bajo la responsabilidad del Partido = (Firma:) Blanco.

SRES. JUSTICIA DE VILLARCAYO.

Las relaciones entre España y Francia constituyen otro 'enigma histórico' que, por supuesto, ni me toca ni pretendo desvelar. Mas, para ayudarnos a entenderlo, no será malo que salgamos un rato de nuestro Archivo y tratemos de recordar cómo veían a los españoles los soldados franceses. Sobre este particular dejaron copiosa literatura. Voy a fijarme en unos *Cuadernos* del capitán Juan Roque Coignet, bien conocidos en

Escaneado con CamScanner

Francia aunque no muy citados en lengua castellana, porque contienen una notable referencia a Burgos.[2]

Esta autobiografía de un soldado que acompañó a Napoleón en todas sus campañas es un documento valioso para comprender la incomprensión humana entre la soldadesca ocupante y las gentes de regiones ocupadas. La esfera suprema del ejército francés supo perfectamente instrumentalizar a unos compatriotas, cuya psicología elemental dominaba. Así sacó de ellos un rendimiento militar pocas veces igualado, para tan mezquina inversión de medios materiales y morales. El soldado Coignet, nacido en 1776, y analfabeto hasta sus 35 años (lo que tiene su mérito), traza con toda espontaneidad y desparpajo un cuadro realista, picaresco y fiel a su modo, de la historia que le toca vivir; pero desde el otro lado de las decoraciones y bambalinas: desde los bastidores de esa miseria que siempre ha sido telón de fondo y armazón de la gloria militar.

Dos veces prestó servició Coignet en España: la primera en tiempo, digamos, de paz, como soldado raso; la segunda ya cabo, en la guerra de Independencia. Hay poca precisión de fechas en esta parte de su relato absolutamente lineal. En el tercer Cuaderno explica cómo, tras la jornada de Italia, de vuelta hacia París, donde les aguardaba un permiso muy bien ganado,

> «se nos anunció que no íbamos a París, como esperábamos, sino a Portugal. El general (Leclerc) nos había incluido en los 40.000 hombres de su ejército. Hubo que resignarse y ponerse en marcha en estado deplorable, los vestidos harapientos. Partimos para Bayona. Esta ruta fue larguísima, sufrimos grandes calores. Por fin llegamos al puente de Irún.
>
> Nuestros camaradas fueron a desalojar un nido de cigüeñas y tomaron las dos crías. Las autoridades vinieron a reclamarlas al coronel; el alcalde le dijo que las devolvieran, porque estos animales eran necesarios en su clima para destruir las serpientes y lagartos, y que había pena de galeras en su país para el matador de cigüeñas. En efecto, se las ve por todas partes...
>
> Llegados a nuestra primera etapa, nuestros soldados encontraron vino de Málaga a 3 sueldos la botella, y lo bebieron como suero de requesones: cayeron como difuntos de taberna. Hubo que requisar vehículos para cargarlos como terneros (estaban como muertos). Al

[2] *Les Cahiers du Capitaine Coignet* (1799-1815). Publiés d'après le manuscrit original par Lorédan Larchey. Nouvelle édition. Paris (Hachette), 1899. El autor los compuso en 1848, cuando contaba 72 años.

Escaneado con CamScanner

cabo de ocho días, a nuestros borrachos había que darles de comer a la boca: la sopa se les iba de la cuchara. Tan fuerte era el vino, que el soldado no podía consumir su ración.[3]

Llegamos a Vitoria, bonita ciudad; de allí a Burgos, y de Burgos a Valladolid, ciudad hermosa y grande, donde quedamos largo tiempo en la miseria. A fuerza de remover la paja apelotonada, los soldados acaban acostándose sobre piojos. La gran mayoría de los españoles cogen los piojos a pulgaradas y los tiran al suelo diciendo: *¡El que te crió, que te mantenga!* ¡Serán guarros!...

Nos volvimos para Francia por Valladolid. Partidos de esta ciudad, los españoles nos mataron a nuestros furrieles a mazadas, y tuvieron la osadía de venir a tomarnos las banderas en el cuerpo de guardia, donde estaba el coronel, en un lugar cerca de Burgos. Todos los hombres estaban dormidos. El de servicio da la alarma; justo a tiempo: ya se iban del lugar. Nuestros granaderos los cazaron y pasaron a bayoneta sin piedad. ¡Serán fanáticos!...»

Si tales eran las relaciones entre aliados, cuáles no serían una vez abiertas las hostilidades. Ya para entonces, en la campaña de Polonia, los hombres de la unidad en que servía Coignet se habían ganado del emperador Napoleón el calificativo de *grognards* (los gruñones o rezongones), que si con el tiempo se convertiría en timbre honroso, por el momento sólo denotaba su baja disciplina.

Tras el infierno polaco, el español. El 20 de julio de 1808 José Bonaparte ganaba Madrid, pero los franceses perdían en Bailén. Esto, unido al fracaso en Zaragoza, hace que el 31 del mismo mes el intruso abandone la capital de España, y Napoleón se vuelque sobre la Península con 200.000 hombres, entre ellos 'el cabito' Coignet, que se encontraba en París. Recibida la orden de marcha (octubre de 1808),

«dije a mis camaradas: *Nos vamos para España: ¡ojo a las pulgas y los piojos!: levantan la paja en los cuarteles y se pasean como hormigas por el suelo. ¡Ojo a nuestros borrachos!: el vino del país enloquece, imposible beberlo.* (Que es lo que ocurrió. A los ocho días de estancia en Valladolid, a nuestros borrachos había que meterles la sopa en la boca, pues el temblor les impedía sostener la cuchara.)

---

[3] O. cit., págs. 126-129. Sin duda, el autor proyecta en este relato sus experiencia y sentimientos posteriores. El alcoholismo de la tropa gala, agravado por la desnutrición, es un tópico que preocupa reiteradamente al autor, y que llamaba la atención de otras naciones, incluida la española (José Bonaparte cargó con esa mala fama mediante su apodo de 'Pepe o Tío Botella', que a lo mejor sólo quería llamarle 'tabernero'). Esta expedición tuvo lugar en 1801, para ayudar a Don Manuel Godoy en su guerrita 'de las Naranjas' contra Portugal.

Escaneado con CamScanner

...

En Burgos permanecimos varios días. La ciudad cuenta con una hermosa iglesia, de interior bellísimo. La esfera del reloj da al interior; al dar las doce se abren sus dos batientes, y se ve un desfile de objetos curiosos. La flecha principal de este hermoso edificio está flanqueada de torrecillas que forman cuatro fachadas, y de bonitas cámaras con paso de una a otra. Una escalerilla que arranca de un gran vestíbulo bordea el edificio a la izquierda hasta un hermoso jardín.[4] Nuestros granaderos de a caballo instalaron sus monturas bajo la hermosa arcada baja ocupada, al lado izquierdo, por balas de algodón[5]. Ya se disponían a ir a su reparto, cuando al pie de la escalerilla aparece un chico de once a doce años. Advertida su presencia por uno de los granaderos, se retira hacia la escalera; pero el otro le sigue y le da alcance en lo alto del edificio. En el descansillo, el muchacho se hace abrir la puerta y el granadero entre con él. Ciérrase la puerta, y unos monjes le cortan la cabeza. El chico baja de nuevo, se deja ver y un segundo granadero le sigue, corriendo la misma suerte. Torna el chico por tercera vez, pero otro granadero que había visto subir a sus camaradas dice a los que regresaban de la faena del reparto: *Dos de los nuestros han subido al campanario y no vuelven. Tal vez esos camaradas estén encerrados en la torre. Hay que verlo en seguida.*

Ya han ido tras el muchacho. Con sus carabinas, suben por la escalerilla estrecha y, para no verse sorprendidos, abren fuego al llegar arriba, fuerzan la puerta y encuentran a sus dos camaradas decapitados, bañados en sangre. ¡Qué furia la de nuestros veteranos! Hicieron carnicería de aquellos monjes desalmados, que eran ocho con armas y municiones de toda clase, víveres y vino: una auténtica ciudadela. Por los tragaluces arrojaron a los capuchinos y al muchachito al jardín».[6]

---

[4] Extraña visión de la catedral burgalesa con su Papamoscas, su cimborrio, triforio y claustro. Burgos había quedado a merced del invasor tras la escaramuza de Gamonal, a mediados de noviembre.

[5] El pasaje es ambiguo por lo que respecta al lugar exacto del episodio, pero en todo caso es probable que Coignet tomó por algodón unos fardos de lana, siendo Burgos una ciudad lanera. A menos que el algodón aquel fuera un resto de saldo del II Tratado de San Ildefonso, firmado hacía poco (1 de octubre de 1800), por el que España había devuelto a Francia la Luisiana.

[6] Ibid., págs. 229-231. Curas, frailes, monjes, capuchinos: todo era una misma cosa en el magín de este soldado que convierte la catedral de Burgos en monasterio-fortaleza. Bastante menos agresivos se mostraron los tres soldados españoles armados que Napoleón y su edecán Ségur descubrieron bajo un estor del cuarto donde se alojaban, en la misma ciudad. Una chispa más de reflejos, y nuestros valientes apalancan la Historia. (G.H. Lovett: *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España Contemporánea*, Barcelona, Península, t. 1, pág. 281).

Escaneado con CamScanner

Partidos de Burgos (segunda mitad de octubre de 1808), a dos leguas alcanzaron «al rey de España, que precedía a su hermano, nuestro Emperador, y partieron para unirse al ejército que avanzaba sobre Madrid»... El 30 de noviembre Napoleón se abre paso en Somosierra, y el 3 de diciembre capitulaba Madrid, tras cumplida resistencia.[7]

Como es harto sabido por los manuales de Historia de España, muy poco duró la calma. Ante la noticia bomba de un ataque inglés al noroeste desde Portugal, el 22 de diciembre

> «el Emperador con toda su guardia abandonó Madrid, y llegamos al pie de una montaña formidable con nieve como en el monte San Bernardo. Hubo que atravesarla con trabajos inauditos. Antes de coronar tan terrible puerto, nos alcanzó una tempestad de nieve que nos derribaba. Como ni nos veíamos, tuvimos que agarrarnos los unos a los otros. Era menester todo un Emperador a quien seguir, para aguantar aquello...»[8]

Tras unas navidades tan ásperas, no podrá extrañarnos el último boceto de Coignet sobre la guerra de España, dedicado al paso victorioso, aunque famélico y depredador, de la guardia imperial por Valladolid. El día de Reyes recibió esta ciudad la visita de Bonaparte que, preocupado por las nuevas de París y de Europa, en Astorga dejó de perseguir por su augusta persona a los ingleses hasta la Coruña. En la ciudad del Pisuerga se entregó el déspota a su distracción favorita: las revistas de tropas, que bien las necesitaban. En una de ellas se sitúa el diálogo que el Emperador, con su sentido teatral para aleccionar al regimiento, sostuvo con el general Legendre, uno de los derrotados de Bailén: diálogo al que pertenece aquella réplica tremenda:

Legendre: «*Lo que pretendimos, Sire, fue ahorrar vidas a Francia.*»

Napoleón: «*Francia no necesita vidas, sino honra.*»

Eso no lo refiere Coignet, pero sí esto otro:

> «Allí, los monjes habían tomado las armas, pero los conventos estaban vacíos, así que no nos faltó alojamiento. Se nos instaló en gran parte en aquellos hermosos conventos, enfrente de los de mujeres que acogen a las jóvenes de doce a dieciocho años, hasta casaderas. Nuestros soldados hurgan por los jardines con las atacaderas

---

[7] José I había salido de Madrid, como queda dicho, el 31 de julio, desplazándose sucesivamente a Burgos, Briviesca, Miranda y Vitoria. Aquí tenía su corte a la llegada de Coignet, y luego del Emperador, que llegó la noche del 5 de noviembre. Muy contra su voluntad, José tuvo que virar de nuevo hacia el Madrid de sus sobresaltos.

[8] Ibid., pág. 233. He ahí el razonamiento de un hombre que acaba de llamar fanáticos a sus adversarios. Por lo demás, Coignet no exagera: la travesía del Guadarrama fue durísima, lo mismo que las jornadas que sucedieron, por unas tierras cuyos nuevos aliados, los ingleses, iban devastando en su retirada hacia Galicia.

Escaneado con CamScanner

de los fusiles en busca de los escondites de los monjes. Gran sorpresa la suya al encontra a cada paso niños recién nacidos, enterrados a dos o tres pies de profundidas en el propio jardín. Todavía me estremezo al recordar haber visto semejantes horrores, que dan un bosquejo de lo que ocurría en ese país.»[9]

Imposible odiar a este soldado a quien tuvieron que sacar de Francia para que se enterase de cómo era, más o menos, una catedral de estilo gótico francés. Los viejos milicianos jacobinos de la Revolución, al fin, poseían unos ideales. En cambio, esta nueva hechura de *miles gloriosus* del Primer Imperio sólo lleva en el magín el culto a su Emperador y a su propia carrerilla chusquera, a la conquista de una pensión módica.

Aquel mismo mes de enero Napoleón se fue de España más que de prisa y para siempre, y también Coignet, a marchas forzadas, por el mismo término y plazo. Cuatro cuadernos y medio le quedaban para referir sus recuerdos, satisfacciones, penalidades, incluida la batalla final de Ligny, más conocida como Waterloo. En dos cosas al menos tuvo este hombre mejor fortuna que su amo: logró sobrevivirle, y nunca jamás tuvo atisbo de conciencia de no haber entendido a España.

Tampoco la entendieron mucho mejor los católicos polacos que, en su ardor patrio por emanciparse de unos opresores tocados de cisma o herejía, con la mejor de las lógicas vinieron con Bonaparte, a alancear italianos y españoles. Alguno, sin embargo, tuvo la buena fortuna de encontrar su 'manuscrito zaragozano' que le abrió los antros de otra España fantástica, mucho más sugestiva que la real.

A Coignet, al que no se puede negar su *bonhommie* —a la francesa y a la soldadesca, desde luego—, no le gustaban los españoles, y así lo dice francamente; como tampoco los italianos, ni los austriacos, o los prusianos bebedores de cerveza como sucedáneo del vino, ni siquiera

---

[9] Ibid., págs. 234-235. Obviamente, se trata de un lugar común. Sesenta años después, las mismas historias se repetían en el París de la Comuna. Al referir los sucesos de abril-mayo de 1871, un voluntario inglés con escéptica ironía comentaba:

«Una investigiación en el Convento de las Damas Blancas en Picpus suministró pábulo para nuevas historias de los horrores del clericalismo. Se dijo que había un paso subterráneo que unía el convento con un monasterio vecino, y también se nos dijo haberse hallado numerosos instrumentos de tortura, como por supuesto, los esqueletos de infortunadas víctimas. No sé qué vagas afirmaciones de tres monjas ancianas se tomaron como prueba de algunas sospechas horribles, y el hallazgo de un libro de medicina que, entre otros temas, trataba de partos, se tomó como evidencia definitiva. No faltaron personas, incluidas varias jóvenes ex alumnas del convento de Picpus, que se levantaron para refutar tales calumnias... Total, que los comunalistas *mangeurs de prêtres* (comecuras) habían dado con otra filfa.»

(Ernest A. Vizetelly, *My Adventures in the Commune. Paris, 1871*, London, Chatto & Windus, 1914, págs. 262-263).

Escaneado con CamScanner

los mismos polacos, incapaces según él de compartir un pedazo de miseria. Tampoco los judíos. Tan sólo los alemanes —caso raro en las crónicas galas— le caen simpáticos por su resignación y humanidad.[10]

---

[10] El bueno de Coignet se despidió de España, pero no de los españoles. En el Cuaderno VII (págs. 300-306) registra un hecho trágico acaecido al comienzo de la campaña napoleónica de Rusia, del que fueron protagonistas un batallón de españoles, soldados del rey José, que iban en el ejército imperial. No me resisto a hacer un extracto del relato sobre la suerte de aquellos remotos precursores de la División Azul.

«El 15 de julio (1812) por la mañana me presento al conde Monthyon, que dice: *Partimos mañana, Vd. tendrá que conducir a 700 hombres al 3er. cuerpo...*

El 15, a las seis, estaba yo en el recinto para llamarles por regimientos. Encontré de primeras a 133 españoles de José Napoleón, y así sucesivamente...

A la salida de Vilna nos encontramos emboscados. Dejo la cabeza de mi batallón para marchar detrás y obligar a seguir a tanto remolón, colocando a mi pequeño músico a la derecha para marcar el paso. Llegada la noche, veo a mis desertores deslizarse a la espesura sin poder hacerles volver, con semejante oscuridad. Había que tascar el freno. ¿Qué hacer contra unos soldados como aquellos? Yo me decía: *¡Van a desertar todos!...*

Finalmente, llegué a unos bosques muy alejados de las poblaciones, encontrando áreas extensas destruidas por las llamas. A mi derecha se extendía una foresta incendiada, y me doy cuenta de que una parte de mis tropas toma hacia la derecha por aquel bosque quemado. Salgo a galope para hacerles volver al camino. ¡Cuál no fue mi sorpresa cuando veo a los soldados que me plantan cara y me disparan! No tuve más remedio que soltar presa. Era un complot de los soldados de José Napoleón, todos españoles. Eran 133. Ni un solo francés se había mezclado con aquellos bergantes...

Salgo de aquel bosque maldito la misma tarde, y llego cerca de un aldea donde había una estación de caballería con un coronel que custodiaba la bifurcación para encaminar a las tropas de paso. Llegado hasta él, le presento mi informe. Hace acampar a mi batallón y, con las indicaciones que le doy, hace venir a unos judíos con su intérprete. Por la distancia de mis desertores, estima a qué aldea pueden haber ido a parar. Hace que salgan 50 cazadores a caballo, con los judíos como guías. A medio camino encontraron a los campesinos oprimidos, que venían a pedir ayuda. Llegaron a medianoche y rodearon la aldea, donde sorprendieron a los españoles durmiendo. Les prendieron, les desarmaron, pusieron sus fusiles en una carreta. Los hombres fueron atados en carretas pequeñas bien escoltados.

A las 8 de la mañana llegaban los 133 españoles, y se les desataba. El coronel les hizo poner en fila y les dijo: *Habéis procedido mal, voy a formaros por ordinarios. ¿Hay entre vosotros sargentos o cabos para formar vuestros ordinarios?*

Dos sargentos muestran sus galones, ocultos bajo los capotes: *Colocáos ahí. ¿Hay algún cabo?*

Se descubre tres. *Ponéos ahí. ¿Nadie más?... Muy bien. Ahora vosotros, id sacando una papeleta.*

El que la sacaba blanca se ponía a un lado, el que negra, al otro. Al final les dijo: *Habéis robado, habéis incendiado, habéis disparado contra vuestro oficial. La ley os condena a pena de muerte; vais a sufrirla... Podía haceros fusilar a todos; perdono a la mitad. ¡Que les sirva de escarmiento! Comandante: haga cargar las armas a su batallón. Mi asistente dará la orden de fuego.*

Sesenta y dos fueron fusilados. ¡Dios, qué espectáculo! Partí de inmediato sintiéndolo en el alma; pero los judíos estaban contentos.»

Escaneado con CamScanner

ACTAS VILLARCAYENSES. AÑO DE 1810

El río Ebro se ofreció a los conquistadores romanos como una frontera natural que dividía dos Españas: la Citerior y la Ulterior. Alguien debió de recordárselo a Napoleón, o tal vez no hizo falta, según tenía él mismo asumida la *grandeur* romana, al menos en sus manifestaciones más aparentes. El hecho es que, por decreto de 8 de febrero de 1810, la que fuera Hispania Citerior, es decir, la comprendida entre la margen izquierda del Ebro y los Pirineos, se restaura a efectos prácticos, al desgajar estos territorios de la corona española para hacerlos depender de Francia. ¿Villarcayo, Medina, francesas? Nadie estaba en condiciones de garantizar que no. Por otra parte, este tipo de proyectos no se airean de buenas a primeras, hasta que maduran un tanto.

Pero hubo más. Deseoso Napoleón de meter en vereda una campaña que se le iba de las manos en las incompetentes de su hermano, el 29 de mayo del mismo año creó los gobiernos militares de Burgos y Valladolid, con lo que puede decirse que el rey de España ya no mandaba al norte del Duero. Esta decisión se reveló tardía e ineficaz para paliar el fracaso militar y político; pero por el momento tuvo el efecto de implantar un control más estricto sobre esta parte de Castilla, y prepararla psicológicamente para una eventual anexión o protectorado.

Todo esto tiene su importancia para calificar la actuación de las autoridades de esta Merindad por aquellas fechas.

¿Afrancesados? Si hemos de juzgar por la letra de las actas, en mi opinión habría que reconocer que sí: se comportaron con docilidad, poniendo a contribución del ocupante toda la maquinaria administrativa del Antiguo Régimen (que por lo que respecta a la zona, era bastante buena), para los efectos recaudatorios, que fueron la preocupación primordial.

Estaría muy fuera de lugar el embarcarnos en una operación de imagen, tratando de probar que aquí todos fueron buenos españoles. Lo fueron, sin género de dudas. Buenos, pero también sensatos. El gobierno de la provincia de Burgos bajo los franceses fue de los más rigurosos, incluso cuando la mano de acero se revistió de gamuza[11].

---

[11] «Uno de los jefes franceses más crueles fue el general Dorsenne, al mando de la Guardia Imperial, que tenía su cuartel general en Burgos. En una loma que se alzaba delante de su casa había hecho levantar tres enormes cadalsos, de los que colgaban permanentemente los cuerpos de tres supuestos cómplices de guerrilleros... Una mañana Dorsenne al ir a asomarse a la ventana vio que sólo colgaban dos cadáveres de los siniestros artefactos. Al parecer, la familia de la tercera víctima había descolgado el cuerpo durante la noche para darle un entierro decente. Al instante, el general dio órdenes de que se eligiera a un hombre de las mazmorras de Burgos y se le hiciera ocupar el lugar del español muerto que había desaparecido.»

(G. H. Lovett, o. cit., t. 2, pág 285. La noticia proviene de las *Memorias del General-Barón Thiébault*, 1792-1820.)

Escaneado con CamScanner

Por lo demás, el acoso y desgaste que ocasionaban los guerrilleros, y que tan decisivo fue para marcar el rumbo de la guerra, tenía como efecto inmediato la represión. Por supuesto, las autoridades los consideraban fuera de la ley, y no les atribuían ese nombre de guerrilleros, hoy glorioso, sino el de bandidos y bergantes.

A tal situación se refiere la siguiente nota de principios de agosto:

POLICIA. Una de las obligaciones principales de las justicias y los pueblos en general es la de dar parte a esta Comisaría General de Policía de las personas que favorecen y ayudan a las cuadrillas de ladrones o brigantes, que devastan la suerte de los habitantes granjeros. Se ha repetido una y muchas veces que los alcaldes, miembros de justicia y principales de los pueblos den a esta Comisaría, por escrito o de palabra, avisos puntuales de la estancia, operaciones y direcciones de estas cuadrillas, para que perseguidas y aniquiladas, recuperen los pueblos la tranquilidad perdida.

Pocas o ningunas justicias han cumplido exactamente sus deberes; y para cortar la indolencia que se advierte, todos los pueblos y sus justicias son obligados a dar parte a los alcaldes de las cabezas de partido del tránsito y estancia de los brigantes en dichos sus pueblos, para que sin demora aquéllas trasladen la noticia a esta Comisaría.

El pueblo que falte una tan sola vez a esta operación, o a dar parte directamente a esta Comisaría, pagará 8.000 reales de vellón de multa, que se exigirá también a todas aquellas poblaciones por donde hayan pasado y no hayan dado aviso. Cuando los bandidos pernocten o hagan mansión, y los pueblos no den aviso cuando se hallen en dichos pueblos, pagarán igualmente por la primera vez dicha multa, y si volviesen a reincidir en cualquiera falta de aviso, el Cura y Cabildo eclesiástico donde le hubiese con 6 personas, a falta de parientes de brigantes, serán entregados a una comisión militar, y perdidos sus bienes, a más de las multas que se exigirán a los comunes y particulares que hayan contribuido a ello.

Las noticias han de ser tan exactas y puntuales que todos los días indispensablemente ha de tenerse a razón en esta Comisaría de cuanto va prevenido, sin que a las Justicias de partido les sirva motivo alguno en contrario, puesto que deben dar razón de la omisión que adviertan en las demás.

Dios guarde a Vm. m. a.

Burgos, 2 de agosto de 1810.

Francisco García Romero.

REGIDOR DE VILLARCAYO.

Escaneado con CamScanner

Ya se ve cómo no era prudente permitirse alegrías patrióticas, y en el capítulo dedicado a fiscalidad tuvimos ocasión de leer el susto de un celador a quien los 'malhechores' le vaciaron las arcas (pág. 163).

Del mismo mes de agosto es un escrito en que un prohombre local, Sr. Estrada, reclama se le paguen cosas que se le debían, por haberlas en su momento adelantado de su peculio, como de un buen regidor podía esperarse, para evitar perjuicios y represalias a su comunidad.

Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Merindad de Castilla la Vieja:

Don Martín de Estrada, vecino de esta villa de Villarcayo, como regidor decano de ella y procurador síndico general que fui de su Merindad en el año próximo pasado de 1809, con el más profundo respeto expone a V.SS. que en 19 de febrero pasado de este año salí para la villa de Briviesca a liquidar cuentas de los suministros hechos a la tropa francesa por cuenta de la contribución extraordinaria mensual, y hecho que fue, eché de ver que no se me abonaban por ella el total de raciones que se habían suministrado a dichas tropas, por lo que me vi en la dura precisión de pasar a la ciudad de Burgos a representar al Señor Intendente, en razón de los agravios que resultaban en dicha cuenta en nuestro perjuicio; que tuvo efecto mi solicitud, como se acredita por las diligencias que presentó ad efectum (sic) videndi.[12] *Para todo esto me ocupé en ida, estada y vuelta 12 días, la traducción de los bonos franceses al idioma castellano para la citada liquidación de cuenta, testimonio del escribano de funciones y demás, con papel, me tuvo de costo 128 reales, del gasto mío fueron 340, y así lo juro, sin que se me hayan pagado, y por lo mismo se me son en deuda dichas dos partidas; y no incluyo los salarios, por dejarlos a la disposición de V. SS. con lo que tengan a bien regularme por día. Y por último, se me están debiendo 13.705 reales y 27 maravedís que importa la cuenta de suministros, como lo acredita el recibo que acompaña.*

Por todo lo cual Suplico a V.SS. se dignen reintegrarme de todo cuanto dejo expresado, pues además de ser tiempo, y de justicia, recibiré merced de prosperidad de V.SS., cuya vido pido a Dios prospere muchos años.

Villarcayo, agosto 20 de 1810.

(Firma:) *Martín de Estrada.*

---

[12] Ad effectum videndi: para que se viera.

Escaneado con CamScanner

Y prosigue D. Martín, que con toda la razon del mundo no estaba dispuesto a correr él solito con todo el gasto bélico —máxime habida cuenta de que él no era ningún *amateur* de la política, sino un profesional de los abastos:

Así mismo expone a V.SS. que en el Ayuntamiento que se celebró en el día 21 de marzo pasado de este mismo año presenté cierto escrito pidiendo ciertas cosas pertenecientes a mi derecho, y siéndolo una el que se me satisfaciesen 960 reales importante de 40 pares de zapatos, a 24 reales cada par, los mismos que pagué al Comandante de la Colu(m)na Movible francesa, su apellido Asnet, los cuales echó de multa a los pueblos de esta dicha Merindad por la falta de cumplimiento y apronto de los carros que pidió para conducir los granos pertenecientes a la Real Hacienda de esta Villa y sus inmediaciones, a la Anestosa (Lanestosa) y Santoña (y por cuanto no tuvo efecto por aquel):

Espero del celo de V.SS. que no tendré que molestarles con más escritos para los efectos que llevo relacionados, en que recibiré igual merced.

Así bien expongo que en el mismo Ayuntamiento hice presente otro memorial dado por mí a dicho Sr. Intendente en razón de los suministros prestados a la villa de Medina, en el que se manda formar la cuenta con dicha villa, para por ella poder pedir lo que deba; lo que tampoco ha tenido efecto hasta ahora. Pues de no verificarse, mal podré yo dar satisfacción a los pueblos que me piden los pagos y suministros que han hecho.

V.SS. deliberarán este punto con arreglo a su justificación, pues así lo pido, y es de hacer. Villarcayo, dicho día.

Firma: *Estrada.*

El acta que transcribo ahora, correspondiente al mes de octubre del mismo año, refleja la situación dramática en que se debatían las autoridades locales y los funcionarios, a quienes de uno y otros bando no se les pedía otra cosa más que obediencia y sacrificio, traducido lo uno y lo otro a la simple operación recaudatoria y envío puntual de hombres, dinero y bastimentos. Sólo el mero hecho de asistir a aquellas asambleas, y no digamos dar parecer y voto en ellas, hemos de considerarlo como un acto de valor cívico y de responsabilidad acreedora de un respeto.

Escaneado con CamScanner

AYUNTAMIENTO DE 27 DE OCTUBRE, 1810

En la Sala Consistorial de estas Merindades de Castilla la Vieja, a 27 de octubre de 1810 se juntaron en ella los regidores de los pueblos de estas merindades de Castilla la Vieja que al final firmarán, prestdiendo el acto el Señor Teniente Corregidor de estas dichas Merindades, y hallándose en él los Procuradores síndicos generales de ellas, y los diputados de la junta de repartimiento de este partido, D. Tomás de Pereda y D. Mamerto de Villasante. Y estando así congregados y juntos, se hizo presente por los citados de la junta del reparto, la falta de cumplimiento que se ha experimentado en los oficios que se han dirigido a los pueblos de esta dicha Merindad, relativos a los pedidos de pan, cebada, paja, carne, leña y otras cosas para suministrar a la colu(m)na móvil Francesa que acaba de salir de ella, de realizar la cobranza de la contribución impuesta al partido, tocante a los meses de agosto y septiembre, y caballerías pedidas igualmente para bagaje para dicha tropa.

Y enterados todos, dijeron que para que en adelante no se experimentasen las faltas de cumplimiento a los oficies que se circulen para los suministros, era previo se formase(n) fondos, tanto de trigo como de cebada, leña, paja y demás necesario, a los cuales han de traer los regidores de los pueblos de esta dicha Merindad lo que á cada uno le corresponda. Y para el ramo de trigo nombraban y nombraron a D. Pedro de Linares, vecino de esta Villa y su representante, por ausencia del regidor; y por los demás ramos, a los mismos que están ejerciendo estos cargos, con prevención de que contribuyan los demás partidos que deben hacerlo.

Siguen las firmas, en que aparecen los apellidos de Martínez de la Riba, Rojo, Linares, Alonso de Celada, López de la Peña, Ruiz de la Peña, Zorrilla, Gallo, López Negrete, entre otros.

El general Renobales, del que se hace mención en el siguiente ayuntamiento, debe de ser D. Mariano Renovales, natural de Las Encartaciones y uno de los defensores de Zaragoza, incorporado a la sazón a la guerrilla. En cuanto al jefe de partida, Sr. Zeranos, ignoro quién sea y hasta si he leído bien su nombre.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1810

En esta villa de Villarcayo y la Casa Consistorial, a 2 de noviembre de este año de 1810, juntos los regidores de los pueblos que com-

Escaneado con CamScanner

ponen la Merindad esta de Castilla la Vieja de orden de los Señores procuradores síndicos de ella, se hizo notorio un oficio expedido por D. Ignacio Monjo Cuebillas, comisionado que se dice del Señor General Renobales para tomar listas de todos los mozos útiles para las armas —su fecha del día de ayer en esta misma Villa— y pedido su complimiento o deliberación por dichos Señores procuradores, que por no haber concurrido el Señor teniente presidieron este acto, se expuso por los representantes de los pueblos:

Que éstos, ellos y todos sus vecinos y moradores estaban prontos a hacer el último sacrificio por la Patria. Que se recordase los males que acababan de sobrevenir a los pueblos de haberse ido algunos mozos con el Señor Zeranos (?) y a otras partidas. Que los veían ser verdugos de sus mismos padres, y arrastrados estos por la fuerza superior a ser víctimas harto desgraciadas. Que estas desdichas nacían de no haber fuerza para contrarrestar a las tropas francesas, bajo de cuyas armas se veía el país afligido, cuando les ha acomodado. Que cuando la Divina Providencia volviese por su causa y una fuerza considerable fuese capaz de impedir estas trabas, el país y los pueblos todos oirán la voz de la razón y sabrán todos acudir a sus deberes. Que se hagan notorias estas reflexiones al Señor Cuebillas, a quien esperan los representantes harán fuerza tales consideraciones, dándosele testimonio de este partido para satisfacción suya y del Señor General Renobales, cuya autoridad sería respetada, luego que sea conocida.

Se acordó que para pagar deudas legítimas de la Merindad para suministros de tropas, servicio preciso de carros y otros pedidos prontos hasta el día, se eche mano de los granos existentes en el Arca de Misericordia, y rentas extraordinarias, como medio único de salir de los apuros en que se ven sumergidos los pueblos, llevándose cuenta y razón que a su tiempo se dará por los Señores Procuradores que entendieren en la materia, según las comisiones dadas en los acuerdos anteriores.

Quedaron en responder, y cumplir con lo circulado en cuanto a la paja y granos de dichas rentas, de cuya cédula están enterados.

Con lo cual se finalizó este acto, que se firmó por dichos Señores Procuradores y concurrentes que saben (hacerlo); de que yo, el Escribano, doy fe= enmendado: no = no = valga. Eugenio González.

Siguen las firmas, en que se encuentrans los apellidos de la Riba, Cortés, Rojo, Martínez Trechuelo, Zorrilla y Cachupín, Gallo, Ruiz de la Peña, García del Moral, López de Incinillas, etc.

Escaneado con CamScanner

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1810

Día de los Santos Inocentes de aquel año de desgracia de 1810, de prisa y corriendo,

mediante oficios expedidos se juntaron y congregaron en ella según lo tienen de uso y de costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios Ntro. Señor, bien y utilidad de este procomunal, los Sres. regidores particulares y de esta merindad de Castilla la Vieja y partidos de Orna y Campo, que por excusar prolijidad no se expresan, presidiendo el acto los procuradores síndicos generales de ella, que de confesarlo así y ser todos de los que se compone, yo el infrascrito escribano certifico y doy fe. Y estando así juntos y congregados, se pasa a acordar lo siguiente:

Se hizo presente y tengo un oficio, su fecha en Burgos, a 24 del corriente mes de diciembre, expedido por el Sr. Comisario General de Policía, en que previene que sin dilación alguna se apronten en dicha comunidad los carros que diariamente se piden para el transporte de víveres y demás servicios. Y enterados de dicho oficio dichos Sres. representantes, acordaron que, por lo respectivo a la c(u)ota de carros que toca a los pueblos de esta dicha Merindad, están prontos a proceder a su remisión a dicha ciudad de Burgos. Y por si hay alguno que quiera hacer postura para ir con su yunta hasta llenar los cinco carros y cuarterón, cada regidor de dichos pueblos dará parte en su concejo, para ver si hay alguna persona que quiera hacer remate a ello, y se obligue con su persona y yunta (a) hacer dicho servicio, concurrirá para el día lunes 31 del corriente, a la hora de las 2 de su tarde, ante los Sres. procuradores generales, a quienes se da la más amplia facultad para que, en aquello que sea arreglado, se ajusten y les den lo que sea conveniente para su viaje, que todo se abonará por esta Merindad pronto, con el primer repartimiento. Y para soportar en parte a dicho gasto, cada uno de dichos regidores aprontará para el citado día diez reales por vecino mayor, que se pondrán en poder de los advertidos procuradores, quienes lo distribuirán con todo erreglo recogiendo recibo de las entregas.

Se presentaron las cuentas formadas por D. Martín de Estrada, relativas a las carnes suministradas a las tropas francesa y española. Y enterados dichos Sres. representantes, acordaron que para su revisión se pasen a D. Antonio Alonso de Celada (y) D. Vicente de la Peña, quienes en unión con D. Fernando Gómez y D. Benito Pineda las reconoz(c)an, y (h)echo, expongan lo que tengan por más oportuno.

Escaneado con CamScanner

Con lo que se finalizó este acuerdo, que se firmó por los que saben de dichos Sres. representantes. Yo el escribano en funciones.

Este, Benito Antonio de Rueda, ni se molestó en corregir o diligenciar una larga tachadura relativa a la presencia y presidencia del acto por el Sr. Teniente Corregidor, que por lo que se ve, tampoco asistió a la junta.

Aquel invierno se declaró una hambruna que señalaba el principio del fin. El rey José desatentado trataba por todos medios de pasarse a Francia, pero el Emperador no se lo permitía. Ahora bien, en marzo de 1811 el Aguila corsa produjo un aguilucho al que tituló Rey de Roma, y tuvo la gentileza de ofrecer a José el padrinazgo. Y aunque el gesto no debía entenderse de ninguna manera como una invitación personal al bautizo, el rey de España se hizo el loco y el 15 de mayo estaba en París, donde pudo tomarse hasta un mes de vacaciones.

Dizque Napoleón Bonaparte honró el nacimiento de su vástago con grandes festejos. Pero bien poquita cosa de ellos debió de alcanzar a estas Merindades, si juzgamos por un Acta de aquellas fechas:

AYUNTAMIENTO DE ESTA MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA
DE 22 DE JUNIO DE 1811

En la Sala Consistorial de estas Merindades de Castilla la Vieja que subsiste en esta Villa de Villarcayo, su capital, a 22 de junio de 1811 se juntaron y congregaron los Sres. D. Vicente López de la Peña, Pr(ocurad)or síndico general del estado noble de dicha Merindad y su partido de Campo, Leonardo Pérez, del estado general y partido de Orna, y los regidores de los pueblos que la componen, cuyos nombres y apellidos resultan de los anteriores acuerdos.

Y estando así congregados y juntos se hizo presente por dicho Pr(ocurad)or que respecto hallarse la Colu(m)na Francesa en ejecución militar en Medina de Pomar, persiguiendo los descubiertos de contribuciones, pidiendo bueyes y otras cosas, mediante que a esta Merindad no la han pedido los bienes que la han correspondido, los lugares asociados por 17 vecinos tendrán prontos los 5 bueyes pedidos anteriormente, y alguno más si pidieren (¿pudieren?), para al primer aviso remitirlos a Medina o entregarlos a donde se manden, para evitar los gastos y vejaciones que pueda causar la tropa saliendo a ejecutarlo; y también previno estuviesen prevenidos y prontos con algún dinero cada respectivo regidor para igualmente al primer aviso que se les de, entregarlo a dicho Pr(ocurad)or para que este haga el pago al Comandante de dicha Colu(m)na.

Escaneado con CamScanner

Hízose presente hallarse ausente el Pr(ocurad)or del Partido de Orna D. Francisco de Pereda, y para que no falte quien dé evasión a los asuntos que ocurran, era preciso nombrar teniente. Y, con efecto, por mayor número de votos salió electo por tal Teniente de Pr(ocurad)or D. Santos Fernández, vecino del lugar de Orna, a quien se le hace saber este nombramiento por el presente escrito para su debida aceptación, y que dé principio a ejercer el oficio de tal Teniente de Pr(ocurad)or síndico general de esta dicha Merindad y su partido de Orna. Con lo cual se finalizó esta acta, que firmaron dichos Pr(ocurad)ores y Regidores que saben (firmar). De que doy fe.

Firmas: Vicente López de la Peña, Leonardo Pérez, Juan Fernández Calderón, Mateo García, Antonio de Pereda, Bernardo Ruiz Cotorro, Gaspar Fernández Pena, Manuel Gutiérrez, Gabriel de Moreno, Pedro Barona, Ventura López, Manuel de Lucio, Miguel López, Bernabé López, Baltasar Ruiz, Cipriano García del Moral, José López Breciedo (?), Francisco de la Peña, Sebastián Sainz, Manuel López.

Ante mí: Benito Antonio de Rueda.

Escaneado con CamScanner

CARESTIA DE PAPEL SELLADO

En los años en que reinó el intruso José Bonaparte algo escaso debió de andar el papel de sello, o intencionadamente se prescindió de él en muchos municipios por evitar la nota de afrancesamiento. Aun así, había ocasiones en que era inexcusable utilizarlo; por ejemplo, para dirigirse a la Intendencia General de Burgos.

JOSE NAP(OLEON) I, P.L.G. DE DIOS
REY DE ESPAÑA Y DE S(US) I(NDIAS).
Para despachos de oficio, quatro mrs.
Sello qvarto, año de mil ochocientos y nueve.
Valga para el Año de 1810.
Sr. Intendente General:

Dn. Pedro de la Peña y Dn. Martín de Estrada, procuradores síndicos de la Merindad de Castilla Viexa, con el mayor respeto exponen a V.S. que, habiendo sufrido los pueblos de ella todo el transporte de granos hecho al puerto de Santander por el Comandante de la columna movible Mr. Asnet, con facultad que para ello tenía dada V.S. y este Sr. Gobernador de Castilla Viexa, hasta el presente no se ha satisfecho por el Administrador de rentas de aquel Partido el porte y conducción a los carreteros que lo hicieron, después de haber ido en un tiempo que estos mismos tuvieron necesidad de buscar quien les hiciese la sementera, y por lo mismo y exacciones que diariamente se les están haciendo, han quedado reducidos a la mayor miseria. En esta atención, a V.S.

Suplican se digne mandar a dicho Administrador de rentas de él que de los ingresos de la Administración pague como se indicará, bien en granos existentes, o reducido éstos a metálico, en dinero, pues así le estaba prevenido anteriormente por V.S., y sin embargo de que se le ha recordado, lo ha despreciado.

Esperan esta merced de su justificación los suplicantes.
Burgos, 20 de enero de 1810.

Escaneado con CamScanner

La reclamación surtió efecto con bastante rapidez. El 31 de enero, en virtud de decreto, el Administrador emite informe en que se lamenta de que el territorio de su competencia era áspero, con lugares pequeños y dispersos, que hacían difícil, más aún, imposible la recaudación de tributos. Aun así, pudo recabar fondos, y el 16 de febrero de aquel mismo año se daba la cuestión como resuelta.

Esto ocurría, como queda dicho, bajo la ocupación extranjera, cuando el papel de oficio todavía costaba 4 maravedís. Tres años después (Dios sea loado) su precio se había multiplicado por diez. Sí, señor: 40 maravedís hubo que pagar por el bonito sello de Fernando VII que preside el siguiente suplicatorio, mejor dicho, alegato, instando al clero a respirar los aires del liberalismo y, en especial, a ejercitarse en la nunca fácil virtud del patriotismo bursátil.

Sr. Juez Político de esta Provincia:

La Merindad de Castilla la Vieja, en el corregimiento de Villarcayo, por medio de sus diputados exponen a V.S. con toda sumisión y respeto, que desde que se verificó la insurrección nacional, quedaron los clérigos por disposición del Gobierno intruso ligados a pagar con los legos las contribuciones que les imponían. Bajo de este principio, han continuado hasta poco tiempo acá, en que escudados con las disposiciones del actual y legítimo, trataron de que por separación se les diese el cupo de sus contribuciones, para evitar los insultos y poco decoro con que, según decían, las justicias de los pueblos se conducían en las exacciones.

Sus repetidos gritos en esta parte les fueron oídos, y en consecuencia segregados de la masa de los legos.

En tal estado, la Junta de Diputación de la división de Iberia, conformándose con las sabias disposiciones de nuestro Gobierno, hizo entender a la corporación eclesiástica de su demarcación la indicada segregación, dejándola a su arbitrio el repartimiento y recaudación de lo que por las obvenciones de su instituto debía de adeudar, en alivio de los gastos que ha(n) producido las circunstancias en que se mira la Nación, sin perjuicio de hacer lo mismo en unión con los legos por lo respectivo a su industria y patrimonio.

Ya tenemos a los Señores Párrocos exentos de los insultos y tropelías con que, según decantaron, afligían los feligreses su sagrado ministerio. Pero por desgracia, habiendo arribado a una coyuntura que generalmente les ha sido tan grata, en nada menos piensan que en llenar los deberes que les imponen las urgentísimas necesidades en que se mira envuelta la nación por la sagrada lucha que con tanta

Escaneado con CamScanner

justicia sostiene. Ellos apoyan su derecho en las órdenes del Gobierno: les son muy dulces, no hay duda; y en tanto les son benéficas, en cuanto que no pagan, por eludir su ejecución con los artificios y sofismas más vergonzosos.

¿En qué sana moral habrán hallado tal doctrina, cuando el Gobierno y todo derecho les prescriben imperiosamente que deben de contribuir para los gastos del día con proporción a sus rentas eclesiásticas, industria y patrimonio, como lo ejecutan sus feligreses? ¿Podrán ver a éstos, sin mucho rugor (rubor?), privarse acaso del sustento para sus mujeres y tiernos hijos, por suministrar las raciones al soldado infeliz que está derramando su sangre en los campos del honor por lograr la independencia tan suspirada y romper las cadenas con que a todos indistintamente quería oprimir el tirano? Es preciso, para confesarlo, tener un corazón diamantino, desconocer los sentimientos de la humanidad, y desnudarse de aquel vivo patriotismo que debe resaltar mas y más su carácter.

Es indispensable que destierren, o se les haga desterrar, el egoísmo y preocupaciones que les domina; que aprendan a conciliar sus mismos intereses según dicta la política; que tengan presente que la felicidad de los Párrocos, preciándose de tales, está cifrada en el desahogo de sus feligreses, y que si estos decaen (particularmente siendo inquilinos y meros labradores), en cuyo estado se miran los pueblos que representa y es consiguiente la ruina de aquéllos que en el día — hablo de los más— en medio de época tan fatal han redoblado sus fortunas, por haber multiplicado las cosechas y sus cillas (?) en donde se han hecho nuevos rompimientos, y por el exorbitante precio que han logrado los granos.

He aquí pintada la situación que voluntariamente debía conducirles a ser exactamente liberales en aprontar sus devengadas contribuciones. Y pues que están muy distantes de adoctar (adoptar) ese sistema, se hace indispensable el recurrir a la autoridad que debe obligarles al pago. Y conociendo que ésta debe de residir en V.S.,

Le suplican rendidamente y esperan de su inalterable justificación se digne digtar (dictar) el más riguroso decreto, para que los Párrocos de la Merindad suplicante, sin pretexto ni excusa alguna, contribuyan a sus respectivos pueblos con lo devengado hasta el día, conforme a sus bienes de fortuna tanto eclesiásticos como profanos, previa la liquidación de cuenta con sus feligreses; pues de lo contrario, y no sabiendo éstos a quién recurrir en tales casos, se verán en la segura precisión de proceder a la exacción, en que por su negativa al pago han consistido hasta aquí los que titulan insultos.

Escaneado con CamScanner

Así lo esperan los suplicantes de la rectitud de V.S., cuya vida prospere el Cielo muchos años, que apetecen.

Burgos, 6 de julio de 1813.

Firman: *Sebastián García y Tomás G de la Riva.*

Bien dicho y no del todo mal escrito. Hacía un mes que, con la batalla de Vitoria, el invasor había sido repelido del suelo patrio, pero la factura bélica seguía pendiente de pago, mientras los especuladores hacían su agosto con el hambre general y el clero endurecía sus entrañas. Estaba en vigor la jovencísima *Pepa*, y con ella en la mano, a vista de las circunstancias, no tuvo Su Señoría ninguna dificultad en disponer al margen del suplicatorio:

Burgos y julio 7 de 1813.

Los eclesiásticos de la Merindad de Castilla la Vieja en Villarcayo contribuirán para las contribuciones extraordinarias de guerra igualmente que los legos, cuanto les corresponda por sus rentas y utilidades líquidas pertenecientes o procedentes de cualquier especie de subvención eclesiástica, del mismo modo que lo harán de los bienes propios o patrimoniales, y estarán sujetas igualmente a dicha contribución y en los propios términos las rentas que pertenezcan a los cabildos y dejen de distribuirse entre sus individuos por servir a otros objetos, debiendo de pagar por la misma razón cualesquiera atraso que puedan haber hecho dichos cabildos y sus individuos.

Antonio Martínez *José Jalón.*

De todas formas, sólo rie bien el último que ríe, y pronto tendrían los clérigos la oportunidad de desagraviarse al amparo de las disposiciones absolutistas de Don Fernando el Deseado, a quien Dios haya perdonado.

Escaneado con CamScanner

«LA INGRATA MEDINA...»

Nada más impropio de una obrita como esta que avivar el rescoldo de viejos resquemores, que nunca han faltado entre poblaciones vecinas. Medina y Villarcayo lo han sido mucho como para no haber tenido sus fricciones. Así, al traer a colación este breve y último documento no es mi propósito destapar ciertos piques conocidos de sobra, y nada nuevos por cierto.

Copio un escrito de 1815. Ese año el rey Fernando VII inauguró el sistema de las «purificaciones» (depuraciones o purgas), por el que muchos funcionarios para conservar sus puestos y haberes se sometían a autoexculpaciones casi siempre abyectas y a menudo inútiles. El año anterior, en Real Decreto de 4 de mayo, el monarca había decidido dar marcha atrás a la Historia: «Vuelva todo al ser y estado que tenía en 1808». Mucha gente empezó entonces a acordarse del comportamiento ajeno durante la ocupación francesa. Las diferencias personales o colectivas podían teñirse fácilmente de color político, y el rey por su parte haría lo posible, y aun lo increíble, por dividir a los españoles.

El documento está fechado en Miñón, en término de Castilla-Vieja con Medina de Pomar. Y aunque del año 15, como queda dicho, alude a sucesos de cinco años atrás (1810-1811).

Señores Procuradores síndicos generales:

Sebastián de Baranda, actual regidor, Atanasio Cortés, Cosme y Bernardo González, Francisco Gonzáles, Manuel López, Manuel de Llarena, Bruno Alvarez, Pío González, todos vecinos de este lugar de Miñón, a V.m. suplicamos, que los Señores Procuradores del año pasado nos han dado un descubierto de leña y paja de bastantes arrobas. No i(g)norarán V.mdes. que este pueblo, aunque no ha contribuido a la Capital con estos artículos, tiene bastante suministrado a la Ingrata Villa de Medina, que si hubiese durado más, se hubiesen acabado con el corto montecillo, el pueblo, y después con los suplicantes, pues ese eran, Señores, sus deseios (deseos).

Escaneado con CamScanner

La desamistaz (desamistad) que éstos tenían con la Merindad recaía sobre nosotros. A varias súplicas que se hicieron en el año de 810 y 811 se nombraron dos diputados para que pasasen a tratar con los rebeldes de Medina, para que no pidiesen suministro alguno de dicho pueblo: nada adelantaron.

Por tanto, no siendo justo que este pueblo, no haciendo podido adelantar los dichos diputados nada con Medina, nos metan en repartos de dicha leña y paja, a donde saben y les consta a los más de los Sres. Regidores de la Merindad que este dicho pueblo (ha) contribuido con más de lo justo,

Suplico a V.mdes. mandar que las dichas arrobas de citados artículos no procedan en manera alguna a exigir el pago, por ser de justicia.

Dios guarde (a) V.mdes. m(ucho)s. a(ño)s.

Miñón y febrero 2 de 1815.

(Firman los que supieron hacerlo: S. de Baranda, A. Cortés, M. de Llarena, F. González y C. González.)

Escaneado con CamScanner

UNA MEMORIA PARA LOS ESCRIBANOS

«Escribir mucho es el cuento de nunca acabar,
y tanta aplicación cansa el cuerpo.»
(Eclesiastés, 12: 12)

Un mes se va pronto, y si es el de vacaciones, volando. Hasta aquí llegué en mis lecturas de agosto: por las mañanas en el Archivo de Villarcayo, hecho un cuatro entre aquellos papeles viejos de Castilla Vieja; y por las tardes, más repantigado, en la biblioteca viendo pasar al Ebro sedante, transcribiendo los documentos elegidos y consultando libros para interpretarlos. Otros llamarán a eso trabajo. Para mí fue ocio gratísimo, si como dicen, descansar es mudar de ocupación.

Pero trabajo o no, tocó a su fin, y al decir adiós por entonces al Archivo, quise dedicar un recuerdo a sus autores materiales y a todos sus colegas, los antiguos escribanos.

Ellos, los del ilustre oficio de la péñola, realizaron esta empresa monumental, tan voluminosa como las Pirámides egipcias, no menos duradera, e infinitamente más útil: la masa documental manuscrita que se conserva en el mundo.

Yo no me voy a poner ahora a definir quiénes eran exactamente los escribanos, sustituidos luego por notarios y otros burócratas. A decir verdad, no me interesan mucho su estado, competencias, atribuciones y derechos. Eran trabajadores: eso basta, y les honra.

¡Duro trabajo el suyo! Aunque la gente no siempre lo entendía así, porque no les veían sudar bajo el esfuerzo físico, y les ponían apodos como pendolario, plumista, tagarote, chupatintas, cagatinta y otros de poco respeto. Pero al margen de esos desahogos (por aquello del arancel), se trataba con deferencia no exenta de reverencial temor a los escribanos, que a su modo se ganaron el pan que comieron. Día a día, año tras año, su pluma fue dejando sobre el papel largos senderos de tinta.

Escaneado con CamScanner

Este Archivo villarcayense es relativamente modesto, y sin embargo calculo que, estiradas sus letras, dan una longitud de unos 4.000 kilómetros: una décima parte de meridiano terrestre, y casi igual que la Gran Muralla china.

Por fortuna, a nuestros escribanos no se les pagaba por entintar en línea recta, y gracias a eso nos han legado un tesoro de informaciones. Bueno: a veces exageraron las ligaduras, síncopas y rasgueos, tópico de escritores satíricos que les achacaron escribir para enredar, más que para esclarecer. Modas de época, artimañas inocentes. Porque en verdad, ni los más historiados jeribeques, abreviaciones y garambainas se resisten a la agudeza de los especialistas paleógrafos.

El escribano tenía que tener a punto el papel de oficio, tinta y plumas. Estos dos últimos artículos se los tenía que fabricar por sí o por algún ayudante. El lector o investigador actual agradece infinito el empleo de tinta de agallas de buena calidad, y nos llevan los diablos cuando, por estar a punto de agotarse, se la diluía con agua. También la pluma, o péñola, debía cuidarse mucho, y a veces daba guerra. Algunos documentos reflejan cierto malhumor de un escribano lidiando con su pluma. Una recién cortada solía estrenarse, bien escribiendo el propio nombre con alguna complacencia, o alguna cuentecilla de gastos, una jaculatoria, o mejor todavía, unos versos. Como los de esta estrofa ascética que, en grandes letras, aparece repetida, casi seguramente de mano de Juan Gutiérrez Saravia, en uno de nuestros legajos:

En el campo me metí
a lidiar con mi deseo.
Conmigo mismo peleo:
defiéndame Dios de mí,
si yo mismo me guerreo.

La vida del escribano era por lo general apacible, metódica. A esa calma sosegada atribuye la Sagrada Escritura la buena preparación del hombre de letras[1]. Pero al mismo tiempo se alaba en el escribiente la rapidez.[2] Porque, en efecto, a veces el pobre cuitado conocía la prisa. Una vez se nos cuenta cómo había que localizar un antiguo documento archivado Dios sabía dónde, en apoyo de cierta pretensión e interese del común, y el escribano tuvo que pasarse una noche revolviendo hasta dar con aquella pieza clave. Periódicamente aparecía el veredero con una orden nueva que había que copiar sin dilación, para que el documento (como se decía entonces) «corriese su vereda».

---

[1] Eclesiástico 38: 24 (LXX).
[2] Salmo 45: 2; Esdras 7: 6.

Escaneado con CamScanner

La responsabilidad del escribano podía ser puesta a prueba en ocasiones urgentes, como la que se refleja en este documento terrible que cierra mi colección:

Juan Anejo, Notario Mayor del oficio, y partido de Laredo, con Encartaciones del Señorío de Vizcaya, de la Audiencia Arzobispal de la Ciudad de Burgos:

Hago saber a Joseph Gómez de las Barzenas, Escribano Real y de la Merindad de Castilla la Vieja, vecino del lugar de Fresnedo, comprendido en ella: Cómo me hallo en esta villa de Villarcayo, a la justificación de cierta dependiencia, con comisión del Il.mo Sr. Dn. Manuel de Samaniego y Jaca, Arz(obis)po de Burgos, mi Señor, del Consejo de Su Majestad, en virtud de carta escrita a dicho Il.mo Señor Arzobispo por el Em(inentísi)mo Sr. Cardenal de Molina, de dicho Consejo, y su Presidente en el Real y Supremo de Castilla, su fecha 19 de febrero de este año.

Y mediante que para dar cumplimiento a dicha comisión y lo que por ella se me manda, necesito compulsar diferentes acuerdos y decretos que se hayan dado por el Ayuntamiento de esta Merindad de Castilla la Viexa, los que como Real Escribano deben parar en su oficio:

Por el presente y en virtud de las facultades que tengo de dicha Comisión, le mando que dentro de seis horas de la notificación, escriba y parezca ante mí con los expresados instrumentos para el efecto referido, que estoy pronto a manifestarle dicha mi Comisión; con apercibimiento que, de no lo hacer, procederé contra el suso dicho por los apremios de derecho correspondientes.

Y lo firmó en esta dicha Villa, a 6 de abril de 1740.

...

En la villa de Villarcayo, a 6 días del mes de abril del año de 1740, y a la de entre 8 y 9 de la mañana: Yo, el infrascrito notario, doy fee, leí y notifiqué el despacho de la vuelta, y para el efecto que en él se expresa, a Don Joseph Gómez de las Barzenas, etc.

Seis horas para abrir ese hermoso armario que hoy luce en la planta noble del Ayuntamiento, provisto de triple llave: la una, en manos del Corregidor, otra del diputado Archivero, y la tercera del Escribano mayor. Y una vez abierto con toda solemnidad, ponerse a bucear en los legajos, localizar y trasladar (o copiar) el paquete de *instrumentos* exigidos. Todo ello en término de seis horas, y bajo la amenaza de un procesamiento. En verdad, también se conocían los malos ratos en el oficio escribanil.

Escaneado con CamScanner

¿Y la imprenta? Al infierno con ella. Claro que existía ese invento, y de ella se hace buen uso en circulares y edictos, sobre todo desde los siglos XVII y XVIII. Pero no irán ustedes a comparar, la calidad y fe de una copia manual, con sus diligencias, sus «*ante mí*», sus «*digo*», «*valga*», «*no valga*»... Este apego a la tradición amanuense ha sobrevivido casi hasta nuestros días en documentos de contabilidad y secretariado.

El escribano era consciente de su papel y responsabilidad. Y si, como dice el proverbio, hasta el mejor de los escribanos hace un borrón, por ese criterio hay que reconocer que aquí los hubo buenos, y hasta buenísimos[3]. La grafía de nuestros escribanos nos revela en algunos firmeza e igualdad de espíritu: no mudan la letra ni con los sesos derretidos por el calor, ni con la tinta helándose en el tintero. Pero lo que es con otros, a vista de sus renglones casi podríamos aventurar de dónde les soplaba aquel día el viento.

Cada quisque pondera su trabajo, y los escribanos también. Pero ellos tuvieron el privilegio de hacerlo por escrito:

> *Scribere qui nescit, nullum putat esse laborem.*
> *Tres digiti scribunt, totum corpusque laborat.*[4]

Nada tiene de extraño que el escriba pida trocar la pluma por la gloria celestial[5], o siquiera por un vaso de buen vino[6].

En efecto, nunca fue nueva la costumbre de premiarse los pendolistas con frecuentes libaciones, una tradición que luego cultivarían los maestros y oficiales tipógrafos[7].

Pero si mucho valoraban los escribanos su propio trabajo, no siempre apreciaron lo mismo el de sus antecesores. No otra cosa son los palimpsestos sino la expresión de ese menosprecio: documentos raspados para escribir encima cosas tal vez menos interesantes. Abundan en los archivos escrituras sin importancia, triviales papeles espléndida-

---

[3] Refrán ambiguo, como tantísimos hay. Por respeto a esa ambigüedad pongo «hace» en vez de «echa un borrón», que es lo corriente. Porque 'borrón' es varias cosas: una de ellas, 'borrador', que todo escribano experto hacía de todo documento importante.

[4] «El que no sabe escribir piensa que no es trabajo. Tres dedos escriben, pero el cuerpo entero padece.»

[5] *Dentur pro penna scriptori caelica regna.*

[6] *Nunc scripsi totum: pro Christo, da mihi potum.*
Vinum scriptori debetur de meliori.

[7] *Omnibus est notum quod multum diligo potum.* «*A todos es notorio que me gusta mucho el trago*».
Estos y otros éxplicits recoge Hipólito Escolar en *Historia del libro*, Madrid, Pirámide, 1984, págs. 223-224.

Escaneado con CamScanner

mente forrados con hojas de pergamino arrancadas de códices antiguos.[8]

A los buenos escribanos les debemos la memoria histórica, y a favor de ésta ellos mismos se han ganado cierta inmortalidad. Más de 3.000 años tiene un texto egipcio que dice:

> *«Los escribas competentes no se construyen pirámides metálicas con sillares de hierro; ni tampoco es lo suyo dejar tras de sí familia numerosa que lleve sus apellidos. Dejan por reliquia suya propia sus escritos: estos son sus pirámides, y la pluma su descendencia. Sus nombres se siguen pronunciando gracias a lo que escribieron, porque lo hicieron bien, y así el recuerdo de sus autores se extiende a la eternidad.»*[9]

Claro que estas cosas, y otras muchas por el estilo, se les solían ocurrir a los propios escribanos, nunca cortos de espíritu de cuerpo (valga la paradoja). Pero algo de razón tenía aquel otro colega del anterior, que tras hacer el retrato satírico de las distintas profesiones, concluye: «Ya lo veis: no hay oficio donde no tengas quien te mande, salvo el de escribano. Este es su propio jefe.»[10] Que lo diga, si no, Don Josef Gómez de las Barcenas, escribano de guardia en Villarcayo el día que irrumpió el notario aquel de las prisas y los apremios.

[8] Uno de esos envoltorios de lujo, lo recordé al principio de esta obra, es el *Libro de Cuentas del Concejo de Villarcayo*, siglos XVI-XVII, forrado en pergamino con escritura del XII-XIII. A primera vista, podrían ser sermones de San Agustín, y este forro está muy estropeado. No así en cambio otro de buena caligrafía, al que algún desaprensivo ha recortado una inicial miniada. Barbarie llama a barbarie. En cuanto al texto en sí, por lo que veo se trataba de un ejemplar del *Decretum Gratiani*, obra fundamental del Derecho Canónico compuesta por el monje camaldulense Francisco Graciano a mediados del siglo XII. O sea que se trataba de una copia antigua y de valor.

[9] *Elogio de los escribas doctos*. Papiro Chester Beatty IV (British Museum); en James B. Pritchard, *Ancient Near Eastern Texts*, 2.ª ed., Princeton, 1955, págs. 431-432. Cfr. *Sátira de los oficios*, ibid., págs. 432-434.

[10] *Sátira de los oficios*, ibid., pág. 434 a.

Escaneado con CamScanner

APENDICE

MEDIDAS, PESOS, MONEDA.

Arroba (@): Del árabe "cuarto" (de quintal): 25 libras, como medida de peso. Como medida de capacidad, sinónimo de cántara (arroba mayor), por ejemplo para vino.

Azumbre: 4 cuartillos, o sea 16 copas. 8 azumbres = 1 cántara. En nuestro sistema métrico, 1 azumbre ≈2 l.

Cántara: o arroba de vino (@), 8 azumbres = 4 cuartillas = 32 cuartillos. La de Burgos valía 16,133 l.

Carga: 3 fanegas.

Celemín: 1/12 fanegas, o sea 4 cuartillos (4,6 l).

Cuartal: (o cuartilla), 1/4 fanegas, o sea 3 celemines.

Cuartal de pan: Pieza de peso de 1/4 de hogaza (algo más de 1/2 libra).

Cuarterón: Peso de 1/4 de libra, o 4 onzas (115 g).

Cuartilla: Medida de vino de 1/4 de cántara o arroba, o sea 2 azumbres (en Burgos: 4 l).

Cuartillo: Aridos o granos: 1/4 celemín (1,15 l). Vino: 1/4 de azumbre (cosa de medio litro). Dinero: 1/4 de real.

Cuarto: Moneda equivalente a 12 céntimos de real.

Ducado ("de plata"): Moneda imaginaria por valor de 11 reales de vellón. También hubo ducado de oro por valor de unas 7 pts.

Fanega: 12 celemines = 4 cuartillos, patrón de Avila (55,5 l). Esto como medida de capacidad. Para superficie agraria, la fanega era la hipotética de sembradura, o sea cerca de 0,61 Ha (6.100 m^2).

Gruesa: doce docenas, o 144 unidades.

Legua: La terrestre común o "verdadera", por R. O. de 1801, sumaba 20.000 pies burgaleses, o sea 6.666,66... varas castellanas (5,57 km). También llamada legua horaria, por suponerse lo andado en una hora, y legua "de cuatro millas", o 4.000 pasos. La legua antigua era más corta, "de tres millas", o sea 3.000 pasos, o 15.000 pies (4,2 km). Los caminos nuevos del s. XVIII cundían más, y así Carlos III (1760) dictó para ellos una legua nueva de 24.000 pies, o 4,8 millas (casi 6,7 km). V. lo dicho en págs. 87-88 y n. 3.

Libra: Medida de peso: 16 onzas, o 1/25 arroba (460 g). La libra pesaba $2^{10} \times 3^2$ = 9.216 granos de cebada corriente, ni uno más, ni uno menos.

Línea: Longitud de 12 puntos, o 1/12 de pulgada (1,92 mm).

Maravedí: (mv., pl. mvs.): 34 hacían 1 real, y 374, 1 ducado.

Onza: 1/16 de libra (28,75 g).

Escaneado con CamScanner

Palmo (o cuarta): 1/4 de vara, o 3/4 de pie (0,21 m).

Paso ("paso doble"): Longitud de 5/3 de vara (1,39 m); 4.000 de ellos hacían 1 legua.

Peso: Moneda imaginaria por valor de 15 reales.

Pie: Longitud de 12 pulgadas, o 1/3 de vara (casi 0,28 m); 5 pies = 1 paso; 6 pies = 1 braza o toesa.

Pulgada: Longitud de 12 líneas o 144 puntos (2,32 cm); 12 pulgadas eran 1 pie, y 36, 1 vara.

Punto: La mínima longitud apreciable (0,16 mm).

Quintal: Peso de 4 arrobas o 100 libras (46 kg: algo menos de la mitad del quintal métrico, que vale 100 kg). 20 quintales hacían 1 tonelada "de mar".

Real (o r. de vellón): Moneda por valor de 0,25 pts., o 4 cuartillos, o 34 maravedís, y entraban 20 reales en 1 duro (o peso duro, porque en el imaginario peso sencillo sólo 15).

Vara: Medida de 3 pies (0,836 m): 1 vara medía $2^6 \times 3^4 = 5.184$ puntos, exactamente.

Yugada: La superficie teórica labrada por una yunta de bueyes en una jornada.

Escaneado con CamScanner

GLOSARIO

Abacería: tienda o almacén de comestibles y otros artículos de uso y consumo doméstico.

Afinar: (pesas y medidas): ajustarlas a su valor nominal.

Aforro: forro.

Agostadero: (de agosto): pastizal o dehesa donde el ganado agostaba, o sea pastaba en verano.

Alaga: (o trigo álaga, del lat. alica), especie de trigo fanfarrón, paja larga, grano duro, poca harina y mucho salvado; también llamado garzul, moro o moruno.

Albáitar o albéitar: en árabe, veterinario.

Alcabala: (en ár., percepción o impuesto): la renta más antigua del patrimonio real, especie de IVA implantado en el s. XIV con carácter temporal para la guerra antimora, y que luego se hizo permanente, por valor del 20-10% de las transacciones. De ahí *alcabalorio:* alcabalatorio, lista o padrón para el repartimiento y cobranza de alcabalas.

Alcanzar: a uno en una cuenta es hallarle deudor, y lo que debe es su *alcance.* Por extensión se aplicó a objetos de derechos y obligaciones, como pastizales o montes.

Alfolí: (del ár. *al-hurí*, y éste del lat. *horreum*, hórreo): troj o granero; pero también depósito de sal.

Almotacén: (del ár. *al-muhtasib*, contador o contable): fiel contraste de pesos y medidas.

Alzar: v. pan.

Amanar: la comida es prepararla y servirla.

Anublo: tañer anublo, o a nublo, es echar las campanas al vuelo para ahuyentar el nublo o nublado y su meteórica descarga.

Apastar: apacentar.

Asentar: anotar, inscribir; cosa que hacía el asentador.

Barbacana: del molino era el antepecho o muro del saetín.

Batán: máquina hidráulica de mazos para abatanar o golpear paños, como las que tanto asustaron a Don Quijote en una célebre aventura.

Bebitoria: (de beber), potación o poteo desmedido en la cantidad y duración.

Brigante: forma afrancesada de bergante, malhechor o pícaro.

Bufete: mesa con cajones.

Buldero: bulero, anunciador y expendedor de la Bula de Santa Cruzada; también llamados echacuervos.

Cabaña: ganado numeroso.

Escaneado con CamScanner

Calidad: condición ("bajo calidad de").

Carneril: o dehesa carneril, es donde pastan carneros, como potril donde pastan potros, etc.

Carnestolendas: (del lat. *carnes tollendae*, de quitar carnes): carnaval.

Cenaga: cenagal; de ahí cenagoso.

Censo: tipo de contrato por el que un inmueble queda sujeto al pago de una anualidad como interés de una suma recibida. En otra modalidad, el comprador de un inmueble a precio de ganga se obligaba a pagar una pensión anual a quien se lo vendió.

Clérigo de menores: el que sólo recibió órdenes menores (tonsurado, ostiario o portero, lector, exorcista y acólito).

Codaste: madero grueso plantado en popa sobre la quilla.

Colendo: (día): del lat. *colendus*, festivo o de guardar.

Comuña: (del lat. *communia*, lo común): mezcla de trigo y centeno.

Corregidor: era el magistrado con jurisdicción regia en lo civil y penal sobre un territorio o corregimiento, como éste de Villarcayo. Por extensión, se llamaron corregidores los alcaldes de designación real en poblaciones importantes.

Deyuso escriptos: infrascritos o abajo firmantes.

Donativo: eufemismo por impuesto o contribución supuestamente voluntaria.

Ejido: (exido, del bajo lat. *exitus*, salida): terreno o campo de uso comunitario en las afueras del pueblo.

Enebras: ramitas de enebro, para fumigaciones.

Enveredado, -a: metido en vereda (q. v.).

Escabelo: más latino que escabel, o banqueta.

Estancia: estación (del año).

Estanque: (acción de estancar): aislamiento, cuarentena.

Estrello: un buey estrello ostentaba una mancha blanca en medio de la frente, que podía darle nombre.

Exhorto: (1ª pers. sing. indic. del v. exhortar): voz con que el juez exhorta a otro juez a que haga lo que debería hacer motu proprio.

Facinoroso: más latino que facineroso, "el que las hace".

Feto: (= mosquito): ninfa de un insecto mudable como la langosta.

Fialdanza: cargo del fiel contraste (v. almotacén).

Fiel, fiel de fechos: el que sin título de escribano estaba habilitado para hacer de tal.

Fijo dalgo: hijo de algo, o de alguien. Hidalgo.

Folgar: holgar, estar parado, como estas ruedas de molino villarcadienses por avería; o bien todo lo contrario, según el contemporáneo de nuestro

Escaneado con CamScanner

documento, fray Luis de León: *"Folgaba el rey Rodrigo / con la fermosa Cava en la ribera / del Tajo sin testigo"*, etc.

Frasco: recipiente, que solía ser de cuerno, para llevar la pólvora y cargar el arma.

Fustán: tela de algodón gruesa y con pelo por una cara.

Garropera: tal vez garfio o mosquetón, como aditamento de las cadenas y prisiones; o quizá especie de tenazas para sujetar los eslabones. (No hallo documentada esta voz, que se cita a propósito de "alhajas de la cárcel".)

Granería: oficina del convento, regida por el fraile granero. Este era el que llevaba el cobro de granos y su venta para hacerlos dinero.

Guantes: en pl. figurado, propina, obsequio, atención para con los funcionarios para engrasar las ruedas de la máquina administrativa.

Guisandera: cocinera; voz formada de guisar, como de lavar lavandera, de hilar hilandera, de barrer barrendera etc.

Habas crudías: las muy tiernas, para comerse crudas.

Hato y vez: (del ganado): porción del mismo que se echaba por turno a pacer en un prado o dehesa.

Hito, -a: "calle hita", modo adverbial, de extremo a extremo de la calle, casa por casa.

Hogaza: pan de más de dos libras. La común era de cuatro raciones a cuartales. Pero en Alava, por ejemplo, las hacíamos mayores, llamadas *otanas* (de "octana", u ocho raciones, supongo).

Hovación: ovación (véase).

In solidum: latinajo, solidariamente.

In verbo sacerdotis: íd., palabra de cura.

Incontinenti: íd., al punto.

Inescriptis: solecismo latino (*in scriptis*), por escrito.

Intra claustra: dentro del convento.

Invicem: adv. latino, mutuamente, a la recíproca; pero aquí se dice por "cada uno", o "por barba": los clérigos consumieron "ínvicem un besugo, digo dos".

Juro: propiedad o renta perpetua.

Latino: estudiante de primer ciclo, con el latín como asignatura troncal.

Levantar gente: hacer leva militar.

Limpieza de sangre: condición del que no tenía ascendientes conocidos judíos, moros, herejes, infames, etc. Lo cual había que probar, y era requisito para muchos oficios, dignidades y carreras.

Linzuelo: dimin. de lienzo, pañuelo, y lo que cabía en él.

Livianos: bofes, pulmones.

Escaneado con CamScanner

Maquila: porción de lo molido que correspondía al molinero, y solía medirse con medida de medio celemín, llamada también maquila.

Marciales: (aguas): las mineromedicinales ferruginosas.

Meseguero: guarda de mieses.

Millones: servicio o contribución a la Hacienda Real que se votaba en Cortes, se expresaba en millones de ducados y cargaba sobre el impuesto al consumo.

Moneda forera: impuesto vigente en Castilla y León al menos desde principios del s. XII, pagadero en metálico al rey cada seis años, y suprimido por Felipe V en 1724, cuando ya sólo rendía unos 100.000 tristes reales anuales.

Montanera: pastizal en el monte ("agostadero o montanera").

Motacén: igual que almotacén.

Nemine discrepante: latinajo, por unanimidad, sin rechistar.

Ordinario: (en francés, *ordinaire*): soldado raso.

Ovación o canuto: el tubo arcilloso que forma la langosta para poner sus huevos, y la puesta misma.

Pan: cereal, mies, grano. "Alzar el pan": recoger la mies.

Panizo: gramínea del género *Panicum* y afines, algo parecida al mijo y maíz.

Parva: mies tendida en la era para trillarla, y que trillada se amontona para aventarla.

Piedra franca: la buena de labrar, como también la fina y homogénea que puede asentarse en cualquier posición.

Pontón: puente de maderos.

Pragmática: (real): ley promulgada por el monarca con arreglo a ciertas fórmulas y solemnidades, con carácter de ley fundamental del reino ("Pragmática Sanción").

Prendar: tomar en prenda. También *prendaría.*

Presidio: cualquiera de las plazas fuertes guernecidas fuera del territorio español, pero sobre todo las de la costa norteafricana, siendo los principales bajo Carlos III Ceuta, Alhucemas, Melilla, Tezota, el Peñón de Vélez de Gomera y Orán. Allá se enviaban presos a cumplir pena ("ir a presidio"), de donde vino a significar la cárcel.

Preso: referido a un árbol, "darle preso" quiere decir lograr que prenda, y acreditarlo, una vez plantado.

Queso asadero: el a propósito para comerse asado.

Quitar: descontar, deducir de una cuenta o deuda, incluso perdonarla y dejar quito.

Rascador: instrumento a modo de varilla con anillo metálico en un extremo, que introducido en el ánima del arma de fuego servía para rascarla y limpiar el rayado.

Escaneado con CamScanner

Realengo: en estas páginas, terreno del estado, no comunal.

Receptador: encubridor.

Regidor: concejal; y regimiento, el cuerpo de concejales del ayuntamiento.

Reguridad: rigurosidad, rigor.

Remate: en una subasta, la postura adjudicataria, cuyo postor es el *rematante* (el *rematador*, en cambio, es el que subasta y, en su caso, remata en el rematante).

Repetir: reclamar contra tercero (término forense).

Rica: alholva, leguminosa forrajera de secano del género *Trigonella*, y su semilla.

Robra o alboroque: agasajo a contratados y terceros, con ocasión de cerrarse en contrato.

Romper: roturar, arar por primera vez un suelo para ponerlo en cultivo (romper un monte, un camino, ejido etc.).

Sacar: multar ("sacarle a uno *n* ducados").

Saludador: sanador popular que ejercía su arte preventiva o curandera sobre hombres y animales por medio de soplos, saliva, imposición de manos, preces y otros formulismos más o menos inspirados en la praxis de Cristo, según los Evangelios.

Sargento mayor: oficial del regimiento, con rango superior al de capitán.

Síndico: procurador designado por una corporación para cuidar sus intereses y llevar las reclamaciones.

Sisa: impuesto de consumos que en principio se cobró sisando o recortando las medidas, y luego como otro más en dinero, sobre ciertos artículos de primera necesidad.

Situado: sueldo, renta y, en nuestro caso, limosna asignada sobre determinados bienes.

Soldadesca: tropa de soldados (mas no precisamente indisciplinada o astrosa u otra connotación peyorativa).

Tablajero: así se llamaba el carpintero de armar tablajes o tablados para fiestas de toros, comedias, ejecuciones públicas y otros espectáculos. Pero también, como aquí, el cortador o carnicero. Y, en sentido figurado despectivo, un mal cirujano o practicante de hospital de pobres.

Tadmía o tazmía: (voz arábiga), lista de sujetos al diezmo, y reparto del mismo entre los beneficiarios.

Tahalí: (de origen árabe): banda cruzada desde el hombro derecho al lado izquierdo del cinto, para colgar la espada.

Tajón: lo mismo que tajo, donde se cortaba la carne de res, o bien la cabeza de los condenados. Por metonimia, la carnicería.

Tercio: (de camino): tramo, en general.

Escaneado con CamScanner

Tierra blanca de Segovia: pleonasmo para designar la tierra blanca, o de Segovia, es decir la greda. Usada para enmendar suelos, desengrasar paños, como quitamanchas y para escribir en la pared.

Tinada: lo mismo que tenada, corralón o aprisco de ganado.

Tito: lo mismo que almorta, leguminosa de la especie *Lathyrus sativus*, y sus semillas también llamadas muelas por su figura esquinada (si bien en árabe la almorta es una verdolaga, *Portulaca linifolia*).

Traslado: copia, en especial la autorizada ("dar traslado").

Trox: forma antigua de decir y escribir troj o troje, depósito entablado para grano sobre el suelo, a diferencia del silo, que era subterráneo.

Turquesa: molde en general; pero en este caso, complemento del arma de fuego, a modo de tenacilla para fundir balas de plomo.

Ut supra (lat.): como arriba (se dijo).

Valona: aquel cuello grande y vuelto sobre la espalda, del que hoy casi sólo queda recuerdo en los trajes y trajecitos de marinero.

Vellón: para amonedar, primero fue una plata cada vez más cobreña, al fin se ahorraron la plata. De ahí, dinero de vellón, sin valor intrínseco, sólo el nominal, vulnerable a la inflación.

Vereda: recorrido regular para notificaciones, cuyo oficial era el *veredero.*

Viricú: lo mismo que biricú, el complemento primero y sustituto después del tahalí (q. v.): cinto con correaje triangular al lado izquierdo para colgar el arma blanca.

Yero: cualquier leguminosa del género *Ervum,* en que entraba la lenteja, como también plantas forrajeras, aunque la gente se las comía en caso de necesidad.

Escaneado con CamScanner

INDICE

Introducción 3
Dos ajustes de cuentas 7
La cuenta de 1566. 8
Cuenta de 1590 22
El juego de las prendas 37
Arriendo de agostaderos en Brizuela 45
Santoral villarcayense 47
«Fecundi calices». 63
La república ideal 67
Vagos y maleantes para el Rey 75
Muestras del género epistolar 79
¿Una calzada «romana» del siglo XVIII? 85
«Santander, más distante, peor camino, riesgo de robos» 105
Posturas y remates 107
De panes y vinos 116
De pesas y medidas: la visita del almotacén 120
Catastro, sólo hay uno 125
Montes para barcos: repoblación forestal ilustrada 129
Capítulos de las Reales Ordenanzas 132
Nueva Instrucción sobre Montes (1751). 137
A plantar se ha dicho. 140
Hacienda no eran todos 145
Reyes sisadores 150
«Que no están los tiempos...» 154
«No alcanzando, como no alcanzan ...» 157
Hacienda se informatiza 160
Ir por lana 165
Lotería primitiva 167
La plaga bíblica 171
Otra no tan bíblica: frailes pedigüeños 179
Oradores sagrados 187
Cárcel en Villarcayo 191
Nobles hidalgos y pecheros llanos 197
Quién era quién en Villarcayo 203
Servir al Rey 215
Un alarde en 1691 221
Antes de las Reales Ordenanzas 223
Letras por armas. 224

Escaneado con CamScanner

Yo el Rey 225
Los que no servían 226
Mozos a suertes 235
«Oigo, Patria, tu aflicción...» 245
Actas villarcayenses (1810) 254
Carestía de papel sellado 263
«La ingrata Medina...» 267
Una memoria para los escribanos 269
Apéndice 275
Medidas, pesos, moneda 275
Glosario 277

Escaneado con CamScanner

Qualesquier capitanes de ynfanteria nuestros alferezes y otros officiales que estuvieredes
de aqui adelante gente de ynfanteria o a cuyo cargo fuere aquella y a cada
uno de vos a quien esta nuestra cedula fuere mostrada y lo en ella contenido
tañere, por parte de los vezinos de la merindad de castilla vieja desde
arniçuelo hasta Torme, y desde salazar hasta la çarçossa, nos ha sido
considerazion a que por pasar muy de ordinario por la dicha merindad
y estarse muchos dias en ella, aposentados comiendo y gastando los
vezinos della tienen y ser la mayor parte dellos biudas y huerfanas
estavan en necesidad, fuessemos servido de mandar que no se alojase
gente de ynfanteria, lo qual visto, en el nuestro consejo de guerra, os
mandamos a todos y a cada uno, y qualquier de vos segun dicho es que
hiciere pasar por la dicha merindad de castilla bieja gente de ynfanteria
y de aqui adelante no alojeis ni esteis en ella, mas de un solo dia y una noche
de camino y no se haga de ser deal. Fecha en el escurial a [illegible]
de [illegible] mill y quinientos y sesenta y siete años

Yo el Rey

Por mandado de su M.

Juan Delgado